CHINOS EN AMÉRICA

Juan Hung Hui

COLECCIONES MAPFRE 1492

En 1988, más de 30 millones de chinos residían en el extranjero. Los movimientos migratorios chinos son radicalmente distintos a los africanos, europeos o japoneses. La calamitosa situación de China en el siglo XIX y la necesidad de mano de obra barata para la expansión capitalista forzaron la emigración que, en un principio, tuvo carácter temporal. Sin embargo, el régimen de trabajo de semiesclavitud, las largas y penosas travesías transoceánicas y la inestabilidad constante del país de origen, convirtieron el regreso en una empresa difícil. La historia de la emigración china a América es un cuadro de discriminaciones, malos tratos y trabajo duro que contrasta con su aportación al desarrollo de la agricultura –Cuba, Brasil–, a la construcción de ferrocarriles, del canal de Panamá, etc. Las costumbres y la cultura china han dejado su huella en tierras americanas, de Canadá a Chile. Juan Hung Hui ofrece al lector un atractivo y documentado trabajo sobre los chinos en América.

Juan Hung Hui (Hui-yang - China, 1939). Catedrático de la Tamkang University y National Chengchi University. Obras: *Evolución de la política inmigratoria de España respecto a los colonos chinos en la Isla de Cuba* (1979), *Participación de los colonos chinos en la Guerra Independentista Cubana* (1982), *Influencias de la constitución estadounidense en los países latinoamericanos* (1990).

Colección América, Crisol de pueblos

CHINOS EN AMÉRICA

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Diseño de cubierta: José Crespo

Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-413-5
Depósito legal: M. 27248-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n, Km. 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

JUAN HUNG HUI

CHINOS EN AMÉRICA



ÍNDICE

APÉNDICES

INTRODUCCIÓN

El propósito de este libro es ofrecer una visión de conjunto acerca de la inmigración china en América, aunque su aportación más original sea el estudio de la emigración a Cuba, tema al que dediqué mi tesis doctoral *La presencia de China en Cuba en el siglo* XIX, elaborada bajo la dirección del doctor don Manuel Ballesteros Gaibrois, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

La emigración china es un fenómeno de extensión mundial. En 1988, la población china residente en el extranjero alcanzaba los 30.315.507 habitantes, con arreglo a la siguiente distribución: 27.160.354 en Asia; 2.182.278 en América; 551.853 en Europa; 331.030 en Australia e islas del Pacífico y 89.992 en África.

Esta emigración presenta radicales diferencias con respecto a la africana, la europea o la japonesa. Los chinos no abandonaron su país en calidad de esclavos —como los africanos— ni fueron colonizadores, conquistadores o misioneros —como los europeos—, ni tampoco consiguieron alcanzar un poder económico y financiero comparable al de los japoneses. La calamitosa situación del país durante el siglo XIX y la necesidad de mano de obra barata para la expansión capitalista provocaron la emigración china que, en principio, tuvo un carácter temporal, marcado por el deseo de ganar dinero y luego regresar. Sin embargo, las condiciones en que se desarrolló tal emigración —un régimen de trabajo «contratado» (o, lo que es lo mismo, de semiesclavitud)—, lo duro y peligroso de las travesías transoceánicas y la constante inestabilidad del país de origen convirtieron el regreso en una empresa difícil, creando así una población de inmigrantes forzados, que conservó el apego hacia la tierra natal.

La historia de la emigración china constituye un cuadro desolador de discriminaciones, malos tratos, trabajo duro y situaciones conflictivas con los movimientos y agrupaciones obreros de las naciones receptoras. Por el contrario, su legado a América está en claro contraste: desarrollo de las plantaciones azucareras de Cuba; trabajo agrícola y de recogida de guano en Perú; obras del canal de Panamá; construcción de numerosas líneas de ferrocarril en Canadá, Estados Unidos y México; desarrollo de la agricultura en Brasil, etc. Junto al trabajo, los chinos aportaron sus costumbres y su cultura, dejando una huella en tierra americana que desde sus propios barrios se extiende para modificar la gastronomía con nuevos vegetales de origen chino y una amplia variedad de elementos hasta entonces desconocidos.

Actualmente asistimos a otra oleada migratoria procedente de Taiwan y Hong Kong, que busca nuevos lugares de residencia y de inversión comercial. Tal vez, el peso económico de estas comunidades haga cambiar la tópica y estereotipada imagen del emigrante chino como cocinero, camarero, lavandero o vendedor de productos alimenticios. El futuro tiene al respecto la última palabra.

Para terminar, quisiera agradecer la eficaz y valiosa colaboración de los profesores Luis Carlos Fallón e Isabel Mejía, así como la del profesor Francisco Luis Pérez, director del Departamento de Lengua y Literatura Española de la Universidad de Tamkang, Taipei. Deseo también manifestar mi gratitud al profesor Su Zhenxing, director del Instituto de América Latina de la Academia de Ciencias Sociales de China (Pekin), y al señor Thomas Lee, director de la Sección de Información del Centro Comercial de Taipei en Sâo Paulo, por sus valiosas recomendaciones bibliográficas.

Taipei, 30 de febrero de 1991.

Juan Hung Hui (Hsiung Chien-cheng).

I

INICIO DE LAS RELACIONES ENTRE CHINA Y AMÉRICA

POSIBLE ORIGEN ASIÁTICO DEL HOMBRE AMERICANO

Debido a su natural separación geográfica de Asia, Europa, África y Oceanía por inmensos océanos, América permaneció aislada del resto del mundo durante largo tiempo, y mientras los otros continentes, excepto Oceanía, estaban ya habitados, se encontró despoblada durante la era cuaternaria.

Son varias las teorías científicas modernas sobre el origen del hombre americano. La autoctonista, propuesta por el antropólogo F. Ameghino, lo situaba en su mismo continente [1], teoría que ha sido rechazada categóricamente por las pruebas aportadas por Alex Hrdlicka [2], quien al analizar los restos óseos hallados por Ameghino en los que basaba su teoría, llegó a la conclusión de que correspondían a indígenas de épocas recientes, establecidos en la región meridional del continente americano. La teoría aloctonista, por su parte, afirma que los primitivos habitantes de América tuvieron su origen fuera del continente, especialmente, en Asia.

Según la tesis monorracial o asiática, los primeros pobladores habrían pasado a América procedentes de Asia, siendo el estrecho de Bering la puerta de entrada de estas inmigraciones. Tengamos en cuenta que la distancia en este punto entre los dos continentes es de apenas

[1] L. A. Sánchez, *Historia general de América*, tomo I, Ediciones Rodas, Madrid, 1972, pp. 34-45.

[2] *Ibidem*, p. 36.

unos 70 kilómetros (desde cabo Prince a cabo York), jalonados, además, por tres islas, que pudieron servir de puente gracias a las masas de hielo solidificadas por las grandes glaciaciones (entre 25000-9000 a.C.).

Esta teoría, formulada por Hrdlicka, afirma el monogenismo del indio americano, y se opone radicalmente a la enunciada por Paul Rivet [3], cuyo planteamiento es que la población indígena americana proviene de distintas inmigraciones llegadas al continente. La tesis oceánica de Rivet, el más famoso defensor del poligenismo, sostiene que diferentes grupos humanos de etnia no amarilla llegaron a la zona más meridonal del continente americano a través del mar y de las numerosas islas del océano Pacífico, procedentes de la Melanesia y de Australia. Para defender esta tesis, Rivet se apoya en diferentes pruebas culturales, fisiológicas y lingüísticas. El hallazgo de muchas semejanzas entre América y Oceanía en este último aspecto refuerza —según él— el elemento originario australiano u oceánico de estos movimientos inmigratorios, avalado además por el gran parecido entre el grupo malayo-japonés y el grupo hoka.

En resumen, gracias a distintas investigaciones científicas, hoy día sabemos que, posiblemente, los primeros hombres que poblaron América pasaron por el estrecho de Bering hace aproximadamente 40000 años (durante la última glaciación) y formaban parte de grupos étnicos asiáticos de estirpe protomongoloide, difíciles de diferenciar de grupos protooceánicos, lo cual explicaría la semejanza entre la raza amarilla y los indios americanos (extremidades inferiores cortas con respecto al tronco, pies pequeños, cuerpo casi lampiño, ojos mongoloides, pómulos salientes, etc) [4]. Según esta hipótesis, los amerindios descienden, pues, de una diversidad de etnias amarillas que, en diferentes épocas, penetraron en el continente por el estrecho de Bering.

Las tesis que, a la inversa, pretenden explicar la ascendencia de los pueblos polinesio-melanesio-australiano de los indios americanos no han encontrado aún pruebas concluyentes.

Una vez desechadas las hipótesis sobre la existencia de poblaciones autóctonas en América, así como las del tipo de hombre america-

[3] *Ibidem*, pp. 36-39.

[4] C. Segura, *América, nuestra comunidad*, Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, 1987, p. 110.

no de Hrdlicka, podemos concluir que grupos no muy numerosos, desplazados desde el nordeste de Asia, emigraron en busca de mejores territorios de caza. Sin dificultad alguna, gracias a la congelación de las aguas, cruzaron el estrecho de Bering y llegaron a Alaska para, posteriormente, proceder al poblamiento del continente americano. La variedad en la fisonomía y rasgos étnicos de los amerindios se explica así por la pluralidad étnica de los inmigrantes unida, además, a las necesarias adaptaciones corporales producidas por el influjo del medio ambiente.

Las tesis de Hrdlicka se han cuestionado demostrando las diferencias antropológicas entre el hombre americano y el asiático, pero la diversidad étnica de este último ofrece múltiples variaciones que van desde el tipo mongol de tez morena hasta el caucasoide blanco, sin olvidar que además del primero existen en América otras muchas razas. A modo de ejemplo, podemos mencionar a los aimus de la región japonesa que, en su configuración anatómica fuerte y de cabellos ensortijados, muestran una clara semejanza con los indios del continente americano; desde el punto de vista antropológico se les ha considerado pertenecientes a una raza arcaica de Asia.

La gran variedad étnica del hombre asiático aporta, precisamente, una mayor consistencia a la tesis de que las corrientes migratorias de este continente llevaron consigo hacia América diferentes caracteres genéticos y antropológicos para iniciar, a lo largo de los siglos, una variada mezcla de razas que dio lugar a la gran heterogeneidad física del hombre americano.

PRIMEROS CONTACTOS DE LOS CHINOS CON PORTUGUESES Y ESPAÑOLES. RELACIONES INDIRECTAS A TRAVÉS DE LAS FILIPINAS

Desde tiempos muy remotos —ya en los siglos VIII y IX— los chinos, con el propósito de extender sus actividades e influencia al extranjero, mantenían un amplio comercio con el sureste de Asia. Según la *Crónica de la Dinastía Liang (Liang Shu)*, el monje chino Huei Shen llegó a lo que hoy es México en el año 499, casi 1.000 años antes que Cristóbal Colón. A finales del siglo XVI, los chinos establecieron en el extranjero su primera colonia de importancia, en Manila.

El archipiélago de las Filipinas se encontraba entonces organizado políticamente como una gobernación de capitanía general dentro del virreinato de Nueva España. El gobernador recibía órdenes directamente del rey y se regía por las normas dictadas por el Consejo de Indias.

En materia económica, estas islas mantenían ya una animada actividad comercial con el continente americano, introduciendo a través del puerto mexicano de Acapulco productos de Asia, especialmente añil, azúcar, palo sibucao, concha de nácar y tejidos de algodón y de seda. Al principio, este comercio fue un monopolio en manos de los mercaderes de Nueva España y de algunos comerciantes de Manila. Durante el reinado de Carlos III, España continuó la política exterior propugnada por Fernando VI, mediante la construcción de una poderosa marina de guerra que protegiese los intereses y el comercio de los españoles en América. A partir de 1763 emprende una política comercial para las Filipinas con la autorización de la ruta Cádiz-Manila, que doblaba el cabo de Buena Esperanza; instituye en Manila un consulado con funciones más amplias en materia de control comercial que los del cabildo de la ciudad; concede licencias a varias compañías y casas comerciales españolas para negociar con las islas, y permite la apertura general del comercio con los países asiáticos a través del puerto de Manila, junto con la creación de la Compañía Real de Filipinas. Estas medidas buscaban contrarrestar los privilegios concedidos al comercio filipino, hasta entonces proveedor exclusivo de productos asiáticos del virreinato de Nueva España, comercio en el que se hallaba como un importante y muy activo agente el mercader chino, y que propició un mayor intercambio comercial entre la metrópoli y el lejano archipiélago, en ultramar. En 1789, el puerto de Manila abre también su actividad comercial con Europa.

A principios del siglo XVI los españoles residentes en Manila consideraban que la vida en la ciudad sería inconcebible sin la presencia china en tareas como el servicio o la artesanía. Entre la población hispano-filipina se encontraban los españoles encargados del gobierno y la administración, los miembros del clero y los comerciantes. Estaba también la población autóctona, semi-hispanizada y muy numerosa, dedicada a las labores agrícolas y a oficios menores. En el nivel inferior de la escala social se hallaba la población china –y los mestizajes de la misma– extendida por todo el territorio del país, controlando la actividad comercial. Siendo proporcionalmente una pequeña minoría al

compararse con la población indígena de Filipinas, los chinos superaban numéricamente a la totalidad de los españoles radicados en el archipiélago, y se hicieron imprescindibles en todas las actividades desarrolladas en éste gracias a su habilidad para el comercio y su eficiencia en la práctica de otros oficios debido a su constancia, dedicación al trabajo y esfuerzo en el ahorro. No obstante estas cualidades, los comerciantes chinos hubieron de afrontar las duras críticas de quienes les consideraban acaparadores e incluso, por encontrarse en todas las provincias del territorio filipino, invasores.

Ciertamente, se producía una poco uniforme competencia en el desempeño de los distintos oficios por parte de los filipinos y de los chinos, siendo éstos, debido a su buena organización, los más aventajados. Estas circunstancias alimentaron los recelos tanto de nativos como de españoles, que presionaron para que las autoridades tomaran cartas en el asunto, decretándose finalmente la orden de que todos los chinos que pudiesen perjudicar económicamente a la población autóctona se concentrasen en determinadas zonas del país, con lo cual se trataba de evitar la dura competencia comercial que los sangleyes hacían seguir a los nativos. Sin la menor duda, esta medida discriminatoria, propuesta en 1729, afectaba profundamente a numerosos grupos de la comunidad china que ejercían otros oficios que el comercio, como, entre otros muchos, la pesca o la agricultura, e incluso se llegó a sugerir la conveniencia de una expulsión general de los sangleyes, así como la prohibición de que se dedicasen a actividades comerciales, proyecto que nunca fue llevado a la práctica a causa del poderoso apoyo con que contaban los chinos, prestado por personas que tenían grandes intereses unidos a su permanencia en el archipiélago.

Por esa época, las Filipinas comerciaban directamente con China por medio de sus propios súbditos o de españoles, que se proveían en ese país de las mercancías y productos que no se daban ni podían hallarse en las islas, e igualmente se aprovisionaban de los artículos necesarios para llevar adelante el comercio con Nueva España. De este modo, los chinos se relacionaban constantemente tanto con los españoles como con sus colonias en América.

Rumbo a Acapulco, los galeones zarpaban de Manila cargados de mercancías que en distintas épocas del año habían sido transportadas allí a bordo de sampanes chinos, y fue haciéndose algo muy frecuente encontrar estas pequeñas embarcaciones al entrar en la bahía de Ma-

nila para aguardar la llegada de las fragatas que habían de dirigirse al puerto americano, confirmando así este tráfico la exclusividad del comercio chino-filipino como proveedor de productos asiáticos del virreinato de Nueva España.

En el siglo XVI, China se encontraba bajo el reinado de la dinastía Ming. En el interior del país serían constantes la tensión y la inestabilidad del orden interno, y el problema de la escasez de alimentos y del hambre se agravaba cada año, especialmente en las zonas sureñas de Fukién y Kuangtung, provincias en las que se originaría la mayor emigración china a América. Podemos observar que estas dos provincias se encuentran entre los 18° y los 32° de latitud norte, y el clima, por tanto, es caluroso y húmedo en ambas —el Trópico de Cáncer pasa por Cantón, capital de Kuangtung—; sabemos también que más del 95 % del total de los inmigrantes chinos en Cuba procedía precisamente de ellas. Además, estas provincias, localizadas frente al mar de China, son las que mayor comunicación mantenían con el exterior y las que estuvieron en estrecho contacto con las naciones europeas desde el descubrimiento de América; sus habitantes, por otra parte, poseen un espíritu más emprendedor y aventurero que los de otras regiones chinas.

Debido al descubrimiento, en 1510, de la nueva ruta marítima hacia Asia, Portugal acaba con la paz de este continente, apoderándose de Goa en la India. A partir de ese instante, comienza el prolongado sufrimiento de esta región del mundo que se convierte en colonia de las potencias europeas.

Por esta misma época, comenzaron a llegar a las costas chinas los primeros europeos —portugueses, españoles, holandeses e ingleses—, con la intención de establecer colonias y, a la vez, un amplio comercio, cuyas primeras zonas se establecieron inicialmente en Cantón. En 1547, los portugueses fundaron la ciudad de Macao. Por su parte, los mercaderes chinos empezaron a emigrar también con el propósito de establecer núcleos comerciales como los que ya existían en Manila.

Por su parte, en 1644 cae la dinastía Ming, haciéndose con el poder la dinastía manchú de los Ching. La situación interna era cada vez más angustiosa para la población china, y a ello hay que añadir las continuas intervenciones de Occidente, interesado en aumentar el comercio con el Celeste Imperio, pacíficamente o por la fuerza: en dos ocasiones Gran Bretaña declaró la guerra a China, con el fin de obligar a sus autoridades a aceptar el opio como artículo comercial.



Macao

En el siglo XIX, la decadencia china es ya irremediable. La dinastía imperial no puede mantener al mismo tiempo la lucha contra Rusia en el norte, contra las potencias europeas en el sur y en el oeste y, además, enfrentarse a las continuas revueltas en el interior. El hambre es ya un problema crónico y comienzan las grandes emigraciones, emprendidas por millares de chinos con la esperanza de encontrar un lugar en el cual, con su trabajo, poder ganar una pequeña fortuna para regresar luego a su país. Ya no se emplean en el comercio sino como braceros, trabajando así en las minas de estaño de Malasia, en los campos de arroz de Asia sudoriental, en Hawai y hasta en África; llegaron a los Estados Unidos para construir el ferrocarril, a las plantaciones de caña y de algodón de Cuba, Panamá y Perú. A su vez, los habitantes del Nuevo Mundo se dan cuenta de que el trabajador chino rinde mucho más que el polinesio o el malayo. China se les aparece así como una fuente casi inagotable de mano de obra barata y se organiza entonces un intenso tráfico de inmigrantes chinos de un extremo al otro del océano Pacífico.

II

LA INMIGRACIÓN EN CANADÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS

Canadá

Los primeros inmigrantes chinos, en su mayor parte campesinos de la región sur de la China continental, llegaron a Canadá desde San Francisco en 1858, en los comienzos de la fiebre del oro en el río Fraser (en la Columbia Británica), donde fundaron su primera comunidad en este país, Barkerville. Ya en 1860 había una población china de 7.000 habitantes en Vancouver y en Columbia Británica. En los años sesenta y setenta del siglo prosiguió la inmigración, propiciada por la construcción de la Canadian Pacific RY, con unas condiciones de trabajo extremadamente duras. Después, la comunidad china fue extendiéndose por otras regiones de Canadá, y con mayor volumen de inmigrantes; en 1981 llegó a alcanzar los 300.000 habitantes.

Hasta hace poco, la mayoría de éstos procedían de cuatro distritos de la provincia de Kuangtung, localizados en el delta del río Perla, entre las ciudades de Cantón y Hong Kong, distritos en los que se fue conformando una cierta tradición de buscar fortuna en el extranjero para sostener a las familias que permanecían allí con el dinero que se les enviaba, y regresar una vez ahorrada una cantidad suficiente.

La inmigración china en Canadá puede dividirse en tres etapas principales: de 1858 a 1923; un período de transición entre 1923 y 1947 y, por último, desde 1947 hasta nuestros días, coincidiendo estos límites cronológicos con las diversas modificaciones en la política inmigratoria de las autoridades canadienses. A partir de 1884, los inmigrantes chinos estaban obligados a satisfacer un impuesto per cápita si querían entrar en el país. En 1900, como respuesta a las revueltas ha-

bidas en la Columbia Británica, el gobierno liberal limitó aún más esta entrada, elevando este impuesto a 100 dólares, suma que no pareció suficiente a los gobernantes de la mencionada provincia, que proponían la de 500 dólares. Poco después, en 1902, el gobierno designó una comisión especial para el estudio de la inmigración de chinos y japoneses, en cuyas conclusiones se afirmaba que los asiáticos «no eran merecedores de recibir la completa ciudadanía... siendo perjudiciales para una comunidad libre y peligrosos para el Estado». En 1903, el Parlamento aprobó una ley por la cual el impuesto se elevaba a 500 dólares; como resultado, el número de inmigrantes durante ese año fiscal disminuyó de 4.719 a 8 personas. Pese a todo, la inmigración china siguió en aumento, y el 1 de julio de 1923 –fecha que en esta comunidad canadiense se conoce como «Día de la Humillación»– fue aprobado el sobreseimiento del Acta de Inmigración China anterior. En 1947 fue anulada la legislación discriminatoria con la concesión del derecho al voto a este colectivo, si bien hasta 1967 no se consiguió un tratamiento igualitario.

Con anterioridad a 1947, la inmigración se producía previo contrato o bien de forma individual y voluntaria, de manera que, obligados a pagar el elevado impuesto de entrada, la mayoría de los inmigrantes eran solteros o debían viajar solos, dejando a sus familias en su país. A finales de los años veinte, según parece, sólo había cinco mujeres casadas en Calgary, y otras seis en Edmonton; en 1931, las mujeres eran tan sólo 3.648 en una población china de 46.519 personas. Sin embargo, a partir de 1947, fue adquiriendo mayor importancia la emigración en familia. Desde 1950, la mayor parte de los inmigrantes procedía de Hong Kong, llegando otros del sudeste asiático, de Sudáfrica, Indias Occidentales y Perú. Dominaban el inglés en su mayoría, y poseían una buena preparación académica y profesional, además de contar con recursos económicos. Todo ello les diferenciaba radicalmente de las anteriores generaciones de inmigrantes, con los que se produjeron algunas tensiones, aunque éstas quedaron superadas por sus orígenes comunes.

Desde principios del presente siglo, los inmigrantes chinos se concentraron en áreas urbanas y, actualmente, gracias al ascenso en la escala social de sus habitantes, los barrios chinos que proliferaron durante el siglo XIX y principios del XX han superado su condición de ghettos hacinados donde reinaba la pobreza –en Vancouver, hasta 1930, les

合同人黃四添係　省　府潮陽縣人年方二十一歲今接到　代辦人
秘魯國當工其事款開列于左〇一從代辦人指點附搭船　前往
國〇二至　秘魯國聽從　指使或　將合同轉與別人亦聽
人使合當工以八年為期所有城內城外不論何工或田畝及村庄家居屋房場園之類
之名甘苦聽從指使〇一當工八年起計日期自到秘魯國城本人身上無恙驗八日
工者身上有病不能當工送入醫院再理候病愈出院亦驗八日起計工〇一每日工程
作之事並全如每以為準繩惟一日之內必有歇息之時一日兩餐亦有定期與本埠各
無異〇一不論在何處作工此處規矩悉皆依行如有不盡力作工或不聽事主及頭人
若事關重大聽官究辦〇一年之內事主有事務不得藉端推諉亦不得將
〇代為人　約定各款如左〇一工程以八年為期工銀即以起工之日計算每
四大員並無拖欠〇一食用每日給與鹹肉八兩另雜項食物二磅半〇一凡有病送
令醫生服藥施藥至愈為止〇一每年給與衣袋二套小衫一件洋氈一張〇一[illegible]
國所有船脚飯食用均係代辦人給足〇一代辦人先給銀八員俾備辦各物以行船〇
行時給與衣服六件該價銀並現給銀四員俟到秘魯國將工銀每月扣回一員至扣
回止事主不得藉端多將工銀扣除〇今言明收到現銀及衣服等共銀十二元到秘
銀七欵交還〇今言明確知秘魯國工人及奴才工銀不少但將來受事主利
祇作合同所定工銀是實〇恐口無憑立合同一紙交執為據
十年正月十八日立合同人

黃四添

Contrata. Versión en chino (8-2-1860)

estaba prohibida a los chinos la adquisición de propiedades inmuebles–. La Columbia Británica fue el principal núcleo de la comunidad china hasta 1880, y todavía en 1940 residía allí el 50 % de ésta, aunque fueron extendiéndose hacia otras zonas, especialmente hacia la ciudad de Toronto –en 1987, el 66 % de una población china de 450.000 habitantes se distribuye entre Toronto y Vancouver, una tercera y cuarta parte, respectivamente [1]–, y algunos grupos fueron estableciéndose en localidades de las Praderas, Ontario y provincias atlánticas. Recientemente, el gobierno canadiense ha aumentado el cupo de inmigrantes chinos, flexibilizando la legislación y ofreciendo todo tipo de facilidades a los negociantes, industriales e inversores que quieran emigrar a Canadá, que en la actualidad se ha convertido en una de las metas más deseadas entre los emigrantes de la China continental, Taiwan y Hong Kong, y donde hoy día la población china alcanza puestos de responsabilidad en el terreno de la política y desempeña un importante papel en el campo científico y en el industrial. A modo de ejemplo, baste señalar la elección del doctor David Lam como gobernador de su provincia, o el detector de burbujas inventado por el doctor Wu Han Chien [2].

Estados Unidos

En la década de los setenta se duplicó el número de norteamericanos de origen chino: de los 435.062 censados en 1970 se pasó a más de 800.000, y en 1988 se estimaba ya en 1.630.000 la cifra de chinos o descendientes de chinos residentes en los Estados Unidos, cifra muy considerable si la comparamos con los 7.000.000 de asiáticos con que cuenta este país. El número de chinos nacidos en los Estados Unidos aumentó ligeramente en el censo de 1970 debido a las modificaciones en los cupos de emigración correspondientes a esta nacionalidad; hacia 1965, en cambio, era superior el número de los nacidos fuera del territorio norteamericano. Las recientes oleadas de emigrantes han extendi-

[1] *Overseas Chinese Economy Year Book* 1988, Editorial Committee, Taipei, pp. 415-431 (en chino).

[2] *Ibidem,* pp. 431-436.

do los tradicionales barrios chinos, y propiciado nuevos asentamientos de esta población, contribuyendo, además, a un incremento en el nivel económico y social de la comunidad china en esta nación.

Marco histórico de la llegada de los chinos a los Estados Unidos

La historia de la emigración china al extranjero es muy compleja. Comienza en los años veinte del siglo XIX, hacia la mitad del reinado de la dinastía Ching, y continúa, después de siglo y medio, hasta el día de hoy, pudiéndose detectar su presencia en todo el mundo, con dificultades y sinsabores muy semejantes.

Entre las causas que determinaron las primeras emigraciones se encuentra, evidentemente, el problema de la pobreza en el país natal, que empujaba a buena parte de la población a buscar una nueva vida en otras tierras, donde con frecuencia se veían obligados a permanecer pese a sus deseos de regresar. Este hecho contrasta con las nuevas corrientes, caracterizadas por la intención de echar raíces en el extranjero al poseer ya algunos bienes en el momento de partir. Desde el punto de vista cultural hallamos dos grupos: el de la primera generación de emigrantes, aún muy ligados espiritualmente a su tierra natal, y el de las generaciones siguientes, nacidos ya en su patria adoptiva y que ni siquiera hablan el idioma de sus padres. La comunidad china no puede ser descrita con pocas palabras en su totalidad. Los emigrantes en el extranjero dicen con frecuencia que «allí donde haya mar encontrarás chinos», expresión que indica la magnitud de esta emigración y el medio por el que se llevó a cabo en sus primeros tiempos, esto es, la vía marítima, el embarque en navíos que se dirigían a todos los puntos del mundo. Así, no es extraño que la mayoría de los emigrantes sean naturales de las provincias costeras de China. Sin embargo, podemos plantearnos dos preguntas: ¿por qué, entre éstas, son las de Kuangtung y Fukién las más relevantes?; y ¿por qué los que tenían el fukienés como lengua materna se dirigieron al sudeste asiático, mientras que los hablantes de cantonés y de hakka eligieron los restantes continentes, incluida Oceanía?

Para responder a la primera pregunta podemos aducir que este predominio de Kuangtung y Fukién se explica por el temprano desarrollo de la actividad comercial en los puertos de estas provincias, de

forma que sus habitantes tuvieron un mayor y más frecuente contacto con el mundo exterior. Otro factor a tener en cuenta es que, desde el final de la dinastía Ching hasta el estallido de la guerra de Resistencia contra Japón (1937), la pobreza fue mucho mayor al sur de China que al norte: según datos del gobierno de la actual República Popular China, en las regiones norteñas, en 1934, la mayoría de los campesinos eran propietarios de tierras, con sólo un 11 % de peones o semipropietarios, mientras que en las zonas central y del sur esta última proporción alcanzaba un 42 %, y, muy especialmente, en las provincias que nos interesan, donde llegaba hasta un 90 % . Podemos afirmar, por tanto, que esta pobreza que les impedía la posesión de la tierra fue la principal causa de que sus habitantes se arriesgaran en largos viajes hacia América. Según Chen Ta, autor del libro *Chinos de ultramar de Nayang y la sociedad cantonesa y fukienesa: un sondeo de 905 familias chinas del área de Swatow, en la provincia de Kuangtung, en 1939,* el 70 % de los emigrantes daba como razón de su partida al extranjero la mera subsistencia, un 20 % los vínculos familiares, y sólo un 3 % mencionó el deseo de establecer negocios y empresas comerciales.

Las frecuentes guerras habidas durante el último periodo de la Dinastía Ching forzó a la población de Fukién y Kuangtung a buscar otros medios de supervivencia. El sudeste asiático se encuentra frente a la zona sur del mar de China, y ofrece un clima semejante; la región era extensa y poco poblada, y tenía abundantes terrenos aptos para el cultivo. Así, un número creciente de emigrantes fue estableciéndose allí; las estadísticas de la República de China en Taiwan, recopiladas por la Comisión de Chinos de Ultramar, indican que la población de esta nacionalidad en el sudeste asiático es de unos 27.000.000 de habitantes, más de los 9/10 de la totalidad de emigrantes chinos en todo el mundo.

Otra gran corriente emigratoria desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX está relacionada con la contratación de trabajadores. Como medio de aprovechar los recursos naturales de las colonias europeas, floreció el tráfico de esclavos; debido a la abolición de la esclavitud, que se fue generalizando a partir de la mitad del siglo XIX, se vio en los chinos una mano de obra alternativa. Aunque promulgó leyes en contra de este tipo de explotación, el gobierno manchú no pudo impedir que éstas no se respetaran. En 1859, la fuerza expedicionaria anglo-francesa ataca Pekín, saquea el Yuan-ming-yuan y obliga al go-

bierno chino a firmar el Tratado de Pekín, que en una de sus cláusulas dice:

> cualquier chino que quiera aceptar un trabajo en cualquier lugar sometido a la jurisdicción británica, o en el extranjero, puede hacer un contrato con un súbdito británico para llevarlo a cabo...,

con lo que quedaba legalizada la contratación de mano de obra china. Desde este momento, miles de *coolies,* atraídos por las ganancias o simplemente engañados, hicieron contratos para, a cambio de una paga muy modesta, trabajar durante ciertos períodos de tiempo en las minas de estaño o en las plantaciones de té, caucho o azúcar del sudeste asiático; otros fueron más lejos, a recoger guano en Perú, a construir las líneas de ferrocarril en América, a las minas de oro de Australia y Sudáfrica o a trabajar en la retaguardia de los frentes europeos durante la Primera Guerra Mundial.

En los archivos coloniales europeos encontramos que el inicio del tráfico de mano de obra china contratada fue en 1845, cuando un buque francés llevó a un grupo de trabajadores desde Kuangtung hasta la isla africana de Reunión. El primer viaje de este tipo hacia América tuvo lugar en 1847, siendo transportados a Cuba unos 800 trabajadores de Amoy. Emigró buena parte de la población. Entre 1881 y 1915 fueron enviados 770.000 trabajadores a Singapur y Penang, en Malasia; entre 1904 y 1910, más de 50.000, a Sudáfrica; entre 1916 y 1917, fueron enviados al extranjero 230.000 trabajadores chinos como ayuda a los aliados durante la guerra y, al no enviárseles al frente, se dedicaron especialmente a la carga y descarga de provisiones, al transporte, obras en las carreteras y trabajo en las fábricas de munición. Hasta 1930, cuando se puso fin a esta «exportación de chinos», fueron contratados unos 5.000.000 de personas en total. La mayoría de ellas era de origen cantonés, incluidos los reclutados por agencias peruanas, españolas y portuguesas, que les enviaban a lugares como Cuba y Perú.

En cuanto a la segunda pregunta planteada más arriba, podemos aportar el dato de que una compañía británica dedicada a la contratación de trabajadores tuvo un enorme éxito al distribuir en los campos de Kuangtung folletos en los que se ofrecían grandes ventajas a quienes quisieran partir: se pagaban ayudas durante el viaje y los trabajadores eran repatriados una vez finalizado el contrato por tiempo limi-

tado, además de garantizar unas excelentes condiciones de vida y alojamiento. Los datos dados a conocer por la Oficina de Emigración de los Estados Unidos, por otra parte, muestran que la mayoría de los inmigrantes partieron de Kuangtung y de Hong Kong, de ahí que la mayor parte de los chinos residentes en este país sea de origen cantonés.

Entre los emigrantes había diversidad de actitudes al terminar sus contratos. Algunos regresaban a sus lugares de origen; hubo casos en los que esto ocurrió antes, como sucedió en la entonces colonia británica de Sudáfrica, donde los trabajadores chinos que habían protestado por su pequeño salario fueron deportados después de que un inspector gubernamental les considerase «ineficientes». Sin embargo, la mayoría de los trabajadores se quedaban al término de sus contratos, pasando a integrarse en la comunidad china de esos lugares. Así, las poblaciones de Malasia y Singapur son chinas en una cuarta y una tercera parte, respectivamente, y los dialectos cantonés, fukienés y hakka se extendieron por todos los puntos del mundo en que se asentó esta mano de obra contratada.

Como hemos dicho, las primeras generaciones de emigrantes deseaba regresar a China: no dejaron de añorar su patria y a ella enviaban la mayor parte de sus ganancias. Según las estadísticas, entre 1902 y 1930, los envíos de dinero realizados por los emigrantes repartidos por todo el mundo alcanzaron una suma comprendida entre los 150 y los 200.000.000 de dólares USA al año.

En otros casos, los emigrantes que una vez hecho un capital volvieron a su país, levantaron escuelas y hospitales e inviertieron en la industria local. Para mencionar dos casos célebres, citaremos a Chang Hung-nan, residente en Malasia, que financió la línea de ferrocarril de Chaochow-Swatow, y a Ch'en Hsuan-hsi, procedente de América, que hizo lo mismo, construyendo la línea Hsin-ming.

Igualmente, los emigrantes que aún residían en el extranjero mostraron gran interés por el problema de la pobreza en China a finales del siglo XIX, y contribuyeron con gran generosidad a la revolución nacionalista de Sut Yat-sen: los propietarios de periódicos en chino alentaron los sentimientos revolucionarios; Chang Yung-fu, radicado en Singapur, cedió su casa para las reuniones del Tung Meng Hui, y Sut Yat-sen estuvo en ella cuando visitó Singapur; los establecidos en Vietnam compraron municiones para ayudar a los nacionalistas en la ba-

talla de Huanghuakung en 1911, y varias decenas murieron en ella por la causa revolucionaria.

Llegada y asentamiento de los inmigrantes chinos en California

La emigración china a los Estados Unidos tiene una larga historia. Basándose en un documento del siglo VII, algunos estudiosos afirman que un monje budista llamado Huishen se aventuró hacia el este en un barco de vela, consiguiendo atravesar el Pacífico y llegando a desembarcar en la costa norteamericana en el siglo V. No hay otras pruebas de esto aparte de dicho texto. Sin embargo, lo que sí podemos afirmar sin ninguna duda es que los chinos llegaron al continente americano poco después del asentamiento de los europeos.

Había algunos chinos entre los servidores de los españoles que viajaban en los galeones, a partir de 1565, en la ruta Filipinas-México; también estuvieron presentes en Acapulco, dedicados a la construcción de navíos y otros trabajos, y para 1635 ya habían establecido las bases de la colonia china de la ciudad de México, llegando algunos de ellos hasta Monterrey y Los Ángeles hacia 1780. El primer chino hallado en California fue Ah Nam (muerto en 1817), que en 1815 llegó a Monterrey como cocinero del gobernador español[3].

Además de los procedentes de México, arribaban a los Estados Unidos otros que venían en los barcos que comerciaban entre este país y el Celeste Imperio. La primera llegada a la costa de la que existe documentación es la de tres marineros chinos llamados Ashiang, Achun y Accun, a bordo del *Pallas*, que arribó a Baltimore procedente de Kuangtung. En la costa oeste, el capitán John Meares estableció en 1788 un asentamiento en la bahía de Nutka, isla de Vancouver, en el que se encontraba un grupo de carpinteros y herreros chinos. Durante la primera mitad del siglo XIX, otros buques traerían a marineros, criados, estudiantes y comerciantes chinos; la Comisión de Emigración re-

[3] H. M. Lai, «Chinese», *Harvard Enciclopedia of American Etnic Groups*, Londres, 1980, p. 218. Los datos contenidos en este capítulo proceden en su mayoría de esta fuente, así como de W. I. Yung, *The Chinese in America, 1820-1973: A Chronology & Fact Book*. Oceana Publications, Dobbs Ferry, Nueva York, 1974.

gistró la llegada del primer emigrante en 1820, y tan sólo otros diez le siguieron entre 1821 y 1840 [4].

Los misioneros norteamericanos en China y la inmigración

Antes del Tratado de Nankín (1842), firmado por el Celeste Imperio y Gran Bretaña, se habían establecido algunas misiones protestantes en la China continental que desarrollaron una notable actividad y, entre ellas, varias norteamericanas: Consejo Americano de Comisiones para Misiones Extranjeras (1829), la Convención General de Misioneros Baptistas (1836), y la Sociedad Misionera Local y Extranjera de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos (1840). De cuando en cuando, los misioneros regresaban a su país y en ocasiones les acompañaban algunos chinos convertidos al cristianismo con los que tomó contacto la sociedad norteamericana: estos «paganos» despertaron su curiosidad, y se ganaron su respeto cuando conocieron las grandezas de la civilización china [5].

El 3 de julio de 1844, los Estados Unidos y China firmaron el Tratado de Paz, Amistad y Comercio de Wanghia, y establecieron formalmente relaciones diplomáticas. Según el Tratado, los norteamericanos gozarían en China de la extraterritorialidad pero este derecho no lo poseerían los chinos en los Estados Unidos. El 31 de diciembre de 1845, el Tratado entra en vigor, una vez ratificado en Kuangtung.

En 1847 llegan los primeros estudiantes chinos —Yung Wing, Wong Hsing y Wong Fron—, recibiendo la enseñanza superior bajo el patrocinio del reverendo Samuel Robbins Brown, director de la Escuela Morrison de Macao. Aunque Wong Hsing enfermó y hubo de regresar a China, sus compañeros estudiaron humanidades en la Academia Monson, en Massachussets, graduándose en el verano de 1850; les fue ofrecida ayuda económica para continuar los estudios en la Universidad de Edimburgo, en Escocia; Wong Fron aceptó, y en 1857 ob-

[4] H. M. Lai, *op. cit.*, p. 218.

[5] L. M. Cohen, *Chinese in the Post-Civil War South: A People Without a History*, Luisiana State University, Baton Rouge y Londres, 1984, p. 1. La mayor parte de los datos referentes a la influencia de las misiones protestantes en las relaciones entre los Estados Unidos y China están tomados de esta obra.

tuvo el título de medicina, con el tercer puesto de su promoción; luego se estableció en Cantón, donde ejerció con éxito su profesión hasta su muerte, en 1879 [6].

Por su parte, Yung se convirtió en un importante académico y educador, y fue el primer chino que obtuvo la nacionalidad norteamericana. En el verano de 1847 solicitó la ayuda de sus anteriores profesores para proseguir sus estudios en el Yale College; el reverendo Brown, a su vez, pidió colaboración a sus amigos sureños y, en el verano de 1850, la Asociación China de Señoritas de Savannah accedió a sufragar los estudios de Yung que, con el respaldo adicional de los hermanos Olyphant de Nueva York, consiguió convertirse en el primer chino con una titulación universitaria estadounidense [7], Llevó a cabo una extraordinaria labor como «puente» cultural entre su país natal y el adoptivo con sus frecuentes viajes, consiguiendo enviar muchos estudiantes chinos a los Estados Unidos.

Acompañando a la familia del obispo Brown, en 1853 llegó Tong Chu Kiung, de Soochow, uno de los primeros graduados en la Escuela Infantil Obispo Boone de Shangai, y aspirante a recibir las órdenes sagradas. Sus prédicas causaron una profunda impresión en las parroquias del sur y en el Consejo de las Misiones, en Nueva York. Tong prosiguió su labor misionera al regresar a China, y en 1856, a los 25 años, fue nombrado diácono en Shangai, cargo del que, empero, dimitió. Entre las razones de su decisión podemos mencionar la dureza de su trabajo, que no le proporcionaba los medios económicos necesarios para sostenerse él y su familia y, además, las grandes diferencias entre su nivel de vida y el de otros graduados de su misma escuela, con empleos en las aduanas y en el consulado británico.

A lo largo de los años cincuenta del siglo XIX hubo más chinos que acompañaron a los misioneros a los Estados Unidos, y muchos de ellos se quedaron allí para estudiar; a su vuelta trabajaron en las escuelas de las misiones, en las aduanas y consulados, etc., y algunos recibieron las órdenes sagradas, como Nga Yung Kiung, graduado en el Kenyon College.

Otros emigraron al nordeste y al sur como trabajadores y artistas, hacia al mitad de la década. El reverendo Edward W. Syle se encargó

[6] W. Yung, *My Life in China and America,* Nueva York, 1909, pp. 31-33.
[7] Griffis, *Maker of the New Orient,* pp. 50-52.

de sus atenciones espirituales, y los artículos que fue publicando en la revista *Spirit of Missions* son una importante fuente de información para conocer la evolución de los asentamientos chinos en el este, sobre todo en Nueva York. Syle había viajado a China en 1845 con el obispo Boone; comenzó a relacionarse con los emigrantes en Shangai y envió a su país traducciones de algunas partes de la Biblia para que «fueran beneficiosas a los cientos de chinos» que vivían en California [8]. En 1853, Syle regresó a los Estados Unidos, dedicándose a promocionar las misiones en China emprendiendo, en 1854, una labor dirigida a los chinos residentes en América. Realizó sondeos entre ellos, visitó sus hogares y se informó acerca de su situación profesional y económica. Un grupo vivía en la isla de Ward, donde las autoridades de Nueva York habían establecido hospitales y residencias para los emigrantes con sus contratos caducados. Otros se encontraban en pensiones de la calle Cherry, llevaban bastante tiempo en los Estados Unidos y habían formado familias, como es el caso de un vendedor de té, casado con una mujer blanca, que entre otros idiomas hablaba inglés y que, en China, había trabajado con los misioneros. Syle encontró a un grupo de ex-actores que, tras haber pasado por un verdadero infierno, acabaron en la isla de Ward, sin poder regresar a su país. Algunos emigrantes regentaban pensiones; uno de ellos llevaba 20 años en América, y estaba casado con una blanca; otros se dedicaban a la venta de té en comercios, o trabajaban de cocineros o camareros. Syle consiguió la ayuda necesaria para enviar a 22 emigrantes chinos a California, y para que otros pudieran establecerse por su cuenta o trasladarse a Brooklyn y trabajar allí como obreros asalariados.

También desarrollaban una importante actividad en las misiones chinas y con los emigrantes en América los baptistas del sur. El reverendo Jehu Lewis Shuck y Henrietta Hall, su esposa, fueron pioneros en el establecimiento de misiones en China, bajo el patrocinio del Consejo Baptista de Misiones Extranjeras, y, después, bajo el de la Convención de Baptistas del Sur. Henrietta Hall abrió una escuela para niñas en China, pero al morir prematuramente en 1845 —a los 27 años—, tras alumbrar a su quinto hijo, el reverendo Shuck tuvo que

[8] G. Barth, *Bitter Strength: A History of the Chinese in the United States, 1850-1870*, Cambridge, Massachussets, 1964, pp. 161-162.

regresar a los Estados Unidos para hacerse cargo de la educación de sus hijos, y llevó consigo a Yong Seen-sang, un intelectual convertido al cristianismo que sabía mandarín y cantonés, procedente de Hseung Shan, distrito no lejano a Cantón [9]. La visita de este hombre causó una gran expectación entre los habitantes de Virginia, Mississippi, Kentucky y Tennessee, llegando el entusiasmo en Georgia y Alabama a puntos culminantes. En este último estado, las alumnas de un colegio de señoritas, el Hudson Female Institute, de Marion, donaron 500 dólares para la capilla que Shuck planeaba levantar en Cantón, y más tarde, en Richmond, recaudaron nuevos fondos para ayudar a estudiantes y maestros chinos.

Shuck y Yong acabaron con muchos de los tópicos sobre China y sobre la labor misionera en esa parte del mundo. El 1 de abril de 1846, en el transcurso de una reunión en la segunda iglesia baptista de Richmond, el reverendo Shuck, adelantando algunos conceptos de ideas contemporáneas, hizo claras distinciones entre lo que era la civilización de los paganos y la predicación del Evangelio. La tarea de las misiones en China no tenía por qué «civilizar a los paganos», puesto que «hace muchos años que los chinos poseen su civilización», y afirmando además que «la civilización nunca ha preparado a los pecadores para el servicio de Dios en la tierra, ni los ha hecho dignos de los gozos celestiales», y negó también que una de las características de la civilización, esto es, el uso de la escritura, fuera un requisito suficiente para la recepción de las Sagradas Escrituras, pues los chinos conocían aquélla desde hacía mucho tiempo, pero carecían del Evangelio [10]. Sin embargo, estos intentos de amalgamar las dos culturas y de conseguir un trato igualitario no pudieron prevalecer: las misiones trataron de atenuar los malos tratos, la desigualdad entre la población china y la blanca, pero no pudieron frenar en absoluto los intereses del capitalismo en constante expansión, que si necesitaba hombres iguales ante la ley también los quería lo bastante distintos como para tratarles de otra forma. A su regreso, Shuck colaboró en la organización de la primera iglesia baptista de Shangai y fue su primer predicador. En 1851 muere, también de parto, su segunda esposa, y Shuck decide volver a Califor-

[9] L. M. Cohen, *op. cit.*, pp. 11-16.
[10] *Religious Herald*, Richmond, 2 de abril de 1846.

nia. Yong Seen-sang fue predicador en la misión de Cantón y sus alrededores. Las misiones episcopales, a su vez, sufrieron las consecuencias de la derrota de la Confederación en la guerra de Secesión, al estar muy ligadas a su causa.

Oro en California: fiebre del oro, fiebre amarilla

Entre 1850 y 1882, año éste en que entró en vigor el Acta de Exclusión de los Chinos, más de 322.000 personas de esta nacionalidad emigraron a los Estados Unidos. Algunos de ellos se dedicaban al comercio o bien poseían algún oficio que ejercer, pero la inmensa mayoría eran campesinos y obreros no cualificados de las áreas rurales de Kuangtung y Fukién. La mayor parte de los que emigraron eran del Sze Yap, pero había una importante minoría de Chungshan (Hsiangshan hasta 1925), localizada en la parte sur del delta, y también otros naturales del Sam Yap (Sani, o «tres distritos»: Nnahai, Panyu y Shunteh), en los alrededores de Cantón. Casi todos ellos hablaban en cantonés, algunos el hakka, y otros, del distrito del Chungshan, el min, dialecto del sur.

Muchos de los emigrantes costearon su pasaje por sus propios medios, pero aquellos que no disponían de ninguno tuvieron dos opciones: que se les pagara el pasaje, cuyo importe restituirían con sus salarios (éste era el sistema más común en el sudeste de Asia, Australia y Norteamérica), o bien firmar un contrato por el que se comprometían a trabajar cierto número de años en el extranjero a cambio del pasaje (en Perú, Cuba y Hawai). Todos estos acuerdos estaban regidos por agentes reclutadores chinos que trabajaban para las compañías extranjeras en los puertos estipulados en el Tratado. Sin embargo, se dieron muchos casos de abusos y engaños, los obreros contratados se vieron a veces en situaciones rayanas en la esclavitud y, además, sin medios para escapar de ellas; por eso, los chinos llamaban «venta de cerdos» a este tipo de trabajo contratado. De este modo, aunque en los años cincuenta del siglo XIX algunos emigrantes llegaron a California como mano de obra contratada, pronto surgieron las primeras oposiciones a este sistema, y el pasaje comenzó entonces a pagarse por medio de un descuento automático en los salarios de los trabajadores.

El descubrimiento de oro –en el aserradero de John Sutter, al norte de San Francisco, en 1848– fue el detonador que hizo multiplicarse la emigración china a California; podemos citar el caso de las tres personas traídas por Charles Gillespies a su regreso de Hong Kong en el navío *Bard Eagle*, dos hombres que trabajaron en las minas y una mujer que sirvió en la casa de Gillespies, que era misionero [11].

En 1849 eran sólo 54 los chinos que trabajaban en las minas; a principios de 1850 ya había 500 en una población total de 58.000 habitantes de California, y a finales de ese mismo año los chinos eran unos 14.000. Este drástico aumento se debió, por una parte, a la urgente necesidad de mano de obra sumisa y barata que tenían los Estados Unidos para continuar con su expansión económica y su desarrollo industrial durante la segunda mitad del siglo XIX; por otra, a la difícil situación que estaba atravesando China. Así pues, los empobrecidos obreros chinos, azotados además por toda clase de penalidades, se convirtieron en los principales candidatos para cubrir esa necesidad. Las catástrofes naturales y los horrores de la guerra durante la rebelión de los Taiping (1850-1864) hicieron que creciera rápidamente el número de personas que huían de la provincia de Kuangtung hacia Hong Kong y Macao, donde eran contratados como *coolies* y luego embarcados hacia la costa este de los Estados Unidos, Cuba y Perú. Entre 1840 y 1900, 2,4 millones de trabajadores partieron de China hacia el sudeste asiático, Perú, Hawai, islas del Caribe y Norteamérica. Debido a su dedicación al trabajo, sus sobrias costumbres y su deseo de complacer a los patronos a costa de cualquier esfuerzo, se granjearon el antagonismo y la envidia de los obreros blancos [12].

En 1851, los emigrantes censados llegaron a 25.000, concentrados principalmente en California. San Francisco, el más importante puerto de llegada a los Estados Unidos desde China, comenzó a llamarse Jinshant –Gam Soan en cantonés–, es decir, la «Montaña de Oro», seguramente porque muchos de los primeros emigrantes pensaban que podrían hacer fortuna buscando oro en el Nuevo Mundo.

Sin embargo, no tardaron en presentarse las dificultades. Las autoridades californianas decretaron un impuesto de 3 dólares a los mi-

[11] W. I. Tung, *op. cit.*, p. 7.
[12] *Ibidem*, p. 8.

neros extranjeros, y 5 por pasajero a los barcos que transportaban emigrantes, lo que, con todo, no fue obstáculo para que ese año, 1852, llegaran 20.000 chinos a San Francisco, y que, un tanto paradójicamente, el gobernador de California, Mc Dougal, les alabase considerándoles como «de los más valiosos de nuestros nuevos ciudadanos de adopción [13].

Los emigrantes que se dedicaron a la minería reclamaron, en caso de descubrirlos, sus derechos de propiedad sobre los depósitos minerales. No obstante, al haber aumentado espectacularmente el número de mineros chinos, se recrudeció la oposición de los mineros locales, a la que se habían enfrentado desde el principio.

En 1853, sin embargo, los emigrantes chinos empleados en las minas comenzaron a desplazarse cada vez más de aquella zona a causa, por una parte, del hallazgo de oro en Australia y, por otra, debido al impuesto especial que debían pagar los trabajadores extranjeros, impuesto que acompañó al Acta para la Protección de los Extranjeros y para la Definición de sus Obligaciones y Privilegios, aprobada por las autoridades de California [14]. En ese año sólo entraron 4.470 emigrantes chinos a los Estados Unidos, casi el mismo número de los que salieron del país. El acoso a los mineros de esta nacionalidad proseguiría durante 20 años más, hasta que en 1868 se expulsara a más de 40.000 mineros chinos de la costa oeste [15].

En 1854 entraron 13.000 inmigrantes chinos —según el censo, había ya 34.933 en los Estados Unidos—, pero era un mal momento, pues su llegada coincidió con una importante recesión económica en California. Los obreros blancos comenzaron a culpar a los chinos de sus problemas económicos y de su desempleo, mientras que sobre éstos seguían recayendo constantemente los impuestos. Sin embargo, publicaron su primer periódico en California, el *Golden Hills' News* (Kim Shan San Luk), y para defenderse contra los prejuicios se organizaron en la Asociación de los Seis Distritos. A pesar de esto, la lucha no les resultó fácil, y tuvieron que llevarla a cabo sin ninguna ayuda del gobierno. En las negociaciones previas al Tratado de Tien-tsin, un repre-

[13] *Ibidem*, p. 8.
[14] *Ibidem*, pp. 8-9.
[15] *Ibidem*, p. 12.

sentante norteamericano propuso al virrey Tien-hisan que se enviase a los Estados Unidos a funcionarios consulares que protegiesen los derechos e intereses de los ciudadanos chinos, pero le fue respondido que no había ninguna razón para defender en absoluto a los traidores que abandonaban su patria sin tener permiso para ello. Estos «traidores» tendrían que esperar al cambio producido en la política china tras la firma del Tratado de Tien-tsin, que en 1859 reconoció a los súbditos chinos el derecho a residir permanentemente en el extranjero.

En los años cincuenta, muy pocos solicitaron la ciudadanía norteamericana. La legislación californiana era cada vez más discriminatoria. En 1855, las autoridades aprobaron un Acta para Disuadir la Emigración de Personas que no Pueden Llegar a Ser Ciudadanos; en ella se exigía el pago de 50 dólares por cada emigrante que llegara al país sin posibilidad alguna de obtener su ciudadanía. El 26 de abril de 1858 y de 1862 fueron aprobadas en California dos leyes para frenar la inmigración china. La de 1858 se llamaba Acta para Impedir que Continúe la Emigración de Chinos y Mongoles a este Estado, y la de 1862, Acta para proteger la Mano de Obra Blanca de la Competencia de los Coolies Chinos y para Frenar la Inmigración de Chinos al Estado de California.

En 1860, se prohibió en este Estado que mongoles, indios y negros asistiesen a las escuelas públicas. Se aplicaron nuevos impuestos: a los pescadores chinos de California (1860), y a los chinos mayores de 18 años que no hubiesen pagado el impuesto de mineros (1861). Además, en 1861, fue aprobada una ley según la cual los chinos no podían declarar en un tribunal a favor o en contra de un blanco [16].

La construcción del ferrocarril del Pacífico

Después de haber derrotado a México, los Estados Unidos se apoderaron de extensos territorios que hubieron de comunicar de manera eficaz con el este, para lo que se hicieron necesarias las líneas férreas. Finalizada la fiebre del oro se inició la explotación otros excelentes recursos californianos, productos a los que se quería dar salida en los

[16] *Ibidem*, pp. 10-11.

populosos mercados de la costa este. Los habitantes fueron obligados a contribuir con esta nueva explotación, pero además, era preciso facilitar el paso hacia California, un viaje hasta entonces muy largo y costoso. Por otra parte, el gobierno de la Unión necesitaba «urgentemente ayuda material de California durante la guerra civil» [17].

En la explotación de los recursos naturales de los Estados Unidos, y en concreto en la construcción del ferrocarril, los inmigrantes extranjeros desempeñaron un papel decisivo. Se produjeron roces y tensiones entre los distintos grupos, por ejemplo, los habidos entre chinos e irlandeses, que «constituyeron la principal mano de obra de Estados Unidos a mediados del siglo XIX» [18].

En 1858 los inmigrantes chinos comenzaron a tender algunos tramos de vía en el estado de California, y en 1862, tras arduas deliberaciones que habían empezado en los años cuarenta, fue aprobada la construcción de líneas férreas que uniesen la zona central de la nación con la ciudad de Sacramento [19]. Sin embargo, el proyecto de mayor envergadura se inició con la Union Pacific, cuya construcción comenzó el 2 de diciembre de 1863, en Omaha, Nebraska. Por su parte, la Central Pacific comenzó en Sacramento el 8 de enero de 1863. Las dos compañías se unieron en Utah el 10 de mayo de 1869. Estas obras fueron impulsadas por capitalistas interesados en obtener concesiones del gobierno para la explotación de los terrenos próximos a las líneas férreas.

Más tarde se tendieron dos líneas más, la Southern Pacific y la Northern Pacific, que comunicaban, respectivamente, California con Texas y Minnesota con Oregón. La Southern Pacific estuvo a cargo de la misma compañía que construyó la Central Pacific, y fue terminada pasados ya los años ochenta, al igual que la Northern Pacific; ambas se emprendieron en los años sesenta y sus inicios estuvieron llenos de dificultades, por lo que hasta 1880 las obras avanzaron muy lentamente, debido a los accidentes del terreno, a la falta de una mano de obra acostumbrada al trabajo en equipo y a los elevados costes.

[17] T. B. Lee, *La épica de la emigración a los Estados Unidos: un análisis de los conflictos entre los obreros chinos e irlandeses en el siglo XIX*, Centro Nacional de Estudios Históricos, Taipei, 1990, p. 7.

[18] *Ibidem*, p. 3.

[19] W. S. Griswold, *A Work of Giants: The Building of the First Transcontinental Railroad*, MacGrawhill, Nueva York, 1988 p. 6.

Hasta 1883, la Northern Pacific había contratado a unos 6.000 obreros chinos para la línea de Montana, lo que indica la importancia de su participación. Sin embargo, en las líneas centrales hubo una mayor escasez de obreros; la Union Pacific tuvo menos problemas al comienzo para poder avanzar, gracias a la abundante mano de obra irlandesa, lo llano del terreno y la proximidad del río Missouri, que facilitaba el transporte de los materiales; pero en la zona occidental la construcción fue más problemática, «porque los obreros blancos nunca abandonaron definitivamente la idea de volver a buscar oro» [20]; en 1865 en el oeste, la mayoría de éstos, irlandeses, empezaron a pedir a la compañía aumentos en los salarios y una disminución de las horas de trabajo [21]. Ante estas peticiones y un elevado número de puestos de trabajo abandonados por las duras condiciones, Charles Crocker, uno de los grandes socios capitalistas de la empresa, decidió reclutar obreros chinos para cubrir la necesidad de mano de obra [22]. Este proyecto se realizó, siendo contratados entre 12 y 14.000 chinos para la construcción del ferrocarril, que finalizaría con éxito en 1869.

El primer grupo de trabajadores chinos era de 50 personas, y no tardaron en aparecer las rivalidades entre éstos y los irlandeses, las dos nacionalidades que más contribuyeron a la construcción de los ferrocarriles norteamericanos, motivadas por razones económicas: los irlandeses ganaban un salario más elevado, 35 dólares al mes, más una ayuda para su manutención; los chinos, sin embargo, sólo percibían 30 dólares, y no se les asignaba ayuda alguna; así, los obreros irlandeses temían que sus pagas se vieran reducidas también. Los chinos, además, sufrían las condiciones de algunos tramos, como el de Nevada, en un terreno montañoso, y muchos de ellos murieron a causa del frío o de heridas [23].

De tal forma, la situación era bastante tensa. La depresión económica, la recientemente finalizada guerra de Secesión, así como la paralización de las obras producida en la década de los cincuenta, hicieron

[20] A. Saxton, *The Indispensable Enemy,* Universidad de California, Berkeley, 1971, p. 61.

[21] W. S. Griswold, *op. cit.,* pp. 109-112.

[22] W. I. Tung, *op. cit.,* p. 11.

[23] US Congress Senate, *The First Transcontinental Railway,* Simmons Boardman, Nueva York, 1950, p. 6.

que los chinos fuesen considerados indeseables competidores por los blancos, ya que trabajaban duramente, obedecían sin discutir y exigían menos, además de otras cuestiones no estrictamente laborales como que algunos obreros chinos, al concluir su trabajo y haber hecho algún dinero, se casaban con mujeres irlandesas, en un tiempo en que había muy pocas mujeres blancas.

Fue en la Central Pacific donde estallaron los conflictos más intensos —en 1867, unos 2.000 obreros chinos trataron de conseguir las mismas condiciones de trabajo que los blancos, pero fracasaron—; el gobernador del estado estaba abiertamente en contra de los obreros chinos, a cuyos hijos prohibió asistir a las escuelas, al mismo tiempo que se iba creando el estereotipo del chino: una gente salvaje y cruel que se alimentaba de ratas y perros, de extraña indumentaria, corruptos y propensos a los juegos de azar, de coleta trenzada y completamente desconocedores de la higiene, corriendo incluso rumores de que propagaban toda clase de enfermedades, entre ellas las venéreas, a lo que contribuyó no poco la declaración de que la china era la raza más propensa a contagiar enfermedades, realizada en 1862 por Stew, presidente de la Asociación de Tratamientos y Medicinas de América [24].

Con todo, a pesar de estos choques, los obreros chinos eran ya un 90 % cuando finalizaron las obras de la Central Pacific, y animados por los buenos resultados obtenidos de esta mano de obra, las compañías prosiguieron contratándoles para la zona oeste de la Southern y la Northern Pacific, así como para una serie de líneas locales. Concluidas éstas, y con ellas la fiebre del ferrocarril, los trabajadores chinos se establecieron en los pueblos vecinos de esas mismas líneas, de California a Utah y Texas, y también en Washington, Oregón y la Columbia Británica. Otros partieron hacia el Medio Oeste, incorporándose a los barrios chinos de sus ciudades o bien formando otros, y algunos se dirigieron hacia el sur para trabajar en las líneas de ferrocarril que se construían allí.

Así pues, vemos que gracias a la línea transcontinental se abrieron importantes mercados para los productos californianos, aumentando la demanda de mano de obra barata, por lo que tanto empresarios como

[24] S. C Miller, *The Unwellcome Immigrant: The American Image of The Chinese, 1785-1882,* University of California Press, Berkeley, 1969, pp. 161-163, *apud* T. B. Lee, *op. cit.*

capitalistas, frecuentemente se declararon a favor de la importación de obreros chinos contratados. Sin embargo, durante esta época y hasta el Acta de Exclusión, estas manifestaciones favorables chocaron de inmediato con la actitud adversa de los obreros blancos y de la opinión pública en general, lo que no impidió que, al amparo del Tratado de Burlingame entre China y los Estados Unidos, firmado en 1868, por el que se aseguraba la libertad de inmigración de mano de obra en ambos países, el número de chinos en América creció sin cesar, al ritmo de unos 12.000 al año, y para 1880 ya había más de 105.000, la mayoría de ellos en California.

Los obreros chinos comenzaron a tener un importante papel en la economía de este estado. Convirtieron en ricas tierras de cultivo las zonas pantanosas de San Joaquín, en el delta del río; trabajaron en los ranchos ganaderos, granjas y viñedos; cultivaron cítricos, remolacha azucarera y apio, y algunos vendían en el mercado sus productos. En 1880 eran ya más de un tercio de los jardineros de California, y pronto se convirtió en una imagen habitual la del chino dedicado a la venta ambulante de vegetales. Aunque muchas de sus aportaciones no han sido registradas en la Historia, los descubrimientos en horticultura que llevan sus nombres, muestran bien su esfuerzo en este oficio.

Al mismo tiempo, también trabajaron en la industria, en la manufactura de calzado y vestidos, tabacos y en las fábricas de paños de la bahía de San Francisco, siendo a principios de los setenta un 80 % de los obreros de éstas, y el 90 % en la industria tabaquera; a finales de la década constituían mayoría entre los frabricantes de calzado y vestido, produciendo casi toda la ropa interior del mercado, además de zapatillas, escobas y cigarros. A partir de 1860, la manufactura de calzado, vestido y tabaco también estuvo en manos de empresarios chinos, compitiendo así con los blancos, y desde 1870 estos negocios habían crecido lo suficiente como para poder absorber a los obreros chinos despedidos de las fábricas de aquéllos debido a los ataques lanzados contra estos trabajadores. En esta época, los chinos eran ya un 10 % de la población de California, y por ser en su mayor parte varones en edad de trabajar, constituían el 25 % de la población activa del estado.

Los inmigrantes trabajaron también en otros lugares. En Massachussets se les comenzó a emplear en las fábricas de calzado (Calvin Simpson, North Adams), y fueron bien recibidos aunque en algunos

periódicos se pedía su exclusión. También los encontramos en las minas de plata de California y en las de carbón de Utah, Wyoming y Washington, en los depósitos de bórax de California, Nevada y Oregón. Desarrollaron igualmente la industria alimenticia, como la del camarón, que exportaba al año 1.000.000 de libras de camarones secos y con cáscara, y fueron pioneros en la crianza para su consumo del abalón. También tenían una importante presencia en la industria de conservas en la zona noroeste del Pacífico, y si muchos miles de ellos se dedicaban a oficios que han servido para estereotipar al trabajador chino en los Estados Unidos, como cocineros, lavanderos o en el servicio doméstico, la industria norteamericana los necesitaba como mano de obra barata, incrementando su número en las labores agrícolas y, de nuevo, en el ferrocarril, donde podemos citar a los 600 obreros contratados para la construcción de las líneas que comunicaban Álabama y Chattanooga (1870), y los 200 que a las órdenes del general John G. Walker tendieron la línea entre Houston y Texas.

Sin embargo, no todos los chinos llegados a América eran obreros emigrantes. En 1872, el ya mencionado Yung Wing acompañó a un grupo de 30 estudiantes de su país, de entre 10 y 15 años, enviados por su gobierno para cursar estudios superiores en los Estados Unidos. A éste le siguieron otros tres grupos de iguales dimensiones en los tres años siguientes, recibiendo la misma educación superior gracias a la cual ocuparon puestos de importancia al regresar a China, cuyo gobierno retiraría, en 1891, a todos sus estudiantes con becas oficiales como señal de protesta por las discriminaciones a las que estaban sometidos sus ciudadanos en este país y por la negativa a recibir a alumnos chinos en las academias militares y navales norteamericanas.

A pesar de todo, la animadversión contra los chinos siguió ganando adeptos entre los obreros y empresarios blancos que debían competir con ellos, y fue extendiéndose desde California al resto de la nación. En 1873, la Asociación Internacional de Obreros defendió una política en contra de los trabajadores chinos, centrada en la lucha contra la inmigración, al temer la aparición de una clase servil y permanente en el país. En 1874, los cigarreros de San Francisco comenzaron a usar etiquetas propias, e iniciaron un boicot contra los cigarros de manufactura china que en 1875 llegaría hasta la ciudad de San Luis, el mismo año en que los obreros blancos de los estados de Oregón y

Washington, sintiéndose amenazados por la competencia que les presentaban, organizaron actos contra los obreros chinos.

Aunque el Tribunal Supremo declaró anticonstitucionales las primeras leyes que limitaban la inmigración de extranjeros, no pudo contener los sentimientos populares. La xenofobia se convirtió en una baza electoral, y los candidatos a la presidencia en 1876 tuvieron que hacerle concesiones, e incluso se dio el caso de un partido que la encarnó plenamente, utilizándola como bandera, el Partido de los Trabajadores de California, fundado por Denis Kearney en 1877. El terreno para excluir a los chinos de la inmigración estaba abonándose[25].

La inmigración en los estados del Sur

Vimos más arriba el papel desempeñado por los misioneros sureños enviando estudiantes chinos a los Estados Unidos, pero la historia de la presencia china en estos estados no termina aquí, si bien no ha sido tan profundamente estudiada como en el caso de California.

En Ohio, Kentucky y Tennessee se empezó a prestar atención a los trabajadores y artistas chinos en 1853 y 1854, y los acróbatas, saltimbanquis y prestidigitadores chinos conocieron un gran éxito en sus giras por Louisville, Pittsburg y Memphis en enero de 1854. Empezaron además a introducirse en el comercio de té, aunque todavía eran vistos como una curiosidad, tal es el caso de la tienda de té de Tyson, en Cincinnati, donde, según la prensa del 7 de febrero de 1854, trabajaba un empleado chino y una semana más tarde ya eran tres. En otra breve noticia aparecida en el periódico, en Chattanooga, leemos que fueron contratados 20 trabajadores chinos en la fundición de Eddyville, Cumberland River, Kentucky, y de nuevo se les considera como algo tan exótico y curioso, que quedaba reflejado en los periódicos su paso por la ciudad de Louisville en su viaje desde China. Sin embargo, el tono de esta noticia ya no es muy positivo, afirmándose que se vendieron a sí mismos durante varios años en la fundición; más tarde se comunica la muerte de uno de estos obreros a manos de un

[25] W. I. Tung, *op. cit.*, pp. 11-15.

negro, al parecer por legítima defensa, y se describe el entierro. El 26 de junio de 1855 el periódico dice que han sido vistos tres

> hijos del Reino Central, con una vestimenta cómica, pelo largo, cara plana y pies pequeños...deambulan por las calles tan satisfechos como pueden estar los chinos, lejos de la tierra del té y de las ratas [26].

Según el censo de 1860, había seis chinos en Kentucky y sólo dos en Eddyville –también los había en Luisiana, pero no son identificados–; y en los Estados Unidos, en conjunto había 35.565 personas nacidas en China; la gran mayoría de éstas se encontraban en California (34.935), y otros pequeños grupos en Nueva York (77), Massachussets (38), Pensilvania (21), Connecticut (11) y Luisiana (10). Otros datos paralelos llevan a suponer que las cifras dadas son menores que las reales, como ocurre con los 30 chinos residentes en Nueva Orleans [27], que estaban clasificados como de raza blanca en el censo.

Estos inmigrantes vivían en familia o bien en pensiones regentadas por sus compatriotas, y trabajaban en la industria tabaquera, recolectando algodón, fabricando cometas, etc. Los lugares de nacimiento de sus hijos señalan que algunos de ellos habían entrado en el país por Nueva York o Filadelfia; y sus apellidos españoles, la procedencia de Cuba o las Filipinas.

Tras la derrota de la Confederación y la consecuente abolición de la esclavitud, los hacendados sureños decidieron importar obreros chinos para el cultivo de sus plantaciones y para las obras públicas, decisión que se fundamentaba en el éxito obtenido con los *coolies* en las islas del Caribe y las posesiones inglesas de esa zona, además de la experiencia directa que algunos norteamericanos habían adquirido tras residir en Cuba o Guadalupe. Entre estos últimos podemos mencionar a John S. Trasher, que vivió en Cuba entre 1839 y 1851, y publicó en la prensa cartas y artículos sobre el progreso de la agricultura cubana gracias al empleo de obreros chinos contratados, y propuso la asociación de varios hacendados para importar un buque con estos trabajadores. John Little Smith, jurista, tras conversar con el capitán de navío

[26] G. Barth, *op. cit.*, pp. 187-188.
[27] L. M. Cohen, *op. cit.*, p. 19.

norteamericano Thomas M. Boyle, que había llevado chinos a Cuba, se convenció de las ventajas de este sistema: «la mano de obra mejor y más barata del mundo, buenos trabajadores y buenos criados, que pueden realizar labores en terrenos pantanosos donde los blancos no trabajarían [28]».

Charles du Gaalon, un terrateniente de Luisiana que había residido en la isla de Guadalupe, propuso a otro grupo la importación de *coolies* indios y chinos, calificando a los primeros como muy morales, pues traían consigo a sus esposas, y a los segundos de insubordinados si procedían de las grandes ciudades, pero no los reclutados en las regiones rurales. Se inició una campaña para sondear a la opinión pública y también para dejar bien claras las diferencias entre la importación de estos obreros residentes en el Caribe y el tráfico de *coolies*, que estaba prohibido desde el 4 de julio de 1864 por el Acta para Fomentar la Inmigración; los argumentos aducidos con mayor frecuencia eran que la importación de *coolies* podría reconstruir las fortunas perdidas durante la guerra y que éstos, además, serían un ejemplo para los trabajadores libres.

Sin embargo, entre 1865 y 1866 fueron presentadas muchas dificultades por la prensa y la opinión publica del este y por las autoridades de inmigración, especialmente del comisario H. N. Congar, que reiteró su opinión de que

> la introducción de nuevas razas con contratos similares a los de las Indias Occidentales va en contra de los intereses, así como de la ley, de los Estados Unidos (...) no se pueden hacer contratos beneficiosos con los hombres libres, que están acostumbrados al trabajo en los estados sureños, no hay duda de que una inmigración extranjera libre puede satisfacer todas sus necesidades [29],

y una visión semejante apareció el 6 de octubre de 1866 en el *Commercial and Financial Chronicle* de Nueva York. Sin embargo, estas opiniones no consiguieron frenar la campaña de los hacendados sureños,

[28] *Ibidem*, pp. 47-48.

[29] H. N. Congar, «Report of the Commisioner of Immigration, February 28, 1866», *House Executive Documents*, 39th Congress, 1.° st Session, n.° 66, p. 6, *apud*, L. M. Cohen, *op. cit.*, p. 50.

movidos por la necesidad, y De Bow, en agosto de 1866, publicó un artículo que reflejaba el sentir de estos propietarios, titulado «Los *coolies* como sustitutos de los negros».

Hubo frecuentes contactos con compañías importadoras de mano de obra contratada, pero hay que esperar a 1867 para que lleguen los primeros obreros chinos desde Cuba a trabajar en las plantaciones de caña de azúcar de Luisiana, siguiendo el ejemplo de la colonia española y de las Indias Occidentales; más tarde, los estados de Arkansas y Mississippi se sumaron a este sistema de sustituir a los esclavos negros. Ofrecemos a continuación una muestra de contrato, empleado por Edward T.Wyches, que había residido en Cuba:

> Este acuerdo entre —, un nativo de China, y J. J. Wyches, en nombre de los señores Lyle y Wyches, de Nueva Orleans, Luisiana, certifica que:
>
> Yo —, de — años de edad, después de servir como aprendiz ocho años en la isla de Cuba, con este documento acuerdo y me comprometo a emigrar a los Estados Unidos para trabajar para los mencionados señores Lyle y Wyches o los que ellos asignen, bajo las siguientes condiciones:
>
> 1. Me comprometo a trabajar en una plantación, o hacer cualquier otro tipo de labor que me asigne mi patrón, durante 18 meses desde el momento en que comience a trabajar, y por este trabajo me pagarán 14 dólares de los Estados Unidos al mes.
> 2. Mis patrones me proporcionarán una vivienda confortable, y raciones de 10 libras de arroz y tres libras y media de carne de cerdo a la semana.
> 3. En caso de enfermedad, me suministrarán medicinas y la atención médica necesaria, y por el tiempo perdido se me descontará el dinero correspondiente de mi salario.
> 4. Me comprometo a trabajar desde el amanecer hasta que anochezca, con dos descansos de una hora para tomar el desayuno y la comida, y a quedarme de guardia por la noche durante la recolección del azúcar, pero no tendré que trabajar los domingos, excepto cuando sea necesario para proteger la cosecha, alimentar a los animales y los trabajos caseros habituales.
> 5. Prometo estricta obediencia a mi patrón, y someterme a las reglas de la plantación o familia, y comportarme en todo como un sirviente bueno y fiel.

> 6. En caso de que no cumpla con lo estipulado en este contrato, me obligo a reembolsar a mi patrón los gastos de transporte y otros que él ha cubierto para llevarme desde la isla de Cuba a los Estados Unidos.
>
> 7. Autorizo a los susodichos señores Lyle y Wyches a transferir este contrato a su discreción.
>
> Como testimonio, firmamos este contrato por duplicado, redactado en español e inglés. Firmado en la ciudad de La Habana, el 2 de julio de 1867 [30].

El primer grupo de chinos contratados por Wyches llegó a Nueva Orleans el 18 de mayo de 1867, a bordo del vapor *Cuba*, y al cabo de un mes apareció en el *Planter's Banner* la siguiente crónica:

> Estos trabajadores han cumplido sus contratos como *coolies* en la isla de Cuba, y ahora son libres de ir donde quieran y de contratarse con quien quieran. Reciben 14 $ al mes en esta plantación. No temen al sol mientras trabajan, pero cuando salen los domingos llevan una sombrilla roja y un abanico... se bañan con frecuencia, y cuidan bien su ropa personal y la de la cama. Son de color cobre claro, tienen el pelo negro y lacio, y se parecen más a los indios que a las demás gentes... Llevan una blusa blanca hasta las caderas, un par de pantalones y sombrero, zapatos cuando el tiempo es seco, y cuando es muy húmedo van descalzos y se arremangan los pantalones hasta por encima de la rodilla cuando trabajan en zanjas o en el barro. Sus camas son duras, y sus almohadas de madera...
>
> La ración de estos chinos cubanos es de media libra de cerdo y una libra de arroz al día. No pueden tragar el pan de maíz, y se dejarían morir de hambre antes de comerlo. Cocinan algunas hierbas silvestres, les gustan las patatas y los vegetales. Cuelgan un opósum hasta que está jugoso, entonces lo rellenan de pasas y lo cocinan. Hablan en español, y un mestizo de Lafourche, que habla esta lengua, los controla y les sirve de intérprete.
>
> Parecen pacíficos y satisfechos, hacen lo que se les manda sin rechistar... Trabajan todo el día en silencio y sin parar, pero no muy rápido...
>
> Me quedé muy favorablemente impresionado por los trabajadores chinos, pero preferiría tener los que vienen directamente de Chi-

[30] L. M. Cohen, *op. cit.*, pp. 55-56.

> na sin que pasen por las manos de los agentes de contratación, porque dichos agentes no tienen escrúpulos, y pueden muy bien escoger los *coolies* peores de la isla, los más vagos y los que no son buenos agricultores. El agente que consiguió los *coolies* del doctor Kittredge dijo que los propietarios de las plantaciones no dejan que se vayan los mejores *coolies* de la isla de Cuba. Prefieren pagarles sus 15 o 20 $ al mes antes de que se vayan. Respecto al robo y malicia de estos trabajadores, no parece que vayan a dar más problemas a sus patronos que los obreros blancos y negros. Parecen estoicos, y menos apasionados que los blancos o los negros.
>
> Son los trabajadores que necesita Luisiana [31].

En este texto puede observarse claramente la labor publicitaria llevada a cabo por los propietarios para conseguir la importación directa de obreros chinos, a pesar de lo cual las autoridades del este seguirán dificultándola, por temer que se pudiese participar en el tráfico de *coolies,* prohibido por la ley. A título de ejemplo podemos recordar aquí el caso de E. T. Wyches, cuando el 7 de agosto llegó a Nueva Orleans con 23 chinos: el capitán del barco fue arrestado, y se inició un proceso legal, acusándosele de violar la ley contra la importación de *coolies.* En defensa de Wyches, un influyente hacendado, dueño de plantaciones de caña, escribió al secretario del Tesoro:

> Supongamos, con el mismo derecho, que el gobierno prohiba el empleo de miles de chinos que están trabajando en la actualidad en la gran línea férrea del Pacífico, o en las minas y campos de California, ya que siendo las mismas personas hay que aplicar las mismas premisas. Sin embargo, si no se encuentran razones para su exclusión porque se les ha encontrado útiles para el país en esas ocupaciones, tampoco se debe excluir a los cultivadores de caña y algodón, ambos en situación de postración, por no poderse emplear a esta mano de obra [32].

Wyches continuó con su labor y, a mediados de noviembre de 1867, llevó a 13 chinos con pasaporte español y permisos del consula-

[31] *Ibidem,* pp. 57-58.

[32] Carta de Samuel H. Torrey a John M. Binckley, 2 de agosto de 1867, *apud* L. M. Cohen, *op. cit.,* p. 60.

do de los Estados Unidos en La Habana. Uno de ellos era «un ministro ordenado o un sacerdote» llamado «Señor Orr»; este personaje, Tye Kim Orr, se convertiría en un líder a favor de la introducción de chinos en los estados del sur. Sin embargo, los problemas legales continuaban, debido a las distintas interpretaciones sobre lo que eran, ante la ley, un trabajador libre y un *coolie.* En 1869 hubo una mayor necesidad de mano de obra, y los terratenientes estudiaron concienzudamente la ley y celebraron reuniones para discutir la importación de una gran cantidad de obreros chinos, sobre lo que se llegó a un acuerdo, constituyéndose una compañía a tal efecto por parte de los terratenientes y de varios generales sureños. Gift, Williams y Tye Kim Orr lograron contratar obreros, pero no sin tropezar con algunas dificultades, pues los salarios pagados en el sur no eran muy competitivos con los de otros lugares del mundo. Un mes después de haber llegado uno de los barcos de trabajadores destinados a las plantaciones, el senado pidió al presidente Ulysses S. Grant que le informara sobre «la importación de *coolies* chinos».

Con todo, la demanda de mano de obra crecía. Cornelius Koopmanschap, el mayor importador de obreros chinos a los Estados Unidos y residente en San Francisco, trató de llevarlos también al sur del país, pero las necesidades no se satisfacían y se buscaron trabajadores entre los que habían estado en California. Finalmente, viendo que no bastaba con los agentes americanos, se resolvió entrar en contacto con los intermediarios chinos y sus propios agentes. Éstos —enganchadores, representantes de las empresas comerciales e intérpretes— desempeñaron un papel de excepcional importancia en el reclutamiento y empleo; estaban unidos por alianzas y pensaban hacerse con un buen dinero por su trabajo, que no sólo se limitaba al enganche —muchos de ellos visitaban a sus obreros—; planeaban presionar a los patronos para que al finalizar los contratos pagasen ellos el viaje de vuelta.

Los chinos, un pueblo «pagano» y de «antigua civilización», quedaron al margen de la sociedad sureña. Se esperaba mucho de su trabajo, y ellos exigían el cumplimiento de sus contratos amotinándose si no sucedía así. Con el aumento de su número en el sur, crecieron en barrios concretos, y sufrieron una presión legal menor que en California y, a diferencia de los trabajadores de este estado, que procedían de Kuangtung, los residentes en el sur venían desde China, Cuba, Indias Occidentales, Nueva York y Filadelfia. Mantuvieron sus fiestas tradi-

cionales, especialmente la celebración del Año Nuevo, así como sus ceremonias fúnebres y, además de los trabajos agrícolas, algunos se dedicaron a la cocina, a servir té, al ejercicio de la medicina china o a la venta ambulante, oficio éste que servía también como un medio de comunicación entre los grupos dispersos. El principal enlace entre la población china de esa zona y el país fue, naturalmente, el intérprete, contratado por el patrón norteamericano y que a menudo servía como mediador y representante de los intereses de los trabajadores.

Esta labor no era de las menos importantes, ya que hubo bastantes problemas con la interpretación y puesta en práctica de los contratos, y las autoridades federales también reaccionaron en contra de que los hacendados sureños contratasen mano de obra china, considerándolo como una nueva forma de esclavitud. Además, no eran trabajadores baratos, y los propietarios vieron que carecían del dinero suficiente como para pagar todos los reclutamientos que les eran necesarios; los pocos que sí lo tenían se vieron en aprietos para retener a los obreros durante los tres años que duraban sus contratos. La verdad es que entre patrones o obreros había, por supuesto, enormes diferencias en cuanto a la mentalidad y orientación del trabajo. Los terratenientes querían tener un control estricto y total sobre sus empleados y pensaban que podían modificar los contratos sin contar con los trabajadores, mientras éstos trataban de negociar a través de sus propios intermediarios, produciéndose el choque entre los moldes autoritarios de los hacendados, que consideraban ése como el único medio para mantener sus plantaciones y los de los obreros chinos, que querían conservar sus propias normas de trabajo y la inviolabilidad de los contratos. El experimento fue un fracaso: un gran número de trabajadores se instaló en regiones cercanas, y la mayor parte desapareció o se mezcló en la población hasta integrarse en ella del todo [33].

Algunos empresarios del este contrataron a los obreros chinos que habían perdido sus empleos en la costa del Pacífico —esto se llevaba a cabo a través de un intermediario chino que tenía funciones de capataz y que se encargaba también de aprovisionar a los obreros—, hasta que el pánico de 1873 produjo una elevada tasa de desempleo en sus ciudades, poniendo término a esta demanda.

[33] L. M. Cohen, *op. cit.*, pp. 173-176.

El movimiento de exclusión de los chinos

El XIX es el gran siglo de la expansión colonial capitalista. Las potencias europeas prosiguen con su labor «civilizadora» y los Estados Unidos, bajo la teoría del *destino manifiesto,* trataban asimismo de extender su influencia en el Pacífico asiático, sirviendo para esta penetración económica y territorial la creencia general en la superioridad de la raza blanca y la civilización occidental. Esto produjo importantes efectos en la población china residente en los Estados Unidos, que comenzó a sufrir una fuerte discriminación a su llegada a América y, al ser el primer grupo asiático inmigrante, condiciona, en consecuencia, el tono de las relaciones posteriores de los norteamericanos blancos con los grupos de otras nacionalidades que les siguieron. Durante la fiebre del oro, por ejemplo, conocieron la desigualdad en el trato legal, e incluso ataques físicos. Fue al principio una actitud hostil sin organización, pero la situación cambió cuando los empresarios comenzaron a contratarles a ellos en lugar de a los obreros blancos; el resentimiento aumentó, formándose un movimiento antiobreros chinos que comenzó en 1875 en California —donde tuvo mayores repercusiones al tener más inmigrantes de este origen—, aunque pronto se extendió a otros estados, principalmente a Washington y Oregón.

A finales de los años sesenta, tuvo lugar una gran contienda entre las líneas de ferrocarril, las grandes compañías, los terratenientes y sus trabajadores chinos, por una parte, y una coalición de obreros, agricultores y pequeños empresarios, por la otra. De ella surgiría el germen del movimiento antichino, dirigido por elementos racistas en los sindicatos obreros, apoyado por la pequeña empresa y vociferado por demagogos y oportunistas políticos de toda laya. Afirmaban que los chinos no podían integrarse en la sociedad norteamericana por ser demasiado serviles y sumisos, que hacían bajar los salarios, aumentar el paro y, además, eran los causantes de todos los males económicos y sociales, creándose así asociaciones contra los *coolies* en muchas ciudades; proliferaron al mismo tiempo las medidas discriminatorias, despreciándose e incluso agrediéndose brutalmente a los obreros chinos: en 1868 fueron despedidos 40.000 mineros de la costa oeste, que tuvieron que trabajar en granjas o bien como cocineros o en el servicio doméstico; en 1871, en Los Ángeles, 19 chinos murieron tras un disturbio.

Los problemas económicos de los años setenta no hicieron sino empeorar la situación. Los patronos fueron presionados para que despidieran a los obreros chinos, y las asociaciones en su contra pedían su expulsión de los Estados Unidos. Las campañas políticas comenzaron a usar el «Fuera los chinos» como lema para ganar votos, como hizo Denis Kearney, que en 1877 fundó el Partido de los Trabajadores de California, como ya hemos dicho antes. En ese mismo año, las autoridades de este estado apelaron al Congreso de la nación para que fuera limitada la inmigración china. En 1879 se adoptaron nuevas medidas legales que contenían una sección de provisiones punitivas contra los chinos.

Como hemos dicho, estos emigrantes no podían esperar ninguna ayuda de su propio país; pero, sin embargo, apelaron, las más de las veces sin éxito, ante los tribunales norteamericanos. Finalmente, el gobierno chino accedió en 1871 a nombrar a dos comisionados imperiales, Ch'en Lan-pin y Yung Wing, ante los Estados Unidos, Perú y España, pero las consecuencias de esta decisión no se dejaron sentir, entre otras razones porque los comisionados no presentaron sus credenciales hasta el 28 de septiembre de 1878. Así, muchos emigrantes chinos fueron expulsados en 1876 de numerosas pequeñas poblaciones californianas, y algunos fueron atacados con violencia, de tal manera que trataron de escapar de esta situación emigrando al Medio Oeste o a la costa atlántica del país. En 1890 podían encontrarse en cualquier territorio de la nación, pero también en todos ellos hubieron de enfrentarse a sentimientos en su contra, que en algunos casos reclamaron la atención de la opinión pública de todo el país, y cuyas fuerzas venían aumentadas por argumentos como, por ejemplo, el uso de obreros chinos para acabar con las reivindicaciones laborales de North Adams, Massachussets (1870), Belleville, Nueva Jersey (1870) y Beaver Falls, Pensilvania (1872).

El Congreso continuó soportando todo tipo de presiones, y en 1876 uno de sus comités celebró una reunión en San Francisco, recomendando la interrupción de la inmigración china, pero, al ser tan necesaria la mano de obra, los empresarios e industriales se opusieron a ello; en los años ochenta esta dependencia se vio disminuida al llegar decenas de miles de nuevos colonos. El 17 de noviembre de ese año se revisa el Tratado de Burlingame, y China accede a una limitación razonable o a una suspensión temporal de la inmigración, pero no a

una prohibición absoluta. El terreno estaba ya preparado para el Acta del Congreso de 1882, que prohibía la inmigración de trabajadores chinos por un plazo de 10 años, y a la que, debido a la menor demanda de mano de obra, no se opusieron los dirigentes de las grandes industrias. Los funcionarios, maestros, estudiantes, comerciantes y turistas —los llamados «viajeros por curiosidad»— no estaban incluidos en esta restricción, según el Tratado. Con estas disposiciones, en fin, concluyó la política de libre inmigración a los Estados Unidos, y comenzó una nueva era en este aspecto [34].

La discriminación siguió su curso; continuaron las expulsiones de las ciudades y las agresiones físicas que llegaron incluso al asesinato —en Rock Springs, Wyoming, por ejemplo, la turba asesinó a 28 chinos—, al tiempo que las leyes iban endureciéndose cada vez más. El Congreso modificó en 1884 el Acta de 1882, ampliando mucho el concepto de «trabajador». En 1888, se ordena el regreso a su país de los obreros chinos que no tuviesen familia o propiedades en los Estados Unidos. En ese mismo año, el Acta Scott prohíbe la entrada de los trabajadores que hubieran salido del territorio americano temporalmente, lo que afectó a más de 20.000 personas. En 1892, el Acta Geary prorrogó la exclusión de inmigrantes chinos durante otros 10 años, y exigió certificados de residencia a los que ya viviesen en el país. En 1902 tuvo lugar una nueva prórroga de otros 10 años más para, en 1904, excluirles indefinidamente y extender estas leyes a todas las posesiones de los Estados Unidos por medio del Acta de Deficiencia [35].

Estructura social y organización de los primeros inmigrantes

A causa de la segregación y la discriminación, los barrios chinos proliferaron como hongos y en ellos se establecieron, los inmigrantes en los Estados Unidos, conformando una sociedad, que se aproximaba mucho a la que habían dejado atrás, en su país: se mantenían las costumbres en el comer y el vestir; los hombres se rapaban la coleta según el uso manchú, y las mujeres se ataban los pies; la vida social estaba

[34] W. I. Tung, *op. cit.*, pp. 11-12.
[35] *Ibidem*, pp. 11-12.

muy condicionada por la influencia del confucionismo, el culto a los antepasados, el apego a la familia y a la tierra de origen, reverenciándose el pasado, respetando y obedeciendo a los ancianos y a los padres. En la China continental, la sociedad estaba regida por los varones, y los hijos eran más apreciados que las hijas. La poligamia, aunque permitida, sólo la practicaban los ricos. Se tenía preferencia por las familias numerosas y muy extendidas. La religión popular concebía la existencia de unos poderes sobrenaturales que controlaban los asuntos humanos, que contenía elementos budistas, taoistas y confucionistas, y la adivinación del porvenir desempeñaba un importante papel en la vida cotidiana.

Las comunidades chinas de los Estados Unidos ofrecían algunas características especiales, como la de que la mayoría de su población era masculina, pues los emigrantes consideraban temporal su estancia allí y, además de no perder sus costumbres, trataban de ahorrar para el regreso; así, el ambiente y las instituciones de los barrios chinos estaban determinados por las necesidades de una población sin esposas.

Se celebraban las festividades más importantes: el Año Nuevo, la fiesta de los Botes Dragón, en honor al poeta y estratega Qu Yuan (277 a. C.), la del Medio Otoño y la del Solsticio de Invierno. Se hacían ofrendas a los espíritus en las ceremonias de la «quema de ropa falsa» o Shaoi, en el verano, y se conmemoraba el Día de los Muertos, en el que se va a cuidar las tumbas de los antepasados.

Los comercios chinos servían como casa de contratación de trabajadores, de banco, de remitente para los envíos de dinero a China, de fuente de noticias, además de otras funciones, si bien pronto surgieron organizaciones más desarrolladas. Al principio, la estructura de éstas derivaba de la lealtad al clan y a la religión, y por ello las personas de un mismo pueblo se agrupaban juntas y ayudaban a emigrar a otras que se hubieran quedado allí. El *huigan* o asociación de distrito, llamada «compañía» durante el siglo XIX, se formó siguiendo el modelo de organizaciones semejantes de la dinastía Ming (1368-1644). Prestaba apoyo económico a sus socios cuando llegaban a América, en casos de necesidad. Para regresar a China, sus miembros debían tener un certificado de la asociación indicando que habían pagado todas sus deudas. Contaba también con otras organizaciones subordinadas, llamadas *shangtan*, que mantenían un cementerio para los socios y enviaban pe-

riódicamente los restos de los muertos a China para que recibieran allí su sepultura definitiva.

Las dos primeras huigan se fundaron en San Francisco, alrededor de 1851, por las comunidades Sam Yap y Sze Yap [36], y representaban los intereses de los chinos ante el resto de la sociedad. En los años setenta, ya había seis grandes huigan en San Francisco, conocidas como las Seis Compañías Chinas. En 1882, en el punto más álgido de los disturbios contra los chinos, se constituyó en esa misma ciudad una organización de tipo global para afrontar mejor esta adversa situación, la Chunghun Huigan (Chinese Consolidated Benevolent Association; CCBA). Paulatinamente, fueron creándose CCBA en otras ciudades —pero la de San Francisco siguió representando a todas ellas—, en las que participaron clanes locales, asociaciones de distritos e incluso sociedades secretas. Éstas, los *tongs,* también tuvieron gran importancia. La palabra tong significa «salón de reuniones», pero pronto adquiriría connotaciones negativas, haciéndose con muy mala fama; aunque en principio sólo eran sociedades fraternales fundadas para la mutua protección, muchas veces atraían a gentes de baja condición social que se opusieron a las organizaciones patrocinadas por los comerciantes. Las primeras sociedades secretas chinas de los Estados Unidos procedían de las Triadas, o Sociedad del Cielo, muy extendidas en el sur de China y que provocaron bastantes conflictos antidinásticos. Al emigrar muchos de sus miembros en los años cincuenta, fundaron logias en California y luego en otros lugares del país, formando más tarde una confederación llamada Chee Kung Tong; tenían grandes intereses en los negocios ilegales que florecían en esa sociedad eminentemente masculina, como el opio, el juego o la prostitución [37]. Las rivalidades entre estas asociaciones fue muy violenta en los años setenta, y las guerras y asesinatos entre los tongs pronto se hicieron célebres.

Otra organización importada de China fue la de las cofradías, bajo las que se agrupaban los trabajadores de un mismo sector. Su objetivo era la lucha contra la discriminación, y también frenar la brutal competencia existente entre los empresarios chinos, siendo las más poderosas las de los cigarreros, los fabricantes de calzado y de vestidos. A

[36] H. M. Lai, *op. cit.,* pp. 221-222.
[37] *Ibidem,* p. 222.

causa de la oposición de los trabajadores blancos, estos grupos no pudieron integrarse en los movimientos sindicales locales.

Por último, conviene señalar que la Iglesia protestante también jugó su papel en las comunidades chinas, ya que sus misioneros consideraban la conversión de los inmigrantes como el primer paso para conseguir la de la China continental. Fueron muy activos, y si bien abogaron por los derechos de los chinos e incluso por los de sus mujeres, la actitud que mostraron ante su cultura no fue demasiado favorable en términos generales.

La época de las restricciones discriminatorias: 1882-1904

El Movimiento de Exclusión de los Chinos logró sus objetivos, prohibiéndose su inmigración. Su número, por tanto, disminuyó notablemente: de los 107.488 de 1890 a sólo 61.639 en 1920, debido a las pocas familias formadas, los regresos y los fallecimientos. A partir de los años veinte, con todo, aumentó el número de familias, y al relajarse ligeramente las leyes inmigratorias, llegaron en 1940 a los 77.504 habitantes [38].

La oposición contra estas leyes no tuvo mucho éxito. Algunos grupos influyentes de inmigrantes chinos pusieron en juego todo su poder para terminar con la exclusión, pero lo cierto es que ni las maniobras diplomáticas de Wu Tingfang (1842-1922) y Liang Cheng (1864-1917), ni los discursos y actos de protesta de Ng Poon Chew (1866-1931), director del influyente periódico chino de San Francisco *Chung Sai Yat Po* (1900-1951), pudieron hacer nada frente a las leyes discriminatorias. El gobierno chino tuvo oportunidad de ayudar en este problema cuando se revisó el Tratado de 1844 para incorporarle algunos puntos del Acta de Deficiencia de 1904, con la presión añadida de un boicot contra los productos norteamericanos tanto en China como en las comunidades de ultramar. Estas medidas diplomáticas y económicas tuvieron algún efecto al mejorar el trato dado a los chinos que querían entrar en los Estados Unidos, aunque no pudieron acabar con el Acta de Exclusión [39].

[38] *Ibidem*, p. 223.
[39] *Ibidem*, p. 223.

Otra de las vías para luchar contra ello fueron los ya mencionados procesos legales, llevando los emigrantes a los tribunales la defensa y definición de sus derechos. Veamos algunos ejemplos.

El Tribunal Supremo, en el caso contra Gue Lim, en 1900, sancionó el derecho de los comerciantes –incluidos en el Tratado– de traer consigo a sus esposas e hijos menores de edad. El derecho a la ciudadanía americana que tenían los chinos nacidos en su territorio fue afirmado en el caso de Wong Kim Ark, en 1898, y más tarde se reconoció el mismo derecho a los hijos de ciudadanos norteamericanos de origen chino que hubiesen nacido en el extranjero, e incluso a los nietos de esta misma clase de ciudadanos, como en el caso de Weedin contra Chin Bow, en 1927. Estas sentencias judiciales tuvieron gran peso en la naturalización de inmigrantes chinos: entre 1920 y 1940, fueron reconocidas como ciudadanos norteamericanos 71.040 personas, y sólo 66.039 fueron admitidas como extranjeros [40]. Hubo casos de emigrantes que, una vez obtenida la ciudadanía y al regreso de un viaje a China, informaron de supuestos nacimientos de hijos, nombres que luego venderían a quienes desearan emigrar a los Estados Unidos; esta práctica ilegal sufrió la persecución de las autoridades, llevándose, entre 1910 y 1941, a los inmigrantes a la isla del Ángel, en la bahía de san Francisco, para interrogarles y evitar cualquier posible fraude; muchas personas fueron detenidas por períodos de tiempo comprendidos entre dos o tres días y dos años.

Sin embargo, la legislación era sólo una cara de la moneda. La otra, mucho más difícil de contrarrestar, era la efectiva discriminación racial, especialmente evidente en la costa oeste, donde no se les admitía en las escuelas de blancos ni en ciertos establecimientos públicos y donde se llegó a expulsarlos, como dijimos, de algunos pueblos, y debieron enfrentarse, además, a unas leyes que les impedían la propiedad de tierras, residir en ciertos barrios, casarse con mujeres blancas, etc., por todo lo cual fueron formando ghettos, aislándose de la vida norteamericana.

A finales del siglo XIX se produce un desplazamiento de la población china hacia el este y el Medio Oeste, e incluso hacia alguna zona sureña. En 1880, el 3 % de estos inmigrantes vivían al este de las Mon-

[40] *Ibidem*, p. 223.

tañas Rocosas; este porcentaje alcanzó el 27 % en 1910 y el 40 % en 1940. California dejó de ser el estado con mayor población china, y del 71 % de 1880 pasó a un 51 % en 1940. Nueva York, con un 18 % en 1940, pasó a ser el segundo estado en que se concentraban los emigrantes chinos. Además, se produjo un aumento en la proporción de éstos que vivía en las grandes ciudades, del 76 % de 1910 al 91 % en 1940. Muchos de los pequeños barrios chinos desaparecían cuando los más viejos regresaban a su país o morían, y cuando los jóvenes partían hacia los grandes centros urbanos [41].

La situación económica de los inmigrantes chinos es sumamente interesante. Sufrieron una evidente discriminación laboral, se les vedaron ciertas profesiones, y tuvieron que conformarse con lo que les dieron los blancos, esto es, los oficios que no querían para sí, desempeñando de esta forma los trabajos que han servido para caracterizar a la población china de los Estados Unidos y en otros muchos lugares del mundo: lavanderos, cocineros y servidores domésticos, oficios duros y mal remunerados en los que trabajaba el 60 % de esta población en 1930. Para mejorar su situación laboral, crearon algunas asociaciones como la Mon Sang (1920), que agrupaba a los camareros de Chicago, o la Gongyi Tongmen, en la bahía de San Francisco, que protegía a los obreros de la industria textil, intentos que, sin embargo, no tuvieron grandes éxitos.

A partir de 1920 se produce una aproximación de elementos progresistas del movimiento laboral norteamericano a los trabajadores chinos, sin que éstos llegaran a asimilarse, empero, a los movimientos industriales. Es en 1937 cuando este último aspecto parece más activo, formándose en San Francisco el Jiasheng Huagong Hezuohui (Asociación de Ayuda Mutua de los Trabajadores Chinos), con el fin de integrar a los obreros chinos en el movimiento laboral norteamericano. Al año siguiente entran los sindicatos nacionales en los barrios chinos, cuando los trabajadores de la fábrica de ropa de la cadena National Dollar fundan una sucursal del Sindicato Internacional de Señoritas Trabajadoras de Ropa (ILGWU), pero este acercamiento no duró demasiado y los barrios chinos no se integraron plenamente en los sindicatos.

[41] *Ibidem*, pp. 223-224.

El individualismo característico de los chinos, unido al apego por la familia y a su nación de origen, fue manifiesto en el terreno económico. Muchos inmigrantes comenzaron a establecer sus propios negocios ya en el siglo XIX; el problema de financiación lo resolvieron gracias a la asociación llamada *hui*, o institución rotatoria de crédito: cada uno de sus miembros, por regla general procedentes de la misma localidad en China o bien unidos por lazos de parentesco, abonaba una cuota mensual, y uno de ellos, por medio de un sorteo u otro sistema, ganaba todo el dinero reunido, siguiéndose hasta que todos hubieran tenido su oportunidad de obtener todo el dinero recaudado en un mes.

Los negocios individuales tenían bastante éxito y los empresarios pensaron en lanzarse a mayores inversiones y aventuras financieras, que incluyeron industrias de enlatado en la bahía de San Francisco, el Banco de Kuangtung en esta misma ciudad, y la compañía naviera China Mail Steamship Company, financiada por ese mismo banco. En Nueva York se crearon en 1904 las Cámaras de Comercio de los Chinos Americanos y tres años después, en San Francisco, reemplazando así a las viejas cofradías y promoviendo más ágilmente los negocios. Muchas de estas empresas terminaron en fracasos debido a la competencia de los americanos, la falta de recursos financieros y de experiencia en su organización y manejo, sin contar, además, con la discriminación racista que hubieron de sufrir. En 1923 quebró la China Mail Steamship Company, arrastrando consigo al Banco de Kuangtung, que tuvo que cerrar en 1926. En la década siguiente, perdieron el control de las industrias de enlatado, quedando al final únicamente dos grandes compañías chinas: la cadena de comercios de ropa National Dollar y la Wah Chang Corporation, que procesaba y comercializaba tungsteno.

Hasta la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los chinos tuvieron que conformarse con ser socios de pequeñas empresas que obtenían beneficios por las muchas horas de trabajo intensivo y sueldos muy bajos. La mayor parte de la población china, especialmente en el Medio Oeste y en la costa atlántica, donde había menos posibilidades de trabajar en otros campos, se dedicó a la confección de ropa y a abrir lavanderías y restaurantes; sobre todo en el este, la comida china pasó a formar parte de la propia cultura local y el *chop suey* o el *chow mein* pasaron a ser tan norteamericanos como la tarta de manzana.

La mayoría de los estadounidenses de origen chino seguía manteniendo fuertes lazos de unión con China. Los primeros emigrantes en-

viaban bastante dinero para mantener a sus familias, pero también para adquirir tierras e inmuebles. Más tarde, durante la modernización, invertirían en diversos campos industriales y mercantiles, y también ayudaron en cuestiones educativas, sanitarias y de infraestructuras en general; como ejemplo, citaremos a los emigrantes en Canadá y los Estados Unidos, que donaron la línea férrea de Sunning, en la región del Sze Yap, y a Chin Gee Hee (1844-1929), comerciante de Seattle, que fue promotor de este mismo proyecto. Además de económicamente, también aportaron su trabajo y su preparación técnica y académica, ejerciendo en su país natal bastantes chinos formados en América.

Éstos contribuyeron grandemente a la democratización y reforma de China. Entre 1900 y 1910 participaron en la de Kang Yu-wei y en la revolución de Sun Yat-sen, que destronaría a la dinastía manchú. En el transcurso de la guerra civil que siguió a la revolución de 1911, mostraron posturas a veces divergentes, como podemos comprobar en los editoriales y artículos de la prensa china de San Francisco, Nueva York y Chicago, aunque la mayoría terminaría apoyando al Kuomingtang (Partido Nacionalista Revolucionario), sobre todo después de establecerse su gobierno en Nankín en 1927.

Los ataques contra la soberanía nacional china también contaron con el apoyo de los chinos norteamericanos, muy especialmente durante la guerra contra Japón, cuando se hicieron boicots a los productos japoneses; y en 1937, cuando Japón invadió China, reunieron varios millones de dólares para ayudar a los refugiados y adquirir material bélico.

La segunda generación china surgió en los años del Acta de Exclusión y muchos se adaptaron a la cultura norteamericana, al contrario que sus padres, que se habían resistido a ello, y que, en el caso de haber formado una familia, habían hecho cuanto estuvo en sus manos por educar a sus hijos en las tradiciones de su tierra natal; algunos llegaron a enviarlos a estudiar allí mientras que, al mismo tiempo, en sus propias comunidades y patrocinadas por ellos, se establecieron escuelas chinas en las que estudiar y aprender su lengua.

Sin embargo, esta situación cambiaría durante el siglo XX. El número de familias y de chinos nacidos en América aumentó, pues aunque el Acta de Exclusión prohibía la inmigración, no sucedía lo mismo con las esposas y la familia de las personas exentas de esta ley. Si en 1870 sólo un 1 % de la población china de los Estados Unidos había

nacido allí, en 1900 era ya un 10 %, y un 52 % en 1940. Éstos reciben la influencia de las costumbres y la cultura norteamericanas, especialmente a través de la escuela y de las grandes organizaciones, como la Iglesia, la YMCA, la YWCA o los Boy Scouts, que ofrecían unas actividades recreativas a los jóvenes que no encontraban en sus barrios, al girar la vida únicamente alrededor del hombre adulto. Con estos contactos, los jóvenes fueron cambiando de mentalidad, haciéndose más igualitarios y progresistas que sus padres, menos conservadores en cuestiones de sexo y, desde luego, mucho menos ligados al clan; así, tradiciones como la de que los padres concertasen los matrimonios fueron abandonadas. Algunos jóvenes consiguieron acceder a la universidad, aunque la gran mayoría, debido a la pobreza y a la inseguridad del trabajo no pudo hacerlo, y las mujeres, por su parte, comenzaron a asistir a la escuela y a buscar trabajo fuera de sus barrios. Sin embargo, no se puede hablar de una americanización general, sino más bien de una gradual tendencia hacia ello.

Esta tendencia se manifestó en la creación de muchas asociaciones. La primera de alguna importancia fue la de los Hijos Nativos del Estado del Oro (NSGS), fundada en 1895 en San Francisco, y que imitaba el modelo de las sociedades de fraternidad tan en boga durante esos años, siendo rebautizada en 1915 con el nombre de Alianza de Chinos Norteamericanos (ChACA), organización de emigrantes chinos que tendría más sucursales en los Estados Unidos, y que combatió las leyes discriminatorias sobre la inmigración y la segregación en las escuelas públicas, animando a la población china del país a participar activamente en la vida política. En 1924, la Alianza fundó en San Francisco el *Tiempos Chinos,* periódico que todavía hoy es uno de los más influyentes en esta comunidad de la costa oeste. En 1935, los inmigrantes de la segunda generación fundan el *Chinese Digest* (1935-1940), también en San Francisco, que fue el primer periódico de la comunidad redactado en inglés.

Con todo, esta segunda generación de inmigrantes tendría que soportar muchas frustraciones. Al no aceptarse a los chinos nacidos en América y seguir discriminándolos, algunos grupos de éstos dirigían la vista hacia su nación de origen; el regreso a ella tampoco era fácil, sobre todo por la falta de contactos en China, así como por la falta de estudios o de una preparación profesional especializada, de manera que, muy a su pesar, la mayor parte hubo de conformarse con seguir

en los Estados Unidos, y algunos lograron salir del ghetto: algunos doctores y dentistas chinos comenzaron a atender a otras comunidades; los bancos y firmas comerciales buscaban a empleados chinos como sus representantes, y grupos de profesionales y maestros se integraron en mayor o menor medida en la sociedad exterior al barrio chino.

Entre éstos, algunos alcanzaron la fama. Yung Wing (1828-1912), por ejemplo, fue el primer chino que se graduó en una universidad norteamericana (Yale, 1854), y trabajó por la modernización de su país durante muchos años, viviendo largo tiempo en el este, y retirándose a Hartford, Connecticut, donde murió. O el doctor Ng Pron Chew, que impartió enseñanzas sobre China y sobre sus pueblos en América. También encontramos casos como el del general H. W. Carpenter, que dio el nombre de uno de sus domésticos a la cátedra de chino que donó a la Universidad de Columbia, Dem Lung. En los años veinte algunos chinos destacaron en Hollywood, como el cineasta James Wong Howe (1899-1976) y la actriz Anna May Wong (1907-1961); y en los treinta, Dong Kingnam (1911) se convirtió en un famoso artista, y Ling Yutang (1885-1976) comenzó a ofrecer su célebre interpretación de la cultura china para el público norteamericano.

Con los nuevos tiempos, los barrios chinos no pudieron permanecer en el estatismo. Hasta el siglo XX, conocieron todo tipo de disturbios causados por bandas criminales y *gangs*. Sin embargo, las numerosas familias que vivían en ellos se hicieron sentir. La menor cantidad de solteros hizo disminuir la cantidad de locales de prostitución y de garitos, y, proporcionalmente, mermaron los ingresos que ofrecían a las mafias –los tongs– y sus luchas internas; por otra parte, la población presionó para conseguir la desaparición de estos grupúsculos y los enfrentamientos entre ellos eran ya cosa del pasado para 1930; además, sus jefes se unieron a los comerciantes y participaron en las asociaciones locales.

De la misma forma, la modernización comenzada en China conllevó notables cambios en la indumentaria y aspecto externo de los barrios chinos y sus habitantes: desaparecieron muchas coletas, cabezas rapadas, pies vendados y, poco a poco, fue arrinconándose el tradicional estilo masculino, la religión popular y sus correspondientes celebraciones, quedando los templos bastante vacíos. Así fue erradicándose la idea de que el chino era un pueblo con mujeres de pies vendados, en

el que proliferaban los fumaderos de opio, los garitos de juego y los locales de prostitución.

A pesar de ello, bastantes características de su cultura originaria persisten entre los descendientes de estos inmigrantes. Una de ellas es la alta estima que se tiene por la educación, ya extraordinariamente valorada por los elementos confucionistas de la cultura china oficial, que consideraban la preparación académica como la máxima meta personal. Así, son duramente conquistadas las universidades tanto de la China continental como de Hong Kong, Malasia, Taiwan, etc., y, además, la población china destaca en el terreno de la enseñanza universitaria; por ejemplo, en los Estados Unidos la media de éxitos académicos es de 12,6 años para los hombres y de 12,4 para las mujeres, y la de los chinos nacidos en este país, de 14,9 y 14,3, respectivamente; además, también es de origen chino la mitad de los estudiantes de Tahití que han asistido a universidades francesas.

Otro aspecto es la religión, manifestada en ritos familiares, fiestas y en la construcción de templos y cementerios; en California ya sólo quedan tres templos de unos 100 años de antigüedad para proseguir el culto a Matsu, Kuan-yin y al Emperador del Jade. Sin embargo, la visita y cuidado de las sepulturas durante la Fiesta de la Limpieza de las Tumbas y la veneración de las tablas ancestrales aún hoy están muy extendidas, y es frecuente observar pequeños santuarios en los que se quema incienso ante la imagen de Kuang-kung en comercios y restaurantes. Por último, además de la tradición culinaria, conservan igualmente otros elementos de su cultura, como el típico juego chino del mahjong.

Las organizaciones tradicionales dejaron sitio a otras nuevas que representaban mejor los intereses que iban surgiendo con el tiempo: las Cámaras de Comercio, la Alianza de Lavanderías Chinas (fundada en 1933 en Nueva York), el ChACA, las secciones chinas de la YMCA y de la YWCA, y los comités locales del Kuomingtang. Muchas de ellas adquirieron mayor poder y alcance al unirse a las sedes locales de la CCBA, llevando a cabo una importante labor en la lucha contra la discriminación y tratando de evitar, en la medida de lo posible, las negativas consecuencias del aislamiento de la población china; se fundaron escuelas, hospitales, canales de ayuda a los desempleados, etc. Muchas de estas organizaciones de barrio influyeron en la misma China, especialmente después de que el Kuomingtang tomase el poder en 1927

en Nankín, partido con el que simpatizaban muchos de los inmigrantes, incluso militando en él. Durante la guerra chino-japonesa, la influencia del Kuomingtang aumentó enormemente en las asociaciones americanas, controladas en una gran parte por simpatizantes del nacionalismo chino.

Desde la post-exclusión hasta la actualidad

La situación de los ciudadanos chinos cambió radicalmente tras la Segunda Guerra Mundial. La necesidad urgente de mano de obra y de tropas dio una oportunidad a las minorías para demostrar su capacidad de trabajo y, además, su lealtad hacia la patria adoptiva. Gran número de ellos trabajaron en astilleros e industrias militares o relacionados con ellas, y otros muchos se dedicaron a trabajos especializados y a la administración; además, unos 8.000 sirvieron en el ejército y después de licenciarse, muchos de ellos, acogiéndose a la Ley G.I., completaron en él su entrenamiento y estudios.

Los Estados Unidos cambiaron su postura ante los chinos, entre otros por motivos políticos, ya que necesitaban animar a China ante el avance japonés, y frenar su propaganda en Asia durante la guerra. En 1943, fue abolida el Acta de Exclusión. La resistencia de este pueblo ante el imperialismo japonés, su parcial asimilación por la sociedad norteamericana y su especialización en profesiones que no competían con las de la población blanca, contribuyeron a eliminar los sentimientos que había en su contra. El cupo de inmigración era sólo de 105 personas, pero fue permitida la naturalización de los residentes permanentes, y se permitió también aumentar la inmigración femenina, permitiendo la de las esposas y novias de los soldados veteranos al final de la guerra, inmigración que desde 1943 hasta los años sesenta superó a la masculina —entre 1945 y 1948, por ejemplo, entraron en el país 4.126 mujeres—.

Tras la guerra se fue modificando ligeramente la legislación discriminatoria contra las minorías, favoreciéndose sus derechos. Entre otros casos, podemos ver el de la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Oregón y California, que prohibían a los extranjeros poseer tierras; la invalidez de los contratos de alquiler de viviendas restrictivos por causas raciales, llevada a cabo por el Tribunal Supremo en 1948, y

que permitió a la población china residir fuera de sus barrios; la misma declaración sobre las leyes que restringían en California los matrimonios mixtos, también en 1948. Sin embargo, estas actitudes legales no terminaron con los prejuicios y los problemas, evidentemente, no faltaron.

Tras la rendición japonesa en 1945, renació la lucha entre los nacionalistas del Kuomingtang y los comunistas, que se remontaba a los últimos años veinte. En 1949, Chiang Kai-shek se ve obligado a retirarse a la isla de Taiwan, y el 1 de octubre los comunistas proclaman en Pekín la República Popular China. Con la guerra civil y la derrota nacionalista, se inició una nueva oleada de emigración china, en su mayor parte compuesta por personas de letras, gente adinerada, antiguos funcionarios y partidarios del Kuomingtang, al mismo tiempo que los estudiantes chinos que se encontraban en los Estados Unidos pidieron la residencia permanente en este país. Además, el régimen comunista proclamado en China hizo que muchos de los emigrantes abandonasen por completo sus esperanzas de regresar un día a su patria, y dedicaron entonces todos sus esfuerzos a establecer un hogar permanente en suelo americano.

En 1955 el cónsul general en Hong Kong, Everett F. Drumwright, avisó de una posible infiltración comunista china a través de los inmigrantes que entraban ilegalmente en los Estados Unidos, por lo que las autoridades correspondientes endurecieron severamente sus medidas. Ante éstas, los líderes de las CCBA resolvieron crear un Consejo de Bienestar Nacional Chino para enfrentarse y protestar contra esta persecución y las deportaciones masivas de emigrantes chinos. Finalmente, el gobierno americano, ante la dificultad real que suponía una deportación de aquellas dimensiones, y también reconociendo hasta cierto punto la injusticia cometida con el Acta de Exclusión, permitió que aquellos que se encontraban ilegalmente en el país confesaran su situación sin ser luego deportados, aunque su número fue descontado del cupo anual; a modo de ejemplo, podemos señalar que sólo en San Francisco fueron registrados unos 22.000 de estos casos.

Desde 1965, fecha en que entró en vigor el Acta de Nacionalidad e Inmigración, hasta 1971, los emigrantes chinos habían sido 115.509, y 42.392 eran ya residentes en los Estados Unidos. El censo de 1970 fijaba la población china de todo el país en 435.062 personas, lo que suponía un 0,62 % de la total, y también un aumento del 83,32 % con

respecto al censo de 1960. Su distribución era también distinta; si bien California seguía manteniendo la mayor concentración de inmigrantes chinos, con 170.131 habitantes, otros estados iban aumentando los suyos: Nueva York, con 81.378; Hawai, con 52.039; Illinois, 14.474; Massachussets, 14.012; Washington, 9.201; Nueva Jersey, 9.233; Texas, 7.635; Pensilvania, 7.635; Maryland, 6.520; Michigan, 6.407; y Ohio, con 5.305 habitantes.

La visita a Pekín del presidente Nixon, el 21 de febrero de 1972, así como la reunión con el primer ministro Chou En-lai, que culminó con la firma del Comunicado de Shangai el 25 de febrero, supusieron un giro radical en el panorama de las relaciones chino-americanas. Estos acontecimientos fueron seguidos con gran interés por los chinos norteamericanos, pero algunos de ellos, en especial los hombres de negocios más inclinados hacia la República China en Taiwan, manifestaron su disgusto ante este cambio en la política exterior norteamericana.

El 10 de octubre de 1974, miles de chinos desfilaron por las calles de su barrio neoyorquino para celebrar el aniversario de la fundación de la República proclamada en 1911 por Sun Yat-sen, y otras festividades fueron patrocinadas por la CCBA y distintas asociaciones de comerciantes. También se celebraron manifestaciones de apoyo a la China Popular. Simultáneamente, aumentaron las relaciones oficiales y culturales entre ésta y los Estados Unidos, en forma de delegaciones del Congreso, intercambios culturales, etc. El 27 de febrero de 1976, la Asociación de Chinos Americanos remitió una carta abierta al presidente Carter solicitando el establecimiento de relaciones diplomáticas con la República Popular China que, por fin, se iniciarían el 1 de enero de 1979, produciendo, aunque fueron atenuándose con el tiempo, reacciones opuestas entre los partidarios de Taiwan y los de Pekín. Así se hizo posible que muchos chinos pudiesen gozar de los beneficios de la Seguridad Social.

En la década de los setenta se intensificó además la lucha contra las casas de juego clandestinas existentes en los barrios chinos de San Francisco y Nueva York, seis de las cuales, tras seis meses de trabajo, fueron clausuradas en esta última ciudad. Con todo, la acción policial no consiguió eliminar el ambiente de violencia y crimen que había en estos barrios, como lo señalan los siguientes datos: la matanza del Dragón de Oro, en San Francisco, el 4 de septiembre de 1976; la aniqui-

lación de un *gang* en Nueva York el 1 de mayo de 1979; la lucha entre bandas rivales de Nueva York en el otoño de 1979, etc.

La lucha por los derechos humanos, en especial los relacionados con la igualdad ante la ley y con los contratos laborales no cesó hasta los años ochenta de nuestro siglo. El 6 de mayo de 1976 se organizó un foro sobre «Los chinos americanos: agenda para la acción», que fue patrocinado por la Comisión de los Estados Unidos para los Derechos Civiles, en la que muchos de los ponentes afirmaron que la discriminación era aún una realidad palpable. En febrero de 1980, un grupo de Acción de los Derechos Civiles de Nueva York hizo público un informe en el que se manifestaba que la discriminación contra los asiáticos continuaba, y que «el gobierno, a nivel local, estatal y federal, no ofrece los servicios adecuados a los americanos de origen asiático», al tiempo que se crean nuevos sindicatos para la defensa de los trabajadores chinos. En julio de 1978 se pudo unir a los de los restaurantes de Nueva York, tradicionalmente mal pagados, pero poco dispuestos a formar organizaciones obreras, y en mayo de 1979 los del sector de la confección de esta ciudad hicieron lo mismo.

Vamos observando una mayor conciencia política entre los chinos norteamericanos de estas últimas décadas, se unen y consiguen destituir a los funcionarios gubernamentales que emplean el despectivo nombre de *chink* para referirse a ellos, como le ocurrió al interventor electoral de San Francisco, destituido en febrero de 1980, o a Steve Estrine, director de los Servicios Comunitarios de Salud Mental de esta misma ciudad; también podemos mencionar la unión que suscitó la nueva producción de la película *Charlie Chan,* considerada ofensiva, que aunque pudo filmarse de nuevo, fue un rotundo fracaso de taquilla.

El censo de 1980, por otra parte, revela que la población china de los Estados Unidos es de 700.000 habitantes; si bien la mayoría de ellos vive en California y en Nueva York, es en Hawai donde su proporción es más alta, llegando a un 4,4 %.

Cambios sociales y económicos en la comunidad china de los Estados Unidos tras la Segunda Guerra Mundial

La comunidad chino-americana sufrió notables cambios tras la última guerra mundial. Anteriormente, descontando la primera genera-

ción, la inmigración era escasa debido al Acta de Exclusión, pero cuando la China continental quedó bajo el poder comunista en 1949, los ciudadanos chinos que se hallaban en los Estados Unidos —entre ellos unos 4.000 estudiantes universitarios y unos 1.000 técnicos—, recibieron el permiso de residencia, hecho que, sin duda, reforzó considerablemente a la comunidad ya existente. No eran pocas las diferencias que los separaban, pues aquélla estaba constituida en su mayor parte por obreros que vivían agrupados según sus poblaciones de origen, que se expresaban en cantonés —a veces ni siquiera sabían la lengua inglesa—, y que sólo en muy contadas ocasiones salían de sus barrios, una forma de vida que también siguieron sus hijos.

A los que emigraron tras la guerra, por circunstancias tan distintas a las de sus antecesores se les ha llamado «nuevos chinos de ultramar». Podemos establecer dos grupos entre ellos; el primero, al que ya hemos aludido, es el de los estudiantes y técnicos que resolvieron permanecer en los Estados Unidos, lo que supuso un ascenso en el nivel social y económico de la comunidad china de este país; el segundo, el de los inmigrantes venidos de Taiwan, primero estudiantes en su mayoría y, más tarde, inversores y negociantes. En las últimas décadas, gracias al «milagro económico» de Taiwan y a la revaluación de su moneda, muchos de sus habitantes han establecido nuevas y prósperas comunidades en los Estados Unidos, como las de Flushing, en Nueva York, o la de Monterrey Park, en California en las que predomina el fukienés como lengua familiar y coloquial. Con la llegada de estos nuevos emigrantes, de nivel más alto que los primeros, cambió de la noche a la mañana la imagen de los chino-americanos, —a veces descritos como «oliendo a jengibre y a detergente», al trabajar muchos de ellos en restaurantes o lavanderías—, como corroboran los siguientes datos: en 1940, sólo el 2,4 % de los trabajadores chinos eran técnicos o profesionales, porcentaje que llegó al 6,3 % en 1950 y al 28 % en 1970 (45 veces más en 30 años). En 1970 un 20 % ganaba más de 10.000 dólares al año. La tendencia siguió siendo la de concentrarse en el sector servicios: un 22,2 %, el triple de la media nacional; hubo también un incremento de las personas dedicadas a las ciencias, tecnología, ingenierías, enseñanza y medicina, terrenos en los que trabajaba el 84 % de los profesionales chinos.

Entre los que consiguieron un lugar destacado en sus profesiones podemos señalar algunos ejemplos. C. N. Yang y T. D. ganaron el pre-

mio Nobel de Física en 1957; C. H. Li alcanzó renombre en la investigación médica; Samuel Ting ganó el Nobel de Física en 1976 por sus estudios sobre las partículas subnucleares; T. Y. Lin se hizo célebre por su contribución a los diseños estructurales empleando hormigón pretensado; I. M. Pei fue un notable arquitecto; Rose Hun Lee (1904-1964) fue uno de los pioneros en los estudios sobre los chinos en América; el doctor Yu-hsiu Ku obtuvo en 1972 el doctorado *honoris causa* por la universidad de Pensilvania por sus investigaciones en los sistemas y máquinas a/c. La lista podría extenderse más en el campo de la invesigación científica. En cuanto a las artes, también hubo importantes aportaciones. Jade Snow Wong (1922) es famosa por sus cerámicas y trabajos de decoración, y también por el *best seller* en que se convirtió su novela autobiográfica *La quinta hija china*. C. Y. Lee (1917) escribió *El canto del tambor flor*, que propició un musical de Broadway y una película. También fue un éxito la biografía de Maxime Hong Kingston *La guerrera*. En los años sesenta, un grupo de jóvenes artistas, entre ellos Frank Chin (1940), comenzó a investigar los problemas sociales de los chinos en América. Algunos alcanzaron fama en el mundo de la música, como el barítono Yi-kwei Sze (1920) y el compositor Wen-chung Chow (1923). Para terminar, mencionemos a Ginffa Lee, poeta, escultor y diplomático que fue uno de los fundadorers de la poesía simbolista china, y que murió el 25 de diciembre de 1976.

El acceso al funcionariado estaba abierto a toda la población y, al menos en teoría, sólo contaban las capacidades de los aspirantes, con lo que la comunidad china comenzó a trabajar en la administración pública a nivel local, estatal o federal. En 1970 uno de cada seis chinos ocupaba un puesto en ella, aunque se produjo cierto descenso en la demanda cuando las empresas privadas comenzaron a contratarles en mayor número. Por otra parte, tanto en el sector público como en el privado, las mujeres cubrieron numerosos puestos de trabajo de oficina y una de cada tres chinas se dedicaba a ello en 1970. Sin embargo, en este mismo año, la mayor parte de la población china-americana seguía trabajando en restaurantes y lavanderías o como obreros no cualificados, pero disminuyó el núcleo de los empleados en el servicio doméstico; al mismo tiempo, un elevado número de mujeres trabajaba en la industria del vestido.

Paralelamente, fueron apareciendo de modo constante los negocios particulares, gracias al proverbial sentido del ahorro, que hizo po-

sible su financiación. En este aspecto, aunque muchos de los comercios sean pequeños y dentro de áreas muy concretas, casi tradicionales, como es la de la alimentación –supermercados, restaurantes– o el textil –fábricas de ropa–, otras empresas han crecido considerablemente; podemos destacar las siguientes: Wung Laboratories, Inc. (fundada en 1951), en Tewksbury, Massachussets, dedicada a la fabricación de ordenadores, es una de las más importantes en su campo, y también están la compañía naviera Sea King Corp., de Nueva York, el Manhattan Fund, la cadena National Dollar, etc.

Vemos así que los chinos pasaron a ofrecer una nueva imagen ante los demás norteamericanos, y podemos comparar sus logros con los de otras minorías étnicas. En el censo de 1970, por ejemplo, después de los japoneses, eran los segundos en ingresos familiares (l/10 más alto que la media nacional); más de una cuarta parte de ellos ha recibido educación universitaria, mientras que la media de los Estados Unidos es sólo de una décima parte; han sido propuestos como «inmigrantes modelo» por publicaciones tan prestigiosas como el *New York Times*, la revista *Time* o el *U. S. News and World Report.*

Uno de los factores responsables de este cambio de imagen es, como ya hemos tenido ocasión de mencionar, el tradicional respeto hacia la educación. Gracias al antiguo refrán de que «todo es secundario, sólo el estudio ocupa el primer puesto», éste ha sido una preocupación primordial en todas partes. Sin embargo, aunque por regla general el nivel de estudios y los ingresos suelen ser parejos, los obtenidos por algunas familias chinas, muy altos, no siempre se deben a los beneficios de una educación superior. Si bien sus estudios están por encima de la media, no sucede lo mismo con sus ingresos, inferiores a esta misma media. El profesor Yun-li Wu, de la Universidad de Standford, señala dos razones para explicar estas diferencias: el mayor número de personas trabajando por cada familia y, además, la participación de la mujer en el trabajo. Los hijos de la población negra y blanca abandonan el hogar familiar formando uno propio tras la enseñanza secundaria, para trabajar o ir a la universidad, mientras que la mayor parte de los chino-americanos sigue viviendo con sus padres, con el consiguiente incremento de los ingresos familiares.

En los Estados Unidos, las mujeres divorciadas se encuentran, en general, en mala situación económica; mientras el norteamericano medio sigue la consigna de «mantenerse casado si se llevan bien y divor-

ciarse si no», los chinos son los únicos que creen que el matrimonio es un lazo que sólo separa la muerte. Si la unión no funciona, prefieren no divorciarse, al menos por causa de los hijos; los datos prueban esto: la media de divorcios entre los chinos equivale a la mitad de la de todos los americanos en total, y a un tercio de las mujeres chinas; en el caso de la separación, las cifras cantan, siendo prácticamente cero para la población americana y un 1 % para la china.

Las razones por las cuales los ingresos son más bajos son diversas: menos oportunidades de empleo, falta de contactos sociales y una discriminación real aunque no patente. Un trabajador del Centro de Chinos Recién Llegados atestiguó en 1970 ante la Comisión de Juntas Prácticas de Empleo de California que muchos emigrantes de Hong Kong, por la falta de oportunidades, habían tenido que aceptar trabajos manuales para sobrevivir, aun habiendo sido antes profesionales o semiprofesionales. Citó los casos de un médico empleado en una lavandería, un excelente marino trabajando como pinche y un bibliotecario, como empleado de autobús. Sin embargo, aun consiguiendo un puesto de trabajo acorde con sus estudios y preparación, reciben salarios más bajos que sus colegas de otras razas; tal vez esto se deba a sus preferencias a la hora de elegir un trabajo: si hay que escoger entre la seguridad o un alto sueldo, se quedan con la primera a causa de su «conciencia de crisis» como miembros de una minoría. Son muchos, por todo esto, los que animan a sus hijos a estudiar medicina o alguna ingeniería para evitar problemas económicos. Además, «la enseñanza es una profesión muy respetada en la tradición confuciana», como afirma John T. Ma, autor del libro *Los chinos americanos en el mundo profesional*. Paralelamente a su ascenso en el nivel de estudios, se ha producido otro en el número de individuos dedicados a la educación: de los 79 existentes en 1946, se pasó a los 1.124 de 1960. Igualmente, muchos trabajan en la investigación científica o tecnológica, como el premio Nobel Yuan T. Lee afirmó una vez, «una cuarta parte de los investigadores de los grandes centros de los Estados Unidos es china». Así, no es raro que, en general, se considere a los chinos norteamericanos orientados profesionalmente hacia la vida académica y científica. A pesar de la diferencia en los ingresos individuales, su situación económica ha mejorado mucho con la inmigración posterior a la Segunda Guerra Mundial. En 1965 se produjo una nueva llegada masiva de inmigrantes, pero sus efectos han sido bastante diferentes.

Cambios en la política inmigratoria. Medidas del gobierno de la República China en Taiwan

Con las modificaciones en la legislación inmigratoria, el cupo anterior de 200 a 500 personas fue elevado a 20.000, similar al de la mayoría de los países europeos. El gobierno norteamericano accedió a esta cifra ante la China continental tras restablecerse las relaciones diplomáticas en 1979. Ya en 1976 la República China en Taiwan había liberalizado los trámites de salida, con lo cual el número de inmigrantes aumentó considerablemente. En el censo de 1980 —como dato concluyente— la población norteamericana de origen chino llegaba a las 810.000 personas, muchas más que las de ascendencia japonesa, situándose así en segundo lugar, tras la de origen mexicano, entre las minorías del país.

Además, dados los cambios en el ambiente económico y social de la nación, los puntos de vista sobre la inmigración son muy distintos a los de antaño. Según un reciente estudio de la Academia Sínica, más de un 40 % de los encuestados respondió que el gobierno debería apoyar más activamente la emigración y, en la prensa diaria, los anuncios de las agencias consultoras sobre inmigración pueden ocupar ahora media página, cuando antes apenas eran unas cuantas líneas entre los anuncios por palabras, lo que indica una mentalidad nueva sobre esta cuestión.

Así, según un estudio realizado por el Instituto de Etnología de la Academia Sínica de Taipei en mayo de 1989, muchas personas no veían ya la emigración como algo «moralmente reprensible», considerándola «una decisión personal», y entre los 1.600 encuestados en la isla, más del 50 % pensaba que no podía calificarse a los emigrantes como «traidores a la patria», opinión que sólo compartía un 25 %. La emigración de los taiwaneses ha aumentado constantemente desde 1976, año en que se levantaron las restricciones sobre el turismo al extranjero y, aunque el 45 % piensa que la emigración es sólo para ricos y poderosos, en los últimos cinco o seis años se ha conocido la de «emigrantes de negocios» o «de inversiones», coincidiendo con la admisión de personas con experiencia y preparación profesional —en labores de dirección, proyectos de inversión y capital con el que iniciar sus negocios— por parte de países con escasa población como Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica. Gracias al desarrollo de la eco-

nomía e instituciones de enseñanza, en Taiwan hay muchas personas con tales condiciones de preparación y capital (12.000.000 de N.T. en Canadá y 10.000.000 en Australia, cifras que no asustan en Taiwan). También los motivos para la emigración son otros. Si en el pasado era el deseo de unos ingresos más elevados y el miedo ante la amenaza de la China comunista, en los últimos años, al menos en el caso de estos emigrantes-inversores, la causa es la búsqueda de un lugar mejor para vivir y en el que dar una mejor educación a los hijos. Por otra parte, Taiwan tiene una densidad de población muy elevada y la vida es muy competitiva, no es extraño, entonces, que muchas personas busquen mejores oportunidades en el extranjero, lo que se considera, además, como una extensión del «poder nacional», según atestigua el 40 % de los encuestados en el estudio antes mencionado, que pide un mayor apoyo a la emigración por parte de las autoridades.

El gobierno ha afrontado este tema promulgando, en mayo de 1991, una serie de medidas que guíen la emigración, sacando a la luz este problema ya secular. Se está preparando, además, la creación de una Oficina de Emigración dedicada específicamente a ello, y la administración de la población, dependiente del Ministerio del Interior, también lleva a cabo un estricto control de las agencias de consulta sobre emigración para evitar los fraudes que se dieron en el pasado y con el fin de ofrecer a los posibles emigrantes una extensa e imparcial información de la que estas compañías no siempre han dispuesto. También ha habido modificaciones en la legislación al respecto; por ejemplo, anteriormente, los residentes en el extranjero que tuviesen doble nacionalidad debían cumplir con su servicio militar si regresaban a Taiwan antes de los 36 años, pero ahora pueden evitarlo, tanto con una nacionalidad doble como con un permiso de residencia en otro país, aunque, sin embargo, todavía hay regulaciones sobre el tiempo que pueden permanecer en Taiwan. En cuanto al establecimiento de negocios por parte de emigrantes particulares –pequeña empresa– en el extranjero, el gobierno no les ayuda directamente, pero la Comisión de Chinos de Ultramar ha creado un fondo de Crédito Garantizado para ofrecer prestaciones a estas personas, y el Ministerio de Finanzas ha autorizado a varios bancos locales a abrir sucursales en otros países para facilitar las transacciones económicas de los emigrantes.

La población china de los Estados Unidos en el censo de 1980

Con respecto al censo de 1970, los ingresos familiares siguen siendo más elevados que los de la población americana en general, aunque de forma individual éstos sean inferiores, un 10 % frente al 19 % de diez años antes. Es la generación nacida ya en los Estados Unidos la que ha alcanzado mayores mejoras en sus condiciones de vida, en contraste con las anteriores, beneficiándose de ello sus propios hijos, que, siguiendo sus pasos, reciben una buena educación y ejercen diversas profesiones, integrándose en la más representativa sociedad norteamericana. Por ejemplo, casi todos los chinos americanos incluidos en el *Who's Who in America, 1974-1975,* eran inmigrantes de la primera generación —45 de las 48 personas cuyo apellido comenzaba por *ch-* habían nacido en China—, y en 1980, los nacidos en los Estados Unidos, tenían unos ingresos familiares mayores que la mitad de los que habían nacido fuera del país, y un nivel económico, académico y profesional mucho más elevado. Sus ideas sobre el matrimonio y la familia coinciden con las de los demás americanos, como comenta lamentándose el director-gerente de un banco del barrio chino de Chicago: «aquí han estado cinco generaciones de mi familia. Las dos primeras eran de familias grandes que vivían juntas pero mis tres hijos se han trasladado y viven por su cuenta». El término medio de una familia chino-americana nacida ya en el país es de 3,21 personas, menor que la media nacional de 3,34, y el índice de ruptura matrimonial es de 2,5 veces el de los chinos americanos nacidos en otras naciones, y muy cercano al de la población blanca.

Sin embargo, a pesar de estas estadísticas, la discriminación racial continúa, incluso hacia los que han nacido, estudiado y triunfado en la sociedad norteamericana. Según un informe de la Comisión de los Estados Unidos para la Defensa de los Derechos Civiles, un ciudadano medio de ascendencia china gana un 5 % menos que un blanco con idéntica preparación, y la discriminación aumenta cuanto mayor sea el nivel de estudios y formación; ya no es, como hace diez años, universal, presente en cualquier clase de trabajo, sino que se concentra en los niveles más altos y en los puestos mejor remunerados.

Una de las consecuencias de la nueva oleada de inmigrantes es el espectacular aumento de los hogares pobres, cuya proporción con respecto a la primera generación es del 12 % en 1989, un porcentaje muy

alto comparado con esta población en los Estados Unidos (3,7 %) y también con la de todo el país en general (9,6 %). «Los ingresos de los chinos americanos tienden a una distribución bimodal, y una gran parte de la población se concentra en el nivel de ingresos bajos»; la polarización señalada por Yuan-li Wu en su análisis del censo de 1970 se ha acentuado mucho más en el de 1980.

El barrio chino se ha convertido en el único lugar donde los inmigrantes pueden sobrevivir sin saber inglés y sin integrarse —o tener esa posibilidad— en la sociedad americana, de forma que se ha extendido y han surgido muchos nuevos. Los viejos, con su oferta de puestos de trabajo y sus comercios, fueron centros de atracción para los nuevos inmigrantes, que llegaban en masa, con la consecuencia de que empeoraron las condiciones de trabajo y el medio ambiente, con una población que se hacinaba en las casas y cobraba sueldos cada vez más bajos —un camarero puede trabajar 60 horas a la semana por sólo 200 dólares al mes— y la densidad de población se disparó. En el barrio chino de Nueva York, por ejemplo, el 80 % de los habitantes había nacido fuera de los Estados Unidos, y el 22 % sólo llevaba allí menos de cinco años; más del 50 % hablaba mal el inglés o ni siquiera lo hablaba. Sin embargo, a pesar de esta dureza de condiciones, no es fácil salir del barrio chino. No puede adquirirse la preparación necesaria para el exterior, que, además, cambia a gran velocidad: la economía nacional ya no es la misma, y la automatización reduce la demanda de mano de obra no cualificada. Muchos de sus habitantes saben que no deben estancarse en los barrios, donde la vida cada vez es más dura, pero no tienen forma de salir de allí. Como escribe Peter Kwong en su libro *El nuevo barrio chino*, «El barrio chino es como un baño caliente, pero el agua se enfría poco a poco».

En cuanto a los nuevos inmigrantes, hay varias clases. Aumentan los de Taiwan, cuya situación económica personal ha mejorado con la de la isla y su moneda, y algunos de ellos llegan provistos de grandes sumas en metálico con las que hacer inversiones, haciendo subir, por ejemplo, los bienes inmuebles de Monterrey Park, en California, o de Flushing, en Nueva York; sus estudios, sin embargo, no están al mismo nivel que su economía. Por último, hay que tener en cuenta al gran número de inmigrantes de la China continental que han entrado bajo el nuevo cupo, y a los de Hong Kong, que quieren adelantarse como sea a la fecha límite de 1997.

III

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INMIGRACIÓN CHINA EN IBEROAMÉRICA EN EL SIGLO XIX

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS INMIGRANTES CHINOS DEL SIGLO XIX

Durante el siglo XIX, África dejaba ya de ser el continente proveedor de esclavos que abastecía de mano de obra barata a las entonces colonias europeas, en las cuales, por diferentes razones, comenzaba a escasear aquélla. Mientras tanto el chino, al igual que otros pueblos asiáticos, se vio obligado a emigrar para vender su fuerza de trabajo en varios países americanos, sustituyendo así a los esclavos negros.

La historia de la inmigración china se centra entonces en los agentes de contratación de los colonos, radicados en las ciudades de Hong Kong, Amoy, Cantón, Swatow, Wampoa y Macao; esta última sigue siendo una colonia portuguesa, y Hong Kong, británica. Casi el 90 % de los chinos que emigraron a las colonias españolas entre 1847 y 1870 fueron «contratados» en Macao, situada a 80 millas al sur de Cantón. Cuba es un excelente modelo para obtener conclusiones generales sobre la inmigración china, y por eso nos referiremos con frecuencia a este país, aunque los mismos resultados pueden servir para otros países latinoamericanos durante la misma época.

La emigración tenía un marcado carácter individual, no de grupo o familia, dada la intención de abastecer de brazos al campo; esto, como es lógico, implicaba grandes desproporciones en cuanto al sexo de los emigrantes: los *coolies* eran varones casi en su totalidad. En el caso de Cuba, por ejemplo, un año antes de aprobarse el Reglamento para la introducción de trabajadores chinos, el 6 de julio de 1860, sólo había 52 mujeres entre los 50.123 emigrantes chinos embarcados en las 118 expediciones realizadas desde junio de 1847 hasta agosto de 1859.

A finales de diciembre de 1865, un año después de la firma del Tratado de Tientsin entre España y China el 10 de octubre de 1864, había sólo 48 mujeres en una población china de 32.765 personas, y 49 en una de 14.614 según el censo de 1899, después de la independencia de la isla. La edad de los emigrantes, en general, oscilaba entre los 18 y los 40 años: más del 95 % de los mismos contaba entre 20 y 30 años en el momento de firmar el contrato. En su mayoría eran solteros, pues, entre otras razones, no se deseaba su establecimiento permanentemente en el país. En cuanto a sus profesiones, casi todos se dedicaban a las labores agrícolas, ya que los terratenientes los introdujeron, precisamente, para cultivar sus plantaciones de caña y algodón —preferían al varón «robusto»—; también se emplearon en el servicio doméstico, en la recogida de guano en el caso de Perú, en la construcción de líneas férreas y, algunos años más tarde, una vez cumplidos sus contratos, ciertos grupos se dedicaron a otras actividades.

Enganche y procedencias

El enganche era el primer paso para la introducción de estos trabajadores en el continente americano y consistía, simplemente, en la captación de los emigrantes. Para realizarlo, los ingleses tenían abiertas varias oficinas o agencias en las ciudades mencionadas más arriba. En 1846, trabajaron febrilmente en la construcción de barracones y depósitos en el puerto de Amoy, en la provincia de Fukién. Las agencias enviaban al interior del país a cierto número de agentes o corredores indígenas, los cuales

> eran chinos ladinos viciosos en su mayoría, y jugadores. Les llamaban *chu chay tau* (capataz de cerdos), y se encargaban de reclutar a los jóvenes no mayores de 34 años que fuesen fuertes, varoniles y corpulentos, habituados al rudo trabajo de la agricultura, en su mayoría sembradores de té, algodón, arroz y trigo.
>
> Los chu chay tau eran hombres hábiles. Hablaban el inglés, y usaban el engaño, prometiéndoles que habían de ir al Tay Loy Sun (la Gran España), país de mucho oro y plata donde en corto tiempo se harían con un gran capital y podrían regresar riquísimos a la terminación de los ocho años de contrato.

> Los chu chay tau, agentes, seducían con sus palabras; llevaban la bolsa repleta de plata para hacer eficaz su misión. Invitaban a la víctima a una casa de té donde se servían pasteles y dulces, y se les invitaba a beber con esplendidez. La víctima percibía la cantidad de 8 pesos mexicanos como primer adelanto, y en cuanto aceptaba la susodicha suma era conducido al depósito [1].

En efecto, los comisionados de los comerciantes metropolitanos llegaron a los puertos de China y, como no conocían el país ni el idioma, tuvieron que valerse de los corredores indígenas, personas sumamente inmorales, a las que ofrecían entre 3 y 5 pesos por cada *coolie* que consiguieran llevar hasta los barcos con destino a América. Los agentes establecieron sus condiciones y normas ateniéndose a lo dispuesto por el gobierno español, pero los corredores, buscando una ganancia fácil, lejos de hacérselas saber a los *coolies,* inventaban otras muy distintas, y les pintaban un porvenir tan hermoso como falso, llegando incluso a hacerles creer que América distaba pocas millas de las Filipinas. Engañados de esta forma, los *coolies* eran llevados al puerto de embarque, donde se les reunía en barracones, tratándoseles bien, facilitándoseles música y hasta dinero para que se entretuvieran en el juego, y se les hacía creer que todo aquello no era más que un pequeño anticipo de la felicidad y el bienestar que les esperaba en la «tierra española», a cambio de un moderado trabajo en las faenas del campo. Con semejante impresión, los primeros emigrantes emprendieron su viaje feliz y esperanzadamente; y con la misma facilidad continuaron haciéndose otras expediciones. Sin embargo, creció la codicia de oro entre los corredores, y fueron elevando constantemente las pagas de enganche hasta 15 y 20 pesos por *coolie,* llegando a apropiarse de los 3 ó 4 pesos que se adelantaba a cada uno de éstos. Con estos grandes y fáciles beneficios, los corredores llevaron el escándalo y la violencia hasta el mayor cinismo, y ya no contrataban a los *coolies* con destino a las colonias españolas, sino a una isla vecina a cambio de un elevado salario; los que caían en la trampa eran conducidos a las Indias Occidentales, de lo que resultaron las sublevaciones y asesinatos cometidos por los *coolies* contra los capitanes y tripulantes de los buques.

[1] A. Chuffat, *Apunte histórico de los chinos en Cuba,* La Habana, 1927, p. 12 (reproducida por Jiménez Pastrana en su obra *Los chinos en las luchas por la liberación cubana (1847-1930),* La Habana, 1963, p. 26).

Por ejemplo, mister Sucker, capitán de una fragata mercante norteamericana, declaró que el 15 de marzo de 1857, entre Pulo Zapato y el paso de Palanan o Paragua, encontró un barco a la deriva, y que tras haberlo abordado, reconoció como la barca holandesa *Alenrriette Maria,* que zarpó de Hong Kong hacia La Habana el 7 de febrero del mismo año, conduciendo a 350 colonos chinos. A bordo sólo se encontró a 60, uno de los cuales, que hablaba un poco de inglés, dijo que hacía cuatro días había habido combates y un incendio a bordo:

> Nada se sabe del levantamiento de los colonos, ni de la causa que lo provocó ni hay noticia alguna que explique si el capitán o algunas personas de la tripulación murieron a manos de los sublevados.

Hubo además casos, sobre todo en Macao, en que fueron reclutadas personas de muy diversas ocupaciones —cargadores de leña, pescadores, barberos, sastres, pintores, zapateros, cómicos, sacerdotes, etc,— en lugar de agricultores, que eran lo que más necesitaban sus patronos. Pasado algún tiempo, los injustificables abusos cometidos con ellos constituyeron una dolorosa experiencia para los *coolies* y, además, como no volvía a saberse de la suerte de los enganchados, «el pueblo (chino) se hacía eco de los rumores más absurdos, dando crédito a toda clase de invenciones y patrañas». Evidentemente, todo esto fue dificultando cada vez más la labor de enganche y, por consiguiente, en muchos casos se cazó a los *coolies* como si fuesen bestias salvajes, llevándolos luego violentamente a los buques.

Estos incalificables atropellos cometidos por los corredores fueron reconocidos por el cónsul general de España en Macao, y en su despacho del 7 de mayo de 1959 comunicó que

> con motivo de la escasez de colonos que por circunstancias particulares del país ha habido este año, han tenido los empresarios de emigración que aumentar en grande escala el precio o premio que se da por cada hombre que presentan los corredores chinos. Impelidos éstos por la codicia, parece que han abusado en algunas ocasiones de la buena fe de ciertos infelices chinos conduciéndolos engañados a Macao y a bordo de ciertos buques que se hallaban en el río Cantón. Estos excesos han dado ocasión a ciertas reclamaciones que en Cantón han sido atendidas por las autoridades chinas, por los comandan-

tes de las fuerzas aliadas y por el encargado del Consulado de Portugal... [2].

El ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en China, mister Reed, en el informe que sobre este particular remitió a su gobierno, afirma:

> los colonos no se embarcan para las Antillas en virtud de contratos voluntarios, sino que son víctimas de la astucia, de la doblez y de la barbarie, pues son arrancados de su patria sin saber por qué y sin decirles siquiera a dónde se les conduce [3].

Dos días antes de la declaración del gobernador de la provincia de Kuangtung, «con objeto de adoptar medidas eficaces para prender a los ladrones de hombres y evitar al pueblo una grave calamidad», el magistrado superior interno del distrito de Pwanyu, en señal de protesta y entre otros asuntos, redactó el texto que sigue, fechado en Cantón el 6 de abril de 1859:

> Ha llegado a nuestro conocimiento que en esta ciudad y sus arrabales se refugian hoy una clase de vagos que, prescindiendo de todo sentimiento y honradez y no teniendo otros intereses que el suyo propio en detrimento de sus compatriotas, han llegado a dar a entender a la clase pobre, al pueblo y a la juventud, que los extranjeros tratan de tomarlos a su servicio mediante una gran recompensa, y con semejante pretexto los contratan para trasladarlos a Macao y otros lugares donde son vendidos a personas desconocidas que los embarcan inmediatamente para ser llevados a extrañas regiones. El nombre que comúnmente se da a este tráfico es el de «venta de cochinos».
>
> Todo el que es víctima de estos ladrones de hombres se ve en seguida separado completamente de las relaciones de carne y de sangre, perdiendo en lo sucesivo hasta la esperanza de ver el suelo patrio. ¡No puede darse mayor infamia y crueldad!

Concretamente, la forma en que se lleva a cabo la emigración en Macao es como sigue, según una comunicación del encargado de Ne-

[2] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87. Papeles sueltos.

[3] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, *Despacho del cónsul general de España en Macao,* 28 de julio de 1859.

gocios interino de España en China, con fecha del 7 de octubre de 1871:

> El agente español o peruano adelanta grandes sumas de dineros a un contratista portugués, que establece en Macao uno o varios depósitos llamados barracones. El contratista emplea cierto número de corredores que en el interior del país se dedican a reclutar emigrantes entre la gente más miserable, y con ellos vuelven a Macao, donde el contratista les satisface un tanto por persona. En el barracón reciben generalmente los chinos buen trato; los que dan señales de arrepentirse, a fin de que no contaminen a los demás, son separados a una dependencia del establecimiento donde con vino, opio y ciertas sugestiones acaban por conformarse. De este modo, unos por su propia voluntad y otros seducidos por engañosas promesas, entran todos en el depósito general de la Superintendencia Portuguesa, en donde permanecen tres días antes de firmar el contrato; los derechos de entrada en el mencionado depósito y las estadías de los chinos en el mismo producen un pingüe fondo llamado de emigración, cuya distribución no figura en el presupuesto de la colonia, con excepción de una pequeña parte destinada al sostenimiento de un hospital para chinos indigentes que no existe, y cuya suma se halla indebidamente aplicada a satisfacer pensiones a particulares.
>
> Al tercer día comparecen los chinos uno a uno ante el superintendente portugués, que explora la voluntad del emigrante y presencia la firma del contrato, después de leídas en alta voz todas sus estipulaciones; los que se niegan a aceptarlas son inmediatamente puestos en libertad. Este procedimiento, recto y legal en el fondo, adolece de un gran defecto; el reclutamiento de colonos hace afluir a Macao gente de todas las provincias del sur del Imperio, hablando dialectos diferentes; a todas se les lee el contrato en cantonés, y el chino que, procedente de otro distrito, conoce imperfectamente o ignora por completo aquella lengua, acepta de buena fe lo que se le propone suponiéndolo igual a lo que se le prometió. Las gentes malévolas suponen que no siempre la más severa moralidad preside la contratación y que la influencia de opulentos agentes se hace sentir en determinados círculos.... debo confesar que las autoridades portuguesas no son siempre en demasía escrupulosas. En 1866 llegó a Macao un Comisionado del Gobierno Aunamita con objeto de reclamar un crecido número de súbditos de aquel país que, conduciendo tributos al Emperador (chino), habían sido atacados por piratas chinos y conducidos a Macao. Las pesquisas que se hicieron dieron por resultado

descubrir hasta cien aunamitas, entre ellos un mandarín, en los barracones, donde se oponían a conformarse con la voluntad del contratista, quien les había acarreado los más crueles tratamientos; 60 de aquellos desgraciados habían ya partido para La Habana, contratados en la Superintendencia por medio de un impostor que sin tener la más remota idea de la lengua, se tituló intérprete aunamita.

Con respecto a estos indignantes sucesos, los periódicos de la colonia inglesa y los publicados en otros puertos de China cubrieron de insultos los nombres de España y Portugal, pero ni el gobierno de Macao destituyó a los empleados de la Superintendencia, ni el cónsul interior de España intervino para nada en el asunto [4].

Contrata

Una vez que resultaban enganchados, los *coolies* eran conducidos a los barracones «bajo la custodia de unos hombres con orden de azotarles si trataban de escapar» [5], donde se les obligaba a firmar el contrato, cuyo texto estaba redactado en español y en chino. «Después de firmar el contrato, el individuo quedaba encarcelado o detenido hasta la salida del buque que debía conducirlo a América»; y no podía echarse atrás, pues «el contrato estaba firmado, y era leonino, forzoso, obligatorio, y tenía que cumplirse» [6].

Por él, el *coolie* se comprometía a embarcarse para trabajar a las órdenes de quienes le ofrecían el contrato o para cualquier otra persona a quien le fuera traspasado; quedaba obligado a trabajar durante ocho años seguidos para su patrono, en cualquier tipo de labor, «ya sea en el campo o en las poblaciones; ya en casas particulares para el servicio doméstico o en cualquier establecimiento comercial o industrial; ya en ingenios, vegas, cafetales, sitios, porteros, estancias, etc», por un salario de 4 pesos mensuales, durante un promedio de doce horas

[4] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 77.

[5] Confesión hecha en 1857 por Mister Aturrow, que fue el enganchador de *coolies* y el propietario del barracón, publicada por el periódico *China Mail* de Hong Kong el 9 de junio de 1859.

[6] A. Chuffat, *op. cit.*, p. 12.

diarias; también se disponía que el patrono suministraría diariamente a cada *coolie* 8 onzas de carne salada y 2,5 libras de bonito o «de otras viandas sanas y alimenticias», y que en caso de enfermedad le proporcionaría asistencia sanitaria y medicamentos, además de asignársele dos mudas de ropa, una camisa de lana y una manta anualmente. Por otra parte, el patrono adelantaría la suma de 8 pesos fuertes en oro o plata para los gastos del viaje, que el obrero le devolvería a su llegada, descontándosele a razón de 1 peso al mes hasta saldar la deuda. Por último, al final del contrato, el colono debía declarar:

> Yo..., me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta ser mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos en la isla de Cuba; porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen en esta contrata... Quedo impuesto en que terminado el tiempo de mi empeño como trabajador no podré permanecer en la isla de Cuba sino contratado de nuevo con el mismo carácter, como aprendiz de oficial, bajo la responsabilidad de un maestro o como destinado a la agricultura o criado doméstico, garantizado por mi amo, debiendo en otro caso salir de la isla de Cuba a mis expensas, consintiendo en ser apremiado a hacerlo a los dos meses de terminada mi contrata [7].

Con estas condiciones, el emigrante chino quedaba reducido, de hecho, a la situación de esclavo, «pues el esclavista, bajo el eufemismo de patrono con la colaboración directa de los gobiernos de Gran Bretaña, España y China , imponía al infeliz *coolie* un pacto unilateral, en el cual aquél se quedaba, con la mayor desfachatez, con la "parte del león"». Estos contratos eran una aberración jurídica por la que el emigrante asiático, que desconocía el país y las condiciones en que se desarrollaría su vida futura, era cruelmente engañado, y se le destinaba a realizar, poco menos que hambriento, un trabajo duro y agotador sin poder quejarse más que a los mismos representantes de esa esclavitud, esto es, las autoridades gubernamentales y los tribunales de justicia. Además, como burla sangrienta, en el documento citado se utilizaba el misérrimo salario de 4 pesos mensuales como una simple tapadera que

[7] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.º 139.

ni siquiera cubría las apariencias, esto es, la condición de esclavo del contratado; sin embargo, la iniquidad llega a las cotas más inauditas e infames al consignarse en la contrata que el *coolie* se conforma con ese sueldo, y reconoce que no es un trabajador libre. Este trato desigual concluía con expresiones y conceptos que servían como remache de la cadena a la que se sometía el emigrante, atrapado por la miseria, que no podía abandonar Cuba en el plazo improrrogable que señalaba expresamente el contrato [8], y como ejemplo podemos destacar que en 1872 sólo 263 colonos con sus contratos finalizados pudieron regresar a su país, y esto a sus expensas.

Embarque y travesía

La operación de llevar a bordo de las naves a los *coolies* recién contratados duraba un tiempo prudencial, pues en muchos casos viajaban en ellas como sardinas en lata, poniendo luego rumbo a las Antillas. Esta penosa travesía tenía un promedio de cuatro a cinco meses de duración, pero no era infrecuente que pudiese llegar a más de siete.

> A medida que el chino se alejaba de su tierra —escribía Gonzalo de Quesada— lo trataban más como esclavo que hombre libre, eso si no le dejaban morir de hambre, porque muy lejos estaban los cristianos caballeros de violar el mandamiento que dice «no matarás»; consideración como la de menos cantidad de mercancías, menos cantidad de ganancia, no entraban en sus cálculos, y como el chino era tan cuidadoso con su ropa, para que no se le ensuciase no se le dejaba usarla ni una sola vez durante la travesía; así, a la llegada, después de raparle la cabeza y bañarlo, luciría el fuerte y barato traje de algodón [9].

El viaje era largo y arriesgado, y no sólo por los peligros propios de la navegación:

[8] J. Jiménez Pastrana, *op. cit.*, p. 30.
[9] Gonzalo de Quesada y Aróstegui, *Mi primera ofrenda*, Nueva York, 1892, p. 84.

> Frecuentemente ocurrían sublevaciones y alborotos a bordo de los buques encargados de la conducción, porque los *coolies* se resistían a emigrar después de embarcados; procuraban los capitanes reducirlos, y lo conseguían algunas veces por medio de la persuasión o de la fuerza; pero había ocasiones en que, aprovechando un descuido de la tripulación, se amotinaban de repente y asaltando en un instante la cubierta, se apoderaban de las armas, acometían a la guardia y se trababa un verdadero combate, en el que si por casualidad salían vencedores, sucumbía toda la tripulación, pasando después al saqueo e incendio del barco [10].

Y Gonzalo de Quesada nos describe también la situación siguiente:

> A bordo, cuando intentaron (los *coolies*) recobrar su libertad, el cañón que barría la cubierta y la tripulación decidida y armada hasta los dientes, sofocaban los motines, prodigando la muerte de una manera espantosa [11].

Así fueron los levantamientos de los colonos chinos en la ya mencionada barca holandesa *Alenrriette Maria,* en la fragata americana *Flora Temple,* en la barca española *Encarnación,* etc. La mortandad a bordo, igualmente, era muy elevada, como dice Jiménez Pastrana:

> En otras ocasiones el peligro se debía a las pésimas condiciones higiénicas en que tenía que verificarse el viaje; pues, como los chinos venían apilados como cerdos o cosas, a menudo se declaraban epidemias en el barco —la fiebre amarilla, el tifus, etc...— que abrían grandes brechas en el cargamento humano... [12].

Veamos un caso concreto de estos malos tratos y peores condiciones existentes en estos buques, el de los que viajaban en la barca peruana *María Luz,* de 350 toneladas, que partió de Macao en septiembre de 1872 rumbo a El Callao, conduciendo a 230 *coolies*:

[10] M. Villanueva, «La emigración de los chinos», *Revista Contemporánea,* Madrid, 1877, tomo VII, p. 351.

[11] Gonzalo de Quesada, *op. cit.,* p. 84.

[12] J. Jiménez Pastrana, *op. cit.,* p. 31.

> Sentados o tendidos en sus miserables camas, apiñados en una fétida atmósfera capaz de extinguir la vida de cualquier europeo o americano en pocas horas, no se les permitía salir de una habitación donde una especie de ventilación ficticia había sido establecida por medio de portas abiertas en las bandas del buque, y de tal modo que sólo podían ser utilizadas cuando el mar estaba muy tranquilo [13].

En 1853, cuando fue reanudada la «trata amarilla», los tres primeros buques que llegaron a La Habana, el *Panamá*, el *Blenheim* y el *Gertrude* —los días 7, 8 y 14 de febrero, respectivamente—, habían perdido a 475 pasajeros de los 1.153 con que zarparon, un 42 % [14], a los que hay que sumar los 146 que perecieron durante la cuarentena [15], lo que ya eleva el porcentaje a un 58 %.

A causa de todos estos peligros y dificultades, entre junio de 1847 y agosto de 1859 sólo llegaron a desembarcar 42.501 de los 50.123 colonos con que se contaba al principio: una pérdida de 7.622 vidas, equivalente al 15,20 % del total, con una proporción anual del 19,24 %. En 1856 fueron importados más de 5.000 *coolies*, una quinta parte de los cuales murió durante el viaje; «en los veinte años que median entre 1853 y 1873, se calcula que entraron en Cuba 132.435 chinos, de los cuales un 13 % murió en la travesía o poco después de llegar».

La principal razón de estos sucesos fueron los abusos cometidos por las firmas importadoras y por las infracciones contra la legislación sobre esta materia, muy frecuentes entre 1847-1877 —sobre las que estamos tratando—, más acentuadas y graves una vez realizada la contratación, y provenientes, desde luego, de las condiciones en que se llevaban a cabo estos viajes. El armador recibía una suma que oscilaba entre las 10 y las 12 libras esterlinas por cada emigrante embarcado, y 1 libra el capitán del navío. El interés de éste era, claro está, llevar a bordo en Macao al mayor número posible de colonos, a veces embarcados a la fuerza y sin contrato alguno

> Los capitanes se arrogan a menudo atribuciones que ninguna ley ni reglamento le impone a los emigrantes, correcciones corporales que

[13] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 143.
[14] *La Gaceta de la Marina,* La Habana, 17 de septiembre de 1859.
[15] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.854, folios 168-169.

originan no pocas veces sangrientas represalias. De 17 expediciones enviadas durante el año pasado (1876) de Macao a Cuba y a Perú, en 6 ha habido que deplorar siniestros horrorosos [16].

La infracción de lo ordenado por el Reglamento de 1854 la perpetraron los empresarios encargados de la inmigración china con sus contratos a los colonos, abuso que era tolerado por el cónsul español en China [17]. Podemos mencionar un caso entre los muchos que hubo: uno de los colonos, llamado Eloy, de 22 años, a cargo de don Joaquín García Angarica, solicitó rescindir su contrato; su patrono, basándose en el mismo documento, se opuso; el Reglamento del 22 de marzo de 1854 especifica, en el artículo 28.°, que todos los trabajadores pueden anular sus contratos en cualquier momento, siempre que sea abonada cierta cantidad; el tal Eloy estaba, pues, en su derecho, lo que procuraban ignorar sus patronos.

La ausencia de celo en la eficaz aplicación de los reglamentos vigentes por parte de los cónsules españoles en China es evidente, y como consecuencia de esta negligencia podemos señalar que en las travesías hacia América la mortandad sobrepasaba el 6 %, por no tenerse en cuenta el artículo 11.° del Reglamento del 6 de julio de 1860, y tampoco la obligación 3.ª del 12.°, que estipulan respectivamente:

> Los importadores de trabajadores no embarcarán en cada buque más que una persona por cada dos toneladas, entendiéndose que este espacio o capacidad deben ser en el ámbito total, que queda para alojamiento, después de la carga estiva principal del buque.
> Llevar médico y botiquín a bordo cuando pase de cuarenta el número de las personas embarcadas.

Y el artículo 5.° dice:

> Las contratas que los introductores celebren con los colonos estarán escritas en el idioma de éstos y serán visadas por el cónsul de S. M., si se celebrasen en territorio extranjero.

[16] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 77, *Despacho del encargado interino de España en China*, dirigido al ministro de Estado, 7 de octubre de 1872.

[17] En el artículo 7.° del Reglamento del 22 de marzo de 1854 dice: «Las contratas que los introductores celebren con los colonos estarán escritas en el idioma de éstos, y serán visadas por el cónsul de S. M. si se celebrasen en territorio extranjero».

De tal modo, vemos que

> No obstante la norma, se advierte la falta de celo de los agentes consulares de España en China, en el despacho de los buques importadores de colonos, falta no tan grave por lo que es en sí como por sus funestas consecuencias; pues de ella provienen las numerosas defunciones de inmigrantes que se vienen lamentando hace algunos años, ocurridas a bordo durante la travesía por no cumplir las empresas ni hacer cumplir los cónsules ni vicecónsules el artículo 11.° del Reglamento de Ramo, que prescribe no se embarque más de un colono por cada dos toneladas libres de carga. En efecto, las experiencias han demostrado que éste y no otro ha sido el origen de tantas desgracias, y deber de la Administración es llevar sus esfuerzos al máximo límite para impedirlas o aminorarlas en lo posible [18].

Igualmente, por la infracción de este mismo artículo, una de las más tristes catástrofes marítimas fue la de la fragata americana *Flora Temple,* que naufragó el 14 de octubre de 1859, muriendo los 810 colonos chinos que viajaban en ella [19]. Por último, una prueba más de la extensión de estas prácticas a lo largo de toda la costa china está en que por una Real Orden del 22 de marzo de 1867 le fue impuesta una multa de 5.000 escudos a la compañía de colonización asiática La Alianza,

> porque su fragata *María de la Gloria,* infringiendo el artículo 11.° del Reglamento vigente para la introducción de colonos chinos, traía más inmigrantes asiáticos que la cantidad que le correspondía por el tonelaje del buque [20].

Volumen de la inmigración

> ¡Al ingenio, a las fincas, a trabajar lo mismo
> que el negro esclavo, catorce horas al día,

[18] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 137.

[19] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, *Despacho del cónsul de España en Hong Kong,* 14 de noviembre de 1859.

[20] J. Jiménez Pastrana, *op. cit.,* p. 46.

> por ocho años, en clima mortífero, sin alimentos ni cuidados suficientes, a morir el 75 por ciento antes de cumplida la contrata! (Gonzalo de Quesada, *Mi primera ofrenda*, Nueva York, 1892, p. 84).

Entre 1849 y 1874, el lucrativo negocio de importar *coolies* desde la China imperial llevó a El Callao y otros puertos peruanos entre 90 y 100.000 trabajadores, y más de 50.000 a México, Cuba y Panamá. En el caso de Perú, por ejemplo, entre 1870 y 1874, año éste en que se interrumpe dicho tráfico, llegó a sus costas el mayor contingente de trabajadores asiáticos conocido hasta el momento, trabajadores que permanecieron en las haciendas peruanas hasta finales del siglo XIX, ya no como mano de obra contratada, sino libre o bien reenganchada; en el último período, 1879-1880, la presencia de los inmigrantes como trabajadores contratados desaparece del país.

La trata amarilla fue siempre una empresa legal y a sus promotores les interesaba divulgar sus resultados financieros para captar nuevos clientes y capital. Al mismo tiempo, era combatida desde el exterior dado su carácter típicamente capitalista, pudiéndose demostrar la mortandad que este tráfico ofrecía, con un promedio del 11%, según datos que comprendían las 338 expediciones que habían desembarcado en La Habana, desde el 3 de junio de 1847 al 14 de junio de 1873, expediciones en las que habían fallecido durante el viaje 15.622 emigrantes de los 120.333 que lo iniciaron. Estas cifras no incluyen a «algunas decenas» de trabajadores llegadas antes de 1847 procedentes de las Filipinas, ni tampoco a los aproximadamente 5.000 que vinieron de California entre 1860 y 1875. Tampoco están registrados los de contrabando, pues aunque los inmigrantes chinos estaban exentos del derecho de marca —los trabajadores pagaban 33 pesos por cabeza si la trata era legal—, sí se debía cumplir con otras exigencias —anclaje, tonelada, etc—, y además, en caso de traspasarse el contrato, había que pagar una alcabala, al igual que con los esclavos negros, un impuesto del 6% *ad valorem* sobre la transmisión de los bienes muebles, inmuebles y semovientes.

Otro factor a tener en cuenta es que el volumen de la inmigración china a América disminuyó a partir de 1874, fecha del Tratado de Tien-tsin con Perú, que puso fin al tráfico de *coolies* para este país; con

anterioridad, el gobierno de Pekín había prohibido la emigración hacia Cuba en febrero de 1877, cuando se firmó el Convenio de Pekín sobre este particular. Ahora bien, los datos facilitados por la Comisión Central de Colonización arrojan una cifra de 124.835 trabajadores chinos emigrados a Cuba entre 1847 y 1874 [21], y ésta puede elevarse hasta los 150.000 si le añadimos los introducidos de forma fraudulenta, los procedentes de Manila y los de California.

La población china en la isla de Cuba queda registrada en tres censos generales realizados en 1861, 1877 y 1899, así como en uno parcial, el empadronamiento de trabajadores chinos llevado a cabo por la Comisión Central de Colonización en 1872. Los más fiables son los de 1861 y de 1899, pues el otro fue hecho durante la guerra de los Diez Años, y se considera muy defectuoso.

Así pues, el censo de 1861 contabiliza una población china de 34.828 habitantes de los 56.844 desembarcados en la isla. El padrón de 1872 –publicado en el *Boletín de Colonización,* La Habana, 30 de junio de 1874– menciona a 58.400 de un total de 117.230. El de 1877, 46.835 de 124.837. Por último, en el censo del 16 de octubre de 1899, 14.614. La mayor parte de estos supervivientes –de un total de 150.000– era la de aquellos que venían de California, muchos de ellos llegados después de 1874. «Así pues, en un cuarto de siglo casi se habían extinguido los antiguos *coolies* sin que hubiesen tenido lugar repatriaciones apreciables» [22]. En 1872 sólo habían partido de Cuba 263 trabajadores, de los que 251 regresaron a su país y 12, a los Estados Unidos; éstos fueron, con toda seguridad, los que procedían de California –observemos, de paso, la alta tasa absoluta de mortandad entre la población china–.

El desequilibrio entre ambos sexos era muy considerable. Los hacendados importaban hombres exclusivamente, y eran muy pocas las plantaciones en las que hubiese mujeres chinas, que, según la lógica económica del siglo XIX, no tenían apenas rendimiento. Así, el censo de 1861 registra 57 mujeres; el padrón de 1872, 32; 81 el censo de 1877, y 49 el de 1899. Al colono chino, además, le era muy difícil poder formar una familia mixta, a causa de la enorme discriminación

[21] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.º 65.
[22] En el censo de 1907, hay sólo 11.837 chinos residentes en Cuba.

social a que se le sometía; pocos lo conseguían, y sus hijos, según el caso, eran considerados como mestizos o como blancos.

Para terminar, señalemos que durante el siglo XIX llegaron a América más de 500.000 obreros chinos contratados, de los cuales los 120.333 trabajadores desembarcados en La Habana entre 1847 y 1873 fueron transportados por buques de distintas nacionalidades, y las 338 expediciones arriba mencionadas correspondían en su mayor parte a navíos de Francia, España, Inglaterra, Estados Unidos, Portugal, Holanda y Rusia.

Procedencia de los colonos

Determinar la procedencia es de vital importancia para poder apreciar debidamente los resultados de la inmigración china. Vemos así que los principales puntos de emigración son Macao, Swatow, Amoy, Cantón, Wampoa, Hong Kong, Saigón y Manila.

Macao está situado en una pequeña península en la desembocadura del Chao-keang, llamado Tigre por los europeos, en la provincia de Kuangtung, cuya capital es Cantón. Ambas fueron las mayores suministradoras de emigrantes que, desde Macao —colonia portuguesa— se incorporaban a las expediciones organizadas por los agentes de La Habana y Perú.

> En Macao se engancha el chino por ocho años y recibe 8 pesos de enganche a descuento sobre su salario futuro; en Cantón se contrata por cinco, además recibe los 8 pesos como prima de su compromiso, y sólo se le anota en la contrata la cantidad que pide para dejar a su familia. En Macao no se le ofrece pagarle el viaje de regreso; en Cantón se obliga al agente a abonarle 50 pesos a la expiración de su contrata, para asegurar su repatriación. A Macao va el *culí de contrabando,* y el corredor que lo acompaña es perseguido y castigado con pena de muerte por las leyes del Imperio; a Cantón viene libremente, el corredor está autorizado con un permiso del gobernador; pues a pesar de estas ventajas, de estas facilidades, un buque carga en Macao de 700 a 800 *coolies* en quince días, y la *Salvadora* ha tardado setenta y cuatro para reunir 500 en Cantón [23].

[23] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 119, *Despacho del vicecónsul de España en Cantón y Wampoa,* 16 de marzo de 1872.

Si nos preguntamos el por qué de todo esto, sabremos que no había funcionarios del gobierno chino encargados del cumplimiento de las órdenes vigentes, y que las autoridades de Macao consentían estas infracciones, a las que más tarde se sumarían los abusos de los agentes de La Habana, así como además el secuestro de los trabajadores.

Causas socioeconómicas de la emigración china

> La emigración es un acto que determina el deseo natural en todo hombre de mejorar de fortuna o la necesidad de buscar en otra tierra el pan que la madre patria le niega y necesita para subsistir (Villanueva, M., «La emigración de colonos chinos», *Revista Contemporánea,* Año II, tomo VII, Madrid, p. 344).

La palabra colonización viene de la latina *colonia,* y ésta de *colonus,* que a su vez procede de *colo,* cuyo significado es cultivar la tierra o trabajar en una granja. Así pues, *colonia* equivalía a finca, hacienda, establecimiento agrícola, y *colonus* a agricultor, poblador. Con el tiempo, se vino a designar con este nombre a toda persona que se traslada de un lugar a otro para dedicarse a labores de agricultura.

Sin embargo, durante el siglo XIX, con la emigración china, la palabra colono pierde su sentido originario debido a la explotación capitalista de la época: los empresarios, pensando en el aumento de sus beneficios, verán a la inmensa población china como un medio para conseguirlo. Esto sucede tras el tratado entre España y Gran Bretaña para la abolición de la esclavitud –firmado en Madrid el 28 de junio de 1835–. Algo similar ocurrió en Cuba; en 1844, la Real Junta de Fomento de La Habana envió a un agente a China con el fin de estudiar las posibilidades de explotar aquella mano de obra; esta Junta recibió favorables informes al respecto, pues los chinos estaban acostumbrados al trabajo agrícola, dedicándose la mayoría de ellos al cultivo de té, algodón, arroz y trigo. Con estos datos, se decidió emplear a los *coolies* en las plantaciones bajo el eufemismo de «colonos contratados».

> Éste –comenta Roberto Mesa– es otro de los grandes subterfugios de la época: el colono o sea, el esclavo con un apelativo más «culto». La emigración de colonos recubre la sustitución de una mano de obra esclava por otra de colorido menos acentuado, pero con un sistema laboral idéntico al aplicado y seguido con el trabajador negro [24].

Causas dinámicas de la inmigración china en Iberoamérica

Estas causas son eminentemente económicas, pues ni huían de la opresión política o religiosa de su país, ni tampoco contribuían a su expansión en ningún aspecto, y el desarrollo de la emigración está en relación directa con el del capitalismo de las potencias occidentales.

A principios del siglo XIX, China era un país atrasado, aunque independiente. Su economía, basada enteramente en la agricultura, era del todo feudal: mientras los *coolies* –llamados así por los europeos–, que eran la inmensa mayoría, vivían hambrientos y sojuzgados, el emperador manchú y los grandes señores llevaban una vida regalada, enriqueciéndose sin cesar. La arbitrariedad de los funcionarios corruptos, las exigencias e impuestos de los terratenientes, que vivían casi siempre lejos de sus propiedades, unidos a algunas catástrofes naturales –terremotos, etc.–, hicieron brotar un resentimiento popular como primera señal de rebeldía, y las revueltas fueron frecuentes entre 1774 y 1873, instigadas por sociedades secretas, tribus o minorías religiosas como la musulmana, dejando tras de sí un reguero de muertes y de daños a la propiedad.

Desde el comienzo del siglo, la dinastía Ching estaba condenada a la ruina, y su autoridad era discutida dentro y fuera del país. La revolución industrial europea sacudió el mundo conocido desde 1840, y su influencia afectó a China como nunca antes había sucedido. Incapaz de ver más allá de sus propios problemas, el gobierno manchú trató de adoptar una política basada en el aislamiento: se pusieron muchos límites al comercio exterior y Cantón se convirtió en el único puerto de entrada para éste. El monopolio de este comercio se entregó a una pequeña asociación de cambistas, los comerciantes *hong*. El

[24] R. Mesa, *El colonialismo en la crisis del siglo XIX español*, Madrid, p. 166.

mundo capitalista de entonces, encabezado por Gran Bretaña, decidió acabar con dicho monopolio para extender su influencia sobre China, y para ello le fue preciso recurrir a unos métodos capaces de, con cualquier pretexto, facilitar esta explotación. De este modo se explica el papel trascendental que desempeñó el opio en ese momento histórico, pues si el gobierno chino prohibió su importación en 1800, 30.000 cajas llegaban anualmente a Cantón hacia 1830. El emperador manchú, alarmado por las consecuencias que la adicción a esta droga podría tener para el pueblo chino, dispuso rigurosas medidas: Lin Tse-Hse fue enviado a Cantón, donde confiscó y quemó más de 1.000 toneladas de opio introducido de contrabando en la ciudad por los comerciantes ingleses y se dictaron numerosas y severas normas para prohibir este tráfico en los puertos chinos. Aunque esto era una acción legal del gobierno imperial, Inglaterra encontró en ello la excusa que necesitaba para acelerar la explotación de ese país, y con el pretexto de «defender» sus derechos comerciales, el gobierno británico envió tropas en febrero de 1840: era el inicio de la guerra del opio.

El Reino Unido, con su poderosa y moderna tecnología militar, venció fácilmente a China. Por el Tratado de Nankín (1842), Inglaterra no sólo consiguió que Hong Kong pasara a ser su colonia —además de la apertura de cinco puertos: Cantón, Fucheu, Amoy, Ningpo y Shangai—, sino también la legalización de las importaciones de opio. A partir de entonces, China, sin ofrecer resistencia, concedió la apertura de más puertos ante las reclamaciones de los Estados Unidos —que pedían la libre circulación para todas las naciones en materia de comercio— y de otras potencias europeas, así como de ciertos derechos extraterritoriales para los súbditos de sus respectivas naciones, el establecimiento de un servicio de aduanas portuarias dirigidas por occidentales, etc. Así, China se convirtió en un país semicolonizado en la segunda mitad del siglo XIX.

Como era de esperar, la derrota tuvo nefastas consecuencias. A mediados de siglo hubo seis revueltas de gravedad: una en el sur, el alzamiento de Tai-pin en 1850-1864; otra en las provincias norteñas y centrales, la de los Nin-fei, miembros de una sociedad secreta, en 1853-1868; y cuatro musulmanas en Yunan, Shensi y Kansu en 1855-1878. Aunque estas rebeliones fueron sofocadas, hicieron perder millones de vidas, varias provincias quedaron arrasadas, y una gran parte de la población azotada por el hambre. Aprovechando estas desgracias, los ca-

pitalistas ingleses comenzaron a sacar inmensas cantidades de trabajadores de sus tierras y pueblos para enviarlos a trabajar en su provecho en Jamaica, Barbados y Trinidad.

La abolición de la esclavitud y la necesidad de mano de obra

> Cuando el comerciante de hombres no pudo evadir la vigilancia británica, cuando vio que el África no podía abastecerlo, impulsado no tanto por la necesidad de brazos como por su insaciable codicia, buscó nuevos filones de esclavitud que explotar. La madre patria había tenido la culpa, prohibiendo que los españoles emigrasen a Cuba. ¡De este modo se conservaría, y no nacería, de padres españoles, una generación de la isla oprimida! El esclavo indio había muerto. El esclavo negro necesitaba un refuerzo: ¡el esclavo chino! (Gonzalo de Quesada, *Mi primera ofrenda,* ed. cit., p. 82).

La industria azucarera fue fuertemente impulsada en Cuba por la subida de precios que siguió a la destrucción de la riqueza de Tahití entre 1790 y 1800 [25]; favorecida, además, por la libre importación de esclavos de África, su desarrollo se aceleró durante los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX, gracias a la multiplicación de los ingenios:

> En 1827, los ingenios eran un millar. En 1846 se elevaban a 1.142, y en 1860 se calcula que entre grandes y pequeños sumaban 2.000, siendo ésta la cifra tal vez más alta a que se llegó en Cuba [26].

Así pues, con el establecimiento de la esclavitud en Cuba,

> a lo largo y ancho de la isla, en las plantaciones azucareras, en los cafetales, etc., desde antes de la salida del sol hasta el anochecer, los negros esclavos efectuaban todo el trabajo bajo el látigo del mayoral o del contramayoral [27].

[25] Los esclavos negros de Haití se sublevaron en 1789.
[26] R. Guerra y Sánchez, *Azúcar y población en las Antillas,* La Habana, 1935, p. 82.
[27] J. Jiménez Pastrana, *op. cit.,* p. 7.

A consecuencia del trabajo agotador, estos contingentes de esclavos sufrían bajas constantemente, que iban siendo cubiertas con bozales recién traídos de África.

> Como consecuencia de la revolución industrial y el desarrollo evidente del maquinismo en el primer tercio del siglo XIX, Inglaterra era entonces la primera potencia capitalista, la dueña del predominio industrial y marítimo del mundo. Pero para lograr mantenerse en esta posición preeminente, desde el punto de vista económico y político, era preciso reconocer que el sistema esclavista ya «había llegado a ser un freno para el desarrollo económico» del flamante capitalismo inglés. De ahí, pues, que Inglaterra se diera a la tarea de liquidar el régimen esclavista en sus colonias y de eliminar la competencia económica, al luchar por la abolición de la trata de esclavos africanos en las posesiones españolas [28].

Por estas razones, el 23 de septiembre de 1817, Inglaterra y España firmaron un tratado por el que esta última nación se comprometía a la supresión parcial de la trata de esclavos a cambio de la suma de 400.000 libras esterlinas en concepto de indemnización. Al ver que el tráfico de esclavos proseguía, y con mayor intensidad incluso que antes de su abolición, se firmó un nuevo tratado entre los dos países el 28 de junio de 1835 en Madrid, por el que el gobierno promulgaría en todos sus dominios leyes contra los traficantes de esclavos, imponiendo con ellas duros castigos a todos los españoles «que bajo cualquier pretexto tomasen parte, sea la que fuera, en el referido tráfico» [29]. Diez años más tarde, el 2 de marzo de 1846, presionado por las potencias, el gobierno dictó leyes penales contra los que se dedicasen a la trata, y consiguió, al fin, acabar con ella. Tras la abolición, se elaboraron varios proyectos de colonización blanca para sustituir el trabajo realizado por los esclavos. Aprovechando que en 1853 la peste y el hambre despoblaron la región de Galicia, el señor Urbano Feijóo y Sotomayor, vocal de la Junta de Auxilio establecida en La Habana, presentó un célebre plan, la «idea de una gran importación de colonos pobres», que fue aprobado en mayo de 1854 por el gobierno de Madrid, en los si-

[28] *Ibidem*, p. 10.
[29] Artículo 2.º del Tratado entre España e Inglaterra de 1853.

guientes términos: «transportar y reexportar de La Habana por período de cinco años trabajadores libres, libremente contratados por escritura pública en ambos territorios, España y Cuba». Así pues, en 1854 llegó el primer grupo de 500 gallegos a la isla, cuyos contratos Feijóo y Sotomayor pensaba vender a 200 pesos.

> Pronto los intereses negreros se movilizaron contra esta competencia y también aparecieron ciertos intereses que la combatieron. Todo esto produjo una sublevación de gallegos que habían sido instalados en los barracones de aclimatamiento. Muchos de ellos pasaron de inmediato a trabajar ilegalmente en comercios y pequeñas industrias [30].

La rebelión fue llamada «insubordinación de colonos introducidos en la isla». Así fracasó por completo este proyecto, cuya razón principal hemos de buscar en una cláusula del artículo 9.° del Reglamento de 1854, y que era la siguiente:

> Yo, N. N., me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos de la isla de Cuba...

...teniendo en cuenta que los gallegos son españoles, blancos, y no chinos ni indios yucatecos.

Otro intento tuvo lugar en 1848, cuando 48 de estos indios, de ambos sexos, llegaron a la isla. Cinco años después, en septiembre de 1853, por los malos tratos que recibieron, el gobierno prohibió contratar indígenas del Yucatán como colonos en términos semejantes a los de la contratación de chinos [31].

Para realizar tal empresa no se tuvieron en consideración dos circunstancias esenciales: la condición social de que en Cuba gozaban los blancos, por el mero hecho de serlo y a pesar de lo ínfimo de la clase a que pudieran pertenecer y el elevado precio de la mano de obra, debido a la escasez de la misma.

> La existencia de la clase de color coloca a los blancos en una superioridad que es difícil, o mejor dicho, imposible de destruir, so pena de

[30] M. Moreno Fraginales, *El ingenio*, La Habana, 1964, p 14.
[31] Según el censo de 1862, sólo había 283 indios yucatecos en Cuba.

> causar unas perturbaciones generales en el país; y la facilidad de encontrar trabajo bien remunerado hace que todo blanco se crea herido en su dignidad cuando hay un negro cuyo trabajo queda mejor recompensado que el suyo [32].

Esto, sin contar con otros factores —el clima, etc—, fue el problema fundamental con que tropezaron todos los proyectos elaborados para llevar a cabo la colonización de Cuba.

El tráfico de coolies

Como la trata de negros, éste era un negocio típicamente capitalista, en el que el hacendado —el «consumidor» de esta mercancía humana, el creador de la demanda— casi nunca participaba directamente; estaba en manos de comerciantes y más tarde de banqueros, aunque hubo algunas excepciones, como los casos de Zulueta, Aldama, Ibáñez, etc.

Así, por ejemplo, la firma de Fernández Shimper y Cía., de La Habana, tenía un trato con una empresa norteamericana por el que ésta estaba obligada a entregarle, en el puerto de esta ciudad, cierta cantidad de trabajadores chinos, a razón de 200 dólares por cada uno que estuviese sano y 100 por los enfermos o viejos, que luego eran vendidos a 340 dólares. Se obtenían, como se ve, grandes beneficios. Sin embargo, debemos suponer que la casa norteamericana no haría este viaje y pondría los trabajadores a este precio sólo por gusto, sin duda, tendrían que encontrar algún otro beneficio en el negocio. Calculemos que fuese éste de 50 dólares por cabeza, lo que en verdad no es mucho; así, cada trabajador produciría 140 dólares por un lado y 50 por el otro, o sea, 190 dólares en total [33]. Como afirma Gonzalo de Quesada:

[32] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 43, *Despacho del gobernador capitán general de Cuba,* 12 de febrero de 1857.

[33] Los gastos de transporte de un colono chino a La Habana eran de 150 dólares USA, en ellos estaban comprendidos los de manutención durante el viaje, el adelanto que se le hacía en China a cuenta de su futuro trabajo y la parte proporcional del flete del buque que le corresponda.

> Todas las banderas servían los intereses «fomentadores de la riqueza agrícola»... las agencias en Macao y Manila tenían ramificaciones innumerables: 50 pesos por cada bulto a bordo era el premio que se pagaba [34].

Acerca de la necesidad de mano de obra para las faenas agrícolas, el Consejo Real de Madrid, en su informe del 30 de diciembre de 1857, señalaba lo siguiente:

> Más que de colonización, es esta cuestión de brazos, porque la necesidad de ellos para las faenas de la agricultura viene haciéndose sentir en aquella isla casi desde el tiempo de la conquista y se hace cada día más imperiosa y urgente. Si todas las razas de hombres bastasen para dejar satisfecha la cuestión, no ofrecería por cierto muchas dificultades; pero el clima ardoroso y húmedo por una parte y la clase de trabajos que se aplican a la elaboración de la caña de azúcar exigen en los trabajadores una complexión vigorosa y cierta disposición para no sucumbir a los ardores del clima.

Así, después de que los empresarios tratasen de encontrar sustitutos de los esclavos, como la colonización blanca e india, dirigieron su atención hacia China, a pesar de la distancia y de otras dificultades. Los *coolies* chinos toleran bien el clima cubano, pero no son tan vigorosos y útiles como los negros; su trato es más fácil, pero se dedican con mayor preferencia a tareas mecánicas que a un trabajo duro y de esfuerzo físico, aunque en éstos, por lo general, van a la par que aquéllos, y les llevan gran ventaja en las labores que requieren inteligencia; no son católicos y no muestran tendencias a la confabulación o la intriga.

> Es indudable que la introducción de una nueva raza (la china) en nuestro suelo, donde existen ya tantas otras, podría minar el porvenir del país [35]

Los elementos racistas afirmaron que la presencia de trabajadores chinos en el país «puede constituir un ejemplo para el negro indolente

[34] BN, *Manuscritos de América,* n.° 20.250.

[35] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.855, folio 86, *Informe de Pablo Arrieta,* hacendado de La Habana, 10 de febrero de 1857.

y poco laborioso», y hasta llegó a considerar a los chinos como «seres serviles y traidores»[36]. La imperiosa demanda de brazos en el campo se hacía sentir más fuertemente cada día:

> que el estado de prosperidad y progreso en que se encuentra la isla en todos los ramos de su agricultura y muy particularmente en el cultivo del azúcar hace indispensable el aumento de brazos, sin el cual este estado hoy risueño y envidiado decaería aceleradamente y con él la riqueza y la felicidad de esta hermosa posesión de la monarquía española. Imposible ya la introducción de africanos, sólo un medio se presenta para conseguir el apetecido aumento de brazos; y este medio, que ha sido ya ensayado y ha merecido el apoyo de los hacendados y la recomendación de la prensa periódica, es la introducción de asiáticos robustos y útiles para el trabajo de nuestros campos[37].

La experiencia colonial británica en las Indias Occidentales demostró que China, con la apertura de sus puertos, sería el nuevo almacén de una mano de obra inagotable –400.000.000 de habitantes– para las colonias europeas de América y Oceanía. John Daoy, en su obra titulada *The West Indies before and since Slave Emancipation,* afirma lo siguiente con respecto a los trabajadores chinos:

> Los colonos tienen la reputación de ser sumisos y fácilmente gobernables; son trabajadores inteligentes y esmerados aunque no fuertes, y por consiguiente mucho más a propósito para trabajos ligeros que para los pesados[38].

Justamente en ese momento, China, con el alzamiento de Tai-pin (1850-1864), se encontraba en plena guerra civil, situación que no dejaron de aprovechar las naciones europeas para explotar más intensamente al país, con la reanudación del tráfico de *coolies.* España, pues, como una de las principales potencias europeas con intereses en el continente americano, por una serie de reales órdenes autorizó a diver-

[36] R. Mesa, *op. cit.,* p. 207.

[37] BN, *Manuscritos de América,* n.º 13.854, folio 61, *Instancia de la casa de comercio de La Habana Villoldo Wardrop y Cía.,* 10 de enero de 1853, en la que se solicitaba la introducción en la isla de entre 6 y 8.000 colonos chinos.

[38] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85.

sas empresas a importar trabajadores chinos contratados en los años cincuenta y sesenta.

Como resultado esperable del desenfrenado envío de *coolies* por parte de Gran Bretaña, España, Portugal y Francia, las frecuentes insurrecciones y los incendios de los buques que debían transportarlos constituyeron un espectáculo común durante la primera mitad del siglo XIX en los puertos dedicados a estos embarques. Obligaron, además, a Inglaterra, la primera potencia mundial de entonces, a ponerse de acuerdo con el gobierno manchú para estudiar la implantación de ciertas reformas en las condiciones más externas de los enganches y embarques de los *coolies,* que garantizarían la prohibición de este negocio criminal. Así pues, los dos gobiernos se opusieron a la contratación de trabajadores chinos, y persiguieron a los infractores durante los últimos años cuarenta y primeros cincuenta. Sin embargo, el problema de la falta de mano de obra no era nuevo en América: ya en el siglo XVI, durante el virreinato, al emplearse a la población indígena en la minería, base de la economía en aquella época, se introdujeron esclavos negros para trabajar en las plantaciones, problema que hubo de ser abordado de nuevo cuando la esclavitud fue abolida.

IV

LA INMIGRACIÓN CHINA EN EL CARIBE

CUBA

Aunque en el *Apéndice* de esta obra desarrollaremos en profundidad todo lo relativo a la emigración china a Cuba, veremos ahora algunos puntos que allí no tendremos ocasión de tratar.

A mediados del siglo XIX, Cuba se encontraba caracterizada políticamente por el integrismo, siguiendo unas pautas anexionistas y asimiladoras, basándose su economía en la industria azucarera. Tras el alzamiento de los negros, que acabó con esta misma fuente de riqueza en Haití, entre 1790 y 1800, los precios de este producto y del café se multiplicaron por siete. En Cuba aumentó espectacularmente el número de ingenios, como ya hemos visto, que eran atendidos por los esclavos negros hasta 1844, cuando en España se promulgó una ley prohibiendo su trata, medida tomada por la presión de las restantes potencias europeas.

Con la abolición se buscaron nuevas formas de subsanar eficazmente el grave problema de la falta de mano de obra barata para mantener la industria del azúcar, y uno tras otro se sucedieron los proyectos para traer a la isla polinesios, indios y turcos, sin que ninguno se realizara, hasta que se pensó en la importación de trabajadores chinos. El 3 de junio de 1847 llegaron los primeros, unos 200, al puerto de La Habana, a bordo del *Oquendo*, contratados por la Real Junta de Fomento. De este modo, los colonos chinos cubrieron los puestos de trabajo que surgieron tras la abolición de la esclavitud, y fue así hasta que la mecanización industrial vino a sustituir al trabajo humano. Sin embargo, el paso de la manufactura a la industrializa-

ción fue posible por haber mantenido estos colonos el cultivo de la caña de azúcar.

En el aspecto social, los *coolies* supusieron la adopción de nuevas posturas por parte de las clases altas –gobernantes y empresarios–, pues su presencia en la isla originó un nuevo grupo social antes inexistente tras los diversos intentos de colonización –indios yucatecos, gallegos–, y que no se correspondía con ninguno. Además, era una mezcla entre trabajador libre y esclavo frente al cual la legislación vigente caía en faltas de precisión y cuya situación, para muchos estudiosos de la Época, no era muy diferente a la de los esclavos de hecho. En virtud del Real Decreto del 22 de marzo de 1854, por ejemplo, se fijaba para los *coolies* un régimen laboral semejante al de los esclavos negros, con el que soportaban las mismas penurias en las plantaciones donde, al haber sufrido todo tipo de humillaciones morales y físicas, deseaban labrarse un futuro.

Su activa participación y generosa contribución, así como su alto espíritu de sacrificio durante las guerras de independencia, con la certeza de que *no hubo un chino armado en Cuba que no estuviera del lado de la libertad*, hicieron posible y más gloriosa la guerra libertadora cubana. Concluida ésta, el pueblo de Cuba levantó en La Habana un monumento en memoria de estos combatientes, con una inscripción que perpetuará su presencia en la lucha por la independencia: *¡No hubo un chino cubano desertor; no hubo un chino traidor!*

Jamaica

Es hacia 1850 cuando los primeros inmigrantes chinos llegan a la zona del Caribe, exceptuando a Cuba: en 1853 fueron llevados 990 de estos trabajadores contratados a Trinidad, y en el mismo año 647 a Guyana.

El primer grupo llegado a Jamaica en 1854, formado por 472 hombres, procedía de Panamá; desgraciadamente morirían por enfermedad pocos días después de desembarcar. El segundo grupo estaba constituido por los colonos que habían ido a Guyana y Trinidad, algunos de los cuales decidieron trasladarse a Jamaica en calidad de contratados después de finalizar su contrato de tres años y, además, costeándose el viaje por sus propios medios. El tercer contingente no

Doct. B

LIBRE

EMIGRACION CHINA PARA LA YSLA DE CUBA.

N.o

CONTRATA.

CONSTE por este documento que yo natural del pueblo de en China de edad de años he convenido con el Agente de los Señrs. YGNACIO FERNANDEZ DE CASTRO y C.a en embarcarme para dicho punto en el buque bajo las condiciones seguientes:

1.ª Me comprometo a trabajar en la YSLA DE CUBA á las ordenes de dichos Señrs. o de cualquiera otra persona a quien traspasen este contrato, para lo cual doy mi consentimiento.

2.ª Este contrato durara ocho años que principiarán á contarse ocho dias despues de mi llegada á dicho punto siempre que el estado de mi salud sea bueno; pues si me hallare enfermo ó imposibilitado para trabajar, entonces no será hasta que pasen ocho dias despues de mi restablecimiento.

3.ª Trabajaré en todas las faenas que alli se acostumbra, ya sea en el campo ó en las poblaciones; ya en casas particulares para el servicio domestico, ó en cualquier establecimiento comercial ó industrial; ya en ingenios, vegas, cafetales, sitios potreros, estancias &ca. En fin, me consagraré á cualquiera clase de trabajo urbano ó rural á que me dedique el patrono.

4.ª Las horas durante las cuales deberé trabajar dependerán del genero de trabajo en que me ocupen y de los cuidados que me sean necesarios; concediendome cada dia las horas de descanso y de mis comidas siguiendo las costumbres y a establecidas con los trabajadores Europeos de dicho PAIS.

5.ª A mas de las horas de descanso indicadas en la clausula anterior no podrán hacerme trabajar los Domingos y fiestas de guardar; dias en que podré emplear mi tiempo en trabajar por mi cuenta como me parezca mejor á no ser que sea destinado al servicio domestico y en este caso en razon á las menores fatigas del empleo, no tendré derecho á estas ventajas pero en cambio me darán el traje y calzado que para el necesito.

6.ª Quedo desde luego sometido al orden y disciplina que se observe en cualquier parte donde se me emplee, con opcion siempre a exponer mis quejas ánte las autoridades locales.

7.ª En caso de enfermedad que exceda de ocho dias, queda convenido que se me suspenderá el salario el que no comenzaré á percibir hasta mi restablecimiento.

8.ª Si aconteciese que mis servicios no fuesen utiles este Contrato podrá anularse con mi previo consentimiento, y quedaré libre de volver á mi Pais ó de ir donde mejor me convenga en cuyo caso se me dará una indemnizacion que fijarán las autoridades [illegible] Pais.

EL AGENTE DE LOS ESPRESADOS SEÑRS. SE OBLIGA Á SU VEZ Á LO SEGUIENTE.

A:

I. A pagarme Seis Pesos mensuales el primer año, desde el dia en que principiea á contarse mis ocho años de compromiso, y cuatro mensuales, durante los Siete restantes.

II. A suministrarme de alimento cada dia ocho onzas de carne, salada, ó otra carne sana y dos y media libras de [illegible] de otros viveres sanos y alimenticios.

III. Que durante mis enfermedades se me proporcione en la enfermeria, la asistencia que mis males reclamen, asi como los auxilios domesticos y facultativo que mis dolencias y conservacion exijan por cualquier tiempo que duren.

IV. A darme dos mudas de ropa, una camisa de lana y una frazada anuales.

V. Será de cuenta del mismo Agente ó por la de quien corresponda mi pasage hasta la HABANA y mi manutencion [illegible].

VI. A adelantarme la cantidad de Viente Pesos en Oro ó Plata para mi habilitacion en el viage que voy a emprender.

VII. A facilitarme *gratis* tres mudas de ropa, el dia de mi embarque.

DECLARO haber recibido en efectivo la suma de Pesos Viente mencionados en la clausula 6.a que reintegraré en la HABANA a la orden de los Señrs. YGNACIO FERNANDEZ DE CASTRO y C.a, con Un Peso al mes que se descontara de mi salario, por la persona a quien fuese traspasado este Contrato entendiendose que por ningun otro concepto podrá hacerseme descuento alguno.

Y en cumplimiento de todo lo espuesto arriba, declaramos ademas ambos Contratantes que antes de poner nuestra firma, hemos leido por la ultima vez detenidamente todas y cada uno de los articulos anteriores; y que sabemos perfectamente los compromisos que hemos contraido mutuamente, á fin de que en ningun tiempo, ni por ningun motivo pueda arguirse ignorancia, ni haber lugar a reclamos, excepto en el caso de faltar á cualquiera de las condiciones estipuladas en esta Contrata.

Y en fé de lo qual firmamos ante testigos el presente documento ambos Contratantes en Canton á
de de 18

llegaría sino 20 años después. Eran 680 personas, y desembarcaron en Kingston el 12 de julio de 1884 para sustituir a un grupo de obreros indios que trabajaban en las plantaciones de azúcar; en este grupo había 501 hombres, 105 mujeres, 54 jóvenes y 3 niños (hubo un muerto durante la travesía) y procedían de la provincia de Kuangtung [1].

En los años 1905, 1919 y 1927, las autoridades de Jamaica dictaron una serie de leyes sobre la inmigración china, que iban desde su limitación hasta la prohibición absoluta, como declaraba la del 1 de junio de 1940, que vedaba la entrada a la isla a todas las personas de esta nacionalidad que no fuesen diplomáticos, turistas o estudiantes, a pesar de lo cual consiguieron introducirse unas 8.000 personas entre 1920 y 1933 [2].

Aruba y Curaçao

En los años ochenta del siglo XIX ya había inmigrantes chinos roturando los campos de Curaçao. En 1915, la Compañía Petrolera del Caribe construyó una gran refinería, y fueron contratados obreros y técnicos chinos procedentes de Sumatra (Indonesia) para que trabajasen en ella y también en un buque petrolero. Hacia 1920 había ya en Curaçao un próspero barrio chino cuyos moradores se dedicaban al comercio. En 1944, eran 800 los inmigrantes chinos en la isla, obreros en su mayoría.

En Aruba, por su parte, la inmigración vino propiciada por el descubrimiento de oro a finales del siglo XIX; los obreros chinos se dedicaron a lavar las arenas auríferas. Como en Curaçao, la misma Compañía Petrolera del Caribe instaló una refinería, donde también fueron empleados, y en 1944, los 400 inmigrantes chinos de Aruba trabajaban en este lugar o bien en la agricultura.

[1] Cheng Han-seng, *Recopilación de materiales históricos sobre los chinos contratados*, Librería China, Pekín, 1984, p. 263 (en chino).

[2] *Ibidem*, p. 265.

立合同人

係　省　府　縣人年方　歲今接到　代辦人咖嗦吵
傭往古巴島夏華拿城當工其事欵開列于左〇一從代辦人指照附搭船　前往古巴島
夏華拿城〇一至古巴島夏華拿城聽從燕拿素佛律拿吥時加嘌皮夘公司指使或　將
合同轉與別人亦聽從別人使令當工以八年為期所有城內城外不論何工或田畝及村庄
家居磨房場圃之類指不盡之名悉皆聽從指使〇一當工八年起計日期自到夏華拿城本
人身上無恙踰八日起計工若身上有病不能當工送入醫院調理俟病愈出院亦踰八日起
計工〇一每日工程視所作之事緩急如何以為準繩惟一日之內必有歇息之時一日兩餐
亦有定期與本城各工人無異〇一不論在何處作工此處規矩照袁人悉皆依行如有不盡
力作工不聽事主及頭人之令任從責罰若事關重大聽官究辦〇一　年之內事主有事務
不得藉端縣還〇代辦人咖嗦吵約定各欵如左〇一凡工人到埠事主處顧工不合事主用
二家允肯任從工人往地方官稟明往別處顧工事主不得藉端責罰起逐〇一工程以八年
為期先一年每月工銀六員一年滿之後每月工銀四員工銀即以起工之日計算工銀並無
拖欠〇一食用每日給與鹹肉八兩另雜項食物二磅半〇一凡有病送入醫院令醫生看病
施藥至愈為止〇一每年給與衣裳二套小絨衫一件洋氈一張〇一凡往夏華拿所有船脚
食用均係代辦人給足〇一代辦人先給銀二十大員與備辦各物以行船〇一船開行時給
與衣服六件該價銀並現給銀四員俟到夏華拿將工銀每月扣回一員至扣足銀數即止事
主不得藉端多將工銀扣除〇今言明收到現銀及衣服等共銀二十元到夏華拿照節欵七
交還〇但　將來受事主咧蓝不少祇依合同所定工銀是實〇恐口無憑立合一紙交
執為據
咸豐　年　月　日立合同人

Contrata. Versión en chino (Cuba)

Martinica y Guadalupe

Francia estableció en Cantón una casa dedicada a la contratación de trabajadores chinos en diciembre de 1859, y el primer grupo de éstos fue enviado a sus colonias de Martinica y Guadalupe; las actividades de esta agencia fueron reconocidas por el gobierno chino, obligado por el francés, por el Convenio de Pekín, en 1860.

Después de esta fecha, la mayoría de los obreros fueron traspasados a la administración española para enviarlos a Cuba, pero un pequeño número fue a Martinica y Guadalupe, donde, a consecuencia de la abolición de la esclavitud, en 1848, había gran necesidad de trabajadores para cultivar las plantaciones. A Guadalupe fueron llevados 2.012 obreros chinos desde Shangai. En Martinica había un barrio chino bastante grande donde vivían unos 2.000 trabajadores que ya habían cumplido sus contratos; este barrio, sin embargo, fue asolado, junto con la capital, por la erupción volcánica de 1902. En 1918 quedaban en la isla 25 chinos y unos 350 mestizos [3].

Surinam holandés

Ésta era una colonia holandesa situada en el continente, pero bañada por el Caribe, con una economía basada en el cultivo de la caña de azúcar y, al igual que en Cuba y en Guyana, se utilizaba la mano de obra de los esclavos. Diez años antes de abolirse su trata y uso, en 1843, ya había sido introducido un considerable número de inmigrantes chinos que trabajaba en las plantaciones; 1.609 procedentes de Hong Kong y 487 del resto del litoral chino, entre 1853 y 1863. Con todo, la necesidad de trabajadores aumentó al abolirse la esclavitud, creándose un grave problema económico en la colonia, por lo que se recurrió a la importación de obreros chinos. Según el registro de Hong Kong, entre 1865 y 1872 fueron 2.430 los inmigrantes llegados a Surinam, de los cuales 2.034 eran hombres, 346 mujeres y 50, niños; sin embargo, según el registro de la colonia, fueron 326 personas menos que las indicadas, pues murieron durante la travesía.

[3] *Ibidem*, p. 278.

Como en otros lugares, los trabajadores contratados sufrieron malos tratos. En 1869, la Asociación Científica y Social Inglesa, y la Entidad Antiesclavista escribieron al primer ministro del país para que el gobierno interviniese y socorriera a los inmigrantes chinos. Por su parte, las autoridades de Pekín enviaron a Chang Shu-chuen, funcionario del consulado general de La Habana, para que investigara la situación de estas personas en Surinam. En su informe declara que en el momento de su llegada había allí unos 800 chinos contratados, en unas condiciones muy semejantes a la de sus compatriotas residentes en Cuba[4]. Como consecuencia de este documento, el gobierno de Pekín rechazó la petición de la cancillería holandesa para reclutar nuevos trabajadores. Finalmente, según el censo de 1938, había 2.200 chinos en Surinam, en una población total de 173.000 habitantes[5].

Guyana británica

Procedentes de las provincias de Kuangtung y Fukién, los primeros 85 colonos llegaron a la Guyana Británica el 17 de enero de 1853, inmigración motivada por las mismas causas que en el resto del área caribeña, cuya historia y volumen se resumen en el siguiente cuadro[6]:

Periodo	Embarcados	Llegados	Muertos
1850-53	811	647	25,3 %
1853-58	–	–	– (*)
1858-59	761	699	8,1 %
1859-62	9.072	8.730	3,9 %
1862-63	930	903	2,9 %
1864-66	2.566	2.474	3,5 % (**)
1865-73	–	–	– (***)
1874-75	388	387	0,25 %
1875-79	514	513	0,19 %
Total	15.042	14.353	4,58 %

(*) Suspensión temporal de la inmigración.
(**) Motín en la travesía: no llegaron a entrar 783 inmigrantes.
(***) Segunda suspensión temporal de la inmigración.

[4] *Ibidem*, p. 280.
[5] *Ibidem*, p. 281.
[6] C. Clemente, *The Chinese in British Guiana*, The Argosy & Co., 1915.

En cuanto a la distribución de estas cantidades, de los 14.353 inmigrantes llegados a Guyana Británica entre 1852 y 1879, 11.819 eran varones, 2.050 mujeres, 339 niños, 72 niñas y 72 niños de pecho. Entre 1880 y 1913, de los 1.718 inmigrantes, 127 eran mujeres. Esta considerable desproporción entre ambos sexos se niveló en 1911, y las mujeres constituían el 43,6 % del total de la población china; en efecto, según el censo de ese año, si ésta era de 2.622 habitantes, 1.418 eran hombres, y 1.141 mujeres, lo que indica, además, que el 90 % de los hombres dejaron la colonia, y también el 50 % de las mujeres.

Las causas de estas variaciones en la población china se deben a distintos factores. En primer lugar, cada año abandonaban Guyana un número elevado de inmigrantes; así, en 1874 se fueron 201 personas, que se dirigieron a diferentes lugares; 135 a Surinam, 44 a Santa Lucía, 10 a Trinidad, 10 a Jamaica y hubo 2 que regresaron a China. Entre 1881 y 1902, fueron 2.141 los que se marcharon, entrando sólo 175. Entre 1903 y 1912, la situación se equilibra, pues si dejaron la colonia 1.874 inmigrantes llegaron 1.630. La segunda razón es que muchos de los trabajadores morían por distintas causas; por ejemplo, murieron 91 de los primeros 811 inmigrantes, y otros 234 en los seis años siguientes, lo que nos da un porcentaje del 28,8 %.

Aunque las condiciones en que vivían los obreros contratados en Guyana Británica eran bastante mejores que las de Cuba [7], su introducción fue un fracaso, cuyas causas hay que buscar –según Cecil Clemente, secretario gobernante de la Guyana Francesa– en la gran desproporción entre los dos sexos que se daba en la población china residente en la colonia, las fluctuaciones en la demanda de trabajadores, que variaba cada año y no obedecía a un canon o cupo estable, y la gran distancia entre China y Guyana, que impedía una cómoda comunicación entre ambas naciones [8].

[7] Cheng Han-seng, *op.cit.*, pp. 93-96.
[8] *Ibidem*, p. 91.

V

LA INMIGRACIÓN CHINA EN MÉXICO, PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA

MÉXICO

Mencionamos al principio a los inmigrantes chinos que llegaron a México durante el dominio español, y veremos ahora su situación durante el siglo XIX. La inmigración china a este país está relacionada, como en casi todas las naciones de la zona, con la escasez de braceros para trabajar las tierras cultivables, así como con la de mano de obra para la construcción del ferrocarril. La idea de que los chinos eran los únicos trabajadores capaces de soportar el clima de las regiones tropicales estaba muy extendida, y por eso se recurrió a ellos cuando fue necesario. Había, sin embargo, una diferencia al contratarlos, y era que no se les introducía en el país en calidad de colonos, sino de jornaleros, limitando su estancia en México. Los reclutadores de estos obreros, como Vogel, que llevó a unos 500 para las obras del ferrocarril, o Juan G. Meyer, que llegó a China buscando braceros por encargo de los hacendados del Yucatán, respondían a lo que éstos deseaban, es decir, trabajadores temporales que no se estableciesen en el país. Estas condiciones también quisieron ser impuestas, a medidados del siglo XIX, después de la inmigración a la costa pacífica de los Estados Unidos, a los trabajadores que se trasladaban a la nación vecina y se dedicaban a trabajar como obreros no especializados o bien a pequeños negocios propios.

El primer grupo de inmigrantes chinos procedentes de California fue contratado por la compañía norteamericana que construiría la línea férrea central de México. En los años ochenta, la inmigración por vía marítima aumentó constantemente y, por tanto, también el volumen

de la población china en este país, hecho que podemos explicarnos por dos razones.

La primera es que durante el gobierno de Porfirio Díaz, a partir de 1876, México siguió una política de apertura para el capital extranjero. Tanto Europa como los Estados Unidos invirtieron en gran escala en la industria petrolera y otros recursos minerales, en la agricultura, la industria y las comunicaciones. Así, México conoció una época de desarrollo económico, y necesitó mano de obra: los inmigrantes chinos trabajaron entonces en las fábricas, minas y plantaciones mexicanas, así como en el ferrocarril, cuyas obras recibieron a los despedidos de las líneas norteamericanas.

La segunda razón es que, a partir de 1882, los Estados Unidos aprobaron una serie de leyes que prohibían la inmigración china. De esta manera, los trabajadores pasaban a México para trabajar y también para cruzar ilegalmente la frontera del norte, con lo que en las dos últimas décadas del siglo pasado hubo en esta nación un intenso flujo de inmigrantes chinos, legales o no.

En 1891 llegaron a México unos 1.800 trabajadores procedentes de Hong Kong y Macao, pero no consiguieron aclimatarse, y al cabo de un mes sólo pudo sobrevivir la mitad; además de este problema, estaban también los frecuentes accidentes laborales, entre los que podemos destacar el de los dos mineros aplastados en una mina de carbón de San Felipe, o los 70 trabajadores que murieron de la misma forma en 1898 en Oaxaca, por un derrumbe durante la construcción de un túnel de la línea férrea Salina Cruz-Jesús Carranza.

Para regular la contratación de estos inmigrantes, el gobierno de México firmó en 1899 el Convenio Comercial Chino-Mexicano, con 20 artículos, entre los cuales el 5.°, 6.° y 12.° trataban de proteger sus derechos, para que no se cometieran los mismos abusos que en Cuba, Perú y las Indias Occidentales inglesas. De 1902 a 1921, año éste en que vencía el acuerdo, se calcula que llegaron a México unos 40.000 inmigrantes chinos [1].

Tanto la opinión pública como la prensa criticaron ferozmente la inmigración china, afirmando que estos obreros eran débiles y desagradables, seres inferiores que trabajaban en cualquier condición por poco

[1] Cheng Han-seng, *op. cit.*, p. 269.

dinero y estorbaban la labor y la situación del resto de los trabajadores, además de que no aportaban ningún beneficio al país. En 1920 se produjeron algunas revueltas antichinas en distintos lugares de México, organizadas por los trabajadores afectados por la competencia que suponía la contratación de la barata mano de obra china. En 1922, los gobiernos de los dos países firmaron otro convenio, de 14 artículos, entre los que el 2.°, 3.°, 4.° y 12.° prohibían la inmigración china a México; a partir de este año, el número de los que entraron disminuyó; 1.000 en 1924 y sólo 100 en 1929[2].

Recientemente, para fomentar el desarrollo económico, el gobierno mexicano ha establecido una zona próxima a la frontera con los Estados Unidos en la que se estimula la inversión extranjera, de la que percibe un porcentaje. Hombres de negocios de Taiwan y Hong Kong, desde 1988, han empezado a comerciar allí en la exportación[3]. En la actualidad, hay una población china de unos 20.000 habitantes en México; una quinta parte reside en Ciudad de México y el resto en Mexicali, Guadalajara y Tampico.

PANAMÁ

Desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta principios del XX, fueron construidos en Panamá el ferrocarril y, sobre todo, el Canal, que reduce distancias, tiempo y costes en las comunicaciones entre el Atlántico y el Pacífico, dos obras en las que, proporcionalmente, los trabajadores chinos tuvieron una importante participación.

La Compañía de Ferrocarril Panameña empleó desde 1844 a gran número de irlandeses para la construcción de sus líneas, desde Colón. El clima y la fiebre amarilla diezmaron estos grupos, y se pensó entonces en China. En mayo de 1850, pues, el norteamericano Henry Chaumsey llevó a 1.000 obreros chinos a Panamá; a las pocas semanas, los malos tratos y las fiebres habían acabado con el 80 % de ellos. Entre 1852 y 1856 se estima que entraron en el país, a través de las agencias de Hong Kong y Macao, unos 20.000 trabajadores chinos[4]. La

[2] *Ibidem*, p. 289.
[3] *Overseas Chinese Economy... op. cit.*, p. 437.
[4] Chen Han-seng, *op. cit.*, p. 272.

construcción de las líneas férreas se inicia en 1850, y concluye en 1856; los irlandeses trabajaban en la parte este y los chinos en la oeste; éstos recibieron un trato mucho peor que aquéllos, y muy pocos pudieron regresar a su patria, muriendo en el transcurso de las obras.

Más tarde participaron en las del Canal de Panamá. La primera compañía que las dirigió, entre 1879 y 1880, empleó a más de 1.000 obreros chinos, y trató de aumentar su número entre 1887 y 1888; pero tanto por los malos tratos y la alta mortandad durante la travesía –hubo, por ejemplo, 28 muertos en un buque que llevaba a 425 obreros, el 28 %–, como por la severa intervención de las autoridades de Kuangtung, sólo se pudo llevar a 425 personas [5]. Entre 1889 y 1890, sin embargo, la población china era de 4 ó 5.000 habitantes en el país, la mayoría de ellos dedicados a trabajar en el Canal.

En 1890, los capitalistas franceses constituyeron una nueva compañía del Canal en París, haciéndose cargo de su construcción; ésta no tardó en declararse en quiebra, dando ocasión a los inversores norteamericanos a apoderarse de ella. A partir de 1902 se comenzó a importar mano de obra china desde los Estados Unidos, Cuba, Jamaica, Guyana y Hong Kong, en muy malas condiciones económicas y laborales, a lo que hay que añadir los abusos, el clima, etc., que producen una alta mortandad. Por tales motivos, en 1907, el gobierno de Pekín prohibe la emigración de sus súbditos a Panamá.

[5] *Ibidem*, pp. 272-273.

VI

LA INMIGRACIÓN CHINA EN PERÚ, BRASIL Y RESTO DE SUDAMÉRICA

Perú

Es necesario, para una mejor comprensión de las condiciones de vida del *coolie* en este país, hacer un pequeño repaso del sistema esclavista al que estaban sometidos en él los negros, pues hay una gran semejanza en el trato dado a ambas minorías, muy semejante, por otra parte, al que recibían por esa misma época en Cuba, especialmente en cuanto a las circunstancias que condicionaron la contratación de los *coolies*. Las investigaciones sobre este tema adolecen de una documentación en la que los protagonistas de estos procesos hayan dejado constancia de los hechos, aunque hay algunas esxcepciones, como la obra del antropólogo e historiador Humberto Rodríguez Pastor *Los hijos del Celeste Imperio en el Perú (1850-1900)*, en la que reúne las biografías de algunos *coolies* con la intención de estudiar la vida cotidiana de esta comunidad.

La última etapa de la esclavitud y su posterior evolución se encuentran ligadas a la lucha por la independencia de Perú. En 1821, San Martín proclama la emancipación de los hijos de esclavos nacidos en territorio peruano, así como de aquellos que luchen junto a las tropas independentistas. Esta disposición tuvo una excelente acogida entre la población negra, pero también conoció la oposición de hacendados y propietarios de esclavos, que comenzaron a sufrir la falta de mano de obra en el trabajo agrícola, y afirmaban que la abolición implicaría la ruina económica para todos los ingenios y plantaciones. Tanto los negros como la población indígena americana siguieron siendo explotados y marginados socialmente a lo largo del siglo XIX, aunque muchas

otras naciones fueron declarando la libertad de los hijos de esclavos, paulatinamente, a fin de engrosar con ellos los ejércitos que combatían por la independencia, como sucedió con las decisiones tomadas por Bolívar, que encontró también grandes obstáculos en Venezuela por parte de las clases más privilegiadas.

Posteriormente, en las constituciones de 1823 y 1828 quedaron reflejadas estas medidas a favor de la libertad de los esclavos. En su obra ya mencionada, Humberto Rodríguez revela cómo ante la crítica situación producida por la escasez de trabajadores, los grandes terratenientes decidieron solicitar autorización al gobierno para «importar esclavos de otros países del continente americano», lo que les fue concedido, declarando legal este comercio el general Felipe Santiago Salaverry en marzo de 1835.

Hemos de tener en cuenta la actitud del gobierno inglés, que se oponía al tráfico de esclavos negros africanos. A partir de 1840, éste fue disminuyendo poco a poco, teniendo como telón de fondo la contienda ideológica entre liberales y conservadores, para terminar, en 1854, aboliéndose por completo. En las naciones americanas se buscaron soluciones para conseguir la progresiva eliminación de la esclavitud. Si al principio los esclavos eran realmente una propiedad valiosa, pues estos jóvenes estados de economías aún recientes carecían de los medios con que adquirirlos o proceder a su liberación, el proceso de transformación del aparato productivo y comercial lo hizo cada vez menos dependiente de la mano de obra esclava. Al mismo tiempo, fue ganando terreno la divulgación de los derechos humanos y la esclavitud comenzó a desaparecer en los años cincuenta del siglo XIX. Pero, Cuba y Brasil eran las excepciones, debido a sus plantaciones de caña de azúcar la primera y de cafetales el segundo, no abolieron la esclavitud hasta 1886 y 1888, respectivamente.

El primer consulado peruano en Cantón se estableció en 1846. Tres años más tarde, en vista del buen resultado obtenido de los obreros chinos llevados a Cuba, el presidente de Perú, Ramón Castilla —que se sostuvo en el poder entre 1844 y 1861—, además de suprimir el impuesto indígena que hasta entonces estaba vigente en el país, promulgó la ley de inmigración, permitiendo la llegada de trabajadores chinos dedicados a la extracción de guano, depositado en las costas por las aves marinas y de gran importancia para el desarrollo agrícola de Europa, con tierras necesitadas de abonos; este producto comenzó enton-

ces a exportarse masivamente. Las ganancias obtenidas por este comercio, fruto del trabajo de los *coolies*, favoreció a un sector de la población que comenzó a invertir en la adquisición y cultivo de tierras, sobre todo de caña de azúcar y de algodón, muy solicitados en los mercados internacionales, y que alimentaban también la industria europea de principios del presente siglo.

Estos cultivos tuvieron gran éxito en Perú gracias al clima favorable del país y a la situación internacional del comercio de algodón, que se resentía de la falta del de los Estados Unidos debido a la guerra de Secesión, que interrumpió las exportaciones entre 1860 y 1865. Los terratenientes peruanos aprovecharon la coyuntura e incrementaron notablemente la producción para cubrir la demanda, como afirma Basadre, refiriéndose al enriquecimiento y formación de la burguesía peruana durante los años sesenta del siglo XIX:

> el poderío económico de la nueva plutocracia costeña tuvo su base en parte en contratos de individuos aislados con el Estado enriquecido por el guano en especulaciones bursátiles o en dividendos o en bonos, así como también en propiedades urbanas y, a la vez, en el auge que supieron dar a sus haciendas trabajadas principalmente por los chinos [1].

A fin de atender la escasez de mano de obra que siguió a la liberación de los esclavos, se buscó otra sustituta no africana que, además, debía ser masiva. En 1849, precisamente, la ley de inmigración permite la entrada en el país de trabajadores extranjeros, pero al final sólo se importan obreros chinos, destinados tanto a las faenas agrícolas como a la extracción del guano. Este negocio de importación de trabajadores suscitó envidias y una feroz competencia entre las distintas empresas que aspiraban a explotarlo, entre las que se encontraban también algunos políticos privilegiados, que gozaban de un monopolio poco menos que absoluto.

De este tráfico, una semiesclavitud, obtuvieron grandes beneficios comerciantes, políticos y terratenientes, que contaban con la tácita autorización del gobierno durante la segunda mitad del siglo XIX, benefi-

[1] Basadre, 1969, tomo IV, p. 368, *apud* H. Rodríguez Pastor, *Hijos del Celeste Imperio en el Perú (1850-1900)*, Instituto de Apoyo Agrario, Lima, 1989, p. 32.

cios tanto mayores cuanto peores fueran las condiciones de vida y de trabajo de los *coolies,* carentes de derechos e incluso de seguridad física. Hasta el año en que se firmó el Tratado de Tien-tsin prácticamente no había normas al respecto y sólo se concedieron algunos derechos a los inmigrantes tras el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Perú y China en 1874.

Así, entre 1840 y 1870, debido a la reducción del número de esclavos, Cuba importó más de 100.000 *coolies* para que los sustituyesen en las plantaciones. Una cantidad aproximada llegó a Perú en el mismo período, trabajando en la extracción del guano y en la construcción del ferrocarril, muriendo muchos por los malos tratos y el inhumano trabajo que se veían obligados a realizar.

En 1849 llegó a El Callao el primer grupo de inmigrantes chinos —75 personas— y en 1859 ya eran 12.441; durante 20 años, el 50 % de la inmigración era de procedencia china, pues también la había europea, como es el caso de los 320 irlandeses llegados en 1851, o de los italianos, que entraban en pequeños grupos y muy esporádicamente durante los años sesenta, por ejemplo, los 100 que en 1892 fueron contratados por la Peruvian Corporation para colonizar tierras montañosas.

Las duras condiciones de trabajo y la falta de preparación de los inmigrantes, que morían en su mayor parte, hicieron que la experiencia fuese un fracaso. En 1857 vinieron 257 trabajadores alemanes, también sin éxito. En 1860 llega el turno a 50 familias españolas (unas 300 personas), pero la superioridad de sus técnicas agrarias despertaron la antipatía y la animadversión de los peruanos, y muchos de estos españoles murieron en 1863 en un sangriento disturbio que los enfrentó. Al saberlo, el gobierno de Madrid declaró, en 1866, la guerra al Perú.

El proyecto de importar inmigrantes blancos a gran escala fracasa y, desde entonces, se decide recurrir a los asiáticos, reafirmándose así el llamado «tráfico amarillo», personas a las que se reservaban los más duros y penosos trabajos.

De tal manera, en un período de 25 años (1849-1874) —en la primera fecha se firma el tratado de Tien-tsin entre Perú y China, con el que se pensaba poner fin al tráfico de *coolies*—, el país americano había recibido a 89.638 braceros chinos, aunque los que salieron de su patria sobrepasaron los 120.000, una diferencia que se explica por los crueles

tratos recibidos durante la travesía del Pacífico o bien por los no infrecuentes casos de naufragio.

Los que llegaron a los puertos peruanos fueron considerados y tratados como esclavos, en unas condiciones y bajo una segregación muy semejante a la que ya habían conocido los africanos. Así, fueron extraordinariamente numerosas las muertes, en el trabajo agotador o por suicidio, al no poder soportarlo. Aunque su rendimiento laboral fue muy apreciado, tuvieron que soportar, además de la de los blancos, la opresión de los recién liberados negros, que muchas veces trabajaban en las haciendas como capataces de los terratenientes, por lo que durante largos años se fue desarrollando una gran rivalidad, a veces agresiva, entre ambas razas.

Debido a su habilidad para ganarse la confianza de sus patronos gracias a su capacidad para el trabajo, algunos de estos trabajadores chinos fueron sustituyendo a los mulatos en los puestos de responsabilidad, como mantener la disciplina o dirigir algunas tareas, lo que redundó en unos mayores beneficios y ventajas para los terratenientes, que no dejaron de observar lo conveniente de contar con administradores que conocían el idioma y las peculiaridades y modos de vida de los obreros.

Sin embargo, éstos no se libraron por ello de un trato cruel e inhumano, con azotes y otros castigos corporales como un medio para que trabajasen más y tenerlos controlados. Los *coolies* reaccionaron de distintas maneras a los encierros diarios en los galpones y a los malos tratos recibidos; en ocasiones llegaron a rebelarse violentamente, protestando en tumultos e incluso llegando a la agresión y al asesinato; en otras, sabotearon la maquinaria agrícola o echaron a perder las cosechas incendiando los depósitos o los campos.

Inicialmente, el tiempo por el que estaban contratados era de ocho años, pero los patronos planearon un sistema eficaz para retenerlos más allá de este plazo acordado mediante la fórmula de la YAPA, bajo pretexto de que compensaran los días en que, por cualquier motivo, hubiesen dejado de trabajar a lo largo de su contrato, o bien a través de uno nuevo con el cual el *coolie* recibía el dinero que antes correspondía a los traficantes. Sin embargo, dado que los obreros querían recibir por adelantado una parte de ese dinero, los patronos se vieron con serios problemas para continuar explotando esta mano de obra; a la postre y

paradójicamente, ésta fue una de las causas por las que terminó esta forma encubierta de esclavitud.

Al igual que en el caso de los colonos chinos llevados a Cuba, los de Perú eran también engañados por los intermediarios, que les hacían firmar unos contratos en los que se hablaba de la «emigración china para el puerto de El Callao», formalizado en Macao. En estos documentos los firmantes declaraban que

> solemnemente en forma libre y espontánea habían convenido en embarcarse en el buque determinado para trabajar en ese país (Perú) como cultivador, hortelano, pastor, criado o trabajador en general, por espacio de ocho años, durante cuyo período se obligaba a arar los campos, desmontar terrenos, cuidar ganados, atender las huertas y prestar su utilidad como mecánico y artesano, menos en el trabajo de las islas Huaneras.

Se autorizaba también el traspaso del contrato a otra persona, y se estipulaba en una hora el tiempo necesario para comer diariamente. A cambio, el firmante recibiría por su trabajo 4 pesos fuertes al mes, además de vivienda, raciones suficientes de alimentos, médico y medicinas si no hubiese hospitales públicos; el pasaje corría a cuenta del empresario, y se les daban también tres días en Año Nuevo para cumplir con sus deberes religiosos. De esta manera se legalizaba el trabajo de los *coolies* en este tráfico; al arribar al puerto de destino, los traficantes traspasaban sus contratos a los patronos, que les pagaban la suma convenida, les porporcionaban ropa dos veces al año, y una vez una manta, así como una libra diaria de arroz y raciones de carne de cerdo y pescado.

¿A qué se dedicaban los *coolies* cuando «ganaban su libertad»? Al terminar su contrato, los que no querían renovarlo se dedicaban a oficios distintos a su anterior trabajo, y mantenían pequeños comercios entre los pueblos más cercanos al lugar donde habían estado contratados; se convirtieron en comerciantes y tamberos; comerciaban con productos de consumo para sus compatriotas casi en forma de monopolio.

Muchos se quedaron, pues, en Perú, formando allí sus propias comunidades. Siempre conservaron su identidad y cultura propias, como sus creencias religiosas y costumbres, a pesar de la presión de los terra-

tenientes, y mantuvieron la celebración del Año Nuevo oriental, que ya en el contrato, como hemos visto, les era concedido; pudieron erigir sus propios santuarios con efigies de Buda entronado, y seguieron ahuyentando a los malos espíritus con cohetes y pólvora. No abandonaron tampoco su vestimenta y hábitos culinarios, para lo cual los hacendados adquirían en las ciudades los productos y condimentos preferidos por sus obreros, como el arroz, alimento básico, la carne de cerdo y también el opio. Juan de Arona dice al respecto:

> Esta operación la practican arrimando a la lamparita que tienen en medio mismo del lecho, la pipa en que fuman, compuesta de un botecito de barro y un tubo de carrizo. Aquella pieza, que es la que hace de cazoleta, tiene un pequeño orificio donde se coloca la bolita de opio que se acerca a la candela, aspirándose en seguida [2].

Otro testimonio lo encontramos en el trabajador de una hacienda de Lima, que llegó a ser uno de los grandes dirigentes en la lucha por la jornada de ocho horas. Señala el uso corriente del opio por un chino tambero, así como las preferencias de los obreros por los alimentos de origen vegetal:

> A la hora del almuerzo iba al tambo a comprar un nimpao de a gordo —era una empanada con frejol colado dentro—, para comerlo con mi vaso de agua; era cuando veía al chino viejo, que estaba en la segunda pieza estirado en su barbacoa —una cama de caña sin colchón—, fumando su larga pipa. A un costado tenía la lamparita de aceite ardiendo y ahí prendía el opio o lo hacía hervir, de inmediato lo pasaba a la boquilla de la cachimba para luego absorberlo. El chino se quedaba ahí quieto... aletargado. ¿Qué gusto será ése?, pensaba. Veía que él se sentía muy feliz fumando su opio [3].

No hay información oficial sobre el trato dado por los patronos a los *coolies,* aunque en ciertas ocasiones, hacia 1870, el gobierno peruano ordenó la creación de comisiones en cada departamento para que se cumplieran escrupulosamente los contratos hechos a los inmigran-

[2] J. de Arona, *La inmigración en el Perú,* reedición de la Academia Diplomática del Perú, Lima, 1972, *apud* H. Rodríguez Pastor, *op. cit.*, p. 217.

[3] Portocarrero, 1987, p. 20, *apud* H. Rodríguez Pastor, *op. cit.*, p. 218.

tes. Podemos deducir estos abusos y explotación gracias a lo recogido en el informe levantado en el transcurso de una visita a cierta hacienda:

> Se encontró, además, que las correcciones que adopta el patrón en las faltas de los colonos no se resienten de crueldad, pero sí de abusos, como sucede en el caso de los tres asiáticos que la comisión encontró con cadenas, que fueron mandadas quitar en el acto, lo cual no se verificó hasta el tercer día por la repugnancia del patrón, quien daba por razón para no quitarlas prontamente el serle necesario conservar la subordinación en ellos. Investigada la causa de las prisiones, expusieron los asiáticos que se encontraban en este estado por no haber concluido la tarea que se les había asignado, y el patrón –Fernando Lamparte– dio por excusa el robo en que siempre incurrían, la mala inclinación a ausentarse del fundo y flojedad en el trabajo, lo que también daba lugar a que se les castigue con el látigo, aunque no de una manera grave, como realmente lo notó la comisión [4].

También hay casos comprobados de tortura, como el siguiente, recogido por una comisión prefectural:

> Los asiáticos –de la hacienda de San Francisco, de Manuel Carbadillo– se quejaron también que el patrón había quemado algunos cadáveres de sus compañeros... y, por último, que en cuanto a la queja de quemar los cadáveres –el patrón dijo como descargo– lo había hecho para evitar que se suicidaran en el concepto de que debían resucitar en su país, como ya lo había experimentado con algunos que se daban la muerte por sí mismos [5].

No faltaban los grilletes, las cadenas, encierros, látigos y cárcel como práctica habitual de los castigos que los capataces aplicaban a los obreros chinos, así como el incumplimiento de los contratos, salario insuficiente, mala alimentación, negar las vestiduras y mantas estipuladas, hacinamiento en barracones mal ventilados y la extensión de la jornada laboral a los domingos y días festivos. Los esclavizados *coolies*

[4] Informe de la Comisión Prefectural, *apud* H. Rodríguez Pastor, *op. cit.*, p. 55.
[5] *Ibidem.*

respondieron de formas muy diversas a esta situación, siendo una de ellas el suicidio. Como afirma J. V. Levin a este respecto:

> Los testigos oculares pintaron un sombrío cuadro de la suerte que corrían los *coolies* empleados en las islas de guano. Hablan y ponderan la dura condición de aquel trabajo, sin esperanza, realizado bajo un sol semitropical y del cual sólo podían escapar con la muerte. En dos años transcurridos antes de 1854, unos sesenta obreros chinos consiguieron burlar la vigilancia de los guardianes y se suicidaron sobre las rocas. El informe rendido por una comisión de investigadores del gobierno peruano en 1853 describía los azotes que se daban con frecuencia a los chinos, y declaraba que apenas pasaba día sin que se produjera un intento de suicidio [6].

Este autor reproduce también lo que afirmaban algunos capitanes de navío ingleses al Consejo Privado de Comercio:

> ...dos docenas de azotes —a los chinos— los dejaban sin respiración y cuando los soltaban, al cabo de treinta y nueve, después de dar unos pasos vacilantes caían al suelo. Eran llevados al hospital y las más de las veces, si se recuperaban, se suicidaban [7].

No es necesario ser un profundo conocedor de la naturaleza humana para comprender cómo esta horrorosa situación de encierros, privaciones afectivas, exigencia de una máxima productividad, aislamiento cultural, crueles tratos, hacinamiento y uso de alucinógenos fue generando una tensa agresividad y odio hasta llegar al ataque y la venganza contra los opresores. Muchos capataces y administradores de las plantaciones fueron asesinados a manos de los *coolies,* y se cometieron también todo tipo de actos criminales como el incendio de los depósitos, sabotajes y otros daños a la propiedad, a los que seguían represalias que podían culminar en ejecuciones. Sobre estas sublevaciones dice Juan de Arona:

[6] J. V. Levin, *apud* H. Rodríguez Pastor, *op. cit.*, p. 86.

[7] W. Stewart, *Chinese Bondage in Peru*, Durham, 1951; traducción española: *Servidumbre china en el Perú,* Mosca Azul Editores, Lima, 1976, *apud* H. Rodríguez Pastor, *op. cit.*, p. 87.

> Las sublevaciones incruentas de los colonos chinos eso sí que ha acaecido con una frecuencia imponderable. En los primeros días, semanas o meses de la llegada de una nueva partida al fundo de su destino, hasta que no entraban en cartabón, los alzamientos se determinaban por un quita allá esas pajas. Su aptitud no pasaba de un desorden, de una vocinglería armada de palos y de piedras, de un tumulto que se agolpaba en las puertas de la casa grande y, por lo general, terminaban con la presencia del capataz armado de un látigo. A pesar de su irascibilidad, y de la prontitud con que disponía de la vida humana, que no es más que la índole pagana, la raza es imbele, y únicamente de cuidado por su alevosía sanguinaria [8].

Otra práctica habitual fue la deserción, por la que los *coolies* se hicieron *cimarrones*, un término que antes fue aplicado a los negros fugitivos que vivían en pequeñas comunidades en los montes y la selva y que, al igual que en Cuba, también fueron conocidos por el nombre de *rancheadores*. Generalmente, se trataba de luchar contra esta práctica por medio del entrenamiento de hombres fuertes y hábiles para capturar a los evadidos.

La aportación china

Los *coolies* contribuyeron a la creación de riqueza en Perú, especialmente en las plantaciones de caña de azúcar y de algodón, que incrementaron notablemente su producción. La exportación de azúcar, por ejemplo, era de 10.000 toneladas en 1877, lo que situaba a este país entre los primeros productores mundiales después de Cuba y Brasil. Igualmente, la industria algodonera conoció un importante desarrollo antes de que los Estados Unidos volviesen a producirlo en 1871, así como también la explotación del guano.

En todos estos cultivos, la mano de obra china fue necesaria para fortalecer la producción y hacerlos competitivos en el mercado internacional. Otro producto cuyo cultivo desarrollaron los *coolies* en Perú fue el arroz, ya que las plantaciones comenzaron a producirlo para su

[8] J. de Arona, *op. cit.*, p. 92.

alimentación, evitando así tener que importarlo desde la India, adoptando para ello las técnicas y conocimientos de los inmigrantes chinos.

Sin embargo, pese al interés que, con todo, sentían los terratenientes por su trabajo, fueron despreciados una vez finalizados sus contratos; el coolie libre se convirtió en un estorbo, y era general el deseo de que volviese a su país de inmediato, acusándoseles de propagar toda clase de vicios y malas costumbres, sobre todo, dada la convicción de la inferioridad de su raza, existía el temor de que se unieran a la población local. Sobre estos prejuicios podemos reproducir el siguiente artículo periodístico, que los ilustra muy gráficamente:

> Si la importación de esa raza inmunda y corrompida continúa como hasta aquí, dentro de los veinticinco o treinta años la mayoría de la población de la costa, sino en toda la República, será enteramente compuesta de asiáticos o sus descendientes, población que naturalmente tendrá todos los malos instintos, la corrupción y la debilidad física —aparte de la fealdad— de tan detestable raza, que constituirá la República, por sus constumbres depravadas, su lengua y sus usos sociales, que predominarán así que estén en mayoría, en una colonia del Celeste Imperio.
>
> Ya podemos resignarnos los peruanos a tener que hablar el chino dentro del tiempo que hemos fijado más arriba, a que el presidente de la República, si la República subsiste en las condiciones sociales que va preparando y que consumará esa raza, sea un chino así como los ministros y altos funcionarios.
>
> También podemos resignarnos a la desaparición de la raza blanca entre nosotros, sobre todo si el Congreso acuerda la autorización de introducir negros en el país.
>
> Así, ya podemos hacer el corazón, como suele decirse, a ver casadas a nuestras hijas con chinos, a tener nietos de una fealdad y de un raquitismo repugnante, de instintos perversos, de una moral y unas constumbres disolutas [9].

Así, una ideología racista predominó en el siglo XIX y llegó a todos los sectores y clases sociales, que tomaron al *coolie* como un elemento fuera de la sociedad del que se podían burlar, acusar de todos

[9] *El Comercio*, Lima, 7 de septiembre de 1870.

los males imaginables, humillarlo y maltratarlo, con lo que debía enfrentarse a una hostilidad social permanente.

Hubo varios argumentos en contra de la inmigración china, afirmándose en los efectos negativos para los intereses de los trabajadores locales: hacían disminuir las posibilidades de empleo de los peruanos y, también, reducirse los salarios. Una actitud colectiva como la que describen estos autores es, evidentemente, sólo una pieza en el gran cuadro que supone el desprecio, marginación y prejuicios existentes sobre el inmigrante chino, que surgían como consecuencia del ascenso social que éste había iniciado tras finalizar su contrato.

Desde entonces, y no sólo en las grandes ciudades como Lima, el chino fue un comerciante de éxito, y nos referimos al *ex-coolie* o al emigrante reciente que, con escasos recursos, instalaba un modesto comercio y que, al cabo de algunos años, –gracias al ahorro, perseverancia, buena organización y ayudas económicas que se practicaban en la comunidad– era ya dueño de un próspero negocio, conociendo así un ascenso económico que percibimos todavía en nuestro tiempo.

También estaba, además de la blanca, la discriminación de la población negra, que en las zonas del litoral, donde era muy numerosa, tuvo tensos enfrentamientos con la china, originados en el desplazamiento que sufrieron los ex-esclavos en las faenas agrícolas, pues los *coolies* cobraban un salario mucho más bajo. De todas formas, ésta es una explicación parcial, que no tiene en cuenta los caracteres de identidad de cada uno de estos grupos, que por cualquier motivo hacían saltar su frágil equilibrio.

Los inmigrantes chinos no sabían qué hacer frente a esta intolerante sociedad. Se unieron y organizaron entre sí, sirviéndose de las limitadas posibilidades con que contaban, y si mejoraba su situación procuraban traer a sus familias desde China, formándose así, con grandes sacrificios y problemas, colonias chinas que existen aún hoy, y donde se transmiten todavía su herencia cultural, ya acomodados definitivamente en Perú.

Brasil

La inmigración china en Brasil durante el siglo XIX es un tema poco estudiado, tal vez por tratarse de una inmigración indirecta en

muchos casos, pero la prueba de su existencia e importancia puede observarse en los numerosos descendientes de inmigrantes, que se mezclaron con los brasileños, y que no han perdido la memoria histórica de su lejano origen en el Imperio Central.

La necesidad de mano de obra que obligó a la contratación de trabajadores chinos está ligada a las dificultades económicas por las que pasó Brasil a finales del siglo XVIII y principios del XIX, debidas a la menor producción de las minas de oro. Los empresarios brasileños respondieron a esta difícil coyuntura con una nueva estrategia, el cultivo a gran escala del café, que tenía una gran demanda en el mercado internacional y era de fácil adaptación al país, con el resultado de que en poco tiempo este producto se convertiría en la principal exportación brasileña; se necesitaban braceros para cultivarlo, necesidad que cubrirían los inmigrantes chinos [10].

En efecto, el movimiento abolicionista había conseguido que se prohibiese el tráfico de esclavos negros; pero, como ya hemos visto en otros países, esta medida produjo una gran escasez de mano de obra, sobre todo en las zonas occidental y central del estado de Sâo Paulo, y se recurrió a la contratación de obreros chinos [11]. Los medios para conseguir esto fueron muy variados, a partir de 1810, cuando el conde de Linhares propuso al príncipe regente de Portugal, don Jôao, que contratase a 2.000 obreros chinos para intentar el cultivo del té [12]; el proyecto se llevó a cabo, aunque no con el número previsto sino con sólo 400 personas, que se emplearon en el Jardín Botánico y en la Fazenda Imperial de Santa Cruz donde cultivaron té para su exportación; esta empresa no tuvo gran éxito, y los inmigrantes, con dificultades de adaptación al país, se fueron trasladando a otras regiones [13].

[10] G. Freyre, *Novo Mundo nos Trópicos*, Brasiliana, vol 348, Editora Nacional e Editora da Universidade de Sâo Paulo, 1871, p. 114. Los datos sobre la emigración china a Brasil han sido extraídos del artículo de C. Y. Yang «Los obreros chinos en Brasil», Sâo Paulo (en chino).

[11] M. J. Elías, «Introduçâo ao estudo da imigraçâo chinesa», *Anales do Museu Paulista*, 24, p. 57.

[12] J. Luccok, *Notas sobre o Rio de Janeiro e parte meridionais do Brasil*, Biblioteca Historica Brasileira, Editora Martins, Sâo Paulo, 1942, p. 190; y D. P. Kidder, *Reminiscencias de Viagens e Permanencia no Brasil*, Biblioteca Historica Brasileira, Editora Martins, Sâo Paulo, 1940, p. 205.

[13] M. J. Elías, *op. cit.*, p. 57.

Después de este primer intento vinieron otros. En 1850, el gobierno brasileño concedió 10 años de privilegio al comerciante Matheu Ramos para que fundase una Compañía Brasileño-Asiática que canalizara el comercio entre Brasil y China [14], en la que se incluía la mano de obra de este último país; sin embargo, la compañía no llegó a constituirse, pues Matheu Ramos murió de fiebre amarilla en ese mismo año. El 2 de diciembre de 1852, el capitán de navío Muir, a través de la legación brasileña en Londres, propuso la importación de obreros de Fukién, que tenían experiencia en el cultivo de la caña de azúcar, pero no se llegó a un acuerdo y su sugerencia no prosperó [15].

En 1854, el comerciante brasileño Manoel de Almeida Cardoso sugirió al gobierno la organización de una empresa con las mismas características del proyecto mencionado más arriba, correspondiendo al Estado el pago de 50.000 patacas por cabeza y 10 años de monopolio por cada obrero; el gobierno rechazó la propuesta después de estudiarla; con todo, Manoel de Almeida contrató a 330 inmigrantes que desde Singapur, en el buque norteamericano *Elisa Annah*, llegaron a Río de Janeiro y fueron enviados a distintos lugares para trabajar durante los dos años que se estipulaba en su contrato, período tras el cual sus patronos debían pagarles el pasaje de vuelta [16].

En 1854, el gobierno brasileño pidió a su representante en Londres que negociara la importación de 6.000 *coolies* con la empresa Forsters & Smith, cuyas condiciones económicas parecieron poco razonables; por otra parte, esta compañía sólo podría llevar a cabo la importación a partir de octubre de 1866, y Brasil la quería mucho antes. Se dirigieron entonces a una empresa norteamericana, Sampson & Tappman, de Boston, que el 25 de junio de 1855 se comprometió a hacer llegar a territorio brasileño a 2.000 obreros chinos en un plazo de 18 meses; en realidad, sólo fueron 368.

En octubre de 1866, un buque perteneciente al comerciante Manoel de Almeida, el *Soberana*, llevó a 312 trabajadores chinos contra-

[14] Decreto n.° 668 A del 1 de febrero de 1830. *Coleção das Leis do Imperio do Brasil*, tomo XIII, parte II, Imprenta Nacional, Río de Janeiro, 1885, pp. 15-16.

[15] *Importação de Trabalhadores Chins*, Memória apresentada ao Ministério da Agricultura, Comercio e Obras Públicas e impressa por sua ordem por Jose Pedro Xavier Pinheiro, Tip. João Ignácio da Silva, Río de Janeiro, 1869, p. 49.

[16] *Ibidem*, p. 49.

tados que, por no ajustarse a las condiciones del contratador original fueron destinados, a los cuatro meses, a trabajar en las obras públicas [17].

El trato recibido por estos obreros puede deducirse de sus contratos. Por ejemplo, el firmado entre Brasil y Sampson & Tappman el 25 de junio de 1855, afirmaba que los obreros debían vivir en las mismas fincas donde se cultivaba la caña de azúcar; habían de ser casados, diligentes y no adictos al opio, con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años; podían traer a sus esposas e hijos menores de 12 años, siempre que el número de estos familiares no superase a la mitad de los obreros en total. El contrato tenía una duración de ocho años, con un mínimo de cinco. El salario era de 4 a 5 dólares USA; el patrono debía correr con los gastos de manutención, alojamiento, vestido y medicación, aunque podían evitarlos pagando sueldos de 6 a 7 dólares y ofreciéndoles un terreno. Cada semana les serían distribuidas 10 libras de arroz o de pasta, 3,5 libras de carne de cerdo, de vaca o de pescado, 1 libra de azúcar y 3 onzas de té. La jornada laboral era de 9 horas. Con respecto al vestido, los patronos tenían que proporcionar a cada obrero dos camisas de algodón, dos pantalones de felpa y una manta. Se contemplaban multas por infracciones diversas, así como la anulación del contrato o incluso la cárcel para los que cometiesen algún delito. En cuanto al buque que los transladase, se especificaba que debía estar bien equipado y no transportar más pasajeros que tonelaje. Asimismo, era necesario un intérprete por cada 72 obreros. A los dos días de la llegada del barco, el gobierno nombraba a una persona para que vigilase el cumplimiento del contrato [18].

Un hacendado de la ciudad de Magé, en el estado de Río de Janeiro, el doctor Locaille empleó a 42 obreros chinos, que iniciaron su trabajo después de descansar durante dos días. Según el informe del patrono, sólo trabajaban dos horas por la mañana y por la tarde, y eran muy perezosos. Exigieron, a los pocos días, un aumento de salario, que fuera fresca y no en salazón la carne de cerdo, y amenazaron con recurrir a la policía si no se atendían sus peticiones. El empresario les despidió, anulando sus contratos. Al parecer, hubo muchos casos como éste, en los que se pone de manifiesto el total desacuerdo entre patro-

[17] A. de Carvalho, *O Brasil*, Impresa Protuguesa, Oporto, 1876, 2.ª ed, p. 49.
[18] *Importaçâo ... op. cit.*, p. 49.

nos brasileños y obreros chinos debido a las dificultades de adaptación de los segundos y a las condiciones que les eran impuestas [19].

Veamos, por ejemplo, el siguiente contrato entre un inmigrante y la empresa Sampson & Tappman, firmado en Cantón el 20 de diciembre de 1855:

> El agente del gobierno brasileño Mugford acuerda emplear a Chim Owlin, cantonés del Imperio Chino, para trabajar en el Brasil. Mugford, como agente del gobierno, deberá cumplir con lo siguiente:
>
> 1. Pagar a Chim el billete del barco *Sarah* de Huangpu hasta el puerto de Río de Janeiro del Imperio del Brasil.
>
> 2. Pagar por anticipado a Chim 15 patacas para gastos personales.
>
> 3. El agente promete que encontrará trabajo para Chim al día de llegar a Río de Janeiro. El plazo del contrato son cinco años. Además de la comida, obtendrá dos blusas de algodón, dos pantalones, dos pares de zapatos y calcetines, un sombrero de hojas de bambú, una manta y una almohadilla de cama cada año.
>
> 4. Cada semana se le dará a Chim 10 libras de arroz, 3,5 libras de carne de cerdo, vaca o de pescado salado, 1 libra de azúcar y 3 onzas de té, o se le pagarán 2 patacas en sustitución y se le dará un terreno para que Chim lo cultive en su tiempo libre.
>
> 5. Tiene que encargarse de los gastos médicos si Chim enferma.
>
> 6. Durante el Año Nuevo debe conceder a Chim tres días de vacaciones. No hay trabajo los domingos. Sólo en un caso de extrema necesidad le pedirá a Chim que trabaje los domingos, y entonces le pagará 2,4 patacas de salario extra.
>
> 7. Al año de la llegada, y cada año hasta el quinto del contrato, Chim puede anular éste pagando los gastos del viaje.
>
> Chim Owlin, según el contrato, se obliga a obedecer los siguientes artículos:
>
> 1. Chim debe tomar el barco *Sarah*, capitaneado por Yang hasta el puerto de Río de Janeiro, Brasil.
>
> 2. Durante el recorrido, debe obedecer las órdenes del capitán y no producir desorden alguno.
>
> 3. Cuando llegue al puerto de destino, debe obedecer a los jefes y autoridades locales, y cuando esté trabajando en el cultivo de la

[19] *Ibidem*, p. 49.

caña de azúcar, café o té, debe trabajar diligentemente. También se le podrá asignar un trabajo en la explotación de minas u otra labor dentro de los cinco años del contrato.

4. Sólo trabajará para el patrono contratante.
5. Si enferma más de 15 días, el patrono dejará de pagar su salario hasta que se recupere.
6. Cada mes se le reducirá 1 pataca hasta que pague las 15 que se le adelantaron [20].

Como se ve, el trato dado a los chinos en Brasil fue mucho más llevadero que el que recibían en Perú o Cuba. Sin embargo, no llegaron a la prosperidad alcanzada por los japoneses que llegaron un siglo más tarde a esta nación, lo que puede deberse a la falta de solidaridad entre los inmigrantes.

En el resto de Sudamérica, las inmigraciones no son muy importantes durante el siglo XIX. A algunos países llegaron grupos de inmigrantes que huían de los malos tratos recibidos en otros, como en Venezuela, donde se dice que llegaron sin dinero, estudios o preparación técnica alguna, como vagabundos, lo que produjo una reacción de desprecio por parte de los venezolanos.

[20] M. J. Elías, *op. cit.*, p. 57.

VII

ACTUAL INFLUENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS INMIGRANTES CHINOS EN AMÉRICA

Actividad económica

La presencia de los inmigrantes asiáticos en la economía de los países americanos ha sido cada vez más palpable a lo largo del presente siglo. Los chinos, que fueron el primer pueblo asiático en emigrar al Nuevo Mundo, no han sido, sin embargo, los que, en términos de poder y de dominio, han penetrado más fuertemente en estas economías, como comprobamos con la simple comparación de la industria e inversiones japonesas y chinas en América, donde los primeros tienen una clara superioridad sobre los segundos. Sin embargo, hay una presencia física y cuantitativamente significativa en la economía americana, que ha ido perfilándose con el bagaje cultural e histórico de los inmigrantes —preferencia de la seguridad al riesgo económico, comprensible para quien ha dejado atrás recientemente una situación inestable y adversa; gran valoración del estudio y de las profesiones relacionadas con el mundo académico; preferencia por el núcleo familiar para el establecimiento de negocios; individualismo e insolidaridad obrera, etc.—, y ha ido concentrándose en campos muy específicos, debido precisamente a esta tradición cultural heredada de sus mayores —además de la unidad familiar en los negocios, la ayuda entre los de una misma población para establecerse en el mismo ramo, etc.—, y a la presión social de los países a los que emigraron, que no les permitieron acceder más que a una serie de profesiones serviles. Veremos seguidamente unos datos que demuestran estas características en los países americanos.

Canadá

Actualmente, los inmigrantes en este país han llevado consigo un capital suficiente para invertir en distintos proyectos industriales y comerciales. Así, destacan en primer lugar los restaurantes (más de 2.000), tiendas de ultramarinos (más de 1.000), compañías inmobiliarias con un capital procedente en su mayor parte de Hong Kong, bancos (5), compañías de seguros (30) hoteles y moteles (300), agencias de viajes (800), así como cines, tintorerías y salones de belleza.

En la industria, destacan las 200 del sector alimenticio, 50 textiles, 50 de productos químicos, siete de montaje electrónico, además de las dedicadas a la maquinaria pesada y los automóviles. Al mismo tiempo, los canadienses de origen chino destacan ahora en la investigación, enseñanza, abogacía, arquitectura, contabilidad y medicina, con 5.000 médicos y más de 3.500 enfermeros y enfermeras [1].

Estados Unidos

En su mayoría, se dedican en este país a actividades profesionales no muy variadas: restaurantes, pequeños comercios de ultramarinos, inmobiliarias, bancos, ordenadores, industrias textiles, compañías navieras, joyerías, hostelería, medicina...

En 1988, los restaurantes eran 7.796, un 29,4 % de todos los restaurantes extranjeros del país, con un crecimiento anual del 12,5 %. En cuanto a las tiendas de comestibles, había en 1987 unas 8.500, con una inversión total de 8.000 millones de dólares.

El capital de las inmobiliarias ha aumentado, junto con el crecimiento económico general, y en los últimos años ha recibido un fuerte impulso gracias a las inversiones de Taiwan y de Hong Kong.

Los bancos, tras algunos reveses iniciales, han llegado a estabilizarse, y aunque muchos debieron cerrar, no por eso se ha abandonado

[1] *Anuario de la Economía de los Chinos de Ultramar,* Comité Mundial de Comercio y Negocios de los Chinos de Ultramar, Taipei, Taiwan, 1988, pp. 430-436 (en chino). Traducción al inglés: *Overseas Chinese Economy Year Book,* Editorial Committee, Taipei, Taiwan, 1988.

este sector; un buen ejemplo es el Cathay, situado en el puesto 15.° en la ciudad de Los Ángeles.

En el ramo de los ordenadores, y muy especialmente en el de los microordenadores, hay unas 12 compañías chinas en los Estados Unidos, entre las que destaca, como ya hemos visto, la Wang.

En el de la sastrería se ha experimentado una notable recesión, pues en muy poco tiempo los 2.100 talleres se han visto reducidos a tan sólo 1.000.

Las tradicionales industrias de maquinaria, imprentas, muebles, productos químicos, instrumentos de precisión, etc., siguen siendo actividades muy desarrolladas y, en el caso de las industrias bioquímicas, hay un control de las grandes compañías a través de acciones en la bolsa de valores.

Igualmente, la industria naviera, una de las primeras a las que se dedicaron los inmigrantes chinos, ha adquirido cada vez más relevancia, y entre ellas podemos mencionar la Yang Ming, la Compañía Naviera China y la Evergreen.

Desde 1973 se produjo en los Estados Unidos una gran subida en los precios de los bienes raíces, y por ello las inversiones de los chinos se canalizaron a través de la adquisición de hoteles y moteles, de los que en 1988 poseían unos 3.000. Asimismo, controlan el mercado de las piedras semipreciosas, y del 1 % que poseían hace 10 años, han pasado al 10 %. Es muy relevante el número de personas de origen chino dedicadas a la medicina, y hay en la actualidad unas 4.000 clínicas privadas dirigidas por ellas.

Finalmente, podemos señalar la preocupación generalizada por la fuga de cerebros y de mano de obra de China hacía los Estados Unidos, al tiempo que otros ven en ello una extensión del poder nacional; está demostrado que la emigración no merma este poder —como se vio en el caso de la ayuda prestada por los inmigrantes, con armas y municiones, a la revolución del doctor Sun Yat-sen, que derribó a la dinastía Ching—, sino todo lo contrario, pues el apoyo a los emigrantes establecidos en el extranjero es un apoyo a la propia nación [2].

[2] *Ibidem*, pp. 402-424.

México

Los nuevos inmigrantes se dedican preferentemente al comercio o a las industrias de montaje en Matamoros o en los sectores agropecuarios y manufactureros, y sus hijos, generalmente, reciben educación universitaria o estudian en los Estados Unidos.

En cuanto al comercio, hay más de 3.000 establecimientos dedicados a la venta de productos vegetales, ultramarinos, ropas, electrodomésticos, así como ferreterías, panaderías, restaurantes y agencias de viajes.

Pero es en el sector agropecuario donde han tenido una presencia más tradicional, pues a él se dedicaron los primeros inmigrantes. Así pues, trabajan unas 20.000 hectáreas de tierras dedicadas a la ganadería, con más de 2.000 reses vacunas, además de cultivar café, arroz, algodón, legumbres y frutales.

En la industria, ha sido también tradicional su concentración en los molinos de arroz y de trigo, en la elaboración de productos alimenticios derivados de la carne y del pescado, curtido de pieles, reparación y montaje de automóviles, maquinaria y electrodomésticos; las nuevas generaciones de inmigrantes se dedican igualmente a la confección de ropa y tejidos, así como a la industria de artículos deportivos, juguetera, plástica y del calzado [3].

Cuba

Actualmente, tiene una población china de 7.000 habitantes, la mayoría de ellos descendientes de los que llegaron en el siglo XIX, y se concentran en La Habana y Santiago. Antes de 1959, eran 126.000 personas, repartidas entre más de 300 ciudades y con más de 500 empresas de todo tipo, desempeñando un importante papel en la economía de la isla, papel que es muy modesto hoy día, dedicándose a los restaurantes, tiendas de comestibles, peluquerías y barberías [4].

[3] *Ibidem*, pp. 437-445.
[4] *Ibidem*, pp. 448-450.

Nicaragua

Como en Cuba, sus 1.000 residentes descienden de los antiguos colonos, y viven principalmente en Managua y Bluefields. Poseen unos 60 comercios de ultramarinos, diez restaurantes y un pequeño número de supermercados y de empresas de importación y exportación. Su industria son diez fábricas, entre las que destacan los molinos de arroz, bombonerías, pastelerías, jabonerías y sastrerías. La agricultura apenas tiene relevancia y sólo unas pocas familias se dedican al cultivo del café, legumbres y maíz, pues las fincas de los inmigrantes chinos fueron nacionalizadas en 1984 [5].

Honduras

Los 1.000 inmigrantes chinos con que cuenta residen en Tegucigalpa, con algunos núcleos en San Pedro Sula, Cortés, etc. Controlan unas 160 empresas y negocios: 74 restaurantes, con un capital de 230.000 dólares USA; 71 tiendas de ultramarinos, de 400.000 dólares; 11 empresas de importación-exportación, con 300.000; cinco empresas de servicios, con 160.000 dólares de capital, y una farmacia, de 40.000. En el sector industrial, cuentan con 11 fábricas: dos de hornos de petróleo, con 500.000 dólares invertidos, siete panaderías con 240.000, etc. [6].

Costa Rica

La mayor parte de la población de 41.430 personas reside en San José, Puntarenas, Limón y Guanacaste, y poseen unas 500 empresas: 200 tiendas de ultramarinos (un capital invertido de 10.000.000 de dólares USA), 200 restaurantes (20.000.000), 20 empresas de importación-exportación (2.000.000), diez hoteles (5.000.000), etc. Asimismo, controlan 20 fábricas: cuatro de productos químicos (2.000.000 de dóla-

[5] *Ibidem*, pp. 450-453.
[6] *Ibidem*, pp. 453-455.

res), dos textiles (300.000), cinco de productos alimenticios (500.000), y cuatro de muebles (1.000.000). Hay que contar también con una mina de carbón (300.000 dólares) y unas 40 fincas en el sector agropecuario, con un capital de 10.000.000 de dólares [7].

Panamá

La población china, de 70.000 habitantes, reside en las ciudades de Panamá y Colón. Los primeros inmigrantes, llegados en 1880 para trabajar en la construcción del Canal, se dedicaron al comercio y a la industria al terminar sus contratos. Actualmente, poseen unas 400 empresas: 190 tiendas de ultramarinos (un capital de 1.000.000 de dólares), 140 restaurantes (1.000.000), 10 supermercados (1.000.000), 50 compañías de importación-exportación (5.000.000). Controlan también 20 fábricas dedicadas a la confección de tejidos, calzado y productos alimenticios, además de unas 25 fincas de cultivo y 100 buques pesqueros [8].

Guatemala

El 80 % de los 14.000 habitantes de origen chino han nacido en el país, residentes en la capital y dedicados al comercio, con más de 400 empresas: 160 tiendas de ultramarinos (un capital de 32.000.000 de quetzales), 180 restaurantes (15.000.000 de quetzales), 30 empresas de importación y exportación (6.000.000), 25 empresas de servicios (1.000.000), etc. Poseen igualmente ocho fincas con un capital de 7.000.000 de quetzales, y dos minas (2.000.000). Cuentan también con unas 30 fábricas: una de maquinaria (500.000 quetzales), cinco de productos químicos (250.000), 11 textiles (750.000), cinco talleres de reparación de automóviles (500.000), etc. [9].

[7] *Ibidem*, pp. 456-458.
[8] *Ibidem*, pp. 458-461.
[9] *Ibidem*, pp. 461-464.

El Salvador

Según el censo de 1987, los 800 chinos allí residentes habían nacido en el país, y la mayoría se dedicaba al comercio, con unas 160 empresas: 100 tiendas de ultramarinos (85.000.000 de dólares USA), 30 restaurantes (1.500.000 dólares), 30 empresas de importación-exportación (13.000.000), y cuatro del sector servicios y entretenimiento (1.000.000). Cuentan también con tres fincas agrícolas (1.000.000) y, en el campo industrial, con cinco fábricas: dos de electrodomésticos (400.000), dos de productos químicos (1.500.000) y una de tejidos (250.000) [10].

Haití

Sólo había 52 personas de origen chino, casi todas ellas nacidas allí, según el censo de 1988, y se dedicaban al comercio de comestibles a pequeña escala [11].

República Dominicana

La población china, según el censo de 1987, era de 5.500 habitantes; el 90 % residía en Santo Domingo y en San Francisco de Macoris. Cuentan con 300 empresas: 30 tiendas de ultramarinos, 100 hoteles (50.000.000 de dólares USA de capital), 80 relojerías, 100 restaurantes (100.000.000 de dólares), 10 empresas de importación-exportación (1.000.000) y seis de material fotográfico (250.000). Además, hay diez pequeñas fincas con un capital de 700.000 dólares y dos criaderos de camarones (1,2 millones de dólares) [12].

[10] *Ibidem* pp. 464-467.
[11] *Ibidem*, pp. 467-469.
[12] *Ibidem*, pp. 469-472.

Trinidad y Tobago

Según el censo de 1987, la población china era de unos 9.000 habitantes, concentrados en Puerto España y Saint George. Poseen unas 400 empresas: 300 tiendas de ultramarinos (1,2 millones de dólares de capital), 30 supermercados (1.500.000), 12 lavanderías (500.000) y diez empresas de importación-exportación (800.000), tres sastrerías (1.500.000), cuatro panaderías y seis heladerías (960.000), además de dos fincas dedicadas a la agricultura y 70 barcos pesqueros [13].

Jamaica

La población china es de 20.000 habitantes, según el censo de 1987; su situación económica es bastante buena, y viven principalmente en Kingston y Saint Anthony. Poseen unas 1.000 empresas: 500 tiendas de ultramarinos, 50 supermercados, empresas de importación-exportación, cines, restaurantes, agencias de viajes, etc. Es importante su presencia en el sector agropecuario, pues controlan unas 20 fincas con un capital total de 2.000.000 de dólares. En la industria, poseen 80 fábricas: diez de maquinaria, ocho de pan, dos de bebidas gaseosas, varias en el sector alimenticio, etc [14].

Barbados

Sólo hay unos 60 inmigrantes chinos, según el censo de 1987, residentes en Bridgetown y dedicados a la hostelería [15].

Bahamas

Según datos de 1987, hay unos 200 inmigrantes chinos, residentes casi todos en Nassau. El comercio es de tipo familar: dos supermerca-

[13] *Ibidem*. pp. 472-475.
[14] *Ibidem*, pp. 475-477.
[15] *Ibidem*, pp. 477-479.

dos, una tienda de ultramarinos, un restaurante, una finca y un buque pesquero, con un capital total de 1.000.000 de dólares [16].

Curaçao

Hay 700 personas de origen chino según datos de 1987, dedicados en su mayoría al comercio: 20 tiendas de ultramarinos, diez restaurantes, diez lavanderías, dos supermercados, algunas empresas de importación-exportación, un establecimiento de material fotográfico, otro de muebles, etc, con un capital total de 30.000.000 de dólares [17].

Aruba

La población china es de 700 habitantes, que trabajan en las 50 empresas que poseen en la isla: 20 tiendas de ultramarinos, diez restaurantes, una farmacia, un hotel y una cafetería, con un capital de 1.000.000 de dólares en total [18].

Colombia

Según datos de 1987, los 3.800 inmigrantes chinos viven en Bogotá (1.000) y Barranquilla (1.500), poseyendo unas 300 empresas con un capital total de 1,4 millones de dólares: 80 tiendas de ultramarinos, supermercados, empresas de importación-exportación, establecimientos de material fotográfico, muebles, etc. Asimismo, poseen una finca con 150.000 dólares invertidos. En el sector industrial, cuentan con diez fábricas: una de plásticos (600.000 dólares), una de pan (400.000), una de muebles (300.000), etc. [19].

[16] *Ibidem*, pp. 479-481.
[17] *Ibidem*, pp. 481-482.
[18] *Ibidem*, p. 482.
[19] *Ibidem*, pp. 484-487.

Venezuela

Los inmigrantes chinos son 12.000, según el censo de 1987, y la mayoría residen en Caracas (7.000 personas) y en Maracaibo (2.000), Barcelona, Valencia y Ciudad Bolívar. Cuentan con 380 empresas: 180 supermercados, tiendas de ultramarinos y de artesanía y peluquerías (6.000.000 de dólares), unas 40 empresas de importación-exportación (3.000.000), un hotel y dos agencias de viajes (10.000.000), cuatro empresas de entretenimiento (1.000.000), una compañía de transporte turístico (500.000), dos farmacias y una clínica de acupuntura (300.000). Hay también fincas dedicadas al cultivo de legumbres y frutas. Poseen además unas 20 fábricas, con un capital de 20.000.000 de dólares: de plásticos, tres de productos químicos, dos de tejidos, cuatro de electrodomésticos, una de maquinaria [20].

Ecuador

Según datos de 1987, la población china es de 16.000 personas; más de la mitad vive en Guayaquil, y apenas un 10 % en la capital, Quito. Controlan unas 400 empresas: 350 tiendas de ultramarinos (15.000.000 de dólares), 80 restaurantes (5.000.000), 40 compañías de importación-exportación (3.000.000), cinco empresas de servicios (2.000.000), además de otros negocios de tipo familiar, con unos 30.000 dólares de capital por término medio. El de las fincas dedicadas a la agricultura es de 8.000.000, y de 2.000.000 el de las tres ganaderías. Cuentan también con 20 fábricas: siete de plásticos (5.000.000), siete de maquinaria (1,4 millones) y una de productos alimenticios (150.000) [21].

Perú

Como hemos visto, los primeros inmigrantes llegaron en 1849 y, según el censo de 1987, son en la actualidad 39.000 personas, represen-

[20] *Ibidem*, pp. 487-489.
[21] *Ibidem*, pp. 489-491.



EMIGRACION CHINA,

PARA

EL PERU PUERTO DEL CALLAO.

CONTRATA.

N.° 480

CONVENIO celebrado en China hoy dia de 8 año de Nuestro Señor de 18 entre por una parte; y por la otra de natural del districto de en China edad de 21 años y de oficio

CONSTE, solemnemente en el presente contrato que yo libre y espontaneamente declaro haber convenido con el Señor Dn. embarcarme en el buque Capitan con el objeto de trasladarme á aquel pais, obligándome desde mi llegada á ponerme á las ordenes del espresado Señor; para llenar este objeto, entraré á servir en clase de cultivador, hortelano, pastor, criado ó trabajador en general, por espacio de ocho años, contados desde el dia en que entre á servir; durante cuyo periodo abriré los campos, desmontaré terrenos, cuidaré ganados, atenderé á las huertas, y en suma haré cualquiera otra clase de trabajos, cuando para ello sea requerido, haciéndome útil, ademas con aquellos conocimientos de mecanico y artesano que pudiera poseer. Menos en el trabajo de las Islas Huaneras.

CONSTE, que convengo de mi libre voluntad, que el mencionado periodo de ocho años, comenzará á contarse desde el dia que entre á servir como se ha dicho, y que tengo perfectamente entendido; que la palabra *mes* se tomará y se toma, como significado de un mes del calendario y que la palabra año se tomara y se toma como significado de doce de dichos meses.

CONSTE, que durante el referido periodo de ocho años no trabajaré para mi, ni para ninguna otra persona, sino solo en beneficio de el Señor Dn. ó al que hubiesemos traspasado este Contrato, y que no me ausentaré de la casa de estos sin un permiso por escrito.

CONSTE, asi mismo, que convengo se me descuente un peso fuerte todos los meses, del salario que hemos convenido recibir por mi trabajo, hasta el reembolso total de la suma de doce pesos que confieso haber recibido aqui del agente del Señor Dn. como por via de prestamo adelantado sobre mis salarios.

CONSTE, que solo tendré una hora para cada una de mis comidas diarias, y que el tiempo y duracion de mi trabajo cada dia, sera el mismo de costumbre del lugar ó pueblo á que se me destinare.

CONSTE, finalmente por lo que pudiera haber lugar, que me obligo á la observancia de todas y cada una de las clausulas arriba espresadas, no solo con el Señor Dn. sus herederos, legatarios, apoderados ó agentes, sino con todas aquellas personas á quienes fuere traspasado el presente contrato, con arreglo al decreto de 7 de Enero de 1859, para lo cual los autorizo desde hoy entera y completamente, sin que despues de hecho esto pueda ligarles ninguna responsabilidad hacia mi.

CONSTE, ASI MISMO POR MI PARTE, como yo el abajo firmado, apoderado en China del Señor Dn. me obligo formalmente en su nombre, á que tan pronto como sea posible despues de la llegada á su destino del buque arriba referido, dicho Señor Dn. le pagara mensualmente por su trabajo la suma de cuatro pesos fuertes, dandole ademas alojamiento, suficiente racion de alimento sano, medico, siempre que lo hubiere en el lugar, y asistencia y medicinas, en toda enfermedad, que no provenga de su mala conducta, y donde no hayan hospitales publicos.

CONSTE, que el pasage y manuntencion de este desde aqui á America, será de cuenta de Señor Dn. como asi mismo cuantos gastos se viere en la necesidad de hacer en el transito.

CONSTE, que se concederán al mismo tres dias de su año nuevo para cumplir sus funciones religiosas.

Y EN CUMPLIMIENTO DE TODO LO ESPUESTO ARRIBA, declaramos ambas partes que antes de poner nuestra respectiva firma hemos leido por la última vez clara y detenidamente todos y cada uno de los empeños á que mutuamente nos obligamos, á fin de que en ningun tiempo ni en ninguna circunstancia, pueda arguirse ignorancia ni hacer lugar a reclamo, excepto en el caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba espresadas con todas y cada una de las cuales estamos de perfecto acuerdo.

En prueba de todo lo cual firmamos hoy dia de la fecha el presente solemne contrato de nuestro proprio puño.

黄四添

tando un 20 % de la población total, es decir, 1.000.000 de personas tiene alguna proporción de sangre china. La mitad de estas 39.000 personas vive en Lima y sus alrededores; un 80 % se dedica al comercio, un 10 % a la agricultura y un 10 % a la industria. Poseen unas 900 empresas: 20 supermercados, grandes almacenes y tiendas de ultramarinos (60.000.000 de dólares), unos 600 restaurantes, 50 empresas de importación-exportación (10.000.000), 20 empresas de servicios y entretenimiento (12.000.000). En cuanto al sector agropecuario, hay unas 30 fincas, con un capital total de 2.000.000 de dólares, en las que se cultiva arroz, algodón, trigo, caña de azúcar, frutas y legumbres [22].

Brasil

La población china es de 100.000 habitantes, según el censo de 1987, la más numerosa de América Latina, después de que, como hemos visto, llegaran en 1810 los primeros inmigrantes. Unas 50.000 personas residen en la populosa ciudad comercial de Sâo Paulo, y otras 30.000 en Río de Janeiro. Según su lugar de procedencia, podemos distinguir tres grupos: los de Shangai, que se dedican a la industria, a la importación-exportación y a los comercios de ultramarinos; los de Taiwan y los de Kuangtung a los restaurantes. Hay 4.687 empresas controladas por ellos: 1.800 restaurantes (150.000.000 de dólares), 2.000 tiendas de ultramarinos (20.000.000), 50 empresas de entretenimiento (5.000.000) y 300 gasolineras. En cuanto a la agricultura, poseen 320 fincas: 50 para el cultivo de arroz, además de soja, café, caña de azúcar y champiñones, con un capital de 50.000.000 de dólares, así como 30 ganaderías (4.500.000). Controlan igualmente 150 minas. En la industria, cuentan con 3.900 fábricas: 450 de productos alimenticios (200.000.000), 250 de plásticos (90.000.000), 150 de tejidos (85.000.000), 280 de electrodomésticos (30.000.000), 160 de maquinaria (40.000.000), etc., además de otras actividades como, por ejemplo, los 200 estudios de arquitectura, que tienen un capital de 5.000.000 de dólares [23].

[22] *Ibidem*, pp. 491-494.
[23] *Ibidem*, pp. 494-499.

Chile

Según datos de 1987, hay 5.000 inmigrantes chinos, 2.000 en Santiago y 3.000 en la ciudad comercial de Iquique. Poseen unas 80 empresas: 40 tiendas de ultramarinos (2.000.000 de dólares), 10 restaurantes (500.000), 20 compañías de importación-exportación (10.000.000), cinco de entretenimiento (600.000). Hay sólo dos fincas dedicadas a la agricultura o la ganadería, de 200.000 y de 150.000 dólares respectivamente. Poseen 20 fábricas: ocho de tejidos (4.000.000), ocho de electrodomésticos (1,2 millones de dólares), cuatro de maquinaria (4.000.000), una de plásticos y otra de insignias (400.000) [24].

Paraguay

Cuenta con una población china de 4.830 habitantes, según datos de 1987, y la mayoría procede de Taiwan, sin llevar más de 20 años en el país. Unos 3.000 residen en Puerto Presidente Stroessner, llamado el Barrio Chino de Sudamérica, donde poseen cientos de empresas, controlando el 40 % del volumen de los negocios de la ciudad: 80 tiendas de ultramarinos (16.000.000), 70 restaurantes (1,4 millones de dólares), 150 empresas de importación-exportación (37.500.000), 30 empresas de servicios (1.500.000), dos bancos, dos farmacias (100.000), tres empresas de entretenimiento (3,1 millones). En el sector agropecuario poseen 12 fincas (720.000 dólares en total): diez para el cultivo de legumbres y dos para la cría de pollos y patos. Cuentan también con 15 fábricas: tres de electrodomésticos (150.000), dos de productos químicos (3.000.000), tres sastrerías (90.000), cinco de productos alimenticios (200.000) y dos estudios de arquitectura (600.000) [25].

Argentina

Según datos de 1988, hay 23.000 inmigrantes chinos, de los que el 80 % ha llegado después de 1930. Este mismo porcentaje es el que

[24] *Ibidem*, pp. 499-502.
[25] *Ibidem*, pp. 502-505.

vive en Buenos Aires. Controlan 1.100 empresas: 900 tiendas de ultramarinos (153.000.000), 60 restaurantes (9.000.000), diez compañías de importación-exportación (1,2 millones), 30 farmacias, clínicas de acupuntura y dentales (250.000), cinco empresas de entretenimiento (450.000), diez lavanderías, cinco librerías y cinco gimnasios de kungfu (1,6 millones). Hay 25 fincas (8,7 millones) donde se cultivan árboles frutales, ganado vacuno y ovino. En la industria, existen diez talleres de automóviles (400.000), diez de electrodomésticos (1.500.000), 10 fábricas de productos químicos (3.000.000), 30 de productos alimenticios (800.000), cinco sastres (250.000) y cinco estudios de arquitectura (400.000) [26].

Uruguay

La población china es de 250 personas, según datos de 1987, y la mayoría vive en Montevideo. Sólo hay 12 empresas: cinco restaurantes (1.500.000 dólares), seis compañías de importación-exportación (3.000.000) y una empresa de servicios (200.000). Igual escasez encontramos en la ganadería, pues sólo una finca se dedica a la cría de pollos (150.000 dólares). En cuanto a la industria, hay una fábrica de productos químicos (1.000.000), otra de productos alimenticios (300.000) y una sastrería (200.000) [27].

Guyana

Hay 6.000 inmigrantes chinos, residentes en su mayoría en Georgetown. Poseen 400 empresas: 200 tiendas de ultramarinos, 120 restaurantes, 100 ferreterías, lavanderías y panaderías, 30 compañías de importación-exportación, agencias de viajes y cines. Cuentan con ocho fincas en las que crían patos y pollos, además de otra dedicada al cultivo de legumbres [28].

[26] *Ibidem*, pp. 505-508.
[27] *Ibidem*, pp. 508-510.
[28] *Ibidem*, pp. 510-511.

Surinam

Cuenta con una población china de 10.000 personas –los primeros inmigrantes llegaron en 1853–. Controlan unas 700 empresas: restaurantes, tiendas de ultramarinos, supermercados, hoteles, empresas de importación-exportación, etc. Su industria está representada por unas 50 manufacturas de cueros, fósforo, tabaco y madera, y apenas poseen algunas fincas en que crían pollos y cultivan legumbres [29].

INFLUENCIA SOCIAL

Los inmigrantes chinos han dejado una honda huella en la historia del continente americano. Con su trabajo contribuyeron al levantamiento de obras de infraestructura como el canal de Panamá o el ferrocarril de numerosos países. Sustituyeron a los esclavos negros en el cultivo de los campos, recolectaron guano y fueron una mano de obra dócil y barata. Sin embargo, la repercusión social de estas aportaciones ha sido la misma que si hubiesen sido hechas por máquinas.

En el proceso de expansión del capitalismo, los inmigrantes chinos fueron una pieza clave para terminar con la esclavitud oficialmente, cayendo ellos mismos en una forma encubierta de ésta. La internacionalización de su condición de mano de obra barata se empleó como arma contra los obreros locales, pero también como instrumento para el desarollo del país, repercutiendo con fuerza en el nivel de vida de toda la población; asimismo, el tráfico de *coolies* sirvió como un ensayo para las actuales empresas multinacionales, que en lugar de importar obreros llevan la empresa al país donde se encuentre la mano de obra. En los medios obreros se atacó duramente la actitud supuestamente «servil» y la falta de solidaridad de los trabajadores chinos, pero todo el mundo está de acuerdo en que su situación fue extremadamente dura, y que venían escapando de un panorama que no era mucho mejor.

Desde hace mucho tiempo, los inmigrantes chinos han concentrado su actividad económica en campos muy concretos: restaurantes, la-

[29] *Ibidem*, pp. 511-512.

vanderías, pequeñas industrias, agricultura, etc. No se hicieron millonarios de la noche a la mañana, pero la mayoría de ellos se encuentra ahora en una posición económica aceptable y digna, y algunos han conseguido, en efecto, amasar grandes fortunas en los Estados Unidos, Perú o Costa Rica. Actualmente, su presencia es muy relevante en los campos académicos y profesionales –medicina, leyes...–, contándose, además, con un nuevo fenómeno, el de los inversores de Taiwan y Hong Kong, cuyo número aumentará sin duda mientras se mantengan en alza las economías de estas comunidades.

Sin embargo, la huella social más palpable de la inmigración china son los propios inmigrantes y sus descendientes, formando grupos muy numerosos en distintos lugares del continente. Su apego a las tradiciones heredadas les ha hecho conservar muchas de sus costumbres y rasgos culturales característicos, creando sus propias comunidades, esto es, los barrios chinos, hoy día en declive pero no en extinción, un mundo a caballo entre China y el extranjero, un ambiente exótico para los americanos. Se ha mantenido la cultura originaria: no sólo la gastronomía –además de los restaurantes, sobre todo en los Estados Unidos, muchos productos alimenticios empleados en América son de procedencia china: la salsa y el queso de soja, verduras, yuca, té, chamoy, etc.–, sino también la importancia de los lazos de sangre y del lugar de origen, las asociaciones familiares y locales, incluidas las bandas criminales, el espíritu individualista e insolidario, etc. Al estudiar la situación de los inmigrantes chinos en los Estados Unidos vimos los rasgos que siguen conservando los descendientes de los primeros en llegar, con más posibilidades ahora de hacerse respetar y de que se escuchen sus opiniones y problemas. Además de transmitir parte de su cultura al resto de sus conciudadanos, se está extendiendo hoy por América un gran aprecio por ella, desde la dieta vegetariana al budismo.

APÉNDICES

ACTITUDES DE LOS GOBIERNOS CHINO Y ESPAÑOL RESPECTO A LA INMIGRACIÓN CHINA EN EL SIGLO XIX

Posición del gobierno chino

China se enfrentó en una guerra civil entre 1850 y 1864; Gran Bretaña, Francia, Portugal y España aprovecharon la ocasión y, entre otras cosas, reanudaron el tráfico de *coolies* para suministrar mano de obra a sus colonias y también para favorecer a algunos de sus ciudadanos. Este tráfico producía grandes beneficios económicos, que se defendían con tesón tras haberse abolido la trata de esclavos negros. Contando con la tácita complicidad de las autoridades de cada una de las potencia europeas –la doble moral caracterizaba los asuntos internacionales–, hicieron caso omiso de la débil oposición que manifestó el gobierno chino, incapaz de enfrentarse con su poder.

Este mismo gobierno decidió llevar a cabo varios acuerdos internacionales con los que trató de proteger a sus súbditos de la explotación y frenar los abusos cometidos mejorando su suerte. Aunque las leyes imperiales prohibían la expatriación y los emperadores manchúes nunca favorecieron la emigración, estos acuerdos carecieron de la menor viabilidad o posibilidad de ser aplicados para proteger a los *coolies.*

Estas medidas –los acuerdos– no se basaban en una política bien definida sobre emigración, sino que perseguían evitar mayores dificultades en las relaciones que les imponía su forzoso sometimiento a las potencias occidentales; en el ámbito interno, al mismo tiempo, deseaban dar una imagen de preocupación y desvelo por sus súbditos que beneficiaría a la escasa confianza que inspiraba el gobierno manchú, como se puede ver en los distintos reglamentos y leyes que se promulgaron en la época sobre este particular.

La agresiva rapiña demostrada por los traficantes de *coolies* al reclutarlos provocó violentas insurrecciones, incendios y ataques a los buques que participaban en el negocio. A consecuencia de ello, Gran Bretaña, como primera potencia mundial, se vio obligada a realizar, junto al gobierno chino, algunas

modificaciones en las condiciones en que se llevaban a cabo los enganches y el embarque de los inmigrantes. Ambos gobiernos persiguieron la contratación en los puertos del imperio durante los últimos años cuarenta y primeros cincuenta del siglo XIX, para terminar derogándose esta prohibición y dejar paso a otra serie de acuerdos al respecto, también bilaterales.

Efectivamente, al ver los diferentes acuerdos suscritos entre el gobierno manchú y las potencias europeas implicadas en el asunto de la emigración, se observa que la actitud del primero queda muy clara en sus enunciados, tal y como aparecen en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre España y China en Tien-tsin el 10 de octubre de 1864, cuyos artículos 9.° y 10.° estipulan lo siguiente:

> —El gobierno chino no se opondrá en modo alguno a que los súbditos españoles empleen a los súbditos chinos en cualquier ocupación lícita. Del mismo modo podrán los chinos tomar a su servicio a los súbditos españoles...
>
> —Las autoridades imperiales permitirán que los súbditos chinos que deseen ir a trabajar a las posesiones españolas de ultramar celebren contratos al efecto con los súbditos españoles, y se embarquen solos o con sus familias en cualquiera de los puertos abiertos de la China, y las autoridades locales establecerán los reglamentos necesarios en cada puerto, de acuerdo con los representantes de S. M. Católica para la protección de los mencionados trabajadores.
>
> No podrán admitirse los desertores, ni los que hayan sido cogidos contra su voluntad; si llegare este caso, la autoridad local oficiará al cónsul español para que los devuelva.

En el Convenio de Pekín, firmado el 5 de marzo de 1866, puede advertirse la postura del gobierno chino cuando declara que: 1) no pone obstáculo alguno a la emigración libre ni a la partida de los súbditos que voluntariamente se embarquen hacia el extranjero; 2) se aplicará la pena de muerte a quienes recluten súbditos chinos para trabajar en otros países en contra de su voluntad sirviéndose del engaño o la violencia; 3) que las operaciones de reclutamiento de trabajadores estén autorizadas en todos los puertos abiertos, conforme a las normas de las autoridades chinas. Así pues, el gobierno manchú reprueba y se opone al enganche de obreros en «lugares apartados y fuera de toda vigilancia» de las autoridades, considerándolo una actividad ilegal. El representante del gobierno imperial, en efecto, informa:

> No basta, pues, que hayamos adoptado ciertas disposiciones, es indispensable que sean rigurosamente observadas, y que al propio tiempo los enganches sean severamente prohibidos en todos los parajes donde la emigración clandestina acostumbraba a reclutar sus braceros...

En otro apartado, el mismo príncipe Kung transmite lo siguiente al encargado de Finanzas de Francia para que le sea comunicado al cónsul general de España en Pekín en 1866:

> En cuanto a los países que no han concluido aún tratados con la China, el gobierno de S. M. no puede tener en ellos ningún medio de acción.
>
> La emigración a estos países no puede ser, por tanto, autorizada, y habiendo ya adoptado mi Ministerio disposiciones sobre el particular, suplico a V.E. se sirva advertir a los negociantes franceses que queda prohibida la contratación de braceros destinados a países que no tienen tratados con la China...

Las acciones del gobierno chino con relación a Macao se deducen de la petición oficial transmitida al virrey de Cantón solicitando que prohibiese la emigración al extranjero a través de su jurisdicción, rogando encarecidamente al representante español que impida el establecimiento de agencias de emigración en Macao para evitar la continuación de los abusos cometidos contra los súbditos imperiales.

En 1872, el gobierno de Pekín prohibe a éstos emigrar a Cuba, atendiendo a los innumerables informes, tanto privados como consulares de distintas naciones que mantienen relaciones con el Celeste Imperio, debido «al mal trato que se les da a los chinos en Cuba», anulando así el ya citado artículo 10.° del Tratado de Tien-tsin, lo cual, como es sabido, provocó una reacción diplomática por parte de las potencias acreditadas ante el gobierno chino, que actuaron como mediadoras y que resolvieron nombrar a un delegado «que averigüe en Cuba la exactitud de los hechos enunciados», con lo que, según leemos en un periódico de La Habana en 1874, la postura del gobierno fue la de

> obrar con sensatez y acierto, no partiendo de ligero al cerrar los puertos a sus súbditos que se contratan para venir a esta isla como elemento de trabajo, sino enviando emisarios que le informen de la verdad de los hechos, para adoptar después las medidas más prudentes.

Después de varios proyectos para llegar a un acuerdo y del presentado por el Consejo de Mediadores en Pekín el 23 de marzo de 1875, se consiguió llegar finalmente al Convenio Hispano-Chino, firmado el 17 de noviembre de 1877, referente a la emigración de súbditos chinos a la isla de Cuba, y por el cual

> Las Altas Partes Contratatantes convienen que en lo sucesivo la emigración de sus respectivos súbditos será libre y voluntaria, y reprueban todos los actos de violencia o engaño que tengan lugar en los puertos de China o en cualquier

> otro puerto con el objeto de llevar súbditos chinos al extranjero contra la voluntad de éstos. Ambos gobiernos se comprometen a perseguir con todo el vigor de las leyes toda contravención de la estipulación precedente hecha por los súbditos de sus respectivas naciones, y a castigar según la legislación de estas últimas a todas las personas y buques que infrinjan esta estipulación (artículo 3.º). El gobierno de S. M. el Emperador de China permitirá en todos los puertos abiertos al comercio extranjero el embarque de emigrantes de ambos sexos que de cuenta propia se dirijan a la isla de Cuba; se compromete a no oponer ninguna dificultad a la libre emigración de sus súbditos y a impedir a las autoridades de dichos puertos y sobre todo a las autoridades de las Toatais de las aduanas que suscitan dificultades, ya para el flete y habilitación de los buques destinados al transporte de los pasajeros chinos, sea cual fuere el pabellón bajo el que navegue, ni tampoco a las operaciones de los armadores, consignatarios y agentes, siempre que éstos se conformen con las estipulaciones del presente convenio (artículo 4.º).

Posición del gobierno español

Tras el descubrimiento y colonización del continente americano, necesitado éste de mano de obra para la explotación de sus recursos, Asia aparecía como una fuente inagotable de trabajadores, a los que, sin embargo, desde el principio se negó una situación legal semejante a la que tenían los inmigrantes de otras nacionalidades; permanecieron por ello en el estrato social más bajo, recibiendo tratamiento y consideración injustos.

Para remediar la necesidad de trabajadores, Isabel II de España firmó la Real Orden del 3 de julio de 1847, por la que aprobaba la contratación de inmigrantes chinos, una orden que dejaba bien clara la discriminación existente entre los distintos grupos de inmigrantes, aconsejando la separación de «esta gente» y «la de color». Esta condición de esclavitud también se manifestaría en las leyes posteriores, como se puede observar en los artículos 19.º y 28.º del Real Decreto del 22 de marzo de 1854, que después serían ratificados por el Reglamento del 6 de julio de 1860, que mantiene el mismo trato discriminatorio y represivo con respecto a los colonos chinos, y cuyas disposiciones no variaban gran cosa del que regía la trata de esclavos, del 15 de noviembre de 1842. Veamos ahora ciertos artículos del Reglamento de 1860 en los que se identifica por completo al inmigrante chino con el esclavo negro:

> Artículo 7.º Es condición esencial y deberá ser cláusula expresa de toda contrata con los chinos, además de las prevenidas en el artículo anterior, la de que terminado el tiempo de su empeño como trabajador, no podrá permanecer en la isla de Cuba, sino contratado de nuevo con el mismo carácter, como

aprendiz y oficial bajo la responsabilidad de un maestro, o como destinado a la agricultura, criado doméstico, garantizado por su amo, debiendo en otro caso salir de la isla a sus expensas y siendo apremiado a hacerlo a los dos meses de terminada la contrata.

Artículo 34.° Los trabajadores, al firmar o aceptar sus contratos con los introductores se entiende que renuncian al ejercicio de todos los derechos civiles que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, a menos que se trate de algún derecho expresamente declarado por este Reglamento (este artículo es idéntico al 19.° del Reglamento del 22 de marzo de 1854).

Artículo 37.° Los hijos de los trabajadores seguirán la condición de sus madres todo el tiempo que dure el contrato de éstas si nacieran durante el mismo; pero al cumplir los 18 años serán enteramente libres aunque sus madres continúen contratadas.

Artículo 49.° Los trabajadores no podrán salir de la finca o establecimiento en que sirvieren sin permiso escrito de su patrono o su delegado. Los que fuesen encontrados sin este documento deberán ser aprehendidos por la autoridad y conducidos de cuenta del patrono al punto de donde salieron.

Artículo 65.° El patrono abonará desde luego los gastos que ocasionase su captura y restitución, pero tendrá derecho a indemnizarse de ellos, descontando al trabajador fugitivo la mitad de salario que devengase.

Artículo 69.° Los patronos ejercerán sobre sus trabajadores jurisdicción disciplinaria, y en virtud de ella podrán imponerles las correcciones siguientes: primera, arresto de 1 a 10 días; segunda, pérdida del salario durante el mismo tiempo.

Disposiciones legales sobre la colonización china hasta el Real Decreto del 22 de marzo de 1854.

El propietario agrícola cubano era consciente de la inminencia histórica del abolicionismo de la esclavitud; en sus manos estaba, y así lo hizo, prolongar en el tiempo sus beneficios, retrasar increíblemente la promulgación de las leyes libertadoras, obstaculizar legal y políticamente su puesta en aplicación, violarlas encubierta y abiertamente. Este síntoma, producido en solitario, atestiguaba una torpeza y una tozudez inquebrantables. Pero el análisis descriptivo no para ahí; el agricultor cubano, desde su perspectiva, no era quién para reformar las estructuras económicas, ni las sociales, de la isla. No se podía alcanzar la categoría industrial con la simple expresión del deseo subjetivo de ponerse al día. Cuba estaba señalada por el estigma colonial para mucho tiempo [1].

[1] R. Mesa, *op. cit.*, p. 163.

Tras restablecerse la Constitución de la monarquía española en 1820, las Cortes se formaron en Madrid. Como también tenían representación parlamentaria las posesiones de ultramar, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento Constitucional y el Consulado de La Habana dieron instrucciones especiales a los diputados cubanos para que tratasen de revocar el Convenio de 1817 [2], o para que, al menos, se les concedieran seis años para la evolución completa del tráfico. Ninguno de los diputados cubanos que acudieron a las Cortes de 1812 y 1822 se atrevió a solicitar la revocación del Tratado, y las únicas voces que se elevaron lo hicieron para protestar por sus infracciones. En la sesión del 23 de marzo de 1821, el conde de Torreno presentó una moción para que se nombrara una comisión especial que propusiera unas leyes más efectivas para reprimir la trata de esclavos africanos, realizada bajo pabellón español por traficantes de ésta u otras naciones. La petición fue aprobada, y aunque se esperaban de ella grandes beneficios y ventajas, nada llegó a resolverse, para desgracia de Cuba.

Las mismas instrucciones que a sus predecesores les fueron dadas a los diputados cubanos de las Cortes de 1822 y 1823, pero no hicieron nada al respecto, ni dentro ni fuera del Congreso. Lejos de compartir la idea de reanudar el tráfico, uno de ellos, Valera, que consideró la cuestión desde un punto de vista filosófico, dio un paso atrevido: redactó un proyecto de ley en el que, respetando derechos y conciliando intereses, se proponía una evolución lenta y gradual de la esclavitud en los dominios americanos; sin embargo, la cautela con que era preciso moverse en una materia tan delicada, la acumulación de asuntos que requerían la atención de las Cortes, la posterior disolución de las mismas a la llegada de los franceses —los Cien Mil Hijos de San Luis—, y el subsiguiente período absolutista de Fernando VII, frustaron toda viabilidad para este proyecto.

Cuba no volvió a insistir en sus reclamaciones sobre el Tratado, ya por comprender que no podría revocarlo, ya por haberse desvanecido los temores que al principio la alarmaron. Los buques negreros entraban y salían con toda impunidad de sus puertos y raramente eran capturados por los ingleses cuando se encontraban en alta mar. Aunque la trata proseguía con mayor actividad y la forma escandalosa en que se vendía a los esclavos en la isla no cesaba, pa-

[2] Después de la Declaración de las Potencias para la Abolición de la Trata de Negros, firmada en Viena el 8 de febrero de 1815, tuvo lugar el Tratado entre Su Majestad Británica y Su Majestad Católica «for preventing Their subjets from engaging in any illicit trade in Slaves», que fue firmado el 23 de septiembre de 1817 en Madrid. Por él, el gobierno español se comprometía a abolir parcialmente la trata en sus colonias, primero al norte de Ecuador, y por completo en tres años, percibiendo del gobierno británico, a título de indemnización, la suma de 400.000 libras esterlinas.

saron años sin que se pudiera conseguir nada; sin embargo, en Madrid se llegó a un nuevo acuerdo el 28 de junio de 1835, ratificado el siguiente 24 de agosto, entre España y el Reino Unido para la abolición de la trata de esclavos [3].

Ante esto, se produce un hecho que, aunque contradictorio, no carece de cierta lógica. El terrateniente, al no poder aumentar su producción, termina en las posiciones más extremas, con pesimismo, y por eso sus proyectos de evolución comienzan a darse ya antes de declararse la abolición en Cuba y en Puerto Rico [4]. Sus planteamientos económicos, en tanto que empresario, estaban basados en una mano de obra muy barata gracias a la cual multiplicaría sus beneficios, por lo que, en resumidas cuentas, le era muy necesaria la esclavitud u otro sistema semejante. Como las costas de África iban a cerrarse a la trata de negros, el terrateniente colonial se lanza a la búsqueda de nuevos mercados de hombres, en zonas de gran densidad de población y con poco empleo, labor que se vio recompensada con creces con el descubrimiento del trabajador chino, que desde entonces y durante décadas iría cubriendo todo tipo de demanda en cualquier lugar del continente, desde San Francisco hasta Chile [5].

En capítulos anteriores hemos hablado del fracaso que supuso para los empresarios cubanos, que no querían interrumpir su gran negocio, el intento de trasladar a otros grupos de población africana –colonos abisinios, egipcios y marroquíes– y el error que implicó el de colonización blanca –la contratación de gallegos planeada por Feijóo y Sotomayor–. La experiencia colonial, especialmente en la India, vendría a descubrir un mercado humano ilimitado con el que remediar el problema creado por la abolición; de este modo, la sola apertura de puerto, ofrecía una forma de suministrar hombres a las colonias europeas en América y Oceanía:

> El África continental y la China pueden suministrar con mayor abundancia medios de suplir el trabajo esclavo; la China en particular parece inagotable, ya por su enorme población de 400 millones de habitantes, ya por la rapidez con que aumenta [6].

Las leyes que han dejado constancia del comercio de hombres en China son incontables, una cantidad ingente tanto en el ámbito internacional como

[3] J. A. Saco, *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días,* Buenos Aires, 1965, pp. 226-227.

[4] Ley del 13 de febrero de 1880, disponiendo que cesara el estado de esclavitud en la isla de Cuba.

[5] R. Mesa, *op. cit.*, p. 164.

[6] *Ibidem,* p. 181,

en el interior. En el primero, el 10 de octubre de 1864 se firma el Tratado de Tien-tsin entre España y China, y en virtud de su 10.° artículo, el gobierno de Madrid conseguía

> que las autoridades imperiales —de China— permitieran que los súbditos chinos que deseen ir a trabajar a las posesiones españolas de ultramar celebren contratos al efecto con súbditos españoles y se embarquen solos o con sus familias...

Sin embargo, este Tratado fue rápidamente anulado debido a los abusos cometidos por los contratistas y a los malos tratos recibidos por los colonos chinos, tanto durante la travesía como en Cuba. Años después, el 17 de noviembre de 1877, se firmaba el Convenio de Pekín, relativo a la emigración china a esta isla, que trataba de regularizarla.

Veamos ahora cómo se inició y fue llevada a cabo la entrada y asentamiento de los inmigrantes chinos en suelo cubano, que llegó a provocar serias reacciones internacionales.

Real Orden del 3 de julio de 1847

El 3 de junio de 1847 llegaba a La Habana el bergantín español *Oquendo,* con 206 colonos chinos a bordo, consignados a la Real Junta de Fomento de Cuba; unos diez días después, arribaba la fragata inglesa *Duke of Argyle,* con 365 colonos consignados a la misma Junta. El Ministerio de la Gobernación, el 3 de julio de ese año, dirige la siguiente Real Orden al gobernador de la isla:

> El gobierno de S. M. tiene entendido que la Junta de Fomento de esa isla ha celebrado una contrata para llevar de China 600 colonos, y halla muy plausible este pensamiento, por lo que cree un medio eficaz de suplir la falta de brazos para la agricultura de esa isla, y porque según ha acreditado la experiencia en Filipinas, aquellos asiáticos, siendo dóciles, laboriosos, frugales, morigerados, duros para las fatigas rurales, con especialidad para las de la caña de azúcar, y acostumbrados al ardiente clima de su país es de esperar gocen salud en esa isla y con su trabajo y lo módico de sus salarios se compensará el gasto mayor que cause su conducción desde tan lejanas tierras. Mas por lo mismo que tales colonos han de encontrarse en esa antilla tan distante de sus lugares e imposibilitados de poner por sí mismos remedio a los males que pueden sobrevenirles, me manda S. M. encargue a V. E., como lo ejecuto, que cuide muy particularmente de hacer que sean distinguidos con todos los miramientos, consideración y buen trato que la religión y la humanidad exi-

> gen, desde su llegada a ese país, cumpliéndoles con exactitud todo cuanto se les haya ofrecido en sus contratos, y que consultando V. E. a la Audiencia Pretorial de La Habana, manifieste si convendrá que los fiscales de las dos de esa isla tengan el carácter de protectores de chinos como sucede en Manila, participándolo al gobierno para la real aprobación.
>
> El bien del país aconseja además que en esas contratas haya siempre la circunstancia de incluir un número proporcionado de hembras de la edad y robustez propias para fomentar matrimonios entre la misma casta, sin perjuicio de que éstas se empleen en los servicios domésticos propios de su sexo, con los cuales compensen las arogaciones que causen. Finalmente, deberá V. E. pensar si podrá ofrecer inconvenientes el mezclar esta gente con la de color para los trabajos rurales o si será preferible designar a aquéllos terrenos separados. De Orden de la Reina lo digo todo a V. E. para los efectos consiguientes [7].

Así pues,

> es, en suma, una instrucción en la que se confunde el paternalismo con matices racistas con el deseo de impulsar la iniciativa privada, descargándose el Estado de toda hipotética responsabilidad [8].

Por lo tanto, una vez se ha enterado de la llegada a la isla de estos colonos contratados por la Junta de Fomento, el gobierno español remitía, el 23 de octubre del mismo año, otra orden al gobernador de Cuba, en la que le exige «el inmediato cumplimiento de la Real Orden del 3 de julio último» [9].

Sin embargo, los primeros resultados obtenidos con estos 600 colonos no fueron tan beneficiosos para la agricultura como los terratenientes esperaban [10]. En 1848 se introdujeron 53 indios yucatecos de ambos sexos, y las autoridades suspendieron la trata amarilla durante cinco años, hasta 1853, cuando el proyecto de colonización india había fracasado por completo [11]; así, vuelve a rea-

[7] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.854, folios 1-2.

[8] R. Mesa, *op. cit.*

[9] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.854, folio 2.

[10] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.854, folios 5-8. Dictamen de los señores fiscales de La Habana del 4 de noviembre de 1847, y la carta oficial del gobernador capitán general de Cuba del 15 de noviembre del mismo año, dirigida al ministro de la Gobernación de España.

[11] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.857, folio 68. El cónsul de la República Mexicana en La Habana, con fecha del 9 de septiembre de 1853, manifiesta al gobernador de Cuba que el gobierno mexicano no consiente en modo alguno la introducción en la isla, por contrata o bajo cualquier pretexto, de indígenas del Yucatán o cualesquiera otros nativos de su nación, dados los malos tratos recibidos en la isla.

nudarse, los días 7 y 8 de febrero de 1853, cuando llegan a La Habana los navíos *Panamá* y el *Blanshin*, éste bajo pabellón británico, con 480 colonos chinos; durante la travesía habían muerto 323 [12].

Proyecto del 7 de diciembre de 1848

La total falta de control demostrada por los dos gobiernos interesados en esta inmigración dejaba libres e impunes a los importadores de mano de obra, y cuando, finalmente, van haciéndose públicas las normas reguladoras necesarias, éstas no hacen sino favorecer y reafirmar una situación injusta ya plenamente establecida.

La Junta de Fomento, constituida por los hacendados cubanos, presentó el 7 de diciembre de 1848 un proyecto de 18 artículos para el régimen y disciplina de los colonos asiáticos que esta institución contrató para realizar las faenas del campo. Con este proyecto, los colonos quedaban reducidos a la esclavitud, como ilustra el propio alcalde de La Habana, don Martín Caliano:

> ...en su concepto general que dicho proyecto comprende debe modificarse suprimiéndose en todo el castigo de golpes, harto infamantes para la casta blanca como individuos de la cual están considerados dichos asiáticos, y por las razones que S.M. recomienda en la Real Orden del 3 de julio de 1847, considera que los artículos 9.°, 10.° y 11.° deben sufrir variación, desterrando de ellos dichos castigos y suavizando los otros [13].

Reglamento del 10 de abril de 1849

Cuatro meses más tarde, el gobernador de la isla dictó reglas para el empleo y la contratación de colonos chinos e indios, y en una circular expresa lo siguiente:

> La introducción en esta isla de colonos asiáticos y de indígenas, procedentes de países que en otros tiempos formaron parte del territorio español, se consideró útil por la Real Junta de Fomento para dar brazos a la agricultura, y el gobierno no podía menos de autorizar este ensayo como todos los que conducen al desarrollo de la producción y de la riqueza. Pero los hacendados

[12] Según R. Mesa, fue en 1854 cuando se reanuda la trata amarilla, pero atendiendo al *Boletín de Colonización* del 15 de agosto de 1873, la fecha debió de ser 1853.

[13] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.857, folio 6.

> comenzaron bien pronto a tocar obstáculos en la manera de tratar y manejar la raza asiática, ya se atienda a que constituye un elemento nuevo y desconocido en el país, ya que se carecía de reglas para darles dirección al lado de otra, sujeta a disposiciones muy especiales. Probable es que lo mismo suceda con la indígena que ha comenzado a importarse; y para recurrir al remedio de este mal con la urgencia que demanda, he juzgado indispensable la adopción de reglas que al paso que protejan los derechos de los colonos, aseguren también la subordinación y disciplina sin las cuales podrían dañar en vez de producir beneficios a la agricultura. Para ello era indispensable fijar bien sus obligaciones, determinar las de sus consignatarios o personas a quienes se entregan, haciéndoles comprender los límites de las correcciones domésticas para evitar excesos en la facultad privada o pública. Y en este punto ha debido tenerse muy presente, por haberlo demostrado ya la experiencia, que sin este género de corrección aplicada domésticamente es de todo punto imposible la acertada dirección de los trabajos e inevitable la indisciplina, y que aquéllas no empeoran por cierto la situación de tales colonos con respecto a la que ocupaban en los países de su procedencia. Bajo tales principios y correspondiendo a las continuas quejas y peticiones de los que por falta de disposiciones a que atenerse en este género de empresas se hallaban embarazados en el manejo y trato de los colonos y a reserva de ponerlo todo en conocimiento de S.M., he dispuesto teniendo también presente el tenor de la ley 10.ª, título 16, libro 2.° de la *Recopilación de Indias*, que desde hoy se observen las siguientes reglas, publicándolas y circulándolas a quienes corresponda para su debido cumplimiento.

Este conjunto de normas constaba de 21 artículos —14 para los colonos chinos, uno para los indios y una disposición general para ambos—, e iba contra el espíritu de la Real Orden del 3 de julio de 1847; fue aprobado el 2 de marzo de 1850 por el gobierno de Madrid, constituyendo una prueba más de la contradicción en que incurría la importación de obreros chinos en relación al supuesto evangelismo de la colonización española. Con la intención de mantener la calma en la isla, tras aprobar este reglamento esclavista, el gobierno afirma:

> Enterada S.M. la Reina de las razones expuestas por V.E. en sus cartas números 323 y 326, relativas a las peculiaridades y circunstancias de las razas asiática y yucateca introducidas en esa isla para ocuparse de las labores del campo, y de los inconvenientes que resultarían de concederles ciertas preeminencias que podrían alterar la subordinación de la raza africana tan indispensable para la tranquilidad de esa isla, ha tenido a bien aprobar el reglamento o bando publicado por V.E. para el trato y correcciones domésticas de los referidos asiáticos y yucatecos [14].

[14] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.857, folio 33.

De este modo, los colonos chinos que empezaron a llegar a la isla estaban ya destinados no sólo a sustituir a los esclavos negros, sino también a vivir en un régimen idéntico al que éstos tenían; así, leemos:

> ...diez asiáticos en un mismo fundo requieren la dirección de un mayoral blanco que los cuide y vigile y asista con ellos a los trabajos (artículo 10.°); ...el colono que desobedezca la voz del superior de sus obligaciones podrá ser corregido con 12 cuerazos; si persiste, con 18 más, y si aun así no entrase en la senda del deber, se le pondrá un grillete y se le hará dormir en el cepo. Si pasados dos meses –tiempo único que puede durar la corrección– no diese muestras de enmienda, se pondrá en conocimiento de la autoridad local para que llegue a la superior de la isla (artículo 11.°); ...si dos o más se resistiesen al trabajo no obstante los mandatos y persuasiones se les impondrá el castigo de 25 cuerazos, llevarán grilletes y dormirán también en el cepo durante dos meses (artículo 12.°)...

Y, por último, la disposición general dice lo siguiente:

> Los colonos, ya sean asiáticos, ya indios, que se destinen a cualquier ejercicio que no sea trabajo del campo, estarán sujetos, lo mismo que sus consignatarios o encargados, a todas las disposiciones de este reglamento que sean aplicables al servicio doméstico o a cualquier otro. Mientras los colonos de ambas clases no terminen las contratas que les ligan a sus consignatarios, no podrán obtener pasaporte, licencia de tránsito ni pase, a menos que sea solicitado por dichos consignatarios o encargados en los mismos términos que la instrucción reglamentaria sobre la expedición de tales documentos se prefija para las clases de color no libres.

Informe sobre los 600 colonos llegados a Cuba en 1847

A comienzos de 1851, cada vez era más acusada la necesidad de brazos para los campos, y la opinión pública cubana se mostraba muy favorable a la introducción de colonos chinos en la isla, rectificando así los pareceres sostenidos en 1848. Sin embargo, esto no quiere decir que hubiesen cambiado los sentimientos hacia estos inmigrantes, sino que sólo indicaba la imperiosa necesidad de mano de obra; veremos algunos ejemplos de las posturas al respecto, tanto de los hacendados como de la Comisión de la Población Blanca.

El señor Francisco Diago, uno de los más ilustrados terratenientes de Cuba, declara en su informe del 17 de octubre de 1851:

> Una experiencia de cuatro años adquirida en mi propia casa y en las de mi familia y la opinión de varios vecinos entendidos que emplean cuadrillas numerosas de esta clase de trabajadores, no han hecho sino confirmar el juicio

favorable que me formé desde los primeros tiempos de su introducción, acerca de su aptitud para toda clase de trabajos y de la suma facilidad con que se les conduce y gobierna, sin necesidad de violencia física, cuando se emplea para ello un sistema racional y humano que guarde armonía con sus condiciones e inteligencia, muy distintas de las de nuestros esclavos etiópicos.

Pero parecerá extraño que siendo tan potentes y de bulto los resultados satisfactorios a que aludo, no hayan faltado personas juiciosas y competentes que informaran a la Junta en muy diferentes sentidos. Esta aparente contradicción encuentra una explicación sencilla en las circunstancias que acompañaron los primeros ensayos. Los colonos chinos llegaron en general en estado delicado de salud, comidos por la sarna, después de un viaje dilatado, durante el cual es notorio que no recibieron el mejor trato ni el alimento más a propósito y sano y abundante. Nuevos además en el país, sin medios de comprender o ser comprendidos, no se hallaban por cierto en la posición más a propósito para ser utilizados con provecho de inmediato. Es forzoso también admitir que la elección de estos colonos no fue hecha con toda la escrupulosidad que el caso exigía, y que fueron enganchados indistintamente cuantos se prestaron a aceptar los bajísimos términos de contrata que se les ofrecieron, términos que como todos saben fueron más bajos que los que la Junta había autorizado, y engañado el contratista con la condición de que sería utilidad suya, toda economía que pudiera lograr en el salario de 4 pesos mensuales convenido con la Junta, es presumible que en sus ajustes procura más bien lo barato que lo bueno. No es por tanto de extrañar que en algunos lotes entrasen individuos viejos, inválidos, o por otros motivos poco a propósito para el objeto de su introducción en la isla.

Buena prueba de lo que dejo dicho es que algunos que en 1848 se mostraban poco satisfechos del servicio de los chinos que les habían sido consignados, están contentísimos hoy con ellos, y muy deseosos de adquirir un número mayor...

...creo convenientísima la inmigración de los colonos chinos en la isla; diré que me parece el medio más fácil, tal vez el único que por ahora se nos presenta de poner límites al continuado encarecimiento del trabajo que experimentamos algunos años atrás y que no lleva traza de cesar en algún tiempo.

Después de confirmar la ineficacia de la inmigración blanca en la isla, concluye diciendo:

No creo que haya raza más adecuada por su laboriosidad, inteligencia, docilidad y frugales costumbres para llevar las actuales necesidades de la industria cubana [15].

[15] BN, *Manuscritos de América*, n.º 13.854, folios 31-35.

Por su parte, el señor Julián Zulueta, propietario de uno de los ingenios de azúcar más productivos de la isla y presidente de la Comisión Central de Colonización, afirmaba en 1872 lo siguiente, con relación a los obreros chinos y en respuesta al presidente de la Comisión de la Población Blanca:

> ...puedo decirle que los que tengo en mi finca desempeñan su obligación igual y a las mismas horas que los mejores negros de la dotación, siendo superiores a éstos en algunos trabajos que requieren inteligencia, por estar dotados de un entendimiento superior a los negros, y así se observa que los trabajos que se les encargan procuran conducirlos a la perfección. Desde un principio los he dedicado a ocupaciones separadas de los negros, sin que por esto deje de haber casos en que trabajen juntos, y he recomendado siempre a los que los han gobernado tengan presente su diferente raza y estado para que reciban diferente trato a los negros con cuyo sistema han llegado a comprender que tienen que hacer toda clase de trabajos que se les mande mediante el contrato que tienen celebrado, y de este modo obtengo partido ventajoso de sus brazos. Durante la molienda los empleo con preferencia en los trabajos de la casa de ingenio que requieren más esmero; y en el resto del año, en abrir zanjas, tumbar monte, sembrar caña, etc., sin que haya ningún trabajo vedado a ellos ni tengan preferencia alguna sobre los negros en las horas de trabajo ni alimentos, que si bien en esto último tienen ventajas a los negros, porque el salario que ganan lo gastan en su totalidad en vestirse y comer carne fresca y otras clases de manjares [16].

Opina, en conclusión, que estos inmigrantes son de gran utilidad, y que está dispuesto a aceptar, en las mismas condiciones, a otros 150 más. El señor Urbano Feijóo, por medio de su apoderado, don Mamel M. Pumariega, manifiesta el 3 de noviembre del mismo año que está satisfecho del servicio que le prestan los colonos chinos que tiene a su cargo, y que no tendría inconveniente en recibir a 100 más, siempre que no fuesen mayores los costos necesarios para ello. Podemos observar con claridad la unanimidad de las opiniones entre todos los que tienen a su servicio a estos trabajadores, y de lo conveniente que es fomentar su inmigración. Todos —además de los citados, los terratenientes conde de Peñalver, Francisca Pedroso y Herrera, José Marís Lanz, Pedro Diago, Juan José Orbea, Ignacio de Arrieta, Fernández y Pozo, Juan Ignacio Echarte...— están más o menos satisfechos por el trabajo de los colonos, en quienes reconocen una gran docilidad siempre que el trabajo que se les encomiende sea conforme a sus características, como, por ejemplo, no sucedió en los ingenios, donde los propietarios deconocían el modo en que debían tratar a los colonos. En efecto, recién llegados a un país de costumbres tan diferentes a las

[16] BN, *Manuscritos de América*, n.º 13.854, folio 44.

suyas e ignorantes del idioma, eran entregados a capataces españoles que, no muy cultivados, creyeron tener que tratarlos como a los esclavos negros, y estos hombres libres, todos ellos poseedores de alguna educación, a la fuerza tuvieron que sublevarse en ocasiones contra el mal trato que se les daba. De esto último se derivan los malos resultados obtenidos de su trabajo por los patronos, aunque hubo casos en que, una vez que éstos fueron conociendo a los colonos y rectificando su actitud inicial, cambiaron completamente de carácter, pasando a calificarlos, de «insubordinados y perezosos», a «dóciles y trabajadores» [17]. La Comisión de la Población Blanca concluye, el 10 de noviembre de 1851, que la inmigración de colonos contratados en China no es ya conveniente, sino indispensable, mereciendo una especial protección por parte de la Junta y del gobierno.

La empresa Villoldo Wardrop y Cía. de La Habana se dirigió el 10 de enero de 1852 al presidente de la Junta de Fomento solicitando la aprobación de un pliego de condiciones, que constaba de 9 artículos, para introducir en la isla entre 6 y 8.000 colonos chinos para el cultivo de los campos [18]:

> ...que el estado de prosperidad y progreso en que se encuentra la isla en todos los ramos de su agricultura y muy particularmente en el del cultivo del azúcar hace indispensable el aumento de brazos, sin el cual este estado hoy risueño y envidiado habrá de caer aceleradamente y con él la riqueza y la felicidad de esta hermosa posesión de la monarquía española. Imposible ya la introducción de africanos, sólo un medio se presenta para conseguir el apetecido aumento de brazos, y este medio ha sido ya ensayado y ha merecido el apoyo de los hacendados y la recomendación de la prensa periódica, es la introducción de asiáticos robustos y útiles para el trabajo de nuestros campos [19].

Y los terratenientes de La Habana, el día 21 del mismo mes, apoyan la propuesta de la mencionada compañía ante el gobernador:

> ...que la respetable casa de comercio de esta capital Villoldo Wardrop y Cía. ha propuesto a la Real Junta de Fomento la formulación de un contrato para la introducción de colonos asiáticos, no puede menos de aplaudir un pensamiento que consideran como salvador de nuestra agricultura, por lo que deseando secundarle al paso dan a V.E. las gracias por la favorable acogida que se ha servido darle... [20].

[17] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.854, folios 20-47.
[18] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.854, folio 89.
[19] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.854, folio 61.
[20] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.854, folio 70.

Acuerdo del 6 de febrero de 1852 de la Junta de Fomento

En la sesión de esta fecha realizada por la Junta y presidida por el gobernador, José de la Concha, se dio cuenta de una comunicación de la Comisión de la Población Blanca referente a las condiciones y normas a las que debe sujetarse dicho organismo. A partir del contrato que se ha propuesto para la introducción de colonos chinos en la isla, y tras haberse examinado e introducido algunas modificaciones, se llegó a un pliego de 10 condiciones por el que la compañía Villoldo Wardrop y Cía. se comprometía a llevar a Cuba a 8.000 colonos chinos para que trabajen los campos, consignados a nombre de la Junta. En virtud del mencionado pliego:

> ...cada colono vendrá escriturado por 8 años y obligado a trabajar durante ellos por el salario de 4 pesos mensuales los varones y 3 las hembras (condición 5.ª); ...los colonos objeto de esta contrata serán en la proporción de cuatro quintas partes varones y una quinta parte hembras, siendo obligatorio para los señores hacendados que los tomen al llevarlos en dicha proporción. No bajarán aquéllos de 18 años ni pasarán de 40, y éstas no bajarán de 15 ni pasarán de 35; y no se admitirán los matrimonios que traigan hijos menores de 10 años. En cuanto a los niños de 10 a 18 años y niñas de 10 a 15 años, sólo se abonará a la casa contratista la mitad de los 125 pesos estipulados, y serán contratados por la mitad de los precios fijados para los padres según el sexo a que pertenezcan (condición 6.ª).

La otra empresa de importación de trabajadores a la isla, la de don Manuel B. de Pereda, también de La Habana, se dirige al gobernador, el 4 de febrero del mismo año, solicitando permiso para llevar a Cuba a 3.000 colonos chinos. El gobernador, entonces, pide el parecer de las autoridades a su mando sobre la utilidad o perjuicio de esta inmigración, así como las condiciones establecidas entre los colonos y el patrono para llevarla a cabo.

Dictamen del fiscal del 29 de febrero de 1852

Según el pliego de condiciones arriba mencionado, los contratos son mucho más favorables a los hacendados que a los inmigrantes. El fiscal, sin embargo, juzga que económicamente será una operación ventajosa, y aprueba la introducción de los 6.000 colonos pedidos por los terratenientes; no cree que esta decisión conlleve problemas políticos, y si pudiera haber otros de tipo moral, sería fácil eliminarlos o reducirlos, trayendo también mujeres —ahora en

una proporción de una a cinco–, manteniendo la disciplina en las fincas y, sobre todo, por medio de la educación religiosa.

Tampoco faltaron quienes se opusieran a esta resolución; tal es el caso de los oidores don Francisco de Escosura y Hevúa y don Blas Osés; afirmaban que la introducción de una nueva raza en la isla, ya de por sí heterogénea en este aspecto, crearía un gran inconveniente al aumentar su diversidad y con vistas a generaciones venideras, incrementaría el mestizaje. Añadían además que, si los nuevos colonos no fuesen de utilidad en el trabajo al que se les destinaba y tuvieran carácter violento, supondrían problemas y peligros de todo género, por lo que veían muy necesario abandonar el proyecto. Decían también que el pliego aprobado por la Junta de Fomento era irrealizable en su aplicación. En primer lugar, habría que tener en cuenta que los colonos, en su mayoría con una instrucción superior a la de sus capataces y otros superiores –teniendo que vivir en un estado de servidumbre, sujetos a la misma vida que los esclavos africanos–, podrían no resultar ser tan sumisos y humildes como se quería creer. En segundo lugar, aunque se reconoce la corrupción de costumbres de los inmigrantes, se pretende reformarlas y tratar de moralizarlos por medio de una proporción adecuada de mujeres entre ellos e inculcándoles principios religiosos. La primera solución, suponiendo que pudiera ser útil, valdría de poco, pues no se consentía la poligamia –en el caso de las mujeres– ni tampoco la prostitución. Y, además, el gobierno chino no permitía a las mujeres salir del país. En cuanto a la instrucción religiosa, se hacía completamente imposible, por no contar con un número suficiente de catequistas que se dedicaran a la conversión y enseñanza de unas personas de creencias muy distintas a las del cristianismo. Por otra parte, era probable que muchos de ellos rehusaran recibir el bautismo o permitir el de sus hijos, con lo que su situación sería problemática, pues el permiso de residencia en Cuba sólo le era concedido a quienes constataran que su religión era la católica, como se dispone en el artículo 13.° de la Real Cédula del 21 de octubre de 1817. Se perdería una considerable cantidad de dinero si, tras hacerles llegar a la isla, hubiera que expulsarlos. Finalmente, otro grave problema consistía en que, una vez concedido el permiso de inmigración, Cuba podría verse desbordada por todos los que lo solicitasen, no pudiéndoseles negar, aun tratándose en su mayoría de gente turbulenta, escoria y lumpen del Celeste Imperio, superiores en condiciones a los negros y mulatos, pero inferiores a los blancos y con costumbres muy diferentes a todos ellos, ansiosos por salir cuanto antes de la situación envilecida y abyecta a la que se veían reducidos [21].

[21] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.854, folios 125-129.

Decreto del 13 de marzo de 1852

De conformidad con éste, el gobernador, diez días más tarde, autorizó a don Manuel B. Pereda a introducir a 3.000 colonos chinos, y también el mismo número a la empresa Villoldo Wardrop y Cía., sin perjuicio de que el gobierno central en Madrid decidiera no poner un límite determinado a esta inmigración, quedarían ellos obligados a los mismos compromisos adquiridos con la Junta de Fomento [22]; ambas compañías quedaban así sujetas a las bases propuestas por la Junta.

El 14 de abril el gobernador remite una carta al presidente del consejo de ministros de Madrid, acerca del expediente instruido sobre la introducción en Cuba de 8.000 colonos chinos para trabajar en las plantaciones; en ella, apoya el proyecto de los hacendados y los acuerdos de la Junta de Autoridades, y tras referirse a las condiciones de los *coolies* y a la supervisión de este tráfico, explica detalladamente la razón por la que se reanuda:

> Para resolver con el debido acierto en un asunto de tanta importancia y que tan directamente atañe a los intereses del país, mandé formar el oportuno expediente, y en él no sólo la Real Junta de Fomento consignó su opinión en todo favorable a la petición de Villoldo Wardrop y Cía., sino que también gran número de hacendados de los más ricos e influyentes no dudaron en manifestarse en igual sentido, adelantándose a comprometer sus firmas para tomar, cuando los chinos llegaran, hasta más de 6.000, y estos numerosos hacendados, corrigiendo el equivocado parecer que en un principio se formaron de los trabajadores chinos por no conocer su índole y circunstancias, manifestaron que los creían sumamente a propósito para cubrir el trabajo de los campos y que sólo su colonización podría sacar a la industria agrícola de la decadencia a que caminaba con la disminución notable de la raza negra. La experiencia, esa grande maestra de los conocimientos humanos, ha venido a demostrar en esta isla al cabo de cinco años de práctica lo mismo que en la Gran Bretaña confirman las recientes memorias publicadas por personas cuya erudición y competencia para juzgar en este asunto no puede ponerse en duda, y que ha impulsado a aquel gobierno a admitir desde luego en la isla de Trinidad el envidiado número de 20.000 colonos chinos, ejemplo que la nación francesa se propone seguir en sus posesiones de la Martinica [23].

Concluye solicitando que el gobierno autorice a la mayor brevedad las medidas mencionadas y la importación de colonos —era cada vez más urgente la necesidad de mano de obra para la agricultura—, lo que no sólo beneficiaba

[22] BN, *Manuscritos de América*, n.º 13.854, folio 148.
[23] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 1.

a la colonia, sino que era, además, de todo punto indispensable para impedir que su riqueza agrícola se arruinara.

Real Orden del 16 de septiembre de 1852

Remitida por la Dirección General de Ultramar, por ella se comunica al gobernador de Cuba que tras deliberar el Consejo de Ultramar y atendiendo a la gran escasez de mano de obra, pero, al mismo tiempo, teniendo en cuenta los grandes problemas que podrían derivarse de una inmigración ilimitada, desde un punto de vista político, moral o religioso, se disponía finalmente [24]:

> 1.° Que concede la introducción de 6.000 colonos chinos a las casas de Pereda y Wardrop.
> 2.° Que en lo sucesivo, para conceder la isla nuevos permisos de introducción de colonos, procede la consulta y autorización del gobierno supremo.
> 3.° Que se proceda sin demora a la revisión del reglamento del 10 de abril de 1849 o bien a la formación de otro nuevo, en que se fije todo lo relativo al buen trato que deberá darse a los colonos chinos desde la salida de su país y hasta su regreso.
> 4.° Que los tenientes gobernadores sean protectores de los colonos chinos.

Nuevo intento de suspender la inmigración china: 12 de abril de 1853

En este año se reanuda la trata amarilla, y los primeros buques que llegaron a La Habana en el mes de febrero, bajo pabellón británico, el *Panamá,* el *Blenheim* y el *Gertrude,* llevaban a bordo a 1.028 colonos en total, según consta en el informe de las autoridades cubanas; en la travesía habían muerto 247, más los 39 que perecieron a los pocos días de su llegada, 286 en total, un 28 %. A esta cifra hay que añadir los que se habían arrojado «voluntariamente» por la borda, diez en el *Panamá* y dos en el *Blenheim* [25]; en contradicción con estos datos, los publicados en la *Gaceta de La Habana,* el 17 de septiembre de 1859, afirman que habían sido 475 los muertos durante el viaje, de los 1.153 colonos embarcados [26].

[24] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 6.
[25] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 21.
[26] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 224.

En vista de estos graves resultados, cuyo origen estaba tanto en la travesía como en las enfermedades, el 12 de abril de 1853 el Consejo de Ultramar sugiere al presidente del consejo de ministros que no se prorrogue el permiso para nuevas contrataciones, que había sido solicitado por bastantes personas de la isla.

Al ser cada día más necesaria la mano de obra en el campo, la introducción de 6.000 colonos concedida a Pereda y a Wardrop estaba muy lejos de remediar la catastrófica situación en que se hallaba la agricultura, en peligro además por las plagas que habían asolado los campos; por ello, en 1853 fueron muchos los propietarios que pidieron la llegada de unos 50.000 colonos más [27]. En su dictamen del 1 de agosto de este mismo año, la Junta de Fomento autoriza sólo la de 10.000, lo que obliga al gobierno central y al de la isla a hacer un estudio más profundo sobre la inmigración china.

Así, en cumplimiento de la Real Orden del 16 de septiembre de 1852, el gobernador de Cuba, en una carta fechada el 10 de marzo de 1853, se dirige a la Junta de Fomento, al regente de la Real Audiencia Pretorial, al superintendente general delegado de la Real Hacienda, al comandante general de Marina y al obispo de La Habana para que expresen su opinión acerca de la sustitución de los trabajadores negros por los chinos en las faenas agrícolas, sobre su moralidad y cualidades en conjunto, así como otras cuestiones políticas y religiosas que acompañaban a la inmigración libre de una nueva raza, activa e inteligente, que no era de confesión católica.

Las autoridades civiles de la isla estaban a favor de la inmigración china y en contra, las eclesiásticas. Las primeras, por razones económicas, se ven obligadas a permitirla para evitar la ruina de la agricultura local. En 1853, la colonización blanca ha demostrado su ineficacia, y la india tampoco era adecuada para las exigencias de ese momento [28], tal y como afirma el gobernador civil en una carta dirigida al presidente del consejo de ministros el 8 de septiembre de ese año:

> Los hacendados sienten cada día la más imperiosa y sensible necesidad de brazos que la agricultura experimenta en esta isla, puesto que prescindiendo de la activa represión del tráfico de esclavos que ha hecho imposible que se reemplacen las bajas naturales, ha sufrido esa raza una disminución notable en el presente año por la mortandad ocurrida especialmente en la jurisdicción de Cárdenas, donde ya pasan de 8.000 los que han fallecido por efecto de la epidemia del cólera, aunque ya ha disminuido considerablemente [29].

[27] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 12-14, 17, 26-29.
[28] BN, *Manuscritos de América,* n.º 13.854, folios 173-176.
[29] BN, *Manuscritos de América,* n.º 13.854, folio 229.

Sin embargo, la inmigración de los colonos chinos está sujeta a condiciones. En agosto de 1853, la Real Audiencia Pretorial presenta un reglamento al respecto, que constaba de 100 artículos distribuidos en 5 capítulos:

> Capítulo 1.° De qué punto deberán traerse los colonos, modos de contratarlos y conducirlos a esta isla, intervención que corresponde al gobierno, como se deja dicho, su distribución y entrega a los que los piden.
> Capítulo 2.° Consideración de que gozarán los colonos durante la contrata y después de haberse concluido.
> Capítulo 3.° Derechos y obligaciones de los colonos con relación a sus patronos y de éstos con respecto a los primeros.
> Capítulo 4.° Sanción penal de las obligaciones impuestas en el capítulo anterior.
> Capítulo 5.° Autoridades encargadas de resolver las cuestiones que se susciten y de imponer las penas de que trata el capítulo anterior y medio de satisfacer los gastos que ocasionen.

En lo que se refiere a las autoridades de la Iglesia, no estaban, como hemos dicho, muy entusiasmadas con la idea de la inmigración, desde un punto de vista moral y religioso, considerándose que la venida de cualquier otra raza, de creencias, costumbres y sentimientos muy distintos a los de los naturales de la isla sería un grave obstáculo que habría que solucionar con eficacia, pues en los dominios españoles la única religión autorizada y tenida por verdadera era la católica; como declaraba el obispo de La Habana:

> La cuestión política y religiosa está tan palpitante y se vienen tan de pronto encima los inconvenientes que han de resultar de la inmigración de asiáticos, cuando llegue a reunirse un número considerable de ellos, que desde luego me inclinaría a dar la preferencia a la de peninsulares o a la de indios [30].

Así, en Cuba triunfaba lo temporal sobre lo espiritual, y el 23 de diciembre de 1853 se publicaba en la *Gaceta de La Habana* una Circular y Ordenanza del Gobierno Superior Civil, dirigida a los gobernadores y tenientes gobernadores de la isla, en la que se recomendaba la más estricta observancia de las instrucciones dadas a las autoridades subalternas para que no dejen de cumplirse con toda exactitud los compromisos contraídos por España en solemnes acuerdos,

> conminando con las penas de la ley a todo empleado de cualquiera clase que tolere, consienta o contribuya directa o indirectamente a alguna introducción

[30] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.854, folio 235.

> de las prohibidas en el tráfico de esclavos, por descuido de sus obligaciones, malicia o soborno; y encargándoles favorezcan sin excepción ni privilegio alguno todas las empresas y contratas particulares que se hicieren para la introducción de jornaleros libres.

La Ordenanza, dictada de acuerdo con la Audiencia para favorecer la inmigración de colonos españoles, indios yucatecos y chinos, constaba de 67 artículos, divididos en 3 capítulos: «de la introducción de los colonos», «derechos de los colonos y recíprocos de éstos y de sus patronos», y «penas que pueden imponerse».

Este asunto era de tal importancia que realmente hubiese sido conveniente que el gobernador, antes de hacer público el documento, hubiese consultado con Madrid y esperado su resolución, pues si alguna de las resoluciones adoptadas, por ejemplo las del capítulo 1.°, podían caer dentro de la competencia de su autoridad, responsable del buen gobierno interior, todas ellas quedaban muy lejos de su jurisdicción y facultades. El gobernador, sin embargo, llevado de su celo para remediar la falta de mano de obra y deseoso de evitar males en el interior de la isla, así como en el exterior con una potencia como Gran Bretaña, para la que la trata de esclavos era una cuestión de honor y un derecho nacional, tanto como de humanidad, publicó la Ordenanza. Así, es necesario examinarla y subsanar sus posibles errores o inconvenientes. En una circular del 23 de diciembre de 1853, el gobernador recuerda a sus subordinados su obligación de cumplir con los compromisos contraídos por España en los tratados del 23 de septiembre de 1817 y el 28 de junio de 1835, referentes a la abolición de la trata de esclavos africanos, así como la observancia del espíritu y la letra de la ley penal del 4 de marzo de 1845, que ratificaba aquéllos, aunque la Ordenanza publicada al mismo tiempo reducía a la esclavitud a los colonos chinos. Por el artículo 1.°, que permitía durante dos años la libre introducción de un número indeterminado de colonos en Cuba —se cree que unos 50.000—, éstos pueden ser españoles, indios yucatecos y chinos.

En cuanto a los primeros, es sabido que la colonización blanca había sido un fracaso; la utilidad de los indios también fue bastante dudosa y, además, el gobierno mexicano, el 9 de septiembre de 1853, prohibió su emigración a Cuba. Así, las esperanzas se fundaron en los colonos chinos, cuyos contratos iban contra toda razón al carecer de una limitación de tiempo; si pudiesen éstos hacerse por toda una vida o por un tiempo equivalente a la mayor parte de ella, también tendría que autorizarse la esclavitud de los blancos, así como la de los españoles. Tal y como dice el artículo 2.°:

> Las contratas que los introductores deben celebrar con los colonos de ambos sexos en su país han de estar escritas en presencia de la autoridad competente,

y visadas por el cónsul de S. M. donde lo hubiese. Si los colonos fuesen menores de 14 años, deberá intervenir en su contrata la persona de quien dependa, y esto no es aplicable a los españoles, pues entre los españoles un menor de 14 años no puede contratarse con la intervención ni sin la intervención de nadie, y entre los españoles tampoco un mayor de esta edad y menor de 25 años puede comprometer su libertad indefinidamente o por tiempo limitado sin consentimiento de sus padres o tutores [31].

Por consiguiente, tanto la Ordenanza del 23 de diciembre de 1853 como el Reglamento del 22 de marzo de 1854, se refieren casi por entero a los colonos chinos, los nuevos esclavos, como los denomina el señor Roberto Mesa en su obra *El colonialismo en las crisis del siglo* XIX *español.* En este mismo artículo 2.° se exige que los contratos se firmen en presencia de la autoridad competente, pero ¿cuál es ésta? Era imposible que en China se autorizasen, pues la emigración estaba prohibida por las leyes imperiales [32], y aunque las autoridades del país la tolerasen, nunca podrían hacerlo oficialmente. Sin embargo, al tratarse de contratos realizados en el extranjero, no había por qué hacerlo así; en este sentido los funcionarios no ofrecían la menor garantía o confianza.

En cuanto al capítulo 2.°, en especial los artículos 15.°, 31.°, 42.° y 43.°, se somete a los colonos a vivir en las mismas condiciones que los esclavos negros. Así, las penas de grilletes y cepo (artículo 57.°) son inadmisibles, pudiendo aceptarse en los esclavos [33], pero los colonos han de mantener con sus patronos las relaciones propias de ambas partes de un contrato. No hemos de olvidar que esta Ordenanza tenía vigencia también, si leemos literalmente, para los españoles; sería repugnante y escandaloso que una persona común, sin ninguna razón para confiar en ella, como el capataz de una finca, tuviera encadenado con grilletes a un hombre libre como él mismo, por la simple circunstancia de haberse comprometido a prestar sus servicios durante cierto tiempo. Penas de esta clase no deben ser impuestas jamás sin la intervención de la autoridad, pues sería la mayor de las contradicciones que el legislador buscase alguna garantía en las personas libres. Igualmente, por el artículo 59.° se otorga a los patronos una jurisdicción sobre lo criminal mucho más amplia que la de un juez de primera instancia, contra cuyas sentencias cabe, al menos, el recurso de la apelación —cosa que no ocurre en el caso de un patrono encargado de castigar los delitos—.

[31] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, *Nota de la dirección de Ultramar.*

[32] Tratado de Tien-tsin, 10 de octubre de 1864, artículo 10.°: «El gobierno de Pekín consiente oficialmente la emigración china a la isla de Cuba».

[33] Don Jerónimo Valdés publicó el 14 de noviembre de 1842 su Bando de Gobernación y Policía, en el que se establecían para los esclavos las penas de prisión, grilletes, cadenas, mazas o cepos y azotes.

Real Decreto del 22 de marzo de 1854 aprobando el Reglamento para la introducción de colonos chinos en Cuba

En una carta dirigida por el presidente del consejo de ministros a la reina el 22 de marzo de 1854, tras exponer la necesidad acuciante de mano de obra y haber elogiado la gestión del gobernador de Cuba al autorizar por dos años la libre importación de colonos chinos, reglamentándola y estableciendo los derechos y deberes de éstos y de sus patronos, dice:

> Pero considerando el gobierno la importancia y gravedad del asunto, ha juzgado indispensable, al revisar aquellas disposiciones, someterlas en forma de decreto a la sanción de S. M. Sus bases principales son libertad en la introducción de colonos, a fin de que la concurrencia produzca abundancia del artículo apetecido, y ésta la baja en el precio del trabajo; condiciones generales para evitar que los colonos sean víctimas por la ignorancia de la codicia de los especuladores; facultad en el gobierno para imponer condiciones especiales con el mismo objeto a los introductores, según la nacionalidad, número y circunstancias de los colonos que hayan de ser introducidos en cada expedición; libertad dentro de los límites de la ley para fijar las condiciones particulares de los contratos con los colonos, siempre que éstos se otorguen de manera que por ambiguos, oscuros o incompletos, no puedan dar lugar a cuestiones de difícil solución; establecimiento de un protectorado confiado a la autoridad política que decida *ex aequo et bono* todas las cuestiones que se susciten entre los colonos y los patronos y sean susceptibles de este procedimiento; fijación de los derechos civiles más esenciales de los colonos y sus familias y que deben respetarse en los contratos que con ellos se celebren; facultad de los colonos y de los patronos para rescindir estos contratos en épocas determinadas, o por razón de matrimonio, o con indemnización previa en unos casos o no sea peor que en otros que en la de los mismos esclavos; medidas protectoras de la salud y la vida de los colonos para evitar que la codicia de algún patrono ponga en peligro una u otra; y de los mismos patronos para corregir a sus colonos por las faltas que cometan y que por su levedad puedan sustraerse al conocimiento de los tribunales.
>
> Sin embargo, en todas estas disposiciones se ha abstenido cuidadosamente el gobierno de oponer el menor obstáculo a la libre contratación de los particulares, y si ha fijado entre los colonos y los patronos algunas obligaciones y derechos recíprocos e independientes de los contratos no han sido más que aquéllas que interesan a la moral, a la religión o al Estado [34].

Puede observarse perfectamente que el Reglamento del 22 de marzo de 1854 mantiene en lo esencial el régimen de esclavitud, así como la Ordenanza

[34] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 31.

del 23 de diciembre de 1853. En él se perfilaba ya el carácter que tendría la inmigración en Cuba, como, por ejemplo, podemos leer en su artículo 2.°:

> Los colonos, al firmar o aceptar su contrato con los introductores, se entiende que renuncian al ejercicio de todos los derechos civiles que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones que convengan.

Crisis e incumplimiento del Reglamento del 22 de marzo de 1854. Legislación posterior

En su despacho del 9 de abril de 1853, el cónsul general de España en China habla de la necesidad de modificar los artículos 2.° y 3.° del Reglamento a causa de las dificultades que producen, al informar sobre la salida del puerto de Macao, con destino a La Habana, de la fragata norteamericana *Hound,* de 750 toneladas, que transportaba a 230 colonos chinos, un número muy pequeño si tenemos en cuenta su proporción con el porte de la nave.

Según el artículo 2.°, el que vaya a importar los colonos deberá obtener antes un permiso del gobierno, que le será concedido al presentar un documento que acredite que el buque en el que se hará el viaje se halla en buenas condiciones para emprenderlo; este documento será proporcionado por el cónsul español o por la autoridad de Marina correspondiente, si el barco se encuentra en un puerto extranjero o en uno español. Si este artículo se hubiera cumplido religiosamente, la emigración china a Cuba no hubiese tenido lugar, pues exigiría al menos cinco meses antes de que el empresario, tras obtener el certificado acreditativo del buen estado de su nave, consiguiera el permiso del gobierno para realizar la travesía; con las inevitables demoras administrativas, se perdería entonces la época del monzón, sin el que no podría partir ningún barco cargado de pasajeros.

Con respecto al artículo 3.°, que obligaba a introducir a cierto número de mujeres en proporción al de hombres, no podemos dejar de tener en cuenta que la inmensa mayoría de los colonos inmigrantes eran los más necesitados y en peor situación, pues los que pueden ganar 25 reales de vellón al mes, lo justo para sobrevivir sin más, no se ven en la obligación de dejar su patria; así pues, ninguna mujer, por más empobrecida que estuviese, querría acompañar a estos «aventureros», como no fueran de la peor condición, prostitutas de baja estofa, tan perjudiciales para la moral pública como inútiles para el trabajo necesitado en Cuba. El cónsul, pues, afirma:

> si pudieran encontrarse mujeres honradas para trasladarlas en buque separado, muy conveniente sería que de este modo cumplieran los empresarios la condición que el gobierno supremo les impusiera de introducir cierto número de

ellas, y lo más conveniente sería trasladar familias enteras, cosa que por ahora presenta gravísimas dificultades.

Además de las autoridades chinas, el gobierno de Hong Kong y el cónsul de los Estados Unidos toman medidas prohibiendo terminantemente la emigración de mujeres, oponiéndose también a la de hombres, pretendiendo limitar a cinco años la duración de los contratos y reducir las horas de trabajo, al considerar que los *coolies* reciben en Cuba el trato de esclavos [35]; por otra parte, ni a las autoridades ni a los terratenientes cubanos les interesa la llegada de mujeres ni de familias a la isla por razones económicas, pues la inmigración surgió como forma de remediar la falta de mano de obra en un momento muy determinado y para realizar un duro trabajo, como era el de las plantaciones de caña, para el que las mujeres resultarían inútiles.

Don Manuel Bernabé de Pereda, comerciante de La Habana, de quien ya hemos hablado, el 11 de agosto de 1855 presentó una solicitud pidiendo al gobierno central que le sea prorrogado hasta 1860 el plazo acordado por el Real Decreto de 1854 para introducir 10.000 colonos chinos en Cuba, y en la que manifiesta que, de concluir en efecto el 22 del marzo próximo, sufriría grandes perjuicios y pérdidas al verse forzado a suspender una operación apenas organizada completamente; concluye diciendo:

> ...el Reglamento de colonos señala el mismo tiempo para importarlos de Yucatán que de China cuando la diferencia de distancia es tan enorme, y cuando de Yucatán pueden estar viniendo incesantemente, mientras que de China no es posible salgan buques con colonos para esta Antilla más que durante cuatro meses al año, y no deja de ser importante la recomendación que estas circunstancias pueden dar a las peticiones sobre prórroga de plazo que hiciesen los importadores de chinos, pues a tan inmensa distancia se deben suponer obstáculos y contratiempos cuyo remedio no puede ser inmediato cuando sólo para ir y venir las órdenes es preciso invertir tanto tiempo [36].

Así pues, el 6 de febrero de 1856 le es concedida al señor Pereda la autorización para que realice la introducción de los colonos, extendiéndose el plazo hasta el final de 1858, según los consejos del gobernador de la isla.

[35] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 46.
[36] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 39.

Consecuencias de la colonización china en Cuba, 1847-1856. Dictamen del Consejo Real del 30 de diciembre de 1857

Tras el fracaso de la colonización blanca ensayada en Cuba [37] se pensó en la china, y desde que este proyecto se hizo público, se fue comprendiendo que ésta podría ser la solución al menos parcial, a los graves problemas que aquejaban diariamente a la colonia, pues estos colonos no ofrecían los inconvenientes de los negros libres y no necesitaban tanto tiempo como ellos para su desarrollo físico e intelectual, además de ser preferibles, con mucho, a los colonos blancos. Este proyecto se realizó completamente, y colmó las esperanzas concebidas en él por los empresarios y terratenientes cubanos. En un informe del 13 de febrero de 1856, entre otras afirmaciones, Manuel Bernabé de Pereda dice lo siguiente:

> Por principio general, los chinos son tan buenos para las faenas fuertes como la raza africana, llevándole a ésta gran ventaja en todo trabajo que exige inteligencia... Siendo los asiáticos como he dicho una raza inteligente, adquieren luego una idea muy clara de sus obligaciones, y por regla general no necesitan de estímulo para su cumplimiento... Dos de los ingenios más potentes y afamados que existen en el país y en los que la producción anual asciende a 25 ó 30.000 cajas de azúcar, La Flor de Cuba y La Ponina, se hallan ambos servidos por dotaciones compuestas en su mitad de africanos y en su otra mitad de chinos [38].

Juan Poey, en un informe del 1 de abril del mismo año, afirma por su parte:

> La colonización asiática ha dado, a mi juicio, excelentes resultados, y lo que mejor lo prueba es la comparación de sus productos y gastos. Superiores a los negros en tiempos de zafra, son a veces inferiores en ciertos trabajos del tiempo muerto [39].

Y concluye diciendo que

> El resultado es muy satisfactorio en todas las ocupaciones que demanden inteligencia y prontitud, y sobre todo que puedan concluirse en un tiempo dado,

[37] Dada la abolición de la esclavitud negra fue necesario sustituir esta mano de obra, y así se trató de hacerlo con peninsulares, en su mayoría gallegos, además de canarios e indios del Yucatán.

[38] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.855, folios 21, 22 y 31.

[39] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.855, folio 55.

> en cuyo caso se afanan por terminarlas cuanto antes; por el contrario, si no ven limitado el trabajo o el tiempo en que deban desempeñarlo, procuran escaparse aun cuando sea momentáneamente... en un concepto general opino que la colonización asiática si bien no es suficiente para satisfacer la demanda de brazos para los trabajos manuales, puede ser muy ventajosa, y ya han empezado a producir resultados satisfactorios, que irán siendo cada vez más cumplidos, a proporción que sus patronos vayan aprendiendo a conocer su índole y a utilizar sus servicios, y a medida que la opinión de los mayorales vaya modificándose en fuerza de la experiencia. En este particular se ha adelantado mucho después de las primeras expediciones de asiáticos, y es de esperar que continuemos progresando [40].

El 5 de febrero de 1857, Julián de Zulueta habla favorablemente de los colonos chinos:

> La colonización de asiáticos, tal como es hoy, es muy conveniente al país, pues aunque insuficiente en su número ha contribuido al aumento de la producción de azúcar en la isla. Hoy desempeñan muchas ocupaciones que sin ellos tendrían que hacerlas los negros, y careciéndose de éstos, disminuirá rápidamente la producción azucarera, porque en último resultado se sacarían brazos de la agricultura para aplicarlos a otras industrias. En los trabajos son bastante inferiores a los negros, supliéndose esta inferioridad con el número, pero en los que se requiere más inteligencia que fuerza, son superiores a ellos.

Pero, al mismo tiempo, le preocupa la introducción de una nueva raza en Cuba:

> La colonización asiática cuando podría ser peligrosa sería cuando se hubiese introducido un número excesivo de ellos en la isla, y que al terminarse las contratas quedasen en libertad para ocuparse en lo que ellos quisiesen. Siendo la agricultura la que más necesidad tiene de brazos, y no dedicándose a ella los chinos voluntariamente, podría ser causa de perturbación en el país si el gobierno no tomase medidas que evitasen su vagancia, obligándoles a contratarse por más o menos tiempo, o salir del país en caso de negatividad a menos que no se estableciesen con unas u otras industrias que les proporcionasen la subsistencia [41].

Pablo Arrieta, el 10 de febrero de 1857, aunque no oculta su inquietud por la presencia de esta raza en la isla, reconoce que los obreros chinos supe-

[40] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.855, folios 57 y 64.
[41] BN, *Manuscritos de América,* n.° 13.855, folios 17 y 18.

ran en inteligencia y habilidad, en todo tipo de trabajos, a los colonos que hasta entonces habían llegado, contratados o esclavos, y dice:

> Es indudable que la introducción de nuevas razas en nuestro suelo, donde existen ya tantas otras, podría minar el porvenir del país, aunque de todas las hasta aquí introducidas, la asiática es la que más simpatiza y se adhiere a la caucásica; pero para llenar de momento la carencia de brazos que sufrimos en nuestras operaciones agrícolas que tan considerable desarrollo han tomado de algunos años a esta parte, no se puede negar la imprescindible necesidad por ahora de brazos asiáticos mientras de cualquier otro modo no se resuelva una cuestión tan vital para afianzar sólidamente la marcha de los intereses ya creados sin menoscabar los muchos más que podrían crearse todavía en un país tan favorecido por su admirable posición geográfica, la bondad de su clima, la feracidad de sus terrenos, tan adaptables a una multitud de cultivos, que aumentando nuestra riqueza comercial serían una fuente de mayor prosperidad para la nación a que pertenecemos [42].

Con relación a la presencia de los inmigrantes chinos, la mayoría de las 18 jurisdicciones de la isla afirman que son vecinos pacíficos, dóciles y respetuosos con las autoridades, como leemos en el informe del teniente gobernador de Guanabacoa, el 31 de diciembre de 1855:

> Aunque de carácter fuerte, son pacíficos, particularmente si las personas encargadas de su dirección cuidan de cumplir con esmero las condiciones de sus contratas. También son en general morigerados, aunque se les reconoce cierta afición al juego, y esto ha dado lugar a varios desórdenes cometidos en las fincas rurales... pero son dóciles y respetuosos no sólo con las autoridades, sino con sus patronos [43].

En respuesta a la comunicación del gobernador de Cuba sobre si es o no conveniente la introducción de estos colonos en la isla, la Comisión de la Población Blanca, el 17 de diciembre de 1856, manifiesta que en su opinión su inmigración es la que hasta el momento más ventajas había presentado para cubrir los puestos de trabajo necesarios en la isla, y que cada día son más indispensables, por lo módico de sus salarios, por la inteligencia y laboriosidad que han demostrado en todos los distintos trabajos a los que se han dedicado, habiéndose conseguido, además, que después de su aclimatación hayan aumentado y desarrollado sus fuerzas [44]. Y la Junta de Fomento, el 21 del mismo mes,

[42] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.855, folio 86.
[43] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.855, folio 96.
[44] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.855, folio 200.

afirma estar conforme con la Comisión de la Población Blanca acerca de la necesidad y conveniencia de la inmigración china, aunque opina que debe ser limitada, debido a las consecuencias que pudieran provenir de una indeterminación de número y tiempo, lo que deja a la discreción del gobierno central [45]. Del mismo parecer es el Negociado de la Dirección General de Ultramar, expresado en una larga nota del 4 de septiembre de 1857, en la que advierte sobre los peligros de una inmigración ilimitada y recuerda que, tanto en su país como en el extranjero, los chinos suelen estar organizados en sociedades secretas, a las cuales se atribuyen algunos sucesos sangrientos acaecidos en Singapur [46]. Por último, el gobernador de Cuba, en una carta remitida al ministro de Estado y de Ultramar el 12 de febrero de 1857, dice que si bien está de acuerdo con la idea de la limitación, no ve peligro alguno en que sea permitida la introducción de al menos 60.000 colonos [47], cifra que sería muy superior si se permitiera también la de mujeres en números correspondientes a la cuarta parte.

Quedan así reflejadas las opiniones de las autoridades cubanas, de las que el Consejo Real infiere la importancia de tratar con cautela un asunto de tal trascendencia y magnitud. Un país cuya población está formada por razas tan distintas, que lleva en sí mismo el germen de la disolución, y que a veces está rodeado por toda clase de amenazas exteriores, reclama toda la atención del gobierno central si se trata de introducir en él una nueva raza. Si no hubiese sido tan imperiosa la necesidad de mano de obra, seguramente nadie hubiera puesto la vista en Asia para la importación de trabajadores; pero si la industria azucarera necesitaba braceros, al proveerle de ellos, era necesario también cuidar el equilibrio del país y no exponerlo a perturbaciones o conflictos que lo llevasen a la ruina. De tal modo, el 30 de diciembre el Consejo Real acordó

> que se rechace de todo punto como peligrosa la introducción ilimitada de colonos chinos en la isla de Cuba... que se fije el máximo que puede introducirse en los 60.000.

Infracciones del Reglamento. Intervención de las potencias extranjeras

En virtud de la Real Orden del 3 de julio de 1847, como dice Roberto Mesa,

[45] BN, *Manuscritos de América*, n.º 13.855, folio 218.

[46] En 1854 tuvo lugar una tragedia en la que perecieron 600 personas, provocada por la Asociación de la Tierra y el Cielo, una sociedad secreta de los inmigrantes chinos.

[47] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 44, 45, 47 y 48.

la falta de control por parte de los dos gobiernos interesados en esta nueva emigración de trabajadores, lo que hoy llamaríamos etapa clandestina, dejaba en la más amplia libertad de acción y de impunidad a los importadores de mano de obra [48].

Es fácil comprender que las infracciones cometidas por las casas de importación de colonos chinos y su tolerancia por parte de los agentes españoles en China hayan dado lugar a la intervención de las potencias extranjeras sobre este asunto.

Ya en 1853 el cónsul británico en La Habana dirige al gobernador una comunicación en la que le cuenta del incidente por el que fue arrestado en Belice un individuo llamado J. B. Auduce sospechoso o acusado de estar encargado de capturar y llevar a la isla a indios yucatecos para reducirlos a la esclavitud [49].

El ministro plenipotenciario británico en Madrid, en octubre de 1854, dirige una carta al ministro de Estado español, diciendo que el Real Decreto del 22 de marzo no tiene todas las garantías que serían deseables para proteger a los indios yucatecos y a los chinos:

> El Decreto de S. M. Católica no ofrece protección ni garantía alguna contra los fraudes y violencias de todo género... Por el artículo 5.° del Real Decreto se dispone que los contratos se extiendan en el idioma del colono, con el visto bueno del cónsul español, pero faltos los indios de toda educación [50], se darán pocos casos en que aun teniendo ocasión para ello, puedan enterarse de tales contratos leídos por sí mismos.
>
> Celebrados éstos bajo tales circunstancias, ¿qué podrá impedir la resurrección de la esclavitud por el presente Decreto, y especialmente por sus artículos 19.° y 52.°? Por otra parte, el Decreto nada dice respecto a la duración de esos contratos, pero fácilmente se presume que ha de ser casi ilimitada, si se atiende a que por el artículo 22.° se establece, como una gran merced, que el hijo que nazca durante la existencia del contrato que obliga a la madre, quede libre de su acción al cumplir los 18 años, aunque a la madre continúe extendiéndose la obligación.
>
> Hay otros muchos artículos en el Decreto al que me refiero que, faltando la protección de buena fe, por lo menos al tiempo de ponerse en ejecución los contratos han de dejar a los colonos reducidos a un estado de esclavitud [51].

[48] R. Mesa, *op. cit.*, p. 186.

[49] BN, *Manuscritos de América*, n.° 13.857, folio 67.

[50] Los inmigrantes chinos de Cuba, en su mayoría, eran también analfabetos en el siglo XIX.

[51] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85. n.° 33.

Por estas razones, el gobierno inglés llama la atención del español sobre las severas disposiciones del Decreto mencionado acerca de los indios y chinos que emigran a Cuba, y solicita su modificación para evitar peligrosos fraudes.

Al haberse producido abusos en el transporte de emigrantes partidos de puertos chinos, el gobierno británico acordó una ley, el 14 de agosto de 1853, que los evitaría mediante la regulación de los buques empleados en este cometido y declarando, además, que las autoridades de Hong Kong podrían dictar, por su parte, normas sobre ello. Así, se podría determinar la duración de los viajes; ninguno de los barcos podría emprender una travesía de más de siete días sin obtener antes un certificado del oficial de emigración y una copia de las reglas, o sin ofrecer las suficientes garantías a los pasajeros; los comandantes de los navíos de guerra podrían registrar esas embarcaciones y requerir los documentos pertinentes, sin los cuales, o en casos de falsificación, podrían ser confiscadas.

En 1857, cada vez son mayores las dificultades y obstáculos que han de vencerse para animar y proteger la emigración de colonos chinos a Cuba [52], prevenidos éstos por la «oposición sistemática» de ingleses y norteamericanos, que se valían de medios algo dudosos para impedirla, bajo una aparente doctrina humanitaria y filantrópica. Uno de los medios más poderosos era la prensa, que llegó hasta el extremo de acusar al gobierno español de mala fe en este tráfico, y de malos tratos a los colonos, como podemos leer en un editorial del *China Mail*, de Hong Kong, del 9 de junio de 1859:

> Algún ruido se ha hecho últimamente con motivo del robo de *coolies* y a la emigración china para La Habana... No hay duda de que los chinos que emigran para La Habana se encuentran allí en peor posición que los que van a las colonias inglesas, y que sus contratas son de un carácter tal que los sujeta a la necesidad de trabajar mucho con poco provecho; pero no por eso debe inferirse que en Cuba estén peor ni con mucha diferencia, ni aún tan mal como quedaran en China. Existe mucha gente en las provincias de Kuangtung y Fukién en el último grado de miseria y desamparo, que es muy difícil concebir cualquier mudanza en su suerte que le pueda ser para empeorarla, y si esta gente decide contratarse para ir a Cuba, nadie tiene derecho para intervenir en esta decisión. Que las contratas no son bien comprendidas frecuentemente, que los chinos algunas veces son inducidos a firmarlas bajo pretextos falsos y que haya algunos ejemplos actualmente de ser llevados a la fuerza, parece más que probable; pueden ejecutarse con todas sus ventajas sin ir acompañados de tales inconvenientes. Millares de soldados hay en el ejército inglés enganchados en un estado de embriaguez y a los cuales el día siguiente les ha traído un amargo arrepentimiento; muchos ingleses que se encuentran

[52] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87.

> en China piensan haber sido eludidos para contratarse y residir aquí bajo falsas persuasiones sobre el estado de las cosas y el valor relativo del dinero... Entre los editores de Hong Kong había uno que se había mezclado en el tráfico de *coolies* para La Habana, y si nuestros lectores examinan las colecciones de periódicos locales de abril de 1857, verá que Mister Y. J. Aturrow, del *Daily Press*, a quien nos referimos, fue juzgado ante el tribunal de esta colonia por tener a 240 *coolies* confinados en un barracón, bajo la custodia de unos hombres con orden de azotarlos si intentaban escaparse y teniéndolos en un edificio; de esta caverna fueron sacados a la luz por Mister Caldivell en el desempeño de sus deberes como protector de los chinos, y podrán hermanar este hecho con la amarga y constante hostilidad con que este caballero ha sido siempre perseguido por el *Daily Press*. Hallarán que todos los *coolies* declararon que se les prometió un dinero que nunca habían recibido, y finalmente encontrarán que aun cuando solamente los chinos y malayos, agentes empleados por Mister Aturrow, fueron declarados culpables de los delitos más graves de violencia y de prisión ilegal, él mismo fue convencido del daño. Que Mister Aturrow, el enganchador de *coolies* y el dueño del barracón de 1857 sea el amigo de los de 1859 y el que se opone al tráfico para La Habana, esto podrá nacer de un acto de sincero arrepentimiento por su parte, o tal vez haya sido efecto de lo que se han perfeccionado los reglamentos para la emigración, tanto aquí como en Macao, haciéndose ya imposible para él mezclarse en este tráfico con aquel provecho que podrá sacar del uso de barracones cerrados, de los azotes y de dar a los chinos carne de cerdo podrida. No nos corresponde entrar en los motivos o condenar con demasiada aspereza la cuestionable filantropía que puedan nacer meramente de las exigencias de un editor de periódico que es o crítico e injurioso o malo, y que se halla condenado a hacer ruido, pero esto descubriría cuál es el origen de los abusos que se han querido amontonar sobre el gobierno de Macao y contra la emigración china para La Habana. Una cosa hay evidente, y es que un hombre que ha intervenido en el tráfico de *coolies* de un modo tan sospechoso y se presenta después a denunciarlo, merece que no se le tolere a semejante respecto en ninguna sociedad legalmente constituida, a menos que lo haga del modo más modesto, observando cuidadosamente, investigando con escrupulosidad, reverenciando la verdad y con una conciencia abochornada de sus propias faltas. Cuando Mister Aturrow aparezca en esta nueva forma, no dudamos que habrá grande alegría en el Cielo.

A causa de la escasez de colonos producida en 1859, los empresarios encargados de la emigración tuvieron que aumentar considerablemente el premio o recompensa que se ofrecía a los corredores chinos por cada hombre que enganchaban. Movidos los corredores por la codicia, en muchas ocasiones abusaron de la ingenuidad de algunos desgraciados colonos que eran conducidos a Macao y después a los buques que fondeaban en el río de Cantón; estos excesos suscitaron reclamaciones atendidas tanto por las autoridades chinas

como por las de las potencias extranjeras en Cantón. Por ejemplo, el señor Chou, magistrado superior interino del distrito de Nanhai Pwayu, el 6 de abril de 1859 se dirigió al consulado español de China en los siguientes términos:

> Ha llegado a nuestro conocimiento que en esta ciudad, Cantón, y sus arrabales, se abriga hoy una clase de vagos que, prescindiendo de todo sentimiento y honradez y no teniendo otros intereses que el suyo propio en detrimento de sus compatriotas, han llegado a dar a entender a la clase pobre del pueblo y a la juventud que los extranjeros tratan de tomarlos a su servicio mediante una gran recompensa, y con semejante pretexto los contratan para trasladarlos a Macao y otros lugares en donde son vendidos a personas extrañas que las embarcan inmediatamente para ser transportados a lejanas regiones. El hombre que comúnmente se da a este tráfico es el de «venta de cochinos». Todo el que es víctima de estos ladrones de hombres se ve desde luego separado completamente de las relaciones de carne y sangre, perdiendo para lo sucesivo hasta la esperanza de ver el suelo patrio. ¡No puede darse mayor infamia y crueldad!
>
> Constituidos como nos hallamos en nuestros puertos como guardianes del pueblo y, además, como magistrados, nos hemos conmovido vivamente al tener noticia de semejantes procederes, y no podemos menos de recordar las medidas prohibitivas que ya hemos publicado a este respecto y las penas en que incurren los delincuentes, pues acabamos de saber que los que se dedican al comercio de robar hombres, fundan establecimientos, tanto en tierra como a bordo de las lanchas y en toda clase de buques indígenas en el mismo río. Semejantes hechos los condenamos a la execración pública. Por eso, además de hacer un llamamiento a las autoridades militares y a la policía a fin de que practicando de común acuerdo pesquisas secretas a la vez que rigurosas, haciendo cerrar al instante todos los establecimientos sea cual sea el lugar en que se hallen situados y proceder contra los extractores, tomamos precauciones y adoptamos reglas en interés de los mismos emigrantes dando a conocer todo lo que a este respecto es lícito o prohibido y en su consecuencia y para conocimiento de todas las clases del pueblo, damos las instrucciones que siguen:
>
> Si después de la fecha de la presente proclama los extranjeros quieren seguir enganchando indígenas para transportarlos a países extranjeros, deben, al menos, asegurarse de que es por su libre voluntad *bona fide* que se comprometen a pasar a su servicio, y que no son atraídos con engaño por los ladrones de hombres que se han mencionado; que antes se pongan de acuerdo con la mayor claridad acerca de la duración del tiempo del enganche, el lugar de su destino y sobre si se les facilitarán medios durante su ausencia para poderles comunicar o enviar dinero a sus familias y amigos; que con este fin se formalice un contrato especial que haga mención de las condiciones, no se hará objeción alguna, y el contratado podrá irse con el extranjero; pero es preciso mucho cuidado para no dejarse engañar locamente con especiales relaciones inventadas por los villanos, porque el que desatienda este aviso tenga

> por seguro gue caerá en sus redes y se verá, sin esperanza de redención, esclavo en un país extranjero en el cual de nada le servirán ni su arrepentimiento ni sus lamentos...
>
> Preciso es que estos ladrones de hombres se decidan al fin a la reforma de su sistema, abandonado la práctica perjudicial que hasta aquí han seguido. Si a pesar de esta advertencia perseverasen en su crimen, sin mejorar sus procedimientos, estén persuadidos de que en cuanto sean descubiertos o nos llegue alguna queja de ellos, serán presos y llevados ante la ley penal, que seguirá su curso con la mayor severidad [53].

Tres días más tarde, el gobernador de la provincia de Kuangtung publica otra proclama para pedir la adopción de medidas eficaces para detener a los ladrones de hombres y evitar al pueblo esta grave y criminal situación:

> En todas partes donde la clase comercial forma la más esencial de una población, como acontece en la provincia de Kuangtung, acude esta multitud. Existen muchos individuos cuyo estado miserable les induce a buscar los medios de subsistencia dondequiera que puedan hallarlo, mientras que hay otros que con una mira de especulación abandonan sus casas por determinadas épocas atravesando los mares, o bien aceptan empleos ofrecidos por los extranjeros y obtienen al expatriarse una ventajosa recompensa a sus trabajos. Evidentemente, una autorización a este respecto no puede concederse en ningún caso, a menos que las partes contratantes estén realmente de acuerdo al contraer un compromiso, pues últimamente el gobernador ha recibido informes de que cierto número de malvados recorren muchos lugares tendiendo toda clase de lazos para robar hombres, apoderándose sin distinción así del débil como del fuerte. Bajo pretexto de proporcionarles trabajo, se apoderan de ellos, los conducen a bordo de buques, los venden a otros individuos y luego son transportados a países extranjeros. Esta práctica es conocida como «venta de cochinos». El tiempo que puede transcurrir antes de que puedan regresar a sus hogares es incierto, no les es dado ver a sus padres, son separados de su mujer e hijos, de sus más íntimos amigos. ¡Cuán deplorable viene a ser la situación de estos desgraciados!
>
> Por otra parte, los malvados que son causantes de estas desgracias, no teniendo más objeto que el de enriquecerse con semejantes fraudes, se hacen sordos no solamente al temor que infuden las leyes, sino a todo sentimiento de justicia, y se vuelven insensibles a todo instinto de humanidad. Sus designios, ahora sea en el momento del peligro o en el de la ejecución de sus maldades, sobrepujan en crueldad a la de todo ladrón o bandido, y se retrocede de horror ante la sola idea de sus malas acciones. Si no se adoptan enérgicas

[53] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87.

medidas para su represión y castigo, ¿cómo sería posible mantener las leyes y dar protección a los pacíficos habitantes?...

Como consecuencia de estos hechos, el gobernador se ha dirigido a las autoridades civiles y militares a fin de que induzcan a sus soldados y policía a adoptar, a la vez, las más secretas y restrictivas disposiciones con el propósito de arrestar a los delincuentes. Además de estas precauciones, ha juzgado asimismo necesario dar a conocer por una proclama pública las advertencias que siguen para gobierno de todas las clases de la capital y el resto de la provincia de Kuangtung [54].

Estos documentos son de gran interés, y causaron profunda impresión a los extranjeros al ser emitidos por altas autoridades; en consecuencia, se permitió la emigración al extranjero siempre que se hiciese dentro del marco de la legalidad, a pesar de las leyes imperiales que prohibían tajantemente la salida del país. Las potencias se sirvieron de estas circunstancias para impedir la emigración a Cuba y fue así hasta el punto de que los comandantes de las fuerzas británicas y francesas hicieron a su vez una comunicación, el 7 de abril de 1859, llamando a la más severa represión contra la práctica del secuestro, para mantener el orden y prestar la debida protección a los habitantes de sus jurisdicciones:

...Ultimamente parece que cierto número de chinos han recorrido esta ciudad y sus arrabales engañando al público y haciendo creer que pueden facilitar trabajo en el extranjero bajo condiciones sumamente ventajosas, y han logrado arrastrar a algunos a pasajes ocultos y a bordo de algunas embarcaciones con el solo objeto de privarles de su libertad y transportarlos a otra región. Estos seres sin ley, sacrificando de esta suerte todo sentimiento de humanidad a su insaciable codicia, han sido causantes de la separación de muchas familias, al propio tiempo que han hecho ilusorias las intenciones de estos extranjeros que sólo desean obtener un trabajo con condiciones justas y equitativas.

En vista, pues, de estas circunstancias, los comandantes aliados han resuelto expedir esta proclama al pueblo de Cantón no solamente para dar a conocer que miran con el más profundo horror tan inicuo proceder y para hacerlo cesar por cuantos medios estén a su alcance. Al efecto, advierten a la población que en lo sucesivo tomen las más estrictas precauciones cuando algún chino, en nombre de los extranjeros, les proponga tomar servicio para trasladarse a otro país.

Los mencionados comandantes —Monsieur Aboville y Mister Cleverly— ponen también en conocimiento del pueblo que la policía aliada ha recibido las órdenes más terminantes a fin de auxiliar a toda persona que sepa puede ser arrestada a la fuerza o bien que acompañado de estos ladrones se halle en

[54] AHN, Sección de Ultramar, legajos 85 y 68.

semejante peligro, los que en adelante se vean en una situación de esta naturaleza o que bajo uno u otro pretexto sean públicamente cogidos por los dichos ladrones, deben pedir socorro a gritos para que llegando a oídos de la policía aliada cuenten con toda seguridad con su protección [55].

Asimismo, el gobernador de la ciudad de Hong Kong, sir John Browning, el 16 del mismo mes, se dirige a su homólogo de Macao, diciéndole que en su jurisdicción se cumple con la ley en todo lo referente al enganche, contrato y embarque de colonos hacia el extranjero, y que si bien siguen cometiéndose algunos abusos debidos a la codicia de los corredores, no se toleran como en Macao, sino que se persiguen y se aplica a los culpables el debido castigo a su delito.

En Amoy, otro de los puntos clave para la emigración china a Cuba, el 8 de julio de 1859 se reunió la Junta General de la Asociación Extranjera [56], de lo que resultó una comunicación que denunciaba los excesos en que incurrían los contratistas y cuyo último párrafo dice:

En vista, pues, de las mil tropelías que se están cometiendo con motivo de este tráfico, la Junta nombra una comisión para que se vea con el cónsul inglés y le demuestre la urgencia que hay de que, en unión de las autoridades locales, se empleen aquellos medios que se hallen a su alcance con el fin de poner un pronto término al tráfico de *coolies,* el cual se está llevando actualmente a cabo; también es la Junta del parecer que la mencionada comisión, después de comunicarse con el cónsul inglés, lo verifique también con los cónsules español y portugués, acerca de la resolución antecedente, expresando al propio tiempo la profunda repugnancia de esta Junta hacia el tráfico de *coolies,* tal y como ahora se practica.

Al día siguiente, el presidente de la mencionada Junta se dirige al cónsul español en una carta en la que le insta a tomar todas las medidas necesarias para impedir los abusos de los contratistas:

En la Junta de ayer hemos adquirido pruebas de muchos casos de robos escandalosos que se han verificado hace dos o tres semanas: las desgraciadas víctimas de este atentado han sido embarcadas en el buque español *Gravina...* el objeto de esta comunicación es manifestar a V. la más grande repugnancia que existe contra las asociaciones extranjeras que se dedican a dicho tráfico y rogarle al propio tiempo que como una de las principales autoridades espa-

[55] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.
[56] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 69.

ñolas adopte las medidas más convenientes para contrarrestar los graves excesos de los contratistas chinos relativos a los buques españoles.

El 28 de diciembre de 1859, una Real Orden suspende por segunda vez la emigración china a Cuba:

> Mientras en este importarmte asunto —un juicio exacto sobre las ventajas e inconvenientes de la inmigración china— no sea posible proceder con entera seguridad, la prudencia aconseja que no se continúe permitiendo nuevas expediciones con tanta más razón cuanto que los obstáculos con que se tropieza en los puertos de China para los enganches de los trabajadores son cada día mayores [57].

Sin embargo, el recién descubierto tráfico de *coolies* ya era demasiado beneficioso económicamente para que propietarios y traficantes renunciasen a él de buena gana, y más teniendo en cuenta la necesidad de mano de obra [58]. Así, el gobernador de Cuba, partidario de la introducción de colonos en forma ilimitada, se vio obligado a admitir que

> a fin de no perjudicar los intereses de los que tengan hechos pedidos y contratas de asiáticos, las expediciones que lleguen desde la fecha del presente acuerdo —Decreto del gobierno superior civil de Cuba, 10 de febrero de 1860— hasta el 31 de diciembre próximo serán indistintamente por vía de tolerancia, a no ser que lo impidiesen circunstancias extraordinarias [59].

Pero sólo un año después, entrando en una nueva fase, se aprobaba, en el Real Decreto del 6 de julio de 1860, el Reglamento para la introducción de trabajadores chinos en la isla.

En 1859, el importe total de un colono en La Habana era de 67 pesos, y de 350 a 400 el del traspaso de su contrato [60]. Observamos así dos cosas. Primero, que el beneficio obtenido por cada colono era de unas cinco veces para

[57] AHN, Sección de Ultramar, legajo 50, n.º 82.

[58] El tráfico de *coolies* era lucrativo y tentador; por ejemplo, en 1859 el costo total de llevar a un colono chino a La Habana era de 67 pesos, y el valor del traspaso de su contrato, de entre 350 y 400 pesos. La población china en Cuba se acercaba en esa época a las 50.000 personas.

[59] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 72.

[60] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 72; en el leg. 87 se halla una nota anónima donde se nos informa de que el importe de un colono chino puesto en La Habana era de 150 dólares USA y 10 reales; esta nota, carente de fecha, puede ser, sin embargo, de 1872.

la compañía importadora, y segundo, que estos precios indican la gran necesidad de brazos existente en Cuba. En ese año, los colonos eran 42.501, según publicaba la *Gaceta de La Habana* el 17 de septiembre, un número muy alejado de la realidad, pues sólo en 1858 las distintas solicitudes hechas por la Casa del Comercio de España y por la de Cuba pedían autorización para introducir a 351.000 colonos, una diferencia, como se ve, gigantesca. De esta forma, hasta el mismo gobernador de la isla se vio forzado, en mayo de 1858, a reconocer la llegada de un grupo de colonos consignados por la sociedad anónima La Colonizadora, que no estaba autorizada a este tráfico por el gobierno español [61].

Presión internacional en 1860

En un despacho del 24 de enero de 1860, el cónsul general de España en Macao informa a la Primera Secretaría de Estado que el negocio de la emigración de colonos chinos a Cuba es cada vez más difícil debido a las circunstancias imprevistas surgidas de las autoridades de Gran Bretaña, Francia y Portugal. El 26 de febrero, manifestaba que se le estaba dando una importancia mayor que nunca al asunto, y que quizás se corriera el riesgo de echar a perder el tráfico por culpa de los abusos de los agentes y la «exageración y hostilidad» con que habían sido comunicados y recibidos por los extranjeros; así, para mantener la emigración, habría que regularla y someterla en todos sus aspectos a unas reglas justas y concretas.

El 11 de febrero de 1860, los cónsules de España, Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, Bélgica y Prusia ratificaron en Cantón un reglamento adicional acordado el 26 de enero, en el que se establecían las formalidades que habían de observarse en las agencias de contratación de colonos que se radicaran en la ciudad. Sin embargo, dos semanas después, el 24 de febrero, C. L. Van Stranbenze, comandante de las fuerzas británicas de China, y M. G. D'Aboville, comandante de las fuerzas francesas de Cantón, se dirigieron al señor Nicasio Cañete y Moral, cónsul español y tras acusar recibo de su carta del 30 de enero, en la que se les remitía la copia del contrato obtenido por el señor Fernández de Castro para establecer en Cantón un centro que organizara la emigración china a Cuba, manifiestan:

> Sentimos mucho que esas miras –las contratas hechas por Francia e Inglaterra– no se hallen en más completo acuerdo con la de V. S., pero creemos que bastará llamar su atención a las contratas bajo las cuales hemos aprobado la apertura de los establecimientos de emigración ingleses y franceses en Can-

[61] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 61.

> tón, y logrado el apoyo de las autoridades chinas para la emigración conducida de este modo... no teniendo fines exclusivos que nos liguen, antes al contrario, hallándonos animados por el deseo de dar el más cumplido efecto a las medidas que nosotros mismos iniciamos para facilitar y arreglar en Cantón la libre emigración de trabajadores chinos a todos los países extranjeros sin distinción, con mucho gusto veríamos la instalación en esta ciudad de cualquier establecimiento de emigración extranjera que se hallare dispuesto a ofrecer las mismas condiciones que las agencias francesas e inglesas... cualquier persona que desee contratar emigrantes en Cantón bajo condiciones que aseguren al emigrante las mismas que las contratas inglesas o francesas[62].

El desacuerdo entre España y estas potencias radicaba en tres puntos primordiales.

El primero tenía que ver con la cláusula 9.ª del artículo 6.º del Real Decreto del 22 de marzo de 1854 –que constaba en el contrato del señor Fernandez de Castro–, por la que el colono aceptaba el salario estipulado aun sabiendo que era muy inferior al de un trabajador libre o al de un esclavo cubano; los comisarios británico y francés, de acuerdo con el virrey de Cantón, no consentían que nadie fuera contratado en esas condiciones. El segundo era la suma de 20 pesos que el señor Fernández de Castro entregaría a cada colono en el momento de firmar el contrato; los franceses estaban dedicándose a este tráfico por orden de su gobierno y no se les había asignado ninguna cantidad para hacer lo mismo, por lo que querían evitar una competencia que podía dar al traste con la emigración hacia las colonias francesas. El tercero, finalmente, era la duración de los contratos, por razones humanitarias ingleses y franceses querían que fuesen de cinco y no de ocho años, para que los colonos no cayeran en la esclavitud.

Por otra parte, el cónsul general norteamericano, considerando las pruebas evidentes de todos los abusos que entrañaba el sistema de contratación organizado en Cantón, así como en Amoy, Ningpo y Shangai, esto es, el fraude, la violencia y el secuestro, aconseja a su homólogo español que se ocupe de poner coto a estos excesos e irregularidades por razones humanitarias y políticas, ya que el resentimiento y la exageración popular aumentaba cada día, poniendo a disposición de las autoridades chinas un «arma terrible» contra los extranjeros[63].

En marzo de 1860, el gobierno francés, atendiendo a las consecuencias de los turbios acontecimientos ocurridos en Shangai en el mes de julio del año

[62] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.

[63] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, Carta privada dirigida por Frederick W. A. Bruce, de Shangai, al cónsul general de España en China el 2 de febrero de 1860.

anterior, creyó conveniente prohibir en todos los puertos chinos los proyectos de emigración emprendidos por buques o agencias de nacionalidad francesa para las colonias españolas.

Después de haberse publicado el Real Decreto del 22 de marzo de 1854, que aprobaba el Reglamento para la Introducción y Trato de los Colonos Chinos en Cuba, el 5 de junio de 1856, el gobierno de Macao publicaba el Reglamento para el Transporte de Colonos en dicho puerto: «Para garantir a liberdade dos emigrados e o seu bom tratamento». En el *Boletín Oficial del Gobierno de Macao* se publicaban, el 5 de mayo de 1860, 24 disposiciones tomadas por el gobernador de esta colonia el 30 del mes anterior, a fin de armonizar la emigración china de aquel puerto con las adoptadas por el gobierno de Cantón. Estas nuevas disposiciones que modifican el Reglamento del 5 de julio de 1856 contribuirían a evitar los abusos cometidos en este tráfico. Más aún, algunos meses después, el 12 de octubre, el gobernador de Macao publica en alusión al Reglamento del 30 de abril de 1860 todo lo relativo al embarque y contratación de colonos chinos en ese puerto; las reformas hechas tras el Reglamento de 1856, añadía nuevas restricciones y medidas para que el tráfico de *coolies* se llevara a cabo dentro de la mayor legalidad posible.

Contribución de los colonos chinos al desarrollo agrícola e industrial cubano

En 1841, Cuba sufrió una grave crisis en la agricultura ocasionada por un gran descenso en los precios del azúcar, que siguió al del café y que cogió desprevenidos a los hacendados, cortando de repente el principal recurso para la reposición de mano de obra; sin embargo, se respondió a la crisis con trabajo, reformas y progreso, y los ingenios de la isla revelan la revolución conocida por la industria azucarera del país desde entonces y que todavía hoy es su principal fuente de riqueza [64]. Estas reformas fueron posibles gracias a la inmigración china, pero también hemos de reconocer que ya en la vía del progreso tecnológico, industrial y agrario, nuevas máquinas que debían ser utilizadas y mantenidas con esmero e inteligencia, cosa que no podía esperarse de los trabajadores embrutecidos por un sistema que sólo valoraba y potenciaba únicamente su fuerza muscular. Así, tanto la revolución industrial, en su aspecto más tecnológico, como la inmigración china, fueron las grandes bazas con que contaron los hacendados para sostener y aumentar la producción de sus cultivos.

En su obra *Cuba, 1860*, Ramón de la Sagra afirma:

[64] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85.

> Concretándome, pues, a considerar la gran reforma que se opera en los ingenios cubanos bajo el punto de vista del trabajo, y de su influencia trascendental a las demás fincas; siendo incontestable que la isla acaba de entrar en un período del trabajo inteligente auxiliado por la máquina moderna, debo creerme autorizado a afirmar que la introducción de la raza asiática, independientemente de otras cuestiones de política y de moralidad, ha sido un elemento precioso, y sin el cual no se concibe cómo se hubieran obtenido las mejoras ya conquistadas [65].

El azúcar «descubre» a la isla de Cuba en el siglo XIX, desplazando la secular hegemonía desde La Habana hacia otros núcleos, donde van extendiéndose las plantaciones de caña; la industria azucarera conoció un gran impulso por el alza extraordinaria de los precios que siguió a la destrucción de esta misma fuente de ingresos en Haití, debida a la sublevación de los esclavos entre 1789 a 1800:

> el chino fue el primer gran paso en la solución del problema de trabajo por cuanto permitió iniciar el proceso de industrialización azucarera: realizar el salto de la manufactura a la gran industria [66].

Sobre la aportación china a ésta, dice Ramón de la Sagra:

> ...Por esto he dicho que la existencia de los asiáticos y su continua introducción en la isla se hallan íntimamente unidas con todas las empresas de fomento y adelanto agrícola, industrial y mercantil [67].

En vista de la necesidad de mano de obra y del trabajo libre que se trataba de organizar, el gobierno español aprobó el Reglamento de 1854, una legislación especial y «adecuada» a las nuevas circunstancias. El principio esencial de este documento era que la importación de los colonos se realizase conforme a permisos especiales, y la única garantía exigida para obtenerlos era el buen estado de los buques destinados al transporte, tampoco se fijaba ningún precio máximo para las cesiones de los contratos una vez en La Habana.

Estos vacíos e imprecisiones legales tuvieron funestas consecuencias para el transporte de los colonos, que durante las travesías alcanzaban unos altos índices de mortandad, además de los motines debidos a la impericia o abusos

[65] R. de la Sagra, *Cuba: 1860*, La Habana, 1963, p 34.

[66] M. Moreno Fraginales, *op. cit.*, tomo I, p. 155.

[67] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, Carta de Ramón de la Sagra de La Habana, dirigida el 22 de febrero de 1860 al señor don Augusto de Ulloa, de Madrid.

de los capitanes, o a la falta de víveres; en resumen, estos desórdenes adquirieron tales proporciones que el 5 de julio de 1857 el parlamento británico los censuró públicamente, acordando que en lo sucesivo ninguna embarcación que navegara bajo su pabellón aceptara llevar colonos chinos a Cuba,

> a fin de que ninguno de sus compatriotas pudiese ser acusado de haber tomado parte, ni de cerca ni de lejos, en estos sacrificios humanos...

Así, es necesario examinar a fondo si era o no conveniente la introducción de estos inmigrantes en la isla. En el primer caso, será preciso ver las reglas a las que debía atenerse la emigración, pues el Reglamento del 22 de marzo de 1854 se mostraba a todas luces imperfecto; en el segundo, habrá que considerar la Real Orden del 11 de febrero de 1860 dada por el gobernador de Cuba, en la que se señalaba el 31 de diciembre de ese mismo año como término para poder realizar la introducción de colonos.

Hemos de admitir que en esta segunda opción había que tener muy en cuenta que la fuerza física de los chinos para el trabajo agrícola no era igual a la de los negros, aunque su inteligencia era superior, a lo que hemos de añadir, además, el problema de la moralidad pública por falta de mujeres; por otra parte, su organización en sociedades secretas inspiraba el temor de las autoridades españolas y cubanas aunque, sin embargo, no dejan de reconocer que

> los chinos solamente tienen valor contra los europeos cuando cuentan con la ventaja de una inmensa superioridad numérica [68].

Real Decreto del 6 de julio de 1860

Por la Real Orden del 7 de julio de 1860 se comunicaba al gobierno de Cuba el Real Decreto siguiente:

> Deseando proporcionar a la agricultura de la isla de Cuba los brazos que le son necesarios para que su prosperidad no decaiga, y considerando que la introducción de trabajadores chinos es, entre todos los ensayos hasta ahora practicados en aquella provincia, el que menos inconvenientes presenta de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra y Ultramar, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros y oído el de Estado, vengo

[68] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, nota del 3 de julio de 1860.

> en aprobar el siguiente Reglamento para la introducción y régimen de los trabajadores chinos en la expresada isla [69].

Este Reglamento aprobado por el Decreto mencionado, no ofrece diferencias sustanciales con el que se aplicaba a los esclavos negros; sobre él opina Roberto Mesa:

> El mecanismo asimilatorio del colono chino en el sistema laboral cubano quedó completado con el Real Decreto del 6 de julio de 1860, que aprobaba el Reglamento, ya definitivo, de igual fecha. Texto que es la piedra angular a partir de la cual, y sin paliativos de ningún género, el trabajador chino era engarzado en un armazón idéntico al que aprisionó al esclavo negro; el Reglamento de 1860 no difería ni poco ni mucho de las condiciones fijadas por el de esclavos del 15 de noviembre de 1842. Los trabajadores chinos que suscribiesen contrato con un propietario blanco de la isla de Cuba, aparte de una serie de cláusulas de estilo pertinentes (declaración de edad, sexo, tiempo de duración del contrato, salario en dinero, salario en especies, cantidad y calidad de los alimentos que habrían de recibir, etc.), contraían unas obligaciones, enumeradas taxativamente, que igualaban su condición laboral con la de los negros sometidos a esclavitud. Merece la pena detenerse en la consideración de lo que suponía para un obrero chino contratar su trabajo con un patrón de la Cuba española, de acuerdo con el Reglamento del 6 de julio de 1860 [70].

Esencialmente, son cinco los puntos que más llaman la atención en este Reglamento, al equiparar al colono chino con el esclavo negro, concretamente los artículos 34.°, 37.°, 49.°, 65.° y 69.°.

La legislación que ha dejado constancia de este comercio de hombres es de una cantidad abrumadora, en el orden interno y en el internacional. En el primero, como acabamos de ver con el Reglamento de 1869, se situaba a los colonos al mismo nivel que los antiguos esclavos, sujetos al mismo régimen hasta 1871, por el que la Real Orden del 27 de abril suspende de nuevo la importación de inmigrantes. Sin embargo, como veremos más adelante, el Real Decreto del 11 de mayo de 1872, que modificaba el del año anterior, prorrogaba por tres años más el permiso para este tráfico, cuyo plazo ya había expirado; y todavía más, la Real Orden del 27 de abril fue derogada por el gobierno español el 26 de mayo de 1873, y aún en 1877 Julián de Zulueta, terrateniente cubano, se dirigía al gobierno en nombre de una sociedad de propietarios, solicitando la reanudación de la trata amarilla.

[69] *Boletín de Colonización*, La Habana, 30 de marzo de 1873.
[70] R. Mesa, *op. cit.*, pp. 193-196.

En cuanto al aspecto internacional, el primer acuerdo de alguna importancia data de 1864: el 10 de octubre se firmaba el Tratado de Tien-tsin entre España y China; aunque fue un tráfico por el que China obtenía grandes beneficios [71], en virtud de su artículo 10.°, el gobierno imperial renunciaba a sus obligaciones y competencia, dejando así sin la menor protección a sus súbditos; España, por primera vez, conseguía el consentimiento chino para convertir la emigración a Cuba en un asunto legal:

> las autoridades imperiales permitirán que los súbditos chinos que deseen ir a trabajar a las posesiones españolas de ultramar celebren contratos al efecto con los súbditos españoles, y se embarquen solos o con sus familias en cualquiera de los puertos en China, y las autoridades locales establecerán los reglamentos necesarios en cada puerto, de acuerdo con los representantes de S.M. Católica...

Como veremos en seguida, este acuerdo rápidamente dejó de cumplirse, a pesar de la resistencia del gobierno chino, debido a los abusos de los contratistas, las infracciones de los cónsules españoles contra los reglamentos, el mal trato dado a los colonos y la emigración de menores.

Entre la extensa e interesante documentación del Archivo Histórico Nacional y del Ministerio de Asuntos Exteriores español, hemos seleccionado algunos casos, entre los muchos que hay, de infracciones al Reglamento de 1860, así como de malos tratos a los colonos chinos, tomados de las comunicaciones y correspondencia mantenida entre las autoridades cubanas y los representantes diplomáticos españoles en China.

En el legajo 87 de la Sección de Ultramar del AHN, se halla una carta oficial del gobernador de Cuba dirigida al ministro de la Guerra y de Ultramar, con fecha del 11 de marzo de 1861, en la que se da cuenta de varios defectos encontrados en los contratos presentados por Torices Puentes y Cía., y que correspondían a los transportes de colonos realizados por las fragatas *Live Yanke* y *Wakefield*. En primer lugar, el cónsul español en China no ha remitido los ejemplares de los contratos, según estipula el artículo 9.°, y una vez examinados los que se presentaron, necesarios para la cesión de los colonos, se comprobó que presentaban varias irregularidades, siendo una de las más importantes la total omisión de la cláusula tan recomendada en el artículo 7.°, y que dice:

> Es condición esencial y deberá ser cláusula expresa de toda contrata con los chinos... la de que cumplido el tiempo de su empeño como trabajador, no

[71] F. Ordas Avecilla, *Los chinos fuera de China y el antagonismo de razas*, La Habana, 1893, p. 69.

> podrá permanecer en la isla de Cuba sino contratado de nuevo con el mismo carácter, como aprendiz u oficial bajo la responsabilidad de un maestro, o como destinado a la agricultura, o criado doméstico, garantizado por su amo, debiendo en otro caso salir de la isla a sus expensas y siendo apremiado para hacerlo a los dos meses de terminada la contrata.

Así como tampoco se especifica lo dispuesto por el artículo 10.° con respecto a los menores de edad:

> Si los trabajadores fuesen menores de edad, no podrán contratarse con los introductores sin el consentimiento de la persona de que dependan.

En virtud del artículo 5.°, es el cónsul el responsable directo de los embarques y de los contratos:

> La intervención y autorización del cónsul de España en China o de sus agentes o delegados, según el punto de la contrata o el embarque, son requisitos absolutamente indispensables para que los chinos puedan ser recibidos en la isla de Cuba. El cónsul y sus agentes son directamente responsables de que dichos embarques y contratas se hallen ajustados a lo previsto en este Reglamento.

En la misma sección antes mencionada del AHN, en el leg. 86, n.os 99 y 126, se encuentran datos detallados referentes a los chinos contratados por las empresas de importación, y a la tolerancia de las autoridades cubanas ante la introducción de siete menores en La Habana sin cumplir con las formalidades señaladas en el Reglamento. Teniendo en cuenta todo esto, se responsabilizó de dichos sucesos a la empresa que a través de sus representantes incurrió en una falta al embarcar a siete menores de edad sin presentar la documentación necesaria para ello. Ningún gobierno ni autoridad tiene el poder de permitir a un menor trasladarse a un país extranjero, contratado por una empresa, al correrse el riesgo de que sea explotado ilegalmente, a menos que, careciendo de parientes y sabedor de los compromisos que habría de asumir fuera de su patria, estuviera dispuesto a aceptar las condiciones de su nueva vida.

A lo largo de casi doce años, hasta 1872, cuando China prohibe la emigración de sus súbditos a Cuba, fueron continuas las infracciones del Reglamento de 1860. Entre ellas hemos de señalar también las cometidas contra el artículo 11.°, por el que no había de embarcarse a más de una persona por tonelada del espacio libre de carga; los cónsules españoles autorizaban un número excesivo de pasajeros con relación al porte de la nave, lo que, además de ser ilegal, ocasionaba una elevada mortandad durante la travesía, el 6 %, como

ya hemos visto, debida a las condiciones infrahumanas que se soportaban desde el momento mismo del embarque.

Con relación a estos acontecimientos, un artículo del *China Mail* de Hong Kong, del 9 de abril de 1867, denunciaba el régimen de esclavitud de los colonos chinos en Cuba a causa de la renovación de sus contratos, obligatoria según los artículos 7.° y 18.° del Reglamento:

> ...Son esclavos por espacio de ocho años, después de los cuales están obligados a sujetarse a un nuevo plazo de esclavitud so pena de ser enviados a trabajar con los presidiarios. Es duro creer que una inhumanidad tal se tolere en la época presente. A la conclusión del contrato por ocho años, después de haber soportado toda clase de fatigas, los pobres chinos se ven precisados dentro del término de 60 días o a marcharse de La Habana o a someterse a un nuevo período de esclavitud. ¿Pero cómo se van de La Habana y a dónde van? ¿Cómo han de encontrar medios para este propósito después de haber trabajado durante ocho años solamente para enriquecer a su señor, a su amo, por el miserable salario de 4$ al mes que en La Habana no les basta para tabaco ni menos para opio? Los chinos no tienen otra alternativa que la de volver a ser esclavos y muy probablemente por el resto de su vida.

Los términos en que quedan planteados los artículos 7.° y 18.° del Reglamento implican que el colono que no quiera renovar su contrato deberá abandonar Cuba por sus propios medios, y cuando no dispusiera de éstos, el gobierno le haría trabajar en las obras públicas, reteniéndole una parte de su salario hasta que reuniese la cantidad necesaria para costear su pasaje, una condición que repugnaba a los colonos, viéndola como una esclavitud apenas camuflada.

De tal forma, el cónsul general de España en China manifiesta, en un despacho dirigido al ministro de Estado, que no será posible contratar nuevos colonos sin modificar antes los mencionados artículos, que hace que los posibles emigrantes renuncien a ir a Cuba.

Sin embargo, a pesar de estas advertencias, el gobernador de Cuba publica una circular el 27 de marzo de 1861, que fue aprobada por la Real Orden del 14 de agosto del mismo año, en la que se dictan las disposiciones pertinentes para los colonos que hayan concluido o rescindido sus contratos:

1. En el artículo 18.° del Reglamento de 1860 se hallan comprendidos todos los colonos que hayan rescindido o concluido sus contratos desde su publicación en la *Gaceta Oficial* del 7 de agosto de 1860.

2. También afecta a los llamados jornaleros, sin domicilio ni residencia fijos, así como a los que aun teniendo permiso del gobierno para domiciliarse, no concreten un modo de vivir honrado y un trabajo o profesión, con estable-

cimiento abierto, o cuya conducta no esté avalada por una persona de responsabilidad.

3. A los comprendidos en el artículo precedente se les señalará un plazo de tres meses para regularizar su situación, tras los cuales habrán de trabajar en las obras públicas, y se les descontará parte de su salario tal y como estipula el artículo 18.° del Reglamento vigente:

> A los dos meses de terminada su contrata deberá el chino haberla renovado, acomodándose en su clase de aprendiz u oficial de maestro reconocido o como sirviente destinado a la agricultura o doméstico o haber salido de la isla según se previene en el artículo 7.°; y así sucesivamente a medida que cumplan sus empeños; en caso de no hacerlo, se le destinará como operario a las obras públicas por sólo el tiempo preciso para que, cubiertos sus gastos personales, resulte el sobrante necesario que se destinará a embarcarle con el destino que él mismo elija o designe el gobernador capitán general en su defecto

4. Si en el distrito donde los contratos fueron rescindidos o concluidos no hubiese obras públicas en las que pudieran ser empleados, los colonos serían remitidos, con las consiguientes medidas de seguridad, a la atención del gobierno de la isla.

5. Tanto en los nuevos contratos que se realicen como en la renovación de los antiguos habrá de intervenir la autoridad del lugar donde se celebren para cuidar la observancia de todas las formalidades expresadas en el Reglamento, dando cuenta al gobierno de la isla de todos los colonos que cumplan con las mismas, así como de los que, en caso contrario, hayan de ser destinados a las obras públicas.

Unos cuatro años más tarde, el 17 de mayo de 1864, el gobierno cubano dicta las siguientes diposiciones para conseguir un «mejor cumplimiento de los artículos 7.° y 18.°»:

1. Todo contrato que se haga con los colonos chinos que hayan concluido ya el primero, ha de ajustarse y cumplir las normas de los artículos 7.° y 18.° del Reglamento vigente.

2. Con arreglo a éstos, el trabajo de los colonos sólo se empleará en beneficio de sus contratadores, sin que en ningún caso y por ninguna razón se les permita ocuparles en otras actividades, y mucho menos recibir a cambio una retribución de cualquier tipo.

3. Aquellos que contravengan lo dictado por el gobierno, lo que deberá instruirse de inmediato, incurrirán en una multa de entre 100 y 500 pesos, sin perjuicio de rescindirse los contratos y de que los colonos sean enviados a los depósitos hasta que sean contratados legalmente.

4. Para la imposición de multas habrán de tenerse en cuenta las reincidencias, el número de colonos contratados, etc., agrupándose según el caso especial de cada uno.

5. Los gobernadores y tenientes gobernadores, en su calidad de protectores delegados, cuidarán del puntual cumplimiento de estas disposiciones.

Toda esta serie de abusos constantemente cometidos por los contratistas y los malos tratos dados a los colonos chinos en Cuba fue lo que impulsó el Convenio de Pekín.

Convenio de Pekín, 5 de marzo de 1866

Las continuas desgracias que hubo que lamentar a bordo de algunos de los barcos que transportaban a los colonos a Cuba motivaron una airada protesta por parte de la prensa británica publicada en China, que se manifestaba en contra de la emigración a las Antillas españolas; esto dio origen a las restricciones que empezaba ya a poner el gobierno de Macao. El encargado de Negocios francés en Pekín, Monsieur Bellonet, aprovechando estas favorables circunstancias, trató de persuadir al gobierno chino para imponer un reglamento, presentado por él mismo, a los representantes extranjeros en Pekín. Éste, que en un sentido estricto se refería a la emigración china a América del Sur y que trataba de impedir la dirigida a Cuba, fue firmado en Pekín el 5 de marzo de 1866, entre los representantes diplomáticos de Gran Bretaña, Francia y el gobierno chino. Las bases del reglamento eran las siguientes: el contrato del colono tendrá una duración de sólo cinco años; no se le obligará a trabajar más de nueve horas diarias, y si alguna vez, voluntariamente, lo hiciese durante más tiempo, éste deberá serle pagado según un arreglo entre las dos partes; después de los cinco años, quien tenga a un colono a su servicio deberá pagarle el viaje de vuelta a China, y esta obligación no podrá eludirse con la excusa de que el colono haya de pagar deudas contraídas por las sumas que le han sido adelantadas; si después de su contrato el colono deseara renovarlo por otros cinco años, deberá serle abonada como remuneración la mitad del costo del viaje a China, y se le aumentará su salario mensual –se cree que en un 33 %–; finalmente, en lo que al transporte se refiere, los buques habrán de llevar a un solo hombre por cada dos toneladas.

En este Convenio se basó la adhesión de Rusia, Prusia y los Estados Unidos; el gobierno de esta última nación ya había prohibido, el 19 de febrero de 1862, por un decreto del Congreso, que tanto buques como ciudadanos norteamericanos participasen en el transporte de colonos chinos a países extranjeros para que en ellos fueran cedidos, vendidos o contratados por cierto número de años para trabajar como criados, aprendices o agricultores.

El cónsul general de España en Pekín, por su parte, considera que el Convenio es un ataque directo al desarrollo de la prosperidad de Cuba. En primer lugar, los artículos 2.°, 6.°, 11.°, 17.° y 20.° conceden a los funcionarios chinos

unas facultades mayores para intervenir en los embarques de los colonos, lo que se considera como un deliberado entorpecimiento de la emigración por parte de aquel gobierno. En segundo lugar, el artículo 9.° fija en cinco años la duración del contrato; el cónsul español opina que de esta forma la emigración no podrá ser factible, pues el transporte de los colonos a Cuba, incluidos todos los gastos, ascendería de 175 dólares USA a 225 por persona y, además, el salario de los emigrantes se vería reducido, de los 4 dólares que cobraban entonces a sólo 2 al mes. En tercer lugar, el artículo 10.° previene que a los colonos se les dispensará de trabajar los domingos, y que su jornada laboral será de nueve horas y media, y que las que trabajen además de éstas les serán pagadas según lo acuerden con sus patronos, por jornal o bien a destajo. En opinión del cónsul, no sólo se admite que es posible trabajar más horas que las estipuladas en el artículo, sino que, además, las que hagan fuera de su jornada no redundarán en beneficio del patrono, sino en el suyo propio, por lo que los colonos terminarán trabajando más por su cuenta que por la de aquél, que en consecuencia deberá vigilarles y castigarlos constantemente para que trabajen, con lo que ellos se rebelarán, pudiendo llegarse, en fin, a una situación poco menos que de guerra.

En una carta del 15 de marzo de 1866, dirigida al encargado de Negocios de Francia para que le sea luego entregada al cónsul español en Pekín, señor de Mas, el príncipe Kung afirma acerca del Reglamento de emigración, a fin de que sea puntualmente observado:

> Es cosa a todos notoria una convención estableciendo las reglas que deben presidir a la contrata de emigrantes en los puertos de China abiertos al comercio, ajustada, firmada y revestida de mi sello para demostrar patentemente la importancia que nos merece este asunto, el cual está siendo objeto de una circular que mi gobierno dirige a todos los superintendentes de comercio en los puertos del norte y del sur del Imperio.
>
> He notado que la mayor parte de los abusos advertidos en las operaciones de emigración provienen de que el enganche de braceros no se ha concentrado nunca en los puertos abiertos al comercio, y se practica, más bien, en lugares apartados y fuera de toda vigilancia.
>
> No basta, pues, que hayamos adoptado ciertas disposiciones, es indispensable que sean rigurosamente observadas, y que al propio tiempo los enganches sean severamente prohibidos en todos los parajes en donde la emigración clandestina acostumbraba a reclutar sus braceros. Siempre que los magistrados descubran que un súbdito chino ha contratado emigrantes por medios ilícitos, o arrancado su consentimiento por la violencia, estos individuos serán inmediatamente librados a la justicia para que sufran la pena a que se hayan hecho acreedores.
>
> La ciudad de Macao no puede ser uno de los puntos destinados al enganche de braceros, pues sería casi imposible impedir allí que los miserables

que no retroceden ante las amenazas ni la violencia para reunir emigrantes continúen su abominable tráfico, con gran detrimento de la población de las costas vecinas, para las cuales son un manantial de innumerables calamidades. Por otro lado, el gobierno chino no ha designado aún al magistrado que debe residir en Macao, de modo que ningún remedio de inspección preside a las operaciones de emigración y es por consiguiente imposible el acordar autorización para contratar en dicho punto braceros destinados a Europa. Por todas estas razones, suplico a V.E. se sirva prohibir a los negociantes de su país que contraten en adelante braceros en Macao, y ordenar a los capitanes de los buques franceses se abstengan de embarcar en dicho punto emigrantes destinados a Occidente.

En cuanto a los países que no han concluido aún tratados con la China, el gobierno de S.M. no puede tener en ellos ningún medio de acción. La emigración a estos países no puede ser, por tanto, autorizada, y habiendo ya adoptado mi Ministerio disposiciones sobre el particular, suplico a V.E. se sirva advertir a los negociantes franceses que queda prohibida la contratación de braceros destinados a países que no tengan tratados con la China...

Veo además que si bien España ha firmado un tratado con la China —Tratado de Tien—tsin, 10 de octubre de 1864—, no habiéndose aún canjeado las ratificaciones, y hallándose ausente de Pekín el ministro de esta nación, no me ha sido posible entenderme con él acerca de los reglamentos de emigración. Envío, pues, a V.E. una copia de ellos, suplicándole la haga llegar a manos del ministro de España, y poner en su conocimiento el contenido de esta comunicación, a fin de que pueda obrar en consecuencia, debiendo entenderse que el párrafo que hace referencia a Macao no tiene por objeto causar el menor perjuicio a España. Si el ministro de esta nación se sirve dar su adhesión al citado reglamento, mi Ministerio consentirá, por su parte, hacer participar a España de los beneficios últimamente acordados a los puertos de Hong Kong, de la Cochinchina y del Japón; es decir, que los buques españoles que vengan de los puertos de las islas Filipinas no pagarán en adelante los derechos de tonelada más que una sola vez cada cuatro meses, dando de este modo al ministro de España una prueba de las buenas relaciones que nos proponemos mantener con su país [72].

Apoyándose en el artículo 10.° del Tratado de Tien-tsin, y aduciendo un ataque frontal a la economía cubana, España rechazó la oferta del príncipe Kung, sin conceder validez alguna al Convenio de Pekín, pues éste sólo obligaba a las partes firmantes, y no a países que, como España, tenían otros acuerdos a los que atenerse; se procuraba, en último término, que el gobierno chino ratificase el Tratado de Tien-tsin [73].

[72] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 122.
[73] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.° 123.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que los tratados que los gobernantes chinos habían firmado en los últimos años les habían sido impuestos por la fuerza, que en sus relaciones con las potencias extranjeras querían establecer iguales reglas e iría en su contra el mantener un reglamento de emigración con un país como España. En la comunicación de Chong-ho –superintendente de los tres puertos del norte abiertos al comercio, y con plenos poderes para modificar las ratificaciones– dirigida al representante español, se expresa que el gobierno chino insiste en que España debe adherirse al Convenio de Pekín:

> En contestación debo decir a V.E. que sobre las contratas de colonos ya hace tiempo el príncipe Kung, del Departamento para Negocios Extranjeros, después de consultarlo con la Corte, preparó un Reglamento de 22 artículos que trataba del modo de hacerlas en los puertos abiertos al comercio extranjero. Este Reglamento, después de traducido al inglés y al francés, fue remitido, firmado y sellado a los ministros de ambas naciones, y se comunicó luego oficialmente a los demás, enviándose a V.E., por conducto del ministro inglés, un ejemplar, según consta en el archivo. Hízose dicho Reglamento con el fin de proteger a los súbditos chinos que emigran a los países extranjeros, no para poner obstáculos a su contratación por los comerciantes españoles. Cuando acontezca, pues, que un súbdito español venga a China con el objeto de contratar colonos, deberá regirse por este Reglamento, y si algún chino desea emigrar espontáneamente y sin ser invitado por ningún corredor en los términos indicados en el mismo, no se le pondrá impedimento alguno para ello [74].

Proyecto del Reglamento del 1 de abril de 1868

El Convenio de Pekín no fue aprobado por el gobierno británico, y también lo rechazó el francés. Debido al curso que iban tomando los acontecimientos, se pensó que sería mejor promover una reunión entre los delegados ingleses, españoles y franceses para establecer un reglamento que luego, de mejor o peor grado, se impondría al gobierno chino. Así, tras un año de intenso trabajo, el proyecto del Reglamento para la emigración de colonos chinos fue presentado el 1 de abril de 1868 al príncipe Kung por las delegaciones de España, Gran Bretaña y Francia, con una nota colectiva:

> Habiendo los dos intérpretes –francés e inglés– dado plena cuenta de las dificultades con que tropieza el Tsung-liya-men para la revisión del Convenio

[74] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 130.

de 1866 y sustituirlo por otro reglamento de emigración, los tres ministros unidos en este asunto han convenido en dirigirse a sus gobiernos respectivos pidiendo nuevas instrucciones y poderes en vista de los obstáculos existentes. Les han dado asimismo cuenta de la disposición mostrada por los ministros del Yamen para hacer en los artículos que se refieren a los cinco años de empeño y al repatriamiento obligatorio, modificaciones suficientes para remover las objeciones más serias hechas a dicho convenio, consintiendo que el tiempo de servicio se extienda a siete u ocho años y dejando a elección el repatriamiento en todo empeño de menor duración, con tal de que los gobiernos interesados crean conveniente aceptar desde luego y definitivamente dicho Convenio sin cambio alguno ulterior [75].

El ministro plenipotenciario de España en Pekín también dirige al príncipe Kung una carta oficial en el mismo sentido, el mismo día. Una vez recibidas las dos comunicaciones de los ministros de Francia y de Gran Bretaña, pues la de España llegó más tarde, el gobierno chino acordó lo siguiente:

1. De ningún modo derogaría el Reglamento del 5 de marzo de 1866, que había sido redactado por los representantes europeos, aprobado por el Tsung-liya-men para complacer a éstos, ratificado por el emperador y promulgado como ley imperial en todo el territorio chino.

2. En la absoluta imposibilidad de adoptar un nuevo reglamento, no le importaría consentir en anular el artículo 9.° y la segunda cláusula del 8.° del Reglamento de 1866, como una prueba de buena voluntad ante los gobiernos europeos, pero a cambio exigiría que dicho Reglamento fuese adoptado definitivamente por las potencias interesadas; una petición muy natural, pues el pueblo chino, eminentemente tradicional –en su religión, costumbres...– veía como un obstáculo insuperable cualquier innovación y, por ello, una vez aprobado el Reglamento de 1866, ratificado por el emperador y promulgado como ley, les parecería un absurdo escandaloso reemplazarlo en tan breve tiempo por otro nuevo [76].

Legislación durante la guerra de los Diez Años, 1868-1878

El 10 de octubre de 1868, en el ingenio de Demajagua, Carlos Manuel Céspedes dio la libertad a sus esclavos como parte del resto de la población y en virtud de la igualdad entre todos los hombres. Dada la difícil situación de la Cuba colonial con respecto a la abolición de la esclavitud, nunca fue tratado

[75] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 20.
[76] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 19.

el tema de la igualdad racial y social en su justo contexto, ni siquiera por parte de los más jóvenes representantes del pensamiento liberal cubano. Sin embargo, el Manifiesto de la Junta Revolucionaria Cubana decía textualmente:

> queremos ver libres e iguales como hizo el Creador a todos los hombres... nosotros consagramos estos dos venerables principios; nosotros creemos que todos los hombres somos iguales.

Es evidente que el segundo de los dos principios, el de igualdad, se destacó aisladamente, dándosele un innegable énfasis [77].

Desde el mismo inicio de la guerra, los colonos chinos participaron activamente en las filas de la independencia cubana, en busca de la prometida libertad. Teniendo en cuenta esto, y considerando el peligro que suponía para la seguridad de Cuba, no obstante la necesidad de mano de obra, el gobierno español suspendió en 1871 la emigración china a la isla. Esta suspensión fue modificada en 1872 y derogada al año siguiente, y fue un tema pendiente entre el gobierno de Pekín y el de Madrid hasta 1878, cuando se firmó el Convenio Hispano-Chino al respecto.

Real Orden del 27 de abril de 1871

A causa de las condiciones especiales de Cuba, una vez que hubo estallado la guerra de los Diez Años, el general Dulce, por el Decreto del 22 de febrero de 1869, relevó a los importadores de colonos de cualquier poder sobre el depósito, haciendo referencia al artículo 15.° del Reglamento de 1860:

> ...dentro de las veinticuatro horas de fondeado un buque importador de chinos, su consignatario hará o será apremiado de hacer un depósito en el Banco Español de La Habana de 50 pesos por cada chino de los embarcados, cuya suma quedará directa y especialmente destinada en defecto de la empresa al pronto cumplimíento de las medidas de sanidad que pueda reclamar el estado de los colonos; al inmediato y debido alojamiento y asistencia de los mismos, en el propio caso de no proporcionarlo la empresa; a las reparaciones pecuniarias que a los chinos sean debidas por sucesos ocurridos en el embarque, durante la navegación o a su llegada, y cubiertas estas atenciones, al pago de las multas en que incurra la empresa.

[77] R. Guerra y Sánchez, *Historia de la Nación Cubana*, La Habana, 1962, tomo V, libro primero, p. 9.

Sin embargo, la activa participación de los colonos chinos en la guerra llama la atención de las autoridades cubanas, y es aprovechada por cierto número de hacendados antichinos para crearles mala fama en la isla y fomentar, además, un verdadero pánico hacia ellos, a fin de que se prohibiera la introducción de muevos colonos.

Por la apremiante necesidad de mano de obra que había en Cuba desde la persecución de la trata de negros, se pensó que los chinos eran los más adecuados trabajadores para cubrirla, así que se dieron varias corrientes sobre la conveniencia de este proyecto, y las posibles consecuencias que este nuevo sector de la población podría tener con respecto a la formada por españoles, cubanos y negros, una situación que terminó resolviéndose con el Real Decreto del 6 de julio de 1860, que aprobó un nuevo Reglamento sobre el asunto, fijándose un cupo de inmigrantes de antemano, pero reservándose el gobierno central el derecho a suspender o prohibir la trata amarilla en virtud del artículo 81.°.

Una vez publicado el Reglamento, se presentaron situaciones de extrema gravedad, pues la contratación de colonos cayó en el descrédito a causa de los medios de que se servían los empresarios, ya que por desconocer el idioma y el país, como hemos visto, habían de valerse de agentes chinos para enganchar a los emigrantes, para lo que recurrían a toda clase de engaños. Además, las condiciones sobre la duración del contrato, la jornada laboral, la obligación de pagar el propio pasaje de regreso a China, conformó un régimen muy semejante al del esclavo negro, que debía permanecer en la isla, y levantó una protesta general. La situación tomó tal cariz que fue necesaria la intervención de las principales potencias europeas con representación diplomática en China, y éstas formularon proyectos para modificar el Reglamento y reformar así las disposiciones vigentes; de esta manera, el gobierno español dirigió al gobernador de Cuba una orden, en octubre de 1867, acompañada de una copia del tratado acordado entre Francia, Gran Bretaña y China sobre la emigración, al tiempo que se le pedía su opinión sobre las reformas más insistentemente solicitadas y sobre la posible limitación del número de inmigrantes en la isla.

El gobernador de Cuba, en una carta fechada el 24 de julio de 1870 dirigida al ministro de Ultramar, manifiesta que, en términos generales, la emigración china, lejos de fomentar el desarrollo, se ha convertido en un problema de grandes proporciones, y que en semejantes circunstancias será imposible mantener el orden en el trabajo de la isla. Añade que a lo que menos se dedican los colonos chinos, a pesar de que han sido contratados para ello, es a la agricultura, pues se escapan de sus patronos, rompiendo sus compromisos, tras lo cual entran en el servicio doméstico o comienzan a vender artículos de primera necesidad; se contratan en cuadrillas de bajo jornal, y sus conflictos con la población negra son constantes, lo que ayuda a explicar las estadísticas sobre

hechos delictivos, que prueban que los inmigrantes chinos son muy poco inclinados a hacer el bien, y son cobardes y traidores, ocupando además un destacado lugar en la insurrección. El gobernador concluye diciendo que debería prohibirse inmediatamente la introducción de colonos en Cuba, para que no entorpeciesen las buenas relaciones entre los distintos gnupos sociales, además de no perjudicar a la economía.

El 29 de agosto del mismo año, el gobernador reproduce la carta anterior, solicitando encarecidamente una solución que ponga fin a los graves daños que produce a la isla la emigración china, y que se hagan cumplir con todo rigor los artículos 7.°, 18.° y 34.° del Reglamento vigente, especialmente el último de ellos:

> ..los trabajadores, al firmar sus contratos con los introductores, se entiende que renuncian al ejercicio de todos los derechos civiles que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, a menos que se trate de algún derecho expresamente declarado por este Reglamento

y que, en consecuencia, se limite su trabajo a la agricultura; pedía, en fin, autorización para tomar las medidas oportunas al respecto.

De esta manera, habría llegado para España el momento de dar una solución al problema surgido por las dificultades que atravesaba Cuba en esa época; un planteamiento de la cuestión podría formularse de la siguiente manera: si la falta de mano de obra podría solucionarse definitivamente mediante la importación de un número determinado de colonos asalariados, adultos y semicivilizados, que residieran en la isla durante unos pocos años y regresan luego a su país, llevándose consigo sus ahorros; o bien, desde un punto de vista más práctico, si no podría convertirse al régimen de semiesclavitud de los colonos chinos, sólo varones y temporalmente contratados, sin dejar descendencia en el país, en el mejor sustituto de la abolida trata de negros, una transición del trabajo del esclavo al del hombre libre, en tanto que la raza europea se va desarrollando hasta llegar a un número que permita la explotación de la isla.

Éstos fueron los problemas planteados en 1852. No obstante, las cosas no sucedieron como se esperaba, debido a la total falta de principios que, desde el comienzo de la emigración china a Cuba, ofrecía el gobierno español, a lo que debía añadirse la impericia del gobernador de la isla, que, tras proseguir con las comunicaciones sobre ello, el 29 de agosto de 1870 solicita la autorización necesaria para suspender de inmediato cualquier nuevo desembarco de colonos chinos en Cuba y expulsar a aquellos que permanezcan aún en el país habiendo ya finalizado sus contratos.

El Consejo de Estado, por su parte, en su dictamen del 18 de enero de 1871 dispone: que se otorgue al gobernador de Cuba la facultad que posee el

gobierno central, por el artículo 81.° del Reglamento de 1860, para suspender temporalmente la emigración, lo que deberá ser anunciado con ocho meses de anticipación por lo menos en la *Gaceta* de Madrid y de La Habana; y que únicamente mientras dure la guerra se le autorice también a reducir el plazo de dos meses que el Reglamento, en sus artículos 7.° y 18.°, concede a quienes hayan terminado sus contratos para dedicarse a otro trabajo igualmente agrícola, o bien abandonar la isla.

El ministro de Ultramar, por la Real Orden del 27 de abril de 1871, comunica al gobernador de Cuba que, tras consultar al Consejo de Estado, se ha resuelto lo siguiente con respecto a sus peticiones:

> Primero: Con arreglo a las facultades que el gobierno se reservó por el artículo 81.° del Reglamento con fecha del 6 de julio de 1860, *se suspende la introducción de trabajadores chinos en la isla,* a contar desde los ocho meses siguientes a la fecha en que se publique esta resolución en la *Gaceta de La Habana.*
>
> Segundo: Sin embargo, de la disposición anterior y con objeto de conciliar los intereses privados con los de la Administración Pública, se excitará el celo de los agentes consulares de España en China, por conducto del Ministerio de Estado, a fin de que al tiempo de dar publicidad a esta medida en los puntos en que suelen verificarse los embarques, traten por los medios que estén a su alcance de obtener de los contratistas que renuncien voluntariamente a emprender toda nueva expedición, sin esperar al límite del plazo de ocho meses concedido para la llegada de los últimos envíos a Cuba.
>
> Tercero: Se autoriza a V.E. para hacer salir de esa isla, mientras no se halle completamente sofocada la insurrección, a todo chino contratado que habiendo concluido con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes y a los que se dediquen a objetos ajenos a su introducción, así como a los que habiendo abandonado sus faenas para convertirse en un elemento de disturbio no hayan sido reclamados por sus patronos en un plazo dado.
>
> Cuarto: Se autoriza igualmente a V.E. para verificar el embarque a costa del Estado de los chinos vagabundos y de los demás que carezcan de recursos para ello, debiendo cuidar V.E. de que esta resolución se lleve a efecto por los medios menos gravosos al erario público, y
>
> Quinto: Que V.E. dé cumplimiento a las Reales Órdenes del 26 de diciembre de 1867, 21 de enero y 17 de febrero de 1868, y al evacuar su informe respecto a la conveniencia o inconveniencia de la inmigración de trabajadores chinos en la isla, transmita a este Ministerio los que emitan sobre tan delicada materia no sólo las autoridades y corporaciones de la misma que juzgue más competentes, sino los de aquellas personas que por sus conocimientos especiales, índole de propiedad, profesión u oficio, se hallen más directamente interesados en el fomento de la agricultura, en el desarrollo de la industria y en el acrecentamiento general de la riqueza de esa importante provincia.

Real Decreto del 11 de marzo de 1872

Tres meses después de aprobarse esta Real Orden, el gobernador de la isla, en una carta del 15 de julio, remite el expediente promovido por los hacendados, en el que solicitan una prórroga de tres años para la introducción de colonos. Las autoridades cubanas consideran esta petición como un elemento en la reconstrucción que «podría ser origen del mayor de los bienes, la unión del país y su completa paz, bajo una sola bandera, la de España», manifestando que éstas son razones de peso para fundar esta solicitud de los terratenientes. Se añadía, además, que esos tres años —que equivalían a la llegada de entre 18 y 20.000 colonos más— podrían remediar la urgente necesidad de braceros, y que los beneficios que de ello se derivarían serían incalculables, sin dejar de considerar que, como sabía cualquiera que conociese mínimamente el país, su clima y el carácter de su economía agraria, la esperanza de que en lo sucesivo abundara el trabajo libre era completamente ilusoria, y más aún, los que habían probado estos métodos, siempre habían fracasado. El gobernador concluye afirmando que ése es el único medio para que

> la isla no descienda del elevado puesto en que está la colonia, sus incomparables sacrificios y su constante empeño de conservarse grande, fuerte y rica por España y para España.

Según unas manifestaciones de la Junta Consultiva de la Compañía de Hacendados de La Habana, con fecha del 10 de julio de 1871, es preciso suspender lo dicho por la Real Orden del 27 de abril en lo referente a los tres años de suspensión de la emigración, por las muchas razones que aconsejan su continuación; entre ellas, los colonos que cumplen con su deber y permanecen en los campos trabajando en la agricultura aduciendo, además, que las autoridades han cometido un grave error al creer que el trabajo libre aumentaría según las necesidades del cultivo.

En distintas ocasiones se había propuesto la introducción de yucatecos, aunamitas y *coolies* de la India británica, los únicos que podrían sustituir a los negros, cuyo precio era cada día más elevado, y a los chinos, cuyos contratos ocasionaban constantemente mayores gastos a los propietarios. Los trabajadores libres tampoco podían solucionar las necesidades de la isla, pues, según los hacendados, vivían una semana con el salario de un día, y abandonaban el trabajo cuando y como mejor les venía.

El *Diario de la Marina*, de La Habana, se declara a favor de la suspensión de la Real Orden del 27 de abril, considerándola una medida equitativa, justa y muy necesaria, pues es indispensable para los campos, la introducción de unos 20 ó 25.000 colonos más en tres años. Finalmente, en su sesión del 22

de abril de 1873, el Consejo de Estado español accede a estas peticiones, acordando un dictamen relativo a la colonización general de Cuba. En este documento, en un sentido completamente opuesto al del 18 de enero de 1871, se afirma que

> El gobierno de S.M., por la Real Orden del 27 de abril de 1871, facultó a la autoridad superior de la isla, mientras no estuviera sofocada la insurrección, para expulsar a los chinos que concluida su contrata no la hubiesen renovado oportunamente; a los que se dedican a ocupaciones ajenas de su introducción; a los prófugos que no fueran reclamados por sus patronos; y a los vagabundos, que podrían hasta embarcar a costa del Estado si era preciso; pero no ha prohibido desde luego ni absolutamente la inmigración, antes bien, concedió a las empresas que se ocupaban de este comercio un plazo de ocho meses para terminar sus operaciones, y mandó formar un expediente más amplio sobre la conveniencia o inconveniencia de la colonización asiática en Cuba.

Así, el Consejo de Estado opina que la Real Orden del 27 de abril es transitoria y por completo modificable:

> ...hoy, no sólo aparece ya la posibilidad de moderar algún tanto las facultades extraordinarias concedidas en ella para expulsar a los chinos, sino que la importación de esta clase de trabajadores es cada día más necesaria, como lo prueba el telegrama que pasó el 14 de agosto de 1871 a los cónsules españoles de Macao y Amoy para que autorizasen el embarque durante el monzón próximo, como lo hace ver la solicitud que varios hacendados de Cuba, apoyados por el gobernador superior civil, elevaron poco después al gobierno de S.M., pidiendo que prorrogase por tres años el permiso para introducir trabajadores asiáticos [78].

Continúa diciendo el Consejo de Estado que, ya próximo el fin de la guerra, no ha de considerarse peligrosa la permanencia en la isla de los colonos chinos, como prueban las acertadas medidas del gobernador, permitiendo la renovación de los contratos y expulsando sólo a los vagabundos, alborotadores y gente de mala conducta en general. Termina afirmando que, dada la necesidad de mano de obra para las plantaciones, debe facilitarse la inmigración china, que en esos momentos era, tal vez, la única posible. «Los colonos chinos son, de todos los experimentados hasta ahora, los que han dado mejores resultados después de los negros», y en lo relativo a la agricultura, son los que ofrecen mayores ventajas. Finalmente, se dice que por estas consideraciones y las

[78] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.º 107.

expuestas por las autoridades y terratenientes de Cuba, los informes de la Junta de Sanidad y de la Sociedad Económica acerca del carácter moral y de las enfermedades que pueden transmitir los chinos, carecen de importancia, al ser, en conjunto, iguales a las de los otros trabajadores. De tal modo, en vista de las razones dadas por el gobierno cubano y los terratenientes, y de conformidad con el Consejo de Estado, el 11 de mayo de 1872 el gobierno español decreta lo siguiente:

1. Se aprueban las disposiciones acordadas por el gobernador de Cuba para ejercer los poderes extraordinarios que le fueron otorgados por la Real Orden del 27 de abril de 1871 con el fin de expulsar a los colonos no contratados.

2. Se prorroga por tres años el permiso para introducir trabajadores chinos en la isla, reservándose el gobierno el derecho a renovarlo en cualquier momento, con la obligación de conceder un plazo de ocho meses para concluir con las operaciones todavía pendientes, sin perjuicio de continuar estudiando a fondo los sistemas más adecuados para la colonización de la isla.

3. Se aprueba la disposición del gobernador del 13 de diciembre de 1871, por la que se crea una Comisión Central de Colonización, entre cuyas obligaciones, además de las que le sean propias y dadas por la autoridad, estaría la de presentar en el plazo más breve posible una reforma del Reglamento de 1869, además de un plan general de colonización que sea conveniente a las necesidades agrarias de Cuba [79].

Debido a las contradicciones y exageradas apreciaciones de algunos de los firmantes del expediente instruido por el gobernador de Cuba, el gobierno español, el 26 de mayo de 1873, considera conveniente derogar la Real Orden del 27 de abril de 1871, relativa a la suspensión de la inmigración china a Cuba.

Al estallar el conflicto, un elevado número de colonos chinos participó en la insurrección. La Junta de Fomento, órgano representativo de la clase más rica e ilustrada de la isla, tras agradecer al gobierno central el Real Decreto de julio de 1860, que aprueba y regula la introducción de trabajadores chinos, pide que le sea otorgada autoridad al gobierno insular

> para acordar aquellas alteraciones o modificaciones que la prudencia y experiencia aconsejen sobre el modo más fácil y sencillo de organizaciones, derechos y disciplinas de los colonos en relación con los de sus patronos, para que de este modo surta el buen pensamiento del gobierno supremo sin obstáculo alguno todas las consecuencias favorables que se propusiera su paternal solicitud por el bienestar de la isla [80].

[79] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, nº 113.
[80] AHN, Sección de Ultramar, legajo 85, n.º 78.

Esto se basa en que, en virtud del artículo 81.° del Reglamento, el gobierno central se reserva la facultad de suspender y prohibir en cualquier momento la introducción de colonos chinos en la isla, por la que, consecuentemente, habría de tener igual reserva sobre las alteraciones o modificaciones que hubiera que aplicar a las disposiciones del Reglamento si la ejecución de las mismas ofreciese dificultades, propuesta que fue aprobada por la Real Orden del 9 de octubre de 1860.

Instrucción del 31 de diciembre de 1868

Lersundi, gobernador de Cuba, considerando el grave «peligro amarillo» y en virtud de la Real Orden arriba mencionada, aprobó el 31 de diciembre de 1868 la Instrucción para la aplicación del Reglamento de introducción de colonos chinos, su buen régimen y policía, que constaba de 83 artículos, y que constituía un agresivo régimen contra los colonos con sus contratos concluidos y huidos del poder de sus patronos. Entre otros, nos llaman la atención los artículos siguientes:

> Artículo 37.°: El colono asiático que sea encontrado fuera de la finca o establecimiento en que sirviere sin el permiso escrito de su patrono o delegado que previene el artículo 49.° del Reglamento vigente de introducción de asiáticos –el de 1860– será aprehendido por la autoridad y conducido de cuenta de su patrono al punto de donde salió si estuviese domiciliado dentro de la comisaría o capitanía donde se verifique la aprehensión.
>
> Artículo 42.°: Mientras los colonos desertores aprehendidos permanezcan en depósitos de cimarrones, se les destinará a los trabajos de obras públicas de la municipalidad.
>
> Artículo 46.°: Los colonos desertores no reclamados por su patrono sólo podrán residir once meses en el depósito de cimarrones de las capitales del departamento. Transcurrido dicho tiempo se considerarán en suspenso las contratas y quedará el colono en aptitud de contratarse de nuevo, permaneciendo no obstante en el depósito hasta que lo verifique.

Con respecto a los colonos que hayan concluido sus contratos, se dice:

> Artículo 51.°: Los colonos asiáticos que cumplieron sus contratas y hubiesen llegado a esta isla con posterioridad al 15 de febrero de 1861, en que se publicó el Reglamento para su introducción y régimen aprobado por el Real Decreto del 7 de julio de 1860, no pueden tener carta de domicilio.
>
> Artículo 54.°: Si al cumplirse los dos meses de la entrada del asiático en el depósito no hubiese conseguido recontratarse se le notificará que debe salir

de la isla para el punto que él mismo elija o designe el Excelentísimo Señor Gobernador Superior Civil en su defecto.

Artículo 55.°: Si no tuviese fondos con que sufragar los gastos del viaje, continuará en el depósito destinado como operario en las obras públicas, sólo por el tiempo preciso para que cubiertos sus gastos personales resulte el sobrante necesario, y si transcurrido un año no tuviese reunida la cantidad suficiente para los fondos del depósito, se le completará la cantidad para su embarque.

Estas disposiciones quedaron ratificadas por el Decreto del 7 de diciembre de 1872, en el que se publica el Reglamento sobre los colonos chinos cimarrones; por los artículos del 37.° al 41.° de la Instrucción, los gobernadores y tenientes gobernadores han de hacer cumplir estrictamente lo referente al tiempo que han de permanecer en las cabeceras los cimarrones detenidos, y en qué forma han de instruirse las diligenrias sobre su aprehensión.

Decreto del 18 de octubre de 1871

La Instrucción anterior, en lo referente a los colonos que hubiesen concluido sus contratos y no los hubieran renovado, es ahora reforzada por las siguientes disposiciones, decretadas por el conde de Valmaseda, gobernador de Cuba. Así:

1. Que puedan ser contratados de nuevo en tareas agrícolas, industriales o para el servicio doméstico los que hubieran llegado a la isla después de 7 de julio de 1860, no hayan renovado su contrato a los dos meses de haberlo concluido, siempre que lo deseen, y haciendo salir del país a quienes se nieguen a la renovación.

2. Los contratos han de acordarse con personas de reconocida responsabilidad, con arreglo al Reglamento vigente —el de 1860— y a la Instrucción anterior, teniendo muy presente el espíritu de los artículos 46.°, 47.°, 48.° y 49.° —que garantizan los derechos del patrono con respecto a los prófugos— y el de los 62.°, 63.° y 64.°, para solucionar la mayor parte de los abusos perseguidos.

3. En cumplimiento de la Real Orden del 27 de abril de 1871, ha de expulsarse de la isla a los colonos vagabundos y perturbadores del orden público, así como a los que por sus comprobados malos antecedentes sean causa de peligros o disturbios [81].

[81] *Boletín de Colonización*, La Habana, 30 de julio de 1873.

Decreto del 13 de diciembre de 1871

Consideró el gobierno de Cuba que —para cumplir lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto anterior y para la inmediata captura de los prófugos— no bastaba la Instrucción del 31 de diciembre de 1868, pues había sido pensada para épocas de normalidad en que las cosas eran distintas, y se hacía entonces preciso tomar medidas especiales, adecuadas a la situación en que eran muchos los colonos fugados por toda la isla constituyendo un serio elemento de «perturbación». Si bien entre ellos había algunos que trabajaban en el campo o en la industria o en el servicio doméstico, realizaban estas actividades en su propio provecho y no para el desarrollo y la prosperidad del país, por lo que era obligación de las autoridades evitar esta situación, protegiendo en todo lo posible a los trabajadores. Por otra parte, la situación política de los departamentos Central y Oriental aconsejaba evitar una concentración excesiva de colonos chinos en los depósitos de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, pues se presentarían grandes dificultades económicas y de seguridad pública si hubieran de ser trasladados a La Habana. Por último, se afirmaba que si se ponía en práctica el empadronamiento previsto por el artículo 1.° de la Instrucción de 1868

> El día 1 de febrero próximo —de 1869— se dará principio en todas las jurisdicciones de la isla al empadronamiento de los asiáticos existentes en ella, debiendo estar concluida esta operación el 28 del citado mes,

se facilitarían los medios para cumplir con el artículo 1.° del Decreto del 18 de octubre. El 13 de diciembre de 1871, el conde de Valmaseda aprobó una Instrucción de 26 artículos, y 6 artículos transitorios, para un mejor cumplimiento del Decreto anterior, estableciendo el sistema del tutor. Su artículo 10.° dice:

> Todos los colonos que en el curso de la formación de los padrones números 1 y 6 resultasen ser cumplidos y no recontratados, o prófugos, quedarán precisamente bajo la tutela de la persona que los tenga a su servicio en el momento de empadronarse, *aunque sean los que en cuadrilla trabajasen por su cuenta propia o la de un capataz.* Los que no se hallaren en el caso anterior por no estar ocupados en fincas, establecimientos o casas particulares, esto es, los que trabajen por cuenta propia en la calle o en alguna industria, serán remitidos inmediatamente a los depósitos de las cabeceras, ingresando respectivamente por los padrones 3.° y 4.°, pues el punto objetivo de esta disposición es que los colonos cumplidos y no recontratados, o prófugos, quedan desde luego o bajo la tutela referida o en los depósitos municipales expresados.

Según el artículo 2.° de la Instrucción de 1868, los padrones 1.° y 6.° son «de colonos asiáticos que han cumplido sus contratas» y «de asiáticos domici-

liados en la isla, por haberse extinguido sus contratas»; los padrones 3.º y 4.º, «de colonos asiáticos detenidos en los depósitos de cimarrones» y «de asiáticos que han cumplido sus contratas y existen en los depósitos pendientes de embarcarse o recontratarse». Y en el artículo 20.º leemos:

> Los colonos no podrán salir de la finca o establecimiento de su tutor sin permiso escrito de éste o de su delegado. Los que fuesen encontrados sin este documento deberán ser aprehendidos y conducidos al punto de donde salieron, y su captura, que abonará el tutor, será de cuenta del prófugo; y no dándose razón de dicho punto por el colono, éste será considerado prófugo y conducido al depósito municipal de la cabecera.

Creación de la Comisión Central de Colonización

Para facilitar el cumplimiento del Decreto del 13 de diciembre de 1871, el conde de Valmaseda, en esa misma fecha, indica que, según lo dispuesto, el 1 de enero de 1872 ha de iniciarse el empadronamiento de todos los asiáticos que se hallen en la isla. Al mismo tiempo, se decreta la creación en La Habana de una Comisión Central de Colonización, compuesta de 9 artículos, una vez dictadas las órdenes sobre la situación en que han de quedar provisionalmente los colonos que, llegados a Cuba después del 15 de febrero de 1861, hayan cumplido sus contratos sin renovarlos, así como los que se hubieran fugado de sus respectivos patronos y que puedan ser localizados al efectuarse el empadronamiento. Esto hacía necesaria una corporación especializada que garantizase las disposiciones del gobierno referentes a los grupos mencionados, y que ayudara asimismo en el tema de la colonización, colaborando con las autoridades para la aplicación efectiva y puntual del Decreto [82].

La Comisión, pues, estaba formada por un presidente, doce vocales que eran terratenientes —con igual número de suplentes— y un secretario, cargos todos ellos designados por el gobierno de la isla. Aprobada su creación por el Real Decreto del 11 de mayo de 1872, la Comisión, como apoyo de sus funciones y cometidos, decidió aprobar la publicación del *Boletín de Colonización*, revista quincenal que, redactada por la secretaría del organismo, comunicaba a los hacendados no sólo las leyes y normas gubernamentales relacionadas con esta materia, sino también información acerca de todos los aspectos relacionados con la colonización del país.

[82] *Boletín de Colonización*, La Habana, 15 de agosto de 1873.

Unos seis meses después de haberse constituido y por petición suya, el gobernador de Cuba aprobó el 12 de mayo de 1872 –lo que ratificó el gobierno de Madrid el 26 de mayo de 1873– la creación de Subcomisiones y Delegaciones de Colonización dependientes de la Central, que tendría así una Subcomisión en cada una de las cabeceras de las jurisdicciones de la isla, compuesta por dos terratenientes de la misma y un delegado, también hacendado, en cada capitanía de partido, con el fin de supervisar el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre los colonos chinos, y con la facultad de encargarse de la recontratación de los mismos para terminar con todos los abusos e infracciones que habían venido cometiéndose con la colonización [83].

Reglamento para la recontratación de colonos chinos llegados a Cuba después del 15 de febrero de 1861

Debido a la delicada situación en que se hallaba la colonización china, en 1871 regían ciertas medidas políticas y de régimen interior con el fin de que se cumpliese estrictamente con lo estipulado con respecto a estos inmigrantes. De esta forma, fueron dictados dos decretos el 13 de diciembre: el primero daba instrucciones para llevar una estadística detallada sobre los colonos chinos, recopilando unos datos de los que se carecía hasta entonces, a los 25 años de que hubiesen comenzado a llegar; el segundo, creaba la Comisión Central de Colonización que hemos visto más arriba, a la que siguió su extensión a todo el territorio de la isla.

Así pues, el 14 de septiembre de 1872, a petición de la Comisión Central y tras consultar al Consejo de Administración, el gobernador aprobó el Reglamento de recontratación de los colonos chinos que hubiesen llegado a Cuba después del 15 de febrero de 1861, fecha ésta en que entró en vigor el Real Decreto del 7 de julio de 1860, un documento con el que se trataba de asegurar el buen gobierno y el orden en el régimen de los colonos, además de evitar las considerables pérdidas económicas producidas por las fugas de los mismos, tanto como por su traslado a otras plantaciones o industrias [84].

En su artículo 1.°, se afirma que todo colono chino llegado después del 15 de febrero de 1861 estaba obligado a abandonar la isla al término de su contrato o bien, a renovar éste si deseaba quedarse. Sin embargo, la aprobación

[83] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, nº 140.

[84] *Boletín de Colonización*, La Habana, 30 de septiembre, 15 y 30 de octubre de 1873.

de este Reglamento fue suspendida por el gobierno de Madrid el 26 de mayo de 1873, pues la inmigración china sería objeto de una reforma general.

Reglamento de los depósitos centrales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.°, párrafo 8.° del Decreto Orgánico del 13 de diciembre de 1871, que decía:

> Proponer los medios de que sean trasladados a La Habana los colonos que hubiesen sido remitidos a las cabeceras de los gobiernos y tenencias del gobierno de los departamentos Oriental y Central,

el 7 de mayo de 1873 fueron creados en La Habana, por orden del gobierno, dos depósitos centrales, uno para los colonos chinos que debían abandonar el país o bien contratarse de nuevo, y otro para los que se hubieran fugado y tuvieran que ser devueltos a sus patronos o bien contratados otra vez.

Este Reglamento, redactado por la Comisión Central de Colonización y visto favorablemente por el Consejo de Administración, venía, según opinaba el gobernador, a remediar algunos de los problemas de la tan necesaria colonización china, en especial el cimarronaje, que era preciso combatir a toda costa. Constaba de 65 artículos y 6 artículos transitorios, divididos en 4 capítulos: de la formación y organización de los depósitos, de los colonos asiáticos que se encuentren en ellos para renovar sus contratos una vez concluidos, de los cimarrones y de la recepción, entrega y destino de los colonos, además de la administración de los depósitos[85], que según el artículo 2.° estaban a cargo de la Comisión Central de Colonización, excluyéndose toda intervención municipal.

Por este Reglamento, los colonos chinos en situación de renovar sus contratos, como se observa en el artículo 7.° del Reglamento del 7 de julio de 1860, han de someterse a lo siguiente:

> Artículo 14.°: Los colonos chinos, terminado el tiempo de sus empeños como trabajadores, no podrán permanecer en la isla sino contratados de nuevo con el mismo carácter, debiendo en otro caso salir de la isla a sus expensas; son los que han cumplido con sus patronos bien sea su primitiva contrata o alguna recontrata posterior y no deseen recontratarse de nuevo con el mismo patrono, o éste no quisiera que continúen a su servicio.

[85] *Boletín de Colonización*, La Habana, 15 de junio de 1873.

Artículo 16.°: Los que llegaron con posterioridad al 15 de febrero de 1861 y que cumplida su primitiva contrata o recontrata se encontrasen en una finca, establecimiento industrial o de comercio particular sin estar recontratados con el dueño de alguno de los expresados establecimientos, o no incluidos en los padrones.

Artículo 17.°: Los recontratados que se encuentren trabajando por su propia cuenta, acomodado, alquilado o cedido por su patrono a otra persona.

Artículo 27.°: Los chinos cimarrones no son sólo los chinos prófugos del poder de sus patronos y aprehendidos como tales, sino también los que no tengan justificado o no se consiga justificar el cumplimiento de sus contratas.

Esto nos demuestra que tanto las autoridades cubanas como los terratenientes querían, mediante el sistema de depósitos centrales, paliar la falta de mano de obra, además de impedir que los colonos engrosaran las filas de los insurrectos; según el padrón general de los colonos chinos realizado por la Comisión Central de Colonización en 1872, éstos eran 58.400; de ellos, 34.408 cumplían con sus contratos, 7.036 habían huido de sus patronos y 1.344 se encontraban detenidos en los depósitos. Sin embargo, como la instalación de éstos implicaba unos gastos considerables, incluyendo tanto el personal administrativo que debía encargarse de ellos como los propios materiales, terreno y manutención de los colonos, y siendo aquéllos en tiempos de guerra declarada, el proyecto no llegó a ponerse en práctica aumentando en cambio los abusos, por los que incluso se llegó a someter a un proceso criminal al administrador del Depósito de Colón.

Por otra parte, hubo varias protestas; unas de las corporaciones municipales, que estaban en contra de los depósitos, pues con la concentración de los colonos y cimarrones en La Habana quedaban abandonadas las obras y trabajos en que se ocupaban; otras, de los hacendados, pues al residir en regiones alejadas les era muy difícil la obtención de trabajadores para el cultivo de sus plantaciones. De esta forma el gobernador, Joaquín Jovellar, considerando que había que adoptar una resolución que conciliase los intereses de los ayuntamientos, de los terratenientes y de la Comisión Central de Colonización, aprobó el 14 de julio de 1876 el Decreto de la Instalación de Depósitos Centrales, que entró en vigor por la Real Orden del 24 de enero de 1877 [86].

De ésta podemos señalar que en lugar de crearse un depósito en La Habana, se crearon cuatro, correspondientes a los departamentos Occidental, Las Villas, Central y Oriental (artículo 1.°); que los cimarrones que fuesen detenidos ingresarían en el depósito municipal de la jurisdicción donde hubiera tenido lugar la detención, y tras pasar un mes en él, pasarían otros diez en el de

[86] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, nº 74.

su correspondiente departamento, en vez de en el de La Habana; concluido este plazo, si no fuesen reclamados por sus patronos, podrían ser contratados por seis meses, según lo establecido por el Reglamento del 12 de septiembre de 1872 (artículo 2.º); asimismo, también pasarían un mes en el depósito municipal de la jurisdicción los colonos que hubieran concluido sus contratos y esperasen uno nuevo, pasando, en caso contrario, al depósito central correspondiente (artículo 7.º).

Relaciones internacionales durante la guerra de los Diez Años

Sólo en los primeros cinco años de la guerra, el gobierno cubano había dictado una instrucción, dos decretos y dos reglamentos referentes a la cuestión de los trabajadores chinos de la isla: Instrucción para la aplicación del Reglamento de introducción de colonos chinos del 31 de diciembre de 1868; dos Decretos del 13 de diciembre de 1871, uno para regular la estadística de los colonos y otro que creaba la Comisión Central de Colonización; Reglamento de recontratación de los colonos que hubiesen llegado a Cuba después del 15 de febrero de 1861, el 14 de septiembre de 1872, y, por último, el Reglamento de los Depósitos Centrales, el 14 de septiembre de 1873, para los colonos en espera de ser recontratados y los prófugos. Los abusos cometidos por las casas importadoras y los malos tratos recibidos por los trabajadores causaron muy mala impresión en el ámbito internacional, por lo que tanto China como otras potencias interesadas en el problema tomaron las medidas oportunas.

Reglamento de emigración china del 28 de mayo de 1872

En septiembre de 1870, el gobernador de Macao comunicó al cónsul español de la colonia que el gobierno de la misma había dispuesto que, a partir del siguiente mes de enero, sólo se permitiría el transporte de colonos en barcos pertenecientes a las naciones a las que fueran destinados o bien, en los de países que mantuvieran tratados con el gobierno chino [87]. Más aún, el 28 de marzo de 1872, el mismo gobierno de Macao aprobó el Reglamento de emigración china, de 83 artículos divididos en 10 secciones, que abarcaban, entre

[87] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, nº 42.

otros aspectos, la «Facultad de emigrar», «Los agentes y sus empleados», «Policía marítima», «Depósitos», «Penalizaciones», etc. [88].

El espíritu de este Reglamento era muy favorable para los colonos chinos. Por ejemplo, los agentes encargados de la emigración estarían controlados por las autoridades de Macao (sección 2.ª); la policía marítima intervendría directamente para evitar el «robo de *coolies*» (sección 3.ª); los contratos entre los agentes y los colonos habrían de someterse al gobierno de Macao para ser aprobados con arreglo a las disposiciones vigentes:

1. La duración del contrato no podría ser superior a ocho años, que se contarían desde la fecha de llegada del colono a su destino.
2. Concluido este tiempo, el colono sería libre de disponer de sí mismo, sin que el pretexto de deudas contraídas para con sus patronos sirviera para prorrogarlo.
3. Igualmente, tampoco se contemplaba que el colono hubiese dejado de trabajar por cualquier motivo durante el tiempo de su contrato para prolongar éste.
4. En caso de enfermedad, el colono habría de ser alimentado y curado a cargo de su patrono, gastos que no le serían descontados de su salario.
5. El colono gozaría del amparo de las leyes del país en que se encontrara (sección 6.ª).
6. Sea cual fuere el país en que trabajase, el colono estaría bajo la protección del gobierno de Portugal, y a sus cónsules les correspondería asegurar el cumplimiento de todo lo dispuesto en sus contratos, y también, remitir a su familia los bienes de los que fallecieran mientras éstos durasen (artículo 55.º).

Sólo un mes después de la publicación del Reglamento sobre los colonos llegados a Cuba después del 15 de febrero de 1861, en octubre de 1872, el ministro de Asuntos Extranjeros portugués manifestaba que esta medida de las autoridades cubanas

> estaba llamada a producir un efecto diametralmente opuesto al propósito de facilitar la emigración por Macao, no sólo porque tan pronto como fuera conocida retraería a los emigrantes de embarcarse para Cuba, sino porque Inglaterra, si en eso manifiesta gran empeño en dar otra dirección a la emigración asiática, explotaría grandemente la disposición de aquella autoridad superior para conseguir ahora su objeto.

Igualmente, el cónsul portugués en La Habana llamó la atención del gobernador de la isla sobre el perjuicio que sufrían los intereses de los colonos una vez cumplidos sus contratos, ya que, injustificadamente, muchos patronos

[88] *Boletín de Colonización*, La Habana, 15 de noviembre de 1873.

se negaban a extenderles un documento en que así se certificase, lo cual, sobre todo, afectaba a los llegados antes del 15 de febrero de 1861 [89].

Ante estas reclamaciones presentadas por las autoridades portuguesas, el gobernador de Cuba declaró el 9 de diciembre de 1872 que la acreditación de ser súbditos portugueses que les fue concedida a los colonos chinos de Macao llegados a la isla después del 15 de febrero de 1861, cuando entró en vigor el Reglamento aprobado por el Real Decreto del 7 de julio de 1860, no les eximía en modo alguno del cumplimiento del artículo 7.° de dicho Reglamento, que prevenía que al terminar sus contratos, sólo podrían permanecer en el país con uno nuevo, debiendo abandonarla a sus expensas en caso contrario [90].

Unos cinco meses más tarde, el 7 de mayo de 1873, el gobernador de Cuba aprobó el Reglamento de los depósitos centrales para los inmigrantes que debían recontratarse. El gobernador de Macao, por su parte, aprobó la Ordenanza n.° 89 del 27 de diciembre de 1873, por la que se prohibía la emigración china desde el puerto de esa colonia. La entrada en vigor de esta Ordenanza sólo tendría lugar tres meses más tarde, según lo dispuesto en el artículo 83.° del Reglamento de emigración china del 28 de marro de 1872 [91].

Treinta días después, en la Ordenanza n.° 11 del 28 de enero de 1874, el gobernador de Macao aprobaba el Reglamento de pasajeros asiáticos y su embarque en el puerto de Macao, que contenía todas las instrucciones que debían ponerse en práctica a bordo de aquellos buques que se dedicaran al transporte de emigrantes chinos desde ese puerto [92]. Esta Ordenanza fue mejor observada que la anterior, y aparecía como consecuencia de haberse prohibido el embarque de colonos chinos en el puerto de la colonia, pues era necesario tomar unas medidas que no sólo tuviesen en cuenta a los emigrantes de esta nacionalidad, sino a todos los asiáticos, en general, que llegasen a Macao con la intención de partir hacia el extranjero. Tras considerar que las autoridades no podían negar a ninguna persona libre el embarque hacia otro país, se trató de asegurar la conservación de esa libertad en el lugar de destino por medio de dicha Ordenanza, así como las condiciones en que habría de realizarse ese viaje a bordo de los barcos dedicados a ello, que frecuentemente debían transportar a un elevado número de pasajeros.

[89] *Boletín de Colonización,* La Habana, 30 de octubre de 1873.
[90] *Ibidem.*
[91] *Boletín de Colonización,* La Habana, 30 de abril de 1874.
[92] *Boletín de Colonización,* La Habana, 15 de mayo de 1874.

Ordenanzas n.º 8 y 5 de 1873 del gobierno de Hong Kong

El Decreto del 15 de febrero de 1872, dictado por el gobierno cubano, que disponía:

> 1.º Que dejando sin efecto la aclaración del 16 del mes anterior por ocasionar abusos de que ya ha habido ejemplo, queda prohibida hasta que esté concluido completamente dicho padrón de chinos, la expedición de pases de tránsito, de domicilio y de pasaportes a los colonos cumplidos, cualquiera que sea la fecha en que hubieren llegado a la isla, sin otra excepción que los pases de tránsito que solicitan los patronos para los colonos que estén cumpliendo la primitiva contrata.
>
> 2.º Que queden sin curso por ahora las solicitudes que se presenten para obtener carta de domicilio o de naturaleza.
>
> 3.º Que las autoridades locales por ningún concepto declaren en tutela a los chinos que después del Decreto del 13 de diciembre de 1873 hubiesen variado del lugar en que esta disposición les encontró, burlando así lo mandado, y remitan los que se hallen en este caso a los depósitos municipales como prófugos.

Llamó la atención de la Cámara de los Comunes de Gran Bretaña. Junto con sus homólogos de Francia, Italia, Holanda, Bélgica y Dinamarca, el cónsul británico protestó contra éste y anteriores decretos, con los que los inmigrantes chinos quedaban reducidos a la esclavitud.

El ministro plenipotenciario de Gran Bretaña en Madrid, en una nota del 22 de abril de ese mismo año, dirigida al ministro de Estado español, afirma que el Decreto arriba citado causa «grandes perjuicios y daños a los colonos chinos de Cuba», y advierte que «producirá mal efecto en la emigración de chinos en aquellos países donde los trabajadores de esta nación son tan necesarios y solicitados».

A pesar de las explicaciones dadas por el gobierno español [93], el de Hong Kong, a fin de regularizar, inspeccionar y aprobar el equipamiento de los barcos de transporte de emigrantes, que embarcaban en los puertos de esta colonia o en otros, el 24 de abril de 1873 aprobó la Ordenanza n.º 8, referente al equipamiento de tales buques [94], y el 6 de mayo, con objeto de ampliar la legislación ya existente destinada a la represión de los abusos relativos a la emigración china, aprobó la Ordenanza n.º 5, también relativa a los barcos de transporte [95].

[93] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.º 110.
[94] *Boletín de Colonización,* La Habana, 15 de enero de 1874.
[95] *Boletín de Colonización,* La Habana, 15 de febrero de 1874.

Prohibición de la emigración a Cuba por el gobierno chino en 1872

Constantemente se denunciaban los abusos cometidos por los agentes españoles en el embarque de los colonos hacia La Habana, el «robo de *coolies*» llevado a cabo por los corredores chinos tanto en Amoy como en Macao, y los malos tratos recibidos por los inmigrantes durante la travesía y ya en Cuba. En 1866, el gobierno chino, junto con los ministros de Francia y de Gran Bretaña, aprobó un acuerdo de 22 artículos, el Convenio de Pekín, cuyo fin era proteger, en todos los aspectos, a los emigrantes chinos. Así pues, en virtud de los acuerdos establecidos, el gobierno chino impedía a los súbditos de las potencias que carecieran de tratados con él el establecimiento de agencias de emigración —como ya hemos visto—, tanto como que sus buques embarcaran emigrantes. Al mismo tiempo, se prohibe a los ciudadanos chinos que ofrezcan a tales países su trabajo; ninguna de estas prohibiciones se aplica en caso de que la nación extranjera mantenga algún tipo de acuerdo con el Celeste Imperio. En lo referente a Macao, el gobierno chino ya había ordenado oficialmente al virrey de Cantón que prohibiese la ida a esa colonia para emigrar desde ella al extranjero, y rogaba al cónsul de España que tomase medidas para que nadie abriera agencias de emigración allí, procurando poner término a los abusos sufridos por los emigrantes chinos. El artículo 20.° del Reglamento dice:

> Todo buque cargado tendrá a bordo un oficial que en caso de irregularidades presentará un informe a las autoridades locales a fin de que se decomise el barco, y la aduana se abstendrá de expedir el permiso de salida. En todos los puertos abiertos al comercio, cuando un súbdito chino haya hecho su contrato con el súbdito de otra nación que tenga tratados con el Celeste Imperio, al mismo tiempo que el cónsul someta las cláusulas del contrato a las autoridades locales antes que éstas hayan pedido a la autoridad competente expedir la patente, el comisario de aduana y el mencionado chino deberán, antes de visarlo, justificar que los términos del contrato están en perfecto acuerdo con el tenor del reglamento establecido. Entonces podrá proceder a la busca del emigrante, y la aduana no cederá el permiso de salida hasta que el delegado de las autoridades locales del puerto y el comisario de aduana se hayan asegurado de que el emigrante conoce todas las condiciones de su compromiso y hayan rectificado la declaración justificando que se expatría por su propia voluntad. La expedición no se verificará si no cuando el comisario de la aduana tenga la seguridad de que el buque pertenece a una de las potencias signatarias de un tratado.

El llamamiento del gobierno chino no fue atendido con interés por España, y entre 1866 y 1870 partieron hacia La Habana 41.509 colonos [96]. La

[96] AHN, Sección de Ultramar, legajo 86, n.° 41, *Informe del cónsul de España en Macao*, 2 de agosto de 1870.

tolerancia de las autoridades chinas terminó con las sucesivas leyes acerca de la emigración promulgadas por España entre 1868 y 1872, todas ellas en contra del espíritu del Convenio de Pekín, cuya finalidad era la mutua protección de los súbditos de ambas naciones, y mejorar la situación de los que a causa de la pobreza se veían obligados a emigrar. Según el artículo 9.° del Convenio, todos los emigrantes contratados por cinco años tenían derecho a que se les pagara el pasaje de vuelta a China y, además, si deseaban seguir trabajando durante el mismo período de tiempo, a que se les abonase por adelantado la mitad del importe del pasaje, pagándoseles el total, al término del segundo contrato. Las miserias que padecían los colonos en Cuba fueron referidas por la *Gaceta Americana*:

> ..el gobernador general de la colonia –Cuba– ha dado la orden por medio de aviso de que todos los que estén para concluir su contrato han de formar otro nuevo y estarán obligados a trabajar en el campo como de costumbre, y en el caso de rehusar serán presos. Para semejante tratamiento es mejor quedarse sin comer y vivir del agua en su país, antes que emigrar [97].

y motivaron la decisión del gobierno chino de prohibir la emigración de sus súbditos a La Habana.

Convenio Hispano-Chino, 1877

Como resultado de los informes recibidos de los Estados Unidos y de algunos cónsules de otras naciones en la costa china, referentes a los malos tratos recibidos por los colonos en Cuba, se prohibió la emigración a la isla, medida que venía a anular el artículo 10.° del Tratado de Tien-tsin, firmado entre China y España el 10 de octubre de 1864. En cuanto el representante español en Pekín tuvo noticia de estas disposiciones inició infinidad de gestiones que resultaron inútiles.

Sometida, en última instancia, esta cuestión a la mediación de los representantes de las distintas naciones en Pekín, y después de una minuciosa negociación, se llegó a la solución de que el gobierno chino nombrase a un delegado que averiguara, en Cuba, la veracidad de los hechos denunciados; además, los gobiernos chino y español debían solicitar a los de Inglaterra, Francia, Alemania, Rusia y Estados Unidos que ordenasen a sus respectivos cónsules realizar, por separado, las investigaciones pertinentes y que remi-

[97] *La Gaceta Americana*, febrero de 1872.

tiesen sus informes a sus representantes en Pekín, quienes determinarían si eran o no suficientes las razones que justificaban la prohibición de emigrar a Cuba.

El 17 de marzo de 1874 llegaron a La Habana los comisionados chinos para realizar la investigación que se les había encargado acerca de los colonos, y que fue autorizada por el gobierno español por una orden del 13 de febrero de 1873. La comisión la formaban Chin Lan Pin, oficial de cuarto rango, interventor del Ministerio de Justicia, Alfredo Francisco Huber, súbdito francés, y Yen Shu Teung, secretario del grupo; además, iban con ellos cinco chinos en calidad de sirvientes, uno de ellos intérprete de inglés, y también Henry H. Ferry y Suther H. Northrop, ciudadanos norteamericanos, el primero de ellos intérprete de español.

A pesar de la buena voluntad de la comisión, y en contra de lo que esperaba el gobierno español, los resultados de la investigación no fueron en absoluto favorables para España, como podemos comprobar en el despacho del gobernador de Cuba dirigido el 30 de marzo de 1874 al ministro de Ultramar, con motivo de la llegada a La Habana del mencionado grupo:

> (Los comisionados) han asistido a los barracones, a los hospitales, y han examinado una expedición de asiáticos que acaba de llegar, tomando varias declaraciones con minuciosidad y sin que se traduzca el juicio que por su resultado formen, si bien creo por mi parte que no ha de ser favorable, pues las quejas que se produzcan hay que conjeturar que sean y son desde luego exageradas por la constante tendencia de los chinos a mostrarse descontentos. Se proponen emplear aquí tres semanas en este trabajo y pasar después a recorrer la Isla. Por mi parte, y en la creencia que dejo apuntada de que al firmar esta comisión nos puedan dirigir cargos, que la prensa extranjera acogerá y comentará, he ordenado a la Comisión de Colonización que redacte un extenso y razonado informe sobre todo lo que concierne a esta cuestión para facilitar datos de defensa a nuestro representante en Pekín, cuando se trate allí de esta cuestión... [98].

Chin Lan Pin recorrió durante dos meses varias ciudades de la isla, y aunque las autoridades cubanas trataron de ocultarle parte de la infrahumana vida de los colonos contratados, no pudo dejar de descubrir la verdad. Por ese entonces, los colonos se contrataban, como al principio, por 4 pesos al mes y durante ocho años, siendo cruelmente tratados y engañados tanto en el momento de embarcar como después en Cuba.

[98] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.° 61.

¡Cuatro pesos, trabajadores mal comidos y peor vestidos, cuando los jornales estaban a 16 y 20 pesos al mes, y los salarios de los cocineros y de los que saben un oficio de 20 a 30 y aun 40 pesos! [99].

Los informes que Chin Lan Pin remitió a su país ponían de manifiesto los abusos y crueles tratos dados a los colonos, y contribuyeron a ratificar el cese de la introducción de inmigrantes chinos en la isla, una servidumbre total bajo el nombre de contrato.

Proyecto del Convenio presentado por el señor Otín, encargado de Negocios de España en China, 14 de marzo de 1875

Habiendo cesado la emigración, y tras el acuerdo entre España y China sobre el envío de una comisión a La Habana, el problema llegó a alcanzar el mayor grado de atención pública, como, por ejemplo, podemos observar en el diario madrileño *La Época,* con fecha del 22 de agosto de 1873, donde leemos:

> Dijimos en uno de nuestros números que el gobierno de Pekín había alzado la prohibición temporal impuesta a la salida de emigrantes chinos con destino a la isla de Cuba. Esta noticia... aleja por ahora toda probabilidad de conflicto entre España y el Imperio del Medio, si el desenlace obtenido no resulta ningún menoscabo ni derogación implícita de los artículos de nuestro tratado con aquella potencia. Interesa, pues, en gran manera a los agricultores cubanos el saber si los colonos chinos pueden embarcarse sin más restricciones que las por ellos libremente estipuladas y las que importe el Tratado Hispano Chino genuinamente aplicado, o si el arreglo llevado a cabo por nuestro agente en la corte imperial se hizo sometiendo la emigración a las cláusulas de un convenio celebrado posteriormente por Francia e Inglaterra con el príncipe Kung. El señor ministro de Estado sabe que por este convenio se trató de invalidar de soslayo nuestro Tratado en un punto de vital interés para nuestros hermanos de Cuba, y por lo mismo debe procurar que sea conocido cuanto antes el termino favorable de esta cuestión, publicando en la *Gaceta* las aclaraciones que fueren necesarias a fin de que los navíos y negociantes españoles sepan bajo qué base ha de hacerse la emigración de hoy en adelante. Necesitan estos datos antes de comprometer cuantiosos capitales en arriesgadas empresas marítimas, que de seguro se convertirían en ruinosas si llegados nuestros buques a los puertos de China encontrasen dificultades imprevistas y no pudiesen embarcar los colonos a no ser bajo condiciones onerosas. El asunto es de suma importancia, y urge que su resolución llegue a conocimiento del comercio de

[99] P. Gutiérrez y Salazar, *Reforma de Cuba,* Madrid, 1879, p. 38.

> La Habana sin pérdida de un día, porque precisamente ahora es la época en que salen los buques para la costa de China. Creemos que nuestro encargado de Negocios en Pekín habrá tenido toda la suficiente previsión para transmitir oportuna y directamente al gobernador capitán general de Cuba el resultado de sus gestiones [100].

En efecto, los terratenientes y las autoridades de Cuba estaban muy atentos a este momento trascendental. Asimilando el sistema de colonización inglés, don Francisco Abella, el 1 de abril de 1874, presentó a los hacendados de la isla su Proyecto de inmigración libre, con el fin de introducir en el país, en un plazo de siete años, a 72.000 trabajadores chinos [101]; por primera vez se abandonaba el sistema de colonos contratados a favor de uno de colonos libres. De tal manera, se constituiría en La Habana una sociedad formada por terratenientes, encargada de introducir en Cuba a los colonos, labradores, para que allí se contratasen por el tiempo y sueldo que desearan y que, en ningún caso, podría ser inferior a 35 centavos diarios (artículo 1.º); su manutención, alojamiento, ropas, médico y medicinas correrían a cuenta del patrono (artículo 2.º); los días en que el colono estuviese enfermo por su propia culpa, debería abonar a su patrono los gastos de médico y medicinas (artículo 3.º); el pasaje hasta Cuba, así como todos los gastos surgidos entre China y este destino, serían adelantados por la sociedad, que los recibiría después de cada patrono; éstos, a su vez, descontarían la mitad de su salario a cada colono para abonarlos (artículo 4.º); los gastos que hiciera el colono por su propia cuenta no podrían exceder la suma de 155 dólares USA (artículo 5.º); la sociedad se comprometía a facilitar a los colonos los medios necesarios para comunicarse con sus familias, a través del correo, y viceversa (artículo 6.º); se comprometía asimismo a llevar de regreso a China, gratuitamente, al 10 % de los colonos que hubiera traído a la isla, un porcentaje reservado exclusivamente a aquellos que careciesen de recursos para costear su pasaje, sea cual fuere la fecha en que hubieran llegado a Cuba o finalizado sus contratos; la sociedad podría aumentar esta proporción cuando lo estimase conveniente (artículo 7.º); el colono que llegase con su familia recibiría un terreno para el cultivo de la caña de azúcar, que usufructaría en tanto permaneciese en la isla (artículo 10.º). En conjunto, este Proyecto de inmigración libre no sólo era favorable para los colonos, al tratárseles como a seres humanos, sino también para los terratenientes, pues la diferencia entre el costo de un colono contratado y el de uno libre era de 168 dólares USA al cabo de ocho años.

[100] *Boletín de Colonización,* La Habana, 30 de septiembre de 1873.
[101] *Boletín de Colonización,* La Habana, 30 de abril de 1874.

El señor Zulueta, presidente de la Comisión Central de Colonización, en su extenso informe del 6 de mayo de 1874 sobre la colonización china en Cuba, afirma que es una de las cuestiones sociales que más polémicas han suscitado en el siglo XIX, y que hizo pensar, tanto al gobernador como a los hacendados de la isla, en los medios de reformar un sistema de trabajo que estaba extendido por toda América. Tras hacerse algunas observaciones acerca de los Reglamentos vigentes, y de citar las causas que ya se habían señalado como origen de los inconvenientes que presentaba la colonización china en los últimos años [102], concluía que el país no podía rechazar a un colono reconocido como apto para el trabajo, ya fuera por defectos susceptibles de ser subsanados como por críticas a este sistema; que no se podía sustituir la colonización china por otra que introdujera nuevas razas en la isla; que tampoco debía aislarse al colono, alejándolo para siempre de su país natal por la interrupción de la comunicación con el mismo a causa de la emigración; igualmente, que no se podía tener la satisfacción del deber cumplido y la conciencia tranquila, sin tener la seguridad de que el colono chino no se encontraba en Cuba en peores condiciones de vida que en otros lugares de América, como Vera o California. Añadía, además, que con extrañas e irracionales exigencias no sólo se ponía en tela de juicio su supuesta civilización, sino que además se iba en contra de los intereses propios, pues se incurría en un gasto de 37.450.500 pesos al introducir en la isla a 124.835 colonos, a razón de 300 pesos por persona.

Zulueta terminaba diciendo que, admitiendo que el sistema de colonización debía ser reformado para que se adaptase a las prácticas establecidas por otras naciones, a los cambios en la situación económica y a la presión ejercida por el espíritu de la época, que estaba transformando las antiguas ideas sobre el trabajo, la isla se sometería a esas reformas gustosamente, aceptando la inmigración libre: el colono podría abandonar su país sin necesidad de someterse a contrato alguno, estando a cargo sólo del armador que lo llevara a Cuba, donde podría contratarse libremente según los salarios de sus coterráneos y sus propias aptitudes para el trabajo. La duración del contrato debería ser suficiente para cubrir con la mitad o la tercera parte de su jornal los gastos de alojamiento, transporte y manutención, cuyo costo medio, aun siendo susceptible de aumento o disminuciones, habría sido fijado con anterioridad. Finalizado el contrato, el colono regresaría a su país si lo deseaba, o bien se recontrataría con el patrono que eligiese, acordándose el tiempo, el salario y las condiciones del trabajo.

Para que este sistema fuese viable, era necesario tomar una serie de medidas, entre las que podemos mencionar: abrir a la emigración los puertos nor-

[102] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.º 65.

teños de China, especialmente el de Amoy; permitirse el flete y la habilitación de barcos de todas las nacionalidades que se dedicasen al transporte de emigrantes chinos; darse, en los mismos puertos, toda la protección necesaria a los armadores, consignatarios y agentes de emigración; facilitarse la llegada de posibles emigrantes a Macao y Hong Kong para que pudieran embarcarse en sus puertos en los términos arriba mencionados; condiciones éstas que no podrían ser alteradas, modificadas ni revocadas sin antes examinar las causas para ello, debiéndose notificar cualquier decisión en este sentido con la mayor brevedad posible, a fin de no comprometer los intereses de los ciudadanos chinos que trabajaban con corredores o agentes de emigración. El espíritu de una mayor libertad en estas condiciones no dejará de reconocerse como una prueba de buena fe al respecto. De esta forma, según Zulueta, se salvarían los intereses económicos cubanos, sin perjudicar en absoluto los de China y, además, sin que causara el menor conflicto el exigido cumplimiento del artículo 10.° del Tratado de Tien-tsin.

El 30 de octubre de 1873, el encargado de Negocios español en China, con el objeto de evitar cualquier queja procedente del tema de la emigración, declaraba la necesidad de refundir en uno solo los artículos 7.° y 18.° del Reglamento de 1860, en los siguientes términos, aproximadamente: todo colono que hubiera terminado su contrato podría permanecer en Cuba dedicándose a cualquier actividad lícita, siempre y cuando presentara un fiador, persona de responsabilidad, que garantizase su buen comportamiento; en caso de no encontrar uno, habría de abandonar la isla en un plazo de dos meses; los emigrantes en cuyos contratos no se hubiere estipulado el derecho a la repatriación gratuita y carecieren de medios para costeársela ellos mismos, trabajarían en las obras públicas durante el tiempo preciso para que, cubiertos sus gastos personales, pudieran sufragarse el pasaje hacia China, el lugar que eligiesen o, en su defecto, el designado por el gobernador.

Los mencionados artículos 7.° y 18.° del Reglamento fueron, sin duda, el arma más frecuentemente esgrimida por las potencias extranjeras para poner a la opinión pública en contra de España. Una nueva redacción de éstos eliminaría ese pretexto sin alterar, empero, la esencia de los mismos, pues, como afirma el encargado de Negocios español, es evidente —no hay que mencionarlo siquiera— que los colonos que deseen renovar sus contratos pueden hacerlo cuantas veces quieran. Así pues, esta modificación tuvo una favorable acogida por parte de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de La Habana [103].

En vista de la opinión tanto interna como externa sobre la necesidad de adoptar un nuevo sistema de colonización en Cuba, y considerando que éste

[103] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.° 78.

era exigido además por una simple cuestión de justicia, el encargado de Negocios en Pekín –tras dos años de intenso trabajo, destinado a llegar a una solución para el problema pendiente entre España y China acerca de la reapertura de los puertos de esta última nación a la emigración a Cuba–, el 4 de marzo de 1875 presentó el Proyecto de Convenio, que constaba de 9 artículos más otros 3 adicionales [104].

Este documento, presentado por el señor Otín, que se inspiró en el de Zulueta, esencialmente venía a decir que el gobierno chino autorizaba la libre emigración a la isla de Cuba desde todos los puertos abiertos a la navegación extranjera, obligándose formalmente a no obstaculizar, dificultar o tratar de disuadir en modo alguno la llegada de los emigrantes a los puertos de embarque (artículo 1.°); los súbditos chinos que desearan emigrar a Cuba para procurarse allí un medio de vida podrían hacerlo libremente, sin necesidad de contrato previo, poniéndose a cargo de un armador que los llevase a La Habana, en donde, en presencia del cónsul de China, buscarían trabajo con los patronos que desearan y por la remuneración que se estipulase, teniendo en cuenta tanto el salario medio gue ganaran sus compatriotas como sus propias aptitudes para el trabajo al que fueran a dedicarse (artículo 2.°); el representante español en Pekín y el gobierno chino fijarían de común acuerdo la forma en que habrían de redactarse los contratos (artículo 3.°); el tiempo que durasen éstos sería el necesario para reintegrar al armador o a su representante, con la mitad o la tercera parte del jornal del trabajador, los gastos realizados para su alojamiento, transporte y manutención, cuyo costo sería especificado en el contrato; al terminar éste, el patrono debería entregar en la cancillería del consulado chino la suma de 100 pesos españoles, o bien su equivalente en oro, que se destinaría a pagar el pasaje de regreso del colono a su país, para lo cual éste devolvería a su patrono la cantidad que se le adelantaba con la prolongación de su contrato, en los mismos términos en que se conviniera para el primero (artículo 4.°); terminado el contrato, el colono regresaría a su país o se recontrataría en las mismas condiciones em que lo hiciera la primera vez, libremente; asimismo, podría permanecer en la isla, sin tener que recontratarse, si encontrase un fiador aceptado por las autoridades competentes; el colono que emigrara acompañado de su esposa y familia podría prescindir de un fiador que garantizase su buena conducta (artículo 5.°); finalmente, por el artículo 6.° el gobierno español brindaría su más decidida y enérgica protección a los súbditos chinos residentes en Cuba, pero no se les concedería una asimilación de hecho allí, y tampoco el derecho a la libre circulación de que gozaban otros extranjeros, una condición de gran importancia, al exigirlo el gobierno de Pekín, para la reapertura de los puertos al comercio en China.

[104] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.

Proyecto del Convenio presentado por el Consejo de Mediadores en Pekín el 23 de marzo de 1875

Escasamente diez días después del Proyecto del señor Otín, los representantes de las potencias extranjeras acreditadas en Pekín presentaron, el 23 de marzo de 1875, su propio Proyecto del Convenio, con el que solucionar la cuestión pendiente entre España y China, y que constaba de 11 artículos [105].

El contenido de este texto, en términos generales, concordaba con el del señor Otín, pero había artículos fundamentales que no constaban en aquél: los súbditos chinos recibirían el mismo tratamiento que los de cualquier otra nación que se encontrasen en posesiones españolas, para lo que las autoridades les entregarían, también a ellos, un permiso de circulación como el poseído por aquéllos, y podrían abandonar libremente estas posesiones (artículo 6.º); el gobierno español cuidaría de que los patronos de los inmigrantes cumpliesen exactamente con sus obligaciones, repatriando a los que tuvieren derecho a ello; en cuanto a los que al terminar un contrato en el que no se hubiese estipulado la repatriación y no pudiendo afrontarla, las autoridades locales, de acuerdo con el cónsul de China, tomarían las medidas pertinentes facilitándoles los medios para que pudiesen regresar (artículo 10.º, párrafos 3.º y 4.º).

Respecto al Proyecto de Mediación, el ministro plenipotenciario de España en China, en la última reunión mantenida con sus homólogos de Rusia, Estados Unidos y Alemania, manifestó que, en cuenta al orden público, era imposible conceder a los inmigrantes chinos la asimilación y la libre circulación, y, en el terreno económico, la emigración libre a Cuba era un plan irrealizable

> El gobierno de España, a pesar de sufrir el propósito de dar todas las facilidades posibles y la protección más eficaz a los inmigrantes chinos; a pesar de estar resuelto a prevenir y castigar con mano fuerte llegado el caso, todos los abusos que se cometan, se vería en la imposibilidad de otorgarles la asimilación de derecho y la libre circulación que hoy hace inaplicable el estado excepcional de Cuba... partiendo de la emigración libre, o lo que es lo mismo, el embarque de chinos sin contrata ni condiciones, en los puertos de este Imperio, el emigrante al salir de China habrá contraído ya una deuda de 85 a 90 duros por lo menos, y al poner el pie en la isla de Cuba será deudor de 780 pesetas, cuyo reembolso, no teniendo otra garantía más que el trabajo del emigrante, habrá de asegurarse otorgando éste una obligación personal a favor del prestamista... [106].

[105] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.º 72.
[106] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.º 72.

Hasta 1876, en vísperas de que se firmara el Convenio Hispano-Chino, el ministro plenipotenciario insistía aún en rechazar el Proyecto presentado por las potencias mediadoras, alegando que la libre emigración y circulación en Cuba eran imposibles de llevar a la práctica [107]. Sin embargo, el ministro de Ultramar, en un informe del 4 de marzo de 1876, tras hablar acerca de la historia de la colonización china en territorio cubano, afirmaba que

> No hay duda de que podría reformarse nuestro sistema de colonización, según las prácticas de otros países, tomando en cuenta el sistema económico y la presión ejercida por el espíritu de la época que viene transformando las antiguas ideas del sistema de trabajo, podría entrarse en la reforma practicando la inmigración libre: pudiera el chino salir de su país sin sujeción a contrata alguna y sólo a cargo de un armador que lo importara a Cuba, donde podría contratarse libremente por el precio que mereciera su aptitud para el trabajo y conforme al valor común de los jornales de los hombres libres de su raza. El tiempo de la contrata podría ser el necesario para reembolsar al arrendador o a su cesionario con la mitad o la tercera parte de su jornal de los gastos de habitación, transporte y manutención, cuya importancia media, susceptible de aumento o disminución, se fijará con anterioridad. Terminada esta contrata, el chino regresaría a su país si le convenía, o se recontrataría con el patrono que eligiera por el precio, tiempo y condiciones que pactaran [108].

Sin embargo, en lo referente a la asimilación de los colonos chinos en la isla en términos semejantes a la de los otros extranjeros, opina lo mismo que el ministro plenipotenciario en Pekín:

> ... aventurado sería, mientras no varíen las condiciones económicas y no cambie la situación política de la isla, conceder a los trabajadores chinos que emigran a Cuba los mismos derechos que disfrutan los súbditos de otras naciones [109].

Convenio Hispano-Chino, 17 de noviembre de 1877

Alegando que era necesario para el orden y la seguridad de la isla, las autoridades metropolitanas no pensaban aceptar la condición propuesta por el Consejo de Mediadores de otorgar a los trabajadores chinos los mismos dere-

[107] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.
[108] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.º 73.
[109] *Ibidem.*

chos y la libre circulación de que disfrutaban los otros extranjeros residentes en Cuba; sin embargo, no eran de la misma opinión las autoridades cubanas y sus corporaciones, tanto la Comisión Central de Colonización como el Consejo de Administración, y ante la escasez de mano de obra en las plantaciones consideraban que era preciso modificar los artículos 7.° y 18.° del Reglamento de 1860, e incluso, que fuesen derogados si suponían un obstáculo para la reapertura de los puertos chinos donde se embarcaban los trabajadores [110].

Otro elemento de presión en las negociaciones de España con China fue el cambio en las ratificaciones del Tratado y Convenio celebradas el 26 de julio de 1874 entre China y Perú, por las que este país concedía a los colonos chinos los mismos derechos que a los demás extranjeros, así como la libre circulación por su territorio, unas concesiones que el gobierno español juzgaba imposibles de aplicar en Cuba.

La principal exigencia del gobierno chino para llegar a un acuerdo con el español era, justamente, el cumplimiento de esas condiciones. Ante la presunta intervención de un buque de guerra español, la fragata *Carmen,* en la costa china, todos los puertos del litoral se pusieron a la defensiva, y fue fortificada la parte sur de la isla de Formosa, mientras que las potencias signatarias del tratado con China pedían tomar cartas en este asunto. Como dice el ministro plenipotenciario de España en Pekín en sus despachos del 21 de julio y del 15 de agosto de 1877, dirigidos al ministro de Estado,

> Que España no necesita del concurso de otras potencias para arreglar sus propios asuntos, por consiguiente, no es aventurado suponer que considerará conveniente terminar cuanto antes una cuestión que, en un momento dado, puede dar origen a cualquier conflicto contrario a todas luces a las miras y a la política que el gobierno de S.M. ha venido siguiendo en China [111].

Por otra parte, en ese momento, ya a punto de alcanzarse la pacificación de Cuba, adquiere una inmensa importancia la reconstrucción de las fuentes de riqueza, para lo cual es imprescindible solucionar el problema de la mano de obra. Así, tras la publicación del Reglamento del 27 de octubre de 1877 acerca de la concesión de terrenos y de la colonización de la isla, fue firmado en Pekín, el 17 de noviembre del mismo año, el Convenio entre España y China, relativo a la emigración de colonos a Cuba, por don Carlos Antonio de España, ministro plenipotenciario de su nación en China, y los señores Shene, Mao, Tung, Chieng y Hsia, miembros del Tsung-liya-men.

[110] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, n.° 78.
[111] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.

Al terminar la guerra de los Diez Años, el 10 de febrero de 1878, la isla de Cuba pedía con urgencia una mano de obra que sustituyera en lo posible a la ya decadente esclavitud, para paliar los daños sufridos durante el tiempo que duró la guerra y todos los trastornos que ésta conllevaba. Este problema era el principal, y para afrontarlo en la medida de lo posible se constituyó en La Habana, el 11 de marzo de 1878, una compañía importadora de trabajadores libres:

> En bien del país y con el objeto de atender a la urgente necesidad de brazos que ya reclama con toda preferencia nuestra agricultura, y de cuyo importante asunto no es posible desatenderse si queremos conservar y llevar adelante nuestra propia producción agrícola [112].

En estas circunstancias, el Convenio entre España y China fue ratificado el 6 de diciembre de 1878; con él se abría una nueva página en la historia de la colonización china en Cuba.

Este tratado, basado en el Proyecto presentado por el Consejo de Mediadores, derogó el del 10 de octubre de 1864, de tal forma que en lo sucesivo: quedaba prohibida la emigración de súbditos chinos contratados, excepto en los casos de extradición de criminales, desertores o personas procesadas por algún delito (artículo 1.º); el gobierno español ofrecía al chino tratar a sus ciudadanos residentes en Cuba, tanto a los que ya se encontraban allí como a los que llegaran, igual que a los de cualquier otra nacionalidad (artículo 2.º), a cambio de lo cual el gobierno chino permitiría, en todos sus puertos abiertos al comercio extranjero, el embarque de emigrantes que por su propia cuenta se dirigieran a Cuba (artículo 4.º). El artículo 3.º reza:

> Las Altas Partes Contratantes convienen que la emigración de sus respectivos súbditos, vayan o no con sus familias, será en lo sucesivo libre y voluntaria; desaprueba todo acto de violencia y de engaño que se cometa en los puertos de China o en otra parte con objeto de expatriar súbditos chinos contra su voluntad.

En su segundo apartado, el gobierno español se compromete a perseguir y castigar con todo el rigor de la ley a cuantas personas y buques contravengan lo dispuesto al inicio de este artículo. En el 5.º se determina la documentación que necesita el emigrante, así como la obligatoriedad de su inspección a su salida de China y a su llegada a Cuba. El artículo 6.º, el nombramiento de agentes consulares chinos en Madrid y en La Habana. El 7.º, la libertad del

[112] AHN, Sección de Ultramar, legajo 87, papeles sueltos.

colono para abandonar Cuba. El 8.°, su derecho a estar presente en un juicio para hacer valer sus derechos y exigir la satisfacción necesaria. El 10.°, las condiciones de los buques que los transporten, y el 12.° la repatriación de los emigrantes a cargo de sus patronos cuando hayan terminado sus contratos, si en éstos se estipulaba este derecho, así como la certificación de haber cumplido con los mismos. ¿Fue o no una esclavitud camuflada la emigración china a Cuba antes del Convenio de 1877? [113].

Éste respondía a los distintos intereses y objetivos de ambas partes. España otorgaba ciertas concesiones al comprobar que el emigrante chino no era la persona sumisa que deseaba la Real Orden de 1847, sino un hombre entero, capaz de luchar hasta la muerte en defensa de su dignidad, como demostraba su actuación durante la guerra de los Diez Años. Sin embargo, esas concesiones representaban, para el gobierno chino, una especie de toma y daca con respecto a los privilegios que le fueron concedidos a España; para aquella nación el Convenio era, en cierto modo, una prueba de que las autoridades de Pekín se preocupaban por la vida de sus súbditos en Cuba, lo que redundaría en un incremento del poco crédito que merecía el gobierno manchú entre los emigrantes. Con todo, una consecuencia importante era que quedaba anulado el artículo 10.° del Tratado de Tien-tsin de 1864, y, más relevante aún, el fin de la emigración contratada, claro está.

Con el objeto de cumplir lo estipulado en el Convenio de Pekín y la Real Orden del 21 de mayo de 1879 [114], el general Ramón Blanco, gobernador de la isla de Cuba, firmó un Decreto por el que se procedería a la inmediata elaboración de un padrón de toda la población china del país, registrándose en él sus nombres, apellidos, edad y otros datos, distinguiendo entre los que se hallaban ya contratados o recontratados, los detenidos en las cárceles o sometidos a un proceso judicial o bien cumpliendo condena, y los que, ya domiciliados y naturalizados, habían terminado sus contratos.

Dos días antes de firmarse este Decreto, llegaron al puerto de La Habana los señores Lin Liang-yuang y Chung Shen-yin, acompañados de cinco personas más, que iban a constituir el consulado chino en la isla. Ambos funcionarios venían enviados por su gobierno para observar el cumplimiento del Convenio, además de contribuir a «estrechar más cada día los lazos de unión entre España y China». El consulado fue establecido en la calle de la Industria, en La Habana, abriéndose sus puertas en el mes de febrero de 1880, época en la que también se inauguró el viceconsulado de Matanzas.

[113] AHN, Sección de Ultramar, legajo 88, n.° 81.

[114] AHN, Sección de Ultramar, legajo 88, n.° 140. Por la Real Orden del 21 de mayo de 1879, se previene al gobernador de Cuba sobre el cumplimiento del Tratado Hispano-Chino sobre emigración, encargándole la redacción de un reglamento para su ejecución.

Aportación china a la guerra de 1895

> Al caer de tirar, sus enemigos se lanzan sobre él. Con un supremo esfuerzo les arroja el rifle al rostro, el rifle sin balas. ¡Diez tenía el corazón del heroico chino! [115].

Los años que median entre el Pacto de Zajón (1878) y la guerra libertadora de 1895 dieron una nueva fisonomía histórica al problema de la Cuba colonial. En el orden social se experimentaron interesantes cambios. La nueva realidad del país trajo consigo un aumento de la pequeña burguesía, y el pulso industrial de los nuevos tiempos obligó a España a sustituir las relaciones de producción, basadas en el trabajo de los esclavos negros y los chinos contratados, por otras más favorables al desarrollo de las fuerzas productivas que más urgían a sus intereses coloniales. La abolición de la esclavitud y el sistema de emigración contratada tuvieron como consecuencia el crecimiento de la clase obrera, cuya actuación sería tan decisiva en la guerra de 1895.

Una considerable proporción de la población china de Cuba aprovechó las oportunidades a su alcance para incorporarse a la lucha defensora de la dignidad humana al estallar la guerra el 24 de febrero de 1895. Desde los primeros momentos, entre los veteranos de la guerra de los Diez Años, hay que destacar, en el departamento Oriental, al capitán José Tolón (Lai Wa), heroico combatiente de las tres guerras, y en Las Villas, al glorioso teniente José Bu. Después de la conquista de la independencia, a pesar de haber nacido en el extranjero, según el artículo 65.° de la Constitución de 1901, estos dos soldados tenían derecho a ser elegidos presidentes de la República de Cuba, gracias a haberla servido durante diez años con las armas [116]; y estos casos no fueron únicos, señalaremos algunos más.

La acción de Jobito, librada el 13 de mayo de 1895, fue uno de los primeros grandes triunfos de las armas mambisas en la guerra, y en ella tomaron parte unos 40 chinos de gran valor, que se batieron tan bien como los más esforzados nativos. Igualmente entre los soldados de la escolta del mayor general Antonio Maceo que siempre gozaron de un reconocido timbre de honor, por ser hombres de gran bravura, hubo un grupo de insurrectos chinos, que los acompañó durante toda la victoriosa campaña de invasión hacia el oeste.

En el Cuarto Cuerpo, Brigada de Sagua la Grande, en Las Villas, se encontraba una compañía de infantería, de unos 100 hombres, a las órdenes del

[115] G. de Quesada, *op. cit.*, p. 89.
[116] J. Jiménez Pastrana, *op. cit.*, p. 95.

capitán chino Andrés Lima, que se distinguió en la acción de Palo Prieto. Este duro combate fue sostenido por las fuerzas de los generales Serafín Sánchez y José L. Robau contra una poderosa columna española; en él desempeñó un glorioso papel la columna china del capitán Lima, pues hizo que los españoles, después de sufrir considerables bajas, se retirasen hacia Camajuaní.

En la provincia de La Habana, en el Quinto Cuerpo del ejército libertador, se encontraba un grupo de valientes soldados chinos en el regimiento al mando del general Adolfo Castillo. En él destacaron Víctor Arocha, Genaro Francisco Arocha y otros, que eran especialmente estimados por el general. En el combate sostenido en La Mariana contra la caballería de «Pizarro», la oportuna intervención de Víctor Arocha salvó al general Castillo de morir a manos del corpulento capitán español [117].

Asimismo, tanto en la guerra de los Diez Años como en la de 1895 hubo un elevado número de chinos que prestaron valiosos servicios a la causa de la independencia penetrando en ciudades y pueblos para conseguir víveres, medicamentos, ropas y calzado para las tropas. En la provincia de La Habana, fue un chino llamado Nicasio quien, por su valor y astucia, realizó durante algún tiempo esta peligrosa misión; tenía su rancho en un punto de la costa sur de La Habana, y una desgraciada noche, mientras dormía profundamente después de haber cumplido con su labor de ese día para con Cuba, un soldado español le mató, incendiando luego su rústico albergue.

El 8 de mayo de 1898, cuando el ejército invasor, al mando del general Antonio Maceo, penetró victoriosamente en la provincia del Pinar del Río, ganó cientos de miles de voluntarios nativos para la causa independentista y entre ellos, incontables combatientes chinos, entre los que mencionaremos al alférez Saturnino Achón y al soldado Graciano.

Ya en vísperas del fin de la guerra, hubo un último episodio de recuerdo imperecedero, protagonizado por el capitán chino José Achón, que peleó valerosamente en las filas del teniente coronel Cayito Álvarez. Cuando este traidor y su cómplice, el teniente coronel Vicente Núñez, llevados por un despreciable egoísmo, iban a consumar su rendición al enemigo español el 6 de marzo de 1898, conforme habían pactado con el gobierno de la metrópoli, fueron detenidos y sometidos por las armas de algunos oficiales de sus propias fuerzas; entre los soldados mambises que reprimieron tan enérgicamente las maniobras de sus jefes, estaban el mencionado capitán José Achón y otros chinos de ese ejército. Una vez más, se demostró completamente lo dicho por el historiador Gonzalo de Quesada, *no hubo un chino cubano traidor.*

[117] *Ibidem*, p. 98.

CRONOLOGÍA

1820	La Comisión de Inmigración registra la llegada del primer chino a los Estados Unidos.
1821-1840	Según los datos de esta misma Comisión, en este período llegan 10 ciudadanos más a los Estados Unidos.
1821	En Perú se dictan varias disposiciones legales aboliendo la esclavitud para ganarse a los esclavos en la lucha contra los españoles. Se intensifica la necesidad de mano de obra para la agricultura en la zona costera del país durante esta década.
1835	28 de junio: Firma del tratado por el que se abole el tráfico de esclavos entre España e Inglaterra.
1840	Inicio de la exportación masiva de guano de Perú. Escasez de mano de obra.
1844	3 de julio: Los Estados Unidos establecen relaciones diplomáticas formales con China tras la firma del Tratado de Paz, Amistad y Comercio de Wanghia. En Cuba, la Real Junta de Fomento de La Habana envía a un agente a China para estudiar la importación de mano de obra de ese país.
1845	31 de diciembre: El primer tratado chinoamericano de 1844 entró en vigor tras un intercambio de ratificaciones hecho en Cantón. Un buque francés transporta trabajadores chinos a la isla de Reunión, en África.
1846	Perú establece su consulado en Cantón.

1847 Llega a los Estados Unidos el primer grupo de estudiantes chinos: Yung Wing, Wong Hsing y Wong Foon.
3 de julio: Real Orden sobre la inmigración china a las posesiones americanas de España.
Primer embarque de mano de obra contratada a América: 800 *coolies* se dirigen a Cuba.

1848 Se descubre oro en California. Llegan tres obreros chinos, dos varones y una mujer; los hombres trabajan en las minas.

1849 10 de abril: Cuba: Reglamento para el manejo y el trato de los colonos chinos, en contradicción con el espíritu de la Real Orden del 3 de julio de 1847, que ratifica el régimen de semiesclavitud de estos inmigrantes.
17 de noviembre: Perú: Ley de inmigración para paliar la falta de mano de obra. Inicio del tráfico de *coolies.* Entre 1849 y 1874 se introdujeron entre 90 y 100.000 inmigrantes chinos en Perú, procedentes de Macao.

1850 A final de este año ya hay 4.000 obreros chinos en California. Los desastres naturales y las calamidades de la guerra durante la revolución de los Taiping (1850-1864) hacen que parte de la población huya de la provincia de Kuangtung a través de Macao y Hong Kong hacia los Estados Unidos, Cuba y Perú. Los patronos apreciaron grandemente su espíritu de trabajo, su frugalidad y su aceptación de todo tipo de tareas, pero los obreros blancos les consideraban unos traidores a la causa obrera.
Mayo: Introducción de 1.000 obreros chinos en Panamá, destinados a la construcción del ferrocarril. Se estima que entre 1852 y 1856 llegaron unos 20.000 más a este país.
En Perú, la burguesía agraria comienza a cambiar los cultivos, y se comienza a sembrar algodón y azúcar (1850-1900).

1852 Impuesto a los mineros extranjeros en California.
Importación de 280 obreros chinos a Hawai.
Llegan más de 20.000 inmigrantes chinos a California.

1853 30 de marzo: Las autoridades de California aprueban el Acta para la Protección de Extranjeros y Definición de sus Obligaciones y Privilegios. Se fijan nuevos impuestos a los mineros californianos.
En Cuba, reanudación del tráfico de *coolies.* Circular y Ordenanza del 23 de diciembre de 1853, por la que se sigue tratando a los colonos chinos como a semiesclavos.
Llegan los primeros inmigrantes chinos a Surinam, a Trinidad (900) y a la Guyana Británica (647).

1854	Llegada de más de 13.000 inmigrantes chinos a California, durante una recesión económica en todo el estado; los obreros blancos acusan a los chinos y negros del desempleo. 22 de marzo: España: Real Decreto aprobando el Reglamento para la introducción y régimen de colonos chinos en Cuba. Abril: Se publica el primer periódico chino de San Francisco, el *Kim Shan Jit San Luk.* Los chinos de California forman la Asociación de los Seis Distritos (de Kuangtung) para unir su lucha contra la discriminación. 3 de diciembre: Ramón Castilla aprueba la abolición de la esclavitud en Perú.
1855	4 de enero: Publicación de un segundo periódico chino en San Francisco, el *Tung Ngai San Luk.* En Cuba (1854-1856) no se cumplen siquiera las disposiciones del Reglamento del 22 de marzo de 1854. La importación de mano de obra se realiza en unas condiciones infrahumanas.
1858	26 de abril: Las autoridades californianas aprueban el Acta para Impedir la Continuación de la Inmigración de Chinos o Mongoles a este Estado. 18 de junio: Tratado de Tien-tsin.
1859	El gobierno imperial cambia su política tradicional al permitir que sus súbditos se establezcan en el extranjero permanentemente. Tratado de Pekín entre Francia, Gran Bretaña y China. Se legaliza el tráfico de mano de obra china. 28 de diciembre: Real Orden que suspende la introducción de *coolies* chinos en Cuba. Diciembre: Francia establece una agencia de emigración en Cantón para reclutar trabajadores destinados a las islas de Martinica y Guadalupe.
1860	El censo de 1860 indica que hay una población china de 34.933 personas en los Estados Unidos. Impuesto a los pescadores chinos de California. 6 de julio: Real Decreto y Reglamento sobre la introducción de colonos chinos en Cuba. Presión extranjera sobre España.
1860-1865	Guerra de Secesión en los Estados Unidos. Efectos favorables para la exportación de algodón por parte de otras naciones: Perú, Cuba, etc.
1862	26 de abril: Las autoridades californianas aprueban el Acta para Proteger a los Trabajadores Blancos contra la Competencia de la

Mano de Obra de los Coolies Chinos y para Desanimar la Inmigración de los Chinos al Estado de California.
Impuesto para los chinos mayores de 18 años residentes en California.

1864 La mayoría de los trabajadores de la construcción de la línea férrea Central Pacific son chinos: 4.000 entre un total de 5.000 obreros.
En México, se introduce el primer grupo de trabajadores chinos procedentes de California para trabajar en la construcción del Ferrocarril Central Mexicano.

1865 La compañía Central Pacific contrata a más obreros chinos en Kuangtung, llegando a tener contratados a 10.000 trabajadores de esta nacionalidad.

1866 5 de marzo: Convenio de Pekín entre China y algunas potencias europeas para regular la emigración de *coolies* a Cuba.
El comerciante brasileño Manoel Soberana lleva a 312 inmigrantes chinos a su país.

1867 Llegada a los estados sureños de Norteamérica de trabajadores chinos procedentes de Cuba.
Las asociaciones obreras blancas piden nuevas leyes para frenar la inmigración china.

1868 1 de abril: Proyecto del Reglamento sobre la importación de *coolies* a Cuba, presentado al príncipe Kung por las legaciones de España, Francia e Inglaterra.
28 de julio se concluyen los artículos adicionales al Tratado Chino-Americano del 18 de junio de 1858. Anson Burlingame firma el Tratado en nombre de China, pasando éste a ser conocido por su nombre. Se reconoce el derecho de emigración e inmigración de los ciudadanos de ambos países, pero no el de naturalización.
Los trabajadores blancos de la costa pacífica de los Estados Unidos expulsan de las minas a 40.000 obreros chinos, que pasan a trabajar en granjas o en el servicio doméstico.
Participación de los *coolies* chinos en la guerra independentista de Cuba (1868-1889) contra los españoles.

1869 Finalización de la línea férrea transcontinental al unirse la Central Pacific y la Union Pacific. Por estas fechas, los obreros chinos eran un 90 % del total.
Crece la animadversión contra los inmigrantes chinos.

23 de noviembre: Ratificación del Tratado de Burlingame. Los Estados Unidos esperan que aumente su comercio con China.

1870 Unos 600 obreros chinos van a trabajar al sur de los Estados Unidos, en la construcción de las líneas de ferrocarril de Alabama y Chattanooga.
Llegada de obreros chinos a Massachussets para trabajar en una fábrica de calzado.
El censo de este año indica que la población china de los Estados Unidos, concentrada principalmente en la costa oeste, es de 64.199 personas.

1871 Contratación de obreros chinos para trabajar en los campos de Mississippi, Georgia, Arkansas, etc.
El gobierno español suspende la introducción de *coolies* chinos en Cuba.

1872 El gobierno chino envía a 30 estudiantes a los Estados Unidos.
California prohibe a los chinos la propiedad de tierras y las licencias comerciales.
La International Workingmen's Association apoya la política en contra de la inmigración china.
Tratado de Tien-tsin entre Perú y China y establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambas naciones. Fin del tráfico de *coolies*. Entre 1848 y 1874 llegan a Perú 89.638 inmigrantes chinos.
Modificación de la suspensión de la inmigración china en Cuba, que se hará efectiva en 1873.

1875 El movimiento xenófobo, nacido en California, se extiende por otros estados, especialmente Oregón y Washington.
3 de marzo: El Congreso de los Estados Unidos aprueba una ley por la que se impide la inmigración de prostitutas y convictos. Como las demás leyes restrictivas sobre inmigración fueron declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo, ésta es la primera vez que se prohibe la entrada de algunos extranjeros.
El gobierno chino nombra a Ch'en Lan-pin y a Yung Wing como comisionados imperiales ante los Estados Unidos, Perú y España.

1877 El líder del Partido de los Trabajadores de los Estados Unidos, Denis Kearney, se declara antichino.
17 de noviembre: Firma del Convenio Hispano-Chino en Pekín.

1878 28 de septiembre: Los comisionados imperiales presentan sus credenciales ante el gobierno de los Estados Unidos.

6 de diciembre: ratificación del Convenio Hispano-Chino.
Notable mejora en las condiciones de inmigración de los *coolies* a la isla de Cuba.

1879 La Constitución adoptada por el estado de California contiene muchas disposiciones discriminatorias contra los chinos: se prohibe su inmigración, la residencia en ciertos barrios, señalándoseles otros donde han de vivir, y se les impide trabajar en las obras públicas.

1880 17 de noviembre: Los Estados Unidos piden revisar el Tratado de Burlingame. China acepta la reducción o la suspensión de la inmigración a ese país, pero no la prohibición total.
Según el censo, la población china de los Estados Unidos es de 105.465 personas.

1880-1881 La Compañía del Canal de Panamá introduce a 1.000 obreros chinos en el país.

1881 El Congreso de los Estados Unidos suspende la inmigración china durante 20 años. El presidente Arthur veta el acta.
El gobierno chino retira a todos sus estudiantes de los Estados Unidos, en señal de protesta por la discriminación de que son objeto, y por no permitírseles el acceso a las academias navales y militares.

1882 6 de mayo: El Congreso de los Estados Unidos, ante la presión de los obreros blancos, aprueba un acta que entraba en conflicto con los tratados ya hechos, y por la que se prohibía la entrada de obreros chinos en el país durante 10 años y no se concedía la naturalización a los que ya residieran en él.
3 de agosto: El Congreso aprueba la primera ley general de inmigración.
Francia contrata a 2.012 trabajadores chinos para la isla de Guadalupe.

1884 5 de julio: El Congreso impone más restricciones a los chinos residentes en los Estados Unidos y dificulta que entren otros al país.
12 de julio: Llegan 680 inmigrantes chinos contratados a Jamaica.

1885 Matanza de inmigrantes chinos en Rock Springs, Wyoming.
30 de noviembre: El Congreso aprueba un acta que prohíbe la inmigración de mano de obra contratada.

1886 Expulsión de inmigrantes chinos de diversas ciudades y distritos. Disturbios antichinos en California, Washington, Oregón y Alaska.

1887-1888 La Compañía del Canal de Panamá intenta introducir a un gran número de obreros chinos, pero sólo consigue que lleguen 651.

1888 El Congreso aprueba el Acta Scott, que prohibía la entrada en los Estados Unidos a los inmigrantes chinos allí residentes que hubieran salido del país.

1889-1890 La población china de Panamá es de entre 4 y 5.000 personas.
Según el censo, la de los Estados Unidos es de 107.488 personas.

1892 5 de mayo: El Congreso aprueba un acta que prohibe la entrada de inmigrantes chinos en los Estados Unidos, que sería conocida como Acta Geary; amplía el Acta de Exclusión de 1882 durante otros 10 años y exige certificados de residencia a todos los inmigrantes chinos que vivan en el país.
7 de julio: El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos regula la solicitud de certificados de residencia para los trabajadores chinos.

1893 3 de noviembre: El Congreso modifica de nuevo el Acta de Exclusión, dificultando aún más los viajes de negociantes chinos al país.

1894 17 de marzo: China y los Estados Unidos firman un tratado que prohibe la inmigración de obreros chinos durante 10 años.
Sun Yat-sen funda en Honolulú su primera organización revolucionaria.

1895 La población china de los Estados Unidos se lamenta por la derrota de su país de origen ante Japón y por la firma de un tratado humillante.
Se funda en San Francisco la organización de inmigrantes chinos The Native Sons of the Golden State, que más tarde pasaría a llamarse The Chinese-Americans Citizens Alliance (ChACA).

1896 Li Hung-chang, primer ministro chino, visita los Estados Unidos y se entrevista con el presidente Cleveland.
El «chop suey», una variedad de la comida china, se hizo muy popular en esta época en toda Norteamérica.

1898 7 de julio: El Congreso de los Estados Unidos aprueba una ley que prohibe la entrada de obreros chinos en Hawai.
El Tribunal Supremo, en el caso de Wong Kim Ark, declara que los hijos de los chinos nacidos en los Estados Unidos son ciudadanos norteamericanos.

1899 Los Estados Unidos declaran su política de puertas abiertas con respecto a China. Ayudan a mantener la integridad territorial y soberanía de esta nación, y el gobierno norteamericano se granjea así las simpatías de los ciudadanos chinos que viven en su país.
Convenio Chino-Mexicano sobre la introducción de mano de obra. Se estima que entre 1902 y 1921 llegaron unos 40.000 inmigrantes chinos a México.

1900 La rebelión de los boxers hizo que el gobierno chino tuviese que hacer concesiones en el Protocolo Final, y levantó sentimientos antichinos en todas las naciones.
La población china de los Estados Unidos es de 89.863 personas.

1902 La policía trata brutalmente a 234 chinos en Boston.
Llega a los Estados Unidos la primera estudiante china.
En Panamá, se importa mano de obra china para seguir con la construcción del Canal, mano de obra que recibirá malos tratos.
Cuba: Por orden militar norteamericana, se prohibe la inmigración de obreros chinos a esta isla. Entre 1847 y 1902, se calcula que entraron 150.000 inmigrantes chinos en Cuba.

1904 27 de abril: Tras la expiración del Tratado de 1894, el Congreso de los Estados Unidos aprueba un acta por la que se amplía la validez de toda la legislación norteamericana sobre la exclusión de los inmigrantes chinos en todas sus posesiones.

1905 China declara un boicot contra los productos norteamericanos como señal de protesta por los abusos y la violencia sufridos por los chinos en los Estados Unidos.
El presidente Theodore Roosevelt reconoce que la actitud de su gobierno hacia estas personas no es la adecuada. William H. Taff, secretario de Guerra, pide al Congreso y al gobierno que cambien su actitud.
Sun Yat-sen crea una importante organización revolucionaria, T'ung.men Hui («Alianza») para derrocar a la dinastía manchú, causa a la que muchos chinos residentes en el extranjero apoyaron económicamente.

1906 Samuel Gompers, líder de la AFL, pide la pureza racial. Violencia antijaponesa en San Francisco.
Destrucción del viejo barrio chino de esta ciudad durante el incendio.

1907 El gobierno chino prohibe la introducción de sus súbditos en Panamá para trabajar allí.

1909 28 de marzo: El gobierno chino promulga su primera ley de nacionalidad, regulando la adquisición y la pérdida de la misma. Se permite la expatriación voluntaria de los ciudadanos chinos. Antes, la nacionalidad era considerada como una alianza indisoluble, y cualquiera que renunciase a ella era castigado severamente. Los chinos no podían obtener la nacionalidad norteamericana.
Yung Wing, primer estudiante chino en los Estados Unidos y el primero en naturalizarse en ese país, publica su autobiografía: *Mi vida en China y América.*

1910 Sólo hay 71.531 chinos en los Estados Unidos.

1912 18 de noviembre: Se vuelve a promulgar la ley de la nacionalidad china de 1909 al proclamarse la República en 1 de enero de este año.
Muere Yung Wing en los Estados Unidos.

1913 Creación de la China Society of America, para promover un mejor entendimiento entre chinos y norteamericanos.

1915 Curaçao: Se introduce mano de obra china para trabajar en la recién creada refinería de la Compañía Petrolera del Caribe.

1916 K.C. Li funda la Wah Chang Corporation, que se convertiría en 1953 en la mayor refinería de tungsteno del mundo.

1918 China declara la guerra a Alemania. Se envían obreros chinos a Francia. La YMCA recluta estudiantes chinos en las universidades de los Estados Unidos para que les ayuden; entre ellos estaban Chih-pao Cheng, James Yen y James Chuan, que serían conocidos más adelante.

1919 Cuando la Conferencia de Paz de París concedió a Japón los derechos alemanes sobre Shangtung, los estudiantes chinos se manifiestan en Pekín, y muchos son arrestados. Se desata un movimiento de simpatía hacia los estudiantes en China y en las comunidades del extranjero.

La delegación china no firma el Tratado de Versalles.
Los Estados Unidos muestran, asimismo, su disconformidad sobre el acuerdo de Shangtung.

1920 Hay 61.639 chinos en los Estados Unidos; el número de mujeres aumentó de 4.675 en 1910 a 7.748 en 1920.
Oleada de incidentes antichinos en Mexico.

1924 La comunidad china de San Francisco construye su propio hospital, el Tung Hua, ya que no tenían ninguno antes.
26 de mayo: Nuevas leyes del Congreso de los Estados Unidos que dificultan la inmigración china.
Aruba: Contratación de mano de obra china para la refinería de la Compañía Petrolera del Caribe.

1928 China se une bajo el gobierno nacionalista.
Joseph Shoong funda la National Dollar Store Inc., cadena de almacenes.

1929 El gobierno chino promulga en Nankín una nueva ley, muy detallada, haciendo posible la doble nacionalidad.
Se funda una organización fraternal china, la Asociación Sam King, entre los procedentes de las provincias del este de China; el número de sus afiliados aumentará enormemente en 1949 por la emigración masiva tras la caída del gobierno nacionalista en la China continental.

1930 La población china de los Estados Unidos es de 74.954 personas.

1931 18 de septiembre: Japón invade Manchuria. Los ciudadanos chinos residentes en el extranjero contribuyen para ayudar a su gobierno a repeler la agresión.
Guerra de los tongs en los Estados Unidos.

1932 Preocupación del gobierno norteamericano ante la ocupación japonesa de Manchuria. Japón invade Shangai el 28 de enero, estableciendo el gobierno de «Manchukuo» al que puede manejar, el 18 de febrero. Los inmigrantes chinos de los Estados Unidos apoyan la política norteamericana de no reconocer a éste, y envían dinero al legítimo gobierno chino.

1935 Lin Yutang publica su famoso libro *My Country and My People.*

1936 12-25 de diciembre: Los periódicos de los Estados Unidos publican la noticia del secuestro de Chiang Kai-shek.

La comunidad china norteamericana pide a los rebeldes su liberación.

1937 7 de julio: Inicio, en el puente de Marco Polo, de la guerra total entre China y Japón.
Lin Yutang publica su *best seller: The Importance of Living.*

1940 La población china de los Estados Unidos es de 77.504 personas; 57.389 varones y 20.115 mujeres.
28 ciudades contaban con barrios chinos en los Estados Unidos.
El pintor Kingman Dong alcanza cierta notoriedad en este país.
Jamaica prohibe la entrada de obreros chinos en la isla.

1943 11 de enero: Tratado entre China y los Estados Unidos, con la abolición de todos los derechos de extraterritorialidad y apertura de una nueva era en las relaciones chino-americanas.
17 de diciembre: El Congreso declara nulas todas las leyes de exclusión de inmigrantes chinos.

1945 Aumenta el número de intelectuales y académicos chinos que visitan los Estados Unidos.
Se funda el partido Hung Man Ming Chi en los Estados Unidos.

1946 28 de diciembre: El Acta de las Esposas de Guerra permite que las esposas y los hijos de los chinos con ciudadanía norteamericana puedan emigrar fuera del cupo establecido.
Entre los 99 periódicos escritos en lengua no inglesa en los Estados Unidos, hay 24 chinos.

1947 Incremento del número de inmigrantes a los Estados Unidos tras el deterioro de la situación en China tras la guerra.
Los envíos monetarios de las comunidades chinas del extranjero ayudaron a equilibrar la balanza de pagos en China: más de 70 millones de dólares de ayuda fueron remitidos al gobierno durante la guerra contra Japón (1938-1947).

1949 Toma del poder de los comunistas en la China continental. 2.490 chinos emigraron a los Estados Unidos, y muchos estudiantes permanecieron allí —había 3.914— tras finalizar sus estudios.

1950 Incluyendo Hawai, la población china de los Estados Unidos es de 150.005 personas.
Jade Snow Wong publica su obra *Fifth Chinese Daughter.*

1951 Se prohiben los envíos de dinero a la China continental tras su entrada en la guerra de Corea.

1952 24 de diciembre: Entra en vigor en los Estados Unidos el Acta McCarran-Walter, Ley de Nacionalidad e Inmigración. Se anula el trato desigual a la mujer china respecto a los privilegios de estar fuera del cupo; sigue siendo discriminatoria contra la población china, debido al cupo establecido por nacionalidades, pero, sin embargo, entraron 27.502 inmigrantes chinos en los Estados Unidos entre 1952 y 1960.

1953 Se permite la entrada en los Estados Unidos de 2.000 ciudadanos chinos en calidad de refugiados.
Agosto: Las fuerzas aéreas anuncian la construcción de un nuevo tubo electrónico de 4 millones de vatios, desarrollado por el doctor Chao-chen Wang y su ayudante el doctor C.E. Rich, de la empresa Sperry Giroscope Co.

1954 Siguen llegando más refugiados chinos a los Estados Unidos.
5 de agosto: Debido a la participación de la China continental en la guerra de Corea, el gobierno norteamericano prohibe la salida del país a todos los científicos y especialistas chinos que pudieran ser de alguna ayuda al gobierno comunista.
21 de septiembre: El *New York Times* publica una declaración de 77 organizaciones chinas norteamericanas y una cubana en contra del ingreso de la China comunista en la ONU.

1955 Sólo 16 ciudades de los Estados Unidos cuentan con barrios chinos.
Hay 66 iglesias protestantes para la comunidad china y varios templos budistas en los Estados Unidos.
An Wang funda Wang Laboratories, que fabricarían calculadoras electrónicas y ordenadores.
76 intelectuales dejan los Estados Unidos y se dirigen a la China continental.

1957 Dos científicos de origen chino obtienen el premio Nobel de Física: Chen-ning Yang y Tsung-dao Lee.
C.Y. Lee publica su primera novela, *The Flower Drum Song*, acerca de la vida en el barrio chino de San Francisco.

1959 23 de enero: Delberg E. Wong se convierte en el primer juez de origen chino de los Estados Unidos.

1960 Según el censo, la población china en los Estados Unidos es de 237.292 personas; 135.549 varones y 101.743 mujeres, un 60 % ha nacido en territorio norteamericano; se concentran, principalmen-

te, en Honolulú, San Francisco, Oakland y Nueva York.
A finales de este año, sólo quedan 11 periódicos chinos en los Estados Unidos.

1961 Hay más de 1.300 estudiantes de origen chino en las universidades norteamericanas.

1962 Para ayudar a Hong Kong ante el intenso flujo de refugiados, el presidente Kennedy autoriza la entrada de varios miles de chinos en territorio norteamericano.

1963 Ju Chin Chu representa a los Estados Unidos en la conferencia de la OTAN sobre propulsión.

1965 3 de octubre: El Congreso aprueba una ley de nacionalización e inmigración más flexible, anulando, además, los cupos por nacionalidades.

1966 Incremento de la inmigración china a los Estados Unidos.

1969 5 de diciembre: Se modifica el acta norteamericana sobre inmigración de 1965, exigiéndose a partir de ahora un período de espera de 30 días para la expedición de certificados de naturalización después de haberse presentado la solicitud.

1970 La población china de los Estados Unidos es de 435.062 personas. Ya no están tan concentrados en la costa pacífica del país, aunque California sigue albergando a su mayor parte (170.131). La distribución es la siguiente: Nueva York, 81.378; Hawai, 52.039; Illinois, 14.474; Massachussets, 14.012; Washington, 9.201; Nueva Jersey, 9.233; Texas, 7.635; Pensilvania, 7.053; Maryland, 6.520; Michigan, 6.407; Ohio, 5.305.

1971 Incremento del número de estudiantes de origen chino en las universidades norteamericanas: 21.355; 9.210 de Taiwan, 9.040 de Hong Kong, y el resto de Malasia, Singapur, Thailandia y Filipinas.

1972 21 de febrero: El presidente Nixon visita la China continental. Comunicado conjunto del 25 de febrero en Shangai. Oposición de algunos sectores de la comunidad china del extranjero ante la política de aproximación a la China comunista.
27 de octubre: Nuevos cambios en las leyes norteamericanas sobre inmigración y naturalización.

1973 Inauguración del Sun Yat-sen Memorial Hall en la universidad de Saint John, Nueva York, que alberga el Centro de Estudios Asiáticos.

1974 10 de octubre: Miles de ciudadanos de origen chino desfilan por su barrio de Nueva York para conmemorar el aniversario de la proclamación de la República China.

1975 12 de mayo: Más de 2.500 residentes del barrio chino de Nueva York se manifiestan para protestar contra la brutalidad policial.

1976 Samuel C.C. Ting obtiene el premio Nobel de Física.

1977 27 de febrero: La Asociación Nacional de Chinos Americanos dirige una misiva al presidente Carter solicitando el establecimiento de relaciones diplomáticas con la China comunista.
4 de septiembre: Guerra de bandas chinas, matanza del Dragón Dorado en San Francisco.

1978 Enero: Tensiones por la inmigración china, especialmente por la violencia en sus barrios.
6 de mayo: Foro «Asiáticos Americanos: Agenda para la Acción», con el fin de promover la igualdad y luchar contra la discriminación de esta comunidad en los Estados Unidos.
2 de julio: Guerra de bandas en Nueva York.
15 de diciemhre: El presidente Carter anuncia el reconocimiento formal de la República Popular China. La comunidad china de Nueva York recibe la noticia mejor que la de la costa oeste.

1979 1 de enero: Inicio de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y la China continental.
Sigue la lucha contra los garitos clandestinos y las bandas criminales en los barrios chinos norteamericanos.

1980 La población china en los Estados Unidos es de 700.000 personas.

1989 Junio: Matanza de Tiananmen en Pekín. La comunidad china del extranjero se solidariza con el movimiento democrático de su nación de origen.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulo I

– *Historia General de España y América*, tomo IX-2, Ediciones Rialp, Madrid, 1984.

L. A. Sánchez, *Historia General de América*, tomo I, Ediciones Rodas, Madrid, 1972. Libro general, útil para los datos referentes al origen del hombre americano.

C. Segura, *América, nuestra comunidad*, Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, 1987. Texto sencillo y actualizado sobre la historia y la geografía americanas.

G. Vázquez y N. Martínez, *Historia de América Latina*, Sociedad Española de Librerías, Madrid, 1990.

Capítulo II

G. Barth, *Bitter Strength: A History of the Chinese in the United States, 1850-1870*, Cambridge, Massachussets, 1964. Buen estudio histórico, con abundante documentación original.

L. M. Cohen, *Chinese in the Post-Civil War South: A People Without a History*, Luisiana State University, Baton Rouge y Londres, 1984. Un magnífico estudio sobre la inmigración china en los estados sureños. Contiene muchos documentos originales sobre la vida de los inmigrantes, y trata asimismo del tráfico de *coolies* y de las relaciones de los chinos en Cuba y en el sur de los Estados Unidos.

M. R. Coolidge, *Chinese Immigration*, Nueva York, 1909 (reimpresión en 1969). Estudio clásico sobre la inmigración china durante el siglo XIX.

T. W. Chinn, H. M. Lai, P. P. Choy, *A History of the Chinese in California: A Syllabus*, San Francisco, 1969. Estudio que presenta la situación histórica y social de los chinos en California.

W. S. Griswold, *A Work of Giants: The Building of the First Transcontinental Railroad*, MacGrawhill, Nueva York, 1962. Estudio histórico sobre la construcción del ferrocarril del Pacífico en los Estados Unidos.

M. Hecker, «The Chinese in America», *Ethnic America 1970-1977 updating the ethnic chronology series*-with acumulative index pp. 67-75. Actualización de datos sobre la población china de los Estados Unidos. Muy útil como cronología.

D. Helly, *Idéologie et ethnicité: les chinois de Macao à Cuba, 1847-1886*, Les Presses de l'Université de Montreal, Montreal, 1979. Muy interesante estudio para la emigración a Cuba y al sur de los Estados Unidos.

H. M. Lai, «Chinese», *Enciclopedia of America Ethnic Groups*, Londres, 1980, pp. 217-234. Un buen artículo que presenta de forma clara y sucinta la historia y la situación social de la población china de los Estados Unidos.

P. P. Choy, *Outlines: History of the Chinese in America*, San Francisco, 1973. Resumen de la historia de los inmigrantes chinos en los Estados Unidos. Muy útil por sus abundantes datos.

G. J. Lankevich, «The Chinese in America», *Ethnic America 1978-1980 updating the ethnic chronology series*, pp. 63-70.

T. B. Lee, *La épica de la emigración a los Estados Unidos: un análisis de los conflictos entre los obreros chinos e irlandeses en el siglo XIX*, Centro Nacional de Estudios Históricos, Taipei, 1990. Estudio en chino traducido al español por Juan Hung Hui.

S. M. Lyman, *Chinese Americans*, Nueva York, 1974. Estudio histórico y cultural sobre la población china de los Estados Unidos.

S. C. Miller, *The Unwellcome Immigrant: The American Image of the Chinese, 1785-1882*, University of California Press, Berkeley, 1969. Estudio sociológico sobre la imagen formada en los Estados Unidos acerca de los chinos en el siglo XIX.

A. Saxton, *The Indispensable Enemy*, Universidad de California, Berkeley, 1971. Estudio sobre la xenofobia en los Estados Unidos.

W. L. Tung, *The Chinese in America, 1820-1973: A Chronology and Fact Book*, Dobbs Ferry, Nueva York, 1974. Recopilación de datos ordenados cronológicamente. Recoge las disposiciones legales sobre los chinos en un apéndice. Muy útil para un estudio tanto de la legislación como de la discriminación de esta población en los Estados Unidos.

W. Yung, *My Life in China and America*, Nueva York, 1909. Biografía de uno de los chinos más importantes en el ámbito cultural emigrado a los Estados Unidos.

K. Y. Zo, *Chinese Immigration into the United States, 1850-1880*, Arno Press, Nueva York, 1979. Estudio detallado de este período histórico.

Capítulo III

V. Audera, *La población y las inmigraciones en Hispanoamérica*, Cultura Hispánica, Madrid, 1959.

J. Hung Hui, *Evolución de la política inmigratoria de España respecto a los colonos chinos en la isla de Cuba*, tesis doctoral inédita, Madrid.

L. M. Martínez Montiel, ed., *Asiatic Migration in Latin America*, El Colegio de México, México, 1981.

T. Nishimata, *Las huellas de los inmigrantes chinos en Latinoamérica*, original mecanografiado propiedad del autor.

Capítulo IV

Cheng Han-seng, *Recopilación de material histórico sobre los chinos contratados*, Librería China, Pekín, 1984 (en chino).

D. C. Corbitt, *A Study of the chinese in Cuba, 1847-1947*, Wilmore Ky., 1971.

D. Helly, *Idéologie et ethnicité: les chinois de Macao à Cuba, 1847-1886*, Les Presses de l'Université de Montreal, Montreal, 1979.

J. Hung Hui, *Evolución de la política inmigratoria de España respecto a los colonos chinos de la isla de Cuba*, tesis doctoral inédita, Madrid.

— «Participación de los colonos chinos en la guerra independentista cubana», *Tamkang Journal*, 18, 1981, pp. 309-323.

F. K. Knight, *Slave Society in Cuba During the Nineteenth Century*, Madison, 1970.

J. Quintana, *Índice de extranjeros en el ejército libertador de Cuba, 1895-1898*, volumen 1, La Habana, 1953.

J. Pérez de la Riva, «Contribución a la historia de la gente sin historia. Los culíes chinos y los comienzos de la inmigración contratada en Cuba (1844-1847)», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»*, 5, 1963, pp. 35-76.

— «Documentos para la historia de la gente sin historia: El viaje a Cuba de los culíes chinos», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»*, 6, 1964, pp. 47-86.

H. Portell Vila, *La vida de Marciso López y su época 1850-1851*, 3 volúmenes, La Habana, 1958.

Capítulo V

Cheng Han-seng, *Recopilación de material histórico sobre los chinos contratados*, Librería China, Pekín, 1984 (en chino).

L. M. Martínez Montiel, *El estudio de las minorías étnicas no indígenas en México*, INAH, México, 1978.

— *Overseas Chinese Economy Year Book 1988*, Editorial Committee, Taipei, Taiwan, 1988.

B. Ramírez Camacho, *Los chinos en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1975, tesis de licenciatura.

Capítulo VI

M. Ballesteros y otros, *La conquista del Perú*, Cuadernos de Historia 16, 52, 1985.

F. Bowswer, *El esclavo africano en el Perú colonial (1534-1650)*, Madrid, Siglo xxi, 1977.

E. Choy, «La esclavitud de los chinos en el Perú», *Tareas del Pensamiento Peruano*, 8, 1963, pp. 45-53.

S. Colier, *The Cambridge Encyclopaedia of Latin America and the Caribbean*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985.

J. de Arona, *La inmigración en el Perú*, reedición de la Academia Diplomática del Perú, Lima, 1972.

A. de Carvalho, *O Brasil*, Impresa Portuguesa, Oporto, 1876, 2ª edición.

M. E. del Río, *La inmigración y su desarrollo en el Perú*, San Martí y Cía., Lima, 1929.

M. J. Elías, «Introduçâo au estudo da imigraçâo chinesa», *Anales do Museu Paulista*, tomo 24.

G. Freyre, *Novo Mundo nos Trópicos*, Brasiliana, vol. 348, Co. Editora Nacional e Editora da Universidade de Sâo Paulo, Sâo Paulo, 1971.

— *Importaçâo de Trabalhadores Chinos*, Memória apresentada au Ministério da Agricultura, Comercio e Obras Públicas e impresa por sua ordem por Jose Pedro Xavier Pinheiro, tip. Joâo Ignácio da Silva, Río de Janeiro, 1869.

D. P. Kidder, *Reminiscencias de Viagens e Permenencia no Brasil*, Biblioteca Historica Brasileira, Editora Martins, Sâo Paulo, 1940.

J. Luccok, *Notas sobre o Rio de Janeiro e parte meridionais do Brasil*, Biblioteca Histórica Brasileira, Editora Martins, Sâo Paulo, 1942.

H. Rodríguez Pastor, *Hijos del Celeste Imperio en el Perú (1850-1900)*, Instituto de Apoyo Agrario, Lima, 1989.

— *Chinos culíes: bibliografía y fuentes, documentos y ensayos*, Coedición del Instituto de Apoyo Agrario y el Seminario de Historia Rural Andina, Lima, 1984.

W. Stewart, *Chinese Bondage in Peru*, Durham, 1951; traducción española *Servidumbre china en el Perú*, Mosca Azul Editores, Lima, 1976.

C. Y. Yang, «Los obreros chinos en Brasil», artículo publicado en chino en Sâo Paulo.

Capítulo VII

— *Estadísticas de Asuntos de los Chinos de Ultramar*, 1989, Overseas Chinese Affairs Commission, Taipei, Taiwan, 1990 (en chino).

— *Overseas Chinese Economy Year Book 1988*, Editorial Committee, Taipei, Taiwan, 1988.

Apéndices

J. Hung Hui, *Evolución de la política inmigratoria de España respecto a los colonos chinos en la isla de Cuba*, tesis doctoral inédita, Madrid.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ÍNDICE TOPONÍMICO

Las Colecciones MAPFRE 1492 constituyen el principal proyecto de la Fundación MAPFRE AMÉRICA. Formado por 19 colecciones, compuestas de 250 obras. Los títulos de las colecciones son los siguientes:

AMÉRICA 92

INDIOS DE AMÉRICA

MAR Y AMÉRICA

IDIOMA E IBEROAMÉRICA

LENGUAS Y LITERATURAS INDÍGENAS

IGLESIA CATÓLICA EN EL NUEVO MUNDO

REALIDADES AMERICANAS

CIUDADES DE IBEROAMÉRICA

PORTUGAL Y EL MUNDO

LAS ESPAÑAS Y AMÉRICA

RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

ARMAS Y AMÉRICA

INDEPENDENCIA DE IBEROAMÉRICA

EUROPA Y AMÉRICA

AMÉRICA, CRISOL

SEFARAD

AL-ANDALUS

EL MAGREB

A continuación relacionamos los títulos de algunas de las Colecciones.

Las Colecciones MAPFRE 1492 constituyen el principal proyecto de la Fundación MAPFRE AMÉRICA. Formado por 19 colecciones, recoge más de 270 obras. Los títulos de las Colecciones son los siguientes:

AMÉRICA 92
INDIOS DE AMÉRICA
MAR Y AMÉRICA
IDIOMA E IBEROAMÉRICA
LENGUAS Y LITERATURAS INDÍGENAS
IGLESIA CATÓLICA EN EL NUEVO MUNDO
REALIDADES AMERICANAS
CIUDADES DE IBEROAMÉRICA
PORTUGAL Y EL MUNDO
LAS ESPAÑAS Y AMÉRICA
RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA
ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS
ARMAS Y AMÉRICA
INDEPENDENCIA DE IBEROAMÉRICA
EUROPA Y AMÉRICA
AMÉRICA, CRISOL
SEFARAD
AL-ANDALUS
EL MAGREB

A continuación presentamos los títulos de algunas de las Colecciones.

COLECCIÓN
INDEPENDENCIA DE IBEROAMÉRICA

La independencia de Argentina.
La independencia de Venezuela.
La independencia de Santo Domingo.
La independencia de Colombia.
La independencia de Puerto Rico.
La independencia de Chile.
La independencia de Ecuador.
La independencia de Centroamérica.
La independencia de Uruguay.
La independencia de Cuba.
La independencia de Perú.
La independencia de Bolivia.
La independencia de Brasil.
La independencia de México.
La independencia de Paraguay.
La independencia de Filipinas.

COLECCIÓN
EUROPA Y AMÉRICA

El Reino Unido y América: la época colonial.

El Reino Unido y América: emigración británica.

El Reino Unido y América: inversiones e influencia económica.

El Reino Unido y América: influencia política y legal.

El Reino Unido y América: influencia religiosa.

Italia y América.

Rusia y América.

Alemania y América.

Países Bajos y América.

Francia y América.

Holanda y América.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de agosto de 1992.

El libro *Chinos en América,* de Juan Hung Hui, forma parte de la Colección «América, crisol de pueblos», en la que se estudia la aportación realizada por diversos pueblos a la construcción del Nuevo Mundo, analizando la historia cultural y humana de cada comunidad étnica en el continente americano.

COLECCIÓN AMÉRICA, CRISOL DE PUEBLOS

- Judíos en América.
- Negros en América.
- Chinos en América.

En preparación:

- Irlandeses y América.
- Filipinos y América.
- Eslavos y América.
- Griegos y América.
- Trata de esclavos y efectos sobre África.
- Árabes y América.
- Japoneses y América.
- Armenios y América.

DISEÑO GRÁFICO: JOSÉ CRESPO

La Fundación MAPFRE América, creada en 1988, tiene como objeto el desarrollo de actividades científicas y culturales que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

Promoción del sentido de solidaridad entre los pueblos y culturas ibéricos y americanos y establecimiento entre ellos de vínculos de hermandad.

Defensa y divulgación del legado histórico, sociológico y documental de España, Portugal y países americanos en sus etapas pre y postcolombina.

Promoción de relaciones e intercambios culturales, técnicos y científicos entre España, Portugal y otros países europeos y los países americanos.

MAPFRE, con voluntad de estar presente institucional y culturalmente en América, ha promovido la Fundación MAPFRE América para devolver a la sociedad americana una parte de lo que de ésta ha recibido.

Las *Colecciones MAPFRE 1492*, de las que forma parte este volumen, son el principal proyecto editorial de la Fundación, integrado por más de 250 libros y en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países. Los diferentes títulos están relacionados con las efemérides de 1492: descubrimiento e historia de América, sus relaciones con diferentes países y etnias, y fin de la presencia de árabes y judíos en España. La dirección científica corresponde al profesor José Andrés-Gallego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

EDITORIAL
MAPFRE

